BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFOR — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
Buenos Aires, miércoles 11 de enero de 1950

Número 16.542

DICTANSE NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE EL ESTATUTO DEL PEON

Que regirán a partir de los 30 días de su publicación

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO Nº 34.147. — Bs. As., 31|12|49.

VISTO el proyecto elevado por el Ministerio de Trabajo y Previsión, y CONSIDERANDO: Que el Decreto 28.169|44 (Estatuto del Peón) aparece modificado por los Decretos 1.740|45 y 33.302|45, ratificados todos por la Ley 12.921; Que los peones del campo no se excluyen de las disposiciones de los Decretos 10.991|44 y 19.921|44 (Ley 12.921), ni de la Ley 12.868; Que corresponde dictar las normas reglamentarias con sujeción a las cuales habrán de aplicarse las disposiciones del Decreto Nº 28.169|44 (Ley 12.921) y sus posteriores modificaciones; Que a efecto de evitar los inconvenientes que origina la existencia de diversos textos legales a veces de difícil armonización, se hace necesario reunir en un solo cuerpo las normas de aplicación más frecuentes que regulan la situación del trabajador del campo; Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el artículo 83, inc. 2 de la Constitución Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Decreto 28.169|44 (Ley 12.921), y los textos legales que lo modifican se aplicarán de acuerdo con las normas establecidas en la presente reglamentación.

PERSONAS COMPRENDIDAS

Art. 2º — **Además de los enumerados en las tablas anexas al Estatuto del Peón, considéranse comprendidos en sus disposiciones:**

a) **Los obreros artesanos que trabajan permanentemente en los establecimientos de campo, tales como: carpinteros, herreros, albañiles, pintores** y los que realicen tareas correspondientes a otras especialidades afines;
b) **Los cocineros de peones, despenseros, panaderos, carniceros y ayudantes** que se encuentren en iguales condiciones;
c) **El personal permanente que realice tareas auxiliares** de las enumeradas en los incisos a) y b);
d) **Los quinteros y jardineros** que realicen en forma permanente y como labor principal tareas de índole rural, en quintas, parques y jardines privados no destinados al comercio y|o a la industria;
e) Los peones de **tambo**;
f) **Los capataces y encargados;**
g) **Los demás trabajadores que se desempeñen en forma continuada o en tareas de carácter permanente** en establecimientos agrícolas, ganaderos o forestales.

Art. 3º — **Quedan excluídos de las disposiciones del Estatuto del Peón:**

a) **El personal ocupado en las tareas de cosecha** y otras actividades transitorias de carácter similar;
b) **Los obreros especializados que contratan** los establecimientos rurales para realizar una tarea definida y de carácter transitorio;
c) **El personal ocupado en el servicio doméstico;**
d) Las personas que representen en forma directa al empleador y las ocupadas en **tareas administrativas** en los establecimientos rurales.

REMUNERACIONES

Art. 4º — Los sueldos y salarios deberán abonarse en la forma prescripta por **la Ley 11.278 y su reglamentación.**

Art. 5º — Los peones de campo tienen derecho al **sueldo anual complementario,** liquidado de acuerdo con el Decreto 33.302|45 (Ley 12.921).

Art. 6º — **La base del salario** a "destajo" o "por tanto" deberá ser suficiente como para que en una jornada de labor y con ritmo normal el trabajador pueda **integrar una suma igual a las contenidas en las tablas,** pero se abonará solamente en la medida del trabajo efectuado.

Art. 7º — **No mediando convenio expreso en contrario,** el peón puede ser ocupado sucesivamente en las diversas tareas que se desarrollen en los establecimientos, no pudiendo invocar especialización en determinado trabajo y su salario será el especificado **en las tablas** para cada actividad, sin que se pueda disminuir el fijado originariamente.

Si se realizan diversas tareas simultáneamente, el salario será el correspondiente a la de **mayor remuneración.**

Art. 8º — **Salvo convenio en contrario,** deberán mantenerse las condiciones de trabajo vigentes **al** dictarse la presente reglamentación.

Art. 9º — **Las retribuciones en especie** deberán ser establecidas previamente y su monto especificarse en las liquidaciones.

Art. 10. — **Las incapacidades a que se refiere el artículo 6º del Estatuto del Peón,** deberán certificarse por un médico dependiente de la Administración Pública, y si no lo hubiere en la zona, por un médico particular, en cuyo caso el juez de paz o comisario de policía certificará la autenticidad de la firma.

DEL AHORRO

Art. 11. — **Los empleadores deberán efectuar descuentos del 10 o|o del importe de los sueldos o salarios que abonen en efectivo a sus peones,** sumas que deberán ser depositadas mensualmente en cuentas de ahorro de la Caja Nacional de Ahorro Postal, abiertas individualmente a nombre de cada uno de los trabajadores, o a la orden recíproca o conjunta de éstos y de otra persona mayor de diez y seis años que ellos indiquen. En caso de que un trabajador no poseyera cuenta de ahorro, el empleador procederá a tramitar la correspondiente solicitud de apertura en las condiciones expresadas, afectando como depósito inicial el importe del primer descuento.

Art. 12. — **El trabajador puede oponerse a que se haga el descuento, o autorizarlo por una cantidad menor.** Esta manifestación de voluntad, sólo podrá ser acreditada, por el empleador, mediante prueba por escrito.

Art. 13. — **Los depósitos deberán efectuarse dentro de los diez días siguientes al del pago de los haberes.** Cuando por razones de distancia exista impedimento para realizar el depósito dentro de dicho término, el empleador deberá solicitar la ampliación de ésto, en la medida necesaria, a la respectiva autoridad de aplicación.

Art. 14. — **En caso de no existir agencia de la Caja,** próxima al establecimiento, los depósitos podrán efectuarse en forma directa ante la Administración Central. A tal efecto se remitirá a ésta por valor declarado libre de porte, el importe total de las retenciones del mes acompañado de las respectivas libretas de ahorro y boletas de depósito debidamente llenadas. Careciendo de estas últimas, se enviará una lista en la que se detallen, en forma individual las sumas que deban acreditarse a favor de cada uno de los peones.

Art. 15. — **En los recibos de haberes** se dejará **constancia** de los descuentos practicados por ahorro

Art. 16. — **Ningún empleador puede ejercer la representación de peones menores de edad.** Tampoco puede constituirse en depositario de libretas de ahorro, salvo voluntad expresa de sus titulares, debiendo devolverlas inmediatamente de registrados los depósitos.

JORNADA, DESCANSOS Y DIAS FERIADOS

Art. 17. — **La jornada de trabajo se ajustará a las modalidades imperantes en cada explotación,** con las pausas establecidas en el artículo 8º del Estatuto del Peón. El Ministerio de Trabajo y Previsión podrá alterar el horario establecido cuando así lo requieran razones de carácter técnico o la naturaleza del trabajo.

Art. 18. — Son de **descanso obligatorio** los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 12.921 (Dtos. 10.991 y 19.921). Cuando el obrero con retribución mensual trabaje en alguno de esos días feriados, por tratarse de trabajos **absolutamente** urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste derecho a percibir retribución extra. Es asimismo, de descanso obligatorio el día 17 de octubre (Ley 12.868), percibiendo cuando deba el obrero trabajar por las causas mencionadas, el jornal con el cien por ciento de recargo.

Art. 19. — **Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados en el artículo anterior,** siempre que hubieren trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o seis jornadas dentro del término de diez días hábiles anteriores al feriado.

Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del día feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los 5 días subsiguientes (artículo 5º, Decreto 19.921|44).

Art. 20. — **Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo.**

Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario base el promedio de los percibidos en los 6 días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (art. 6º, Dec. 19.921|44).

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION

Art. 21. — **El Ministerio de Trabajo y Previsión podrá fijar los requisitos mínimos que debe llenar la vivienda rural, para considerar cumplidas las exigencias prescriptas en los artículos 10 a 15 del Estatuto del Peón.**

Art. 22. — **El régimen alimenticio mínimo será fijado en cada zona** por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 23. — Las explotaciones rurales **deberán** contar con los elementos que sean necesarios y suficientes para la higiene **del personal y** en la forma que determine la autoridad de aplicación.

Art. 24. — La parcela de tierra a que se refiere el artículo 14 del Estatuto del Peón, estará ubicada a una distancia no mayor de cien metros de la casa - habitación del trabajador, pudiendo excederse tal distancia mediante acuerdo, o compensarla con el préstamo o la autorización de tenencia de vacas lecheras, cabras u ovejas en cantidad suficiente para subvenir a las necesidades del peón y familia.

Art. 25. — En los casos en que haya imposibilidad de hacer efectivo el beneficio previsto en el artículo anterior se reducirá la deducción en el salario establecida en el Estatuto del Peón en concepto de "casa para familia y tierra" al monto fijado para la prestación de "casa para hombre solo".

ASISTENCIA POR ENFERMEDAD

Art. 26. — **El empleador está obligado a la prestación de la asistencia médico - farmacéutica prescripta por el artículo 18 del Estatuto del Peón** y al pago de la mitad de su remuneración en dinero y durante 3 meses, si el obrero tiene una antigüedad en el servicio que no exceda de 5 años y hasta 6 meses, si tiene una antigüedad mayor.

Art. 27. — **La prestación de la asistencia médico - farmacéutica a que se refiere el artículo 26,** sólo obliga durante el tiempo en que debe mantenerse el medio sueldo y en las sumas siguientes:

a) En las afecciones subagudas y agudas, en cada caso, hasta un monto equivalente a 2 ó 4 meses de retribución según que la antigüedad en el servicio sea inferior o superior a 5 años;
b) En las afecciones crónicas, durante sus episodios agudos, hasta un monto equivalente a dos meses de retribución.

El Ministerio de Trabajo y Previsión, con intervención de los organismos técnicos competentes, hará una nómina clasificando en dos grupos las afecciones a que se refieren los incisos precedentes y determinará al solo efecto de sus proyecciones respecto de la limitación, el arancel máximo que por su atención corresponda.

Art. 28. — **En cada caso, el empleador deberá cumplimentar con las obligaciones prescriptas en los dos artículos precedentes, una sola vez por año calendario.**

Art. 29. — **El pago de la mitad de la remuneración** que le corresponde al obrero en caso de enfermedad, sólo procede cuando la misma exceda de 3 días.

Art. 30. — **El Trabajador conservará el puesto durante un año,** a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios por enfermedad o accidente y en caso de reincorporarse con alguna incapacidad, podrá reducirse la remuneración del trabajador dentro del límite señalado en el artículo 6º del Estatuto del Peón previa aprobación de la autoridad de aplicación.

Art. 31. — **El empleador no es responsable de los honorarios** y gastos por asistencia médico-farmacéutica dispensada por médicos, sanatorios o farmacias distintos a los que él ha determinado, ni tampoco por la intervención de personas sin título habilitante.

Art. 32. — **La responsabilidad por asistencia médico-farmacéutica** se interrumpe en los casos, comprobados por médicos dependientes de la Administración Pública, en que el asistido no acepte o no cumple las prescripciones médicas.

Art. 33. — **La enfermedad será comunicada al empleador o a su representante,** quien a su vez la comunicará, en su caso, a la persona o entidad que hubiere asumido las obligaciones del artículo 18 del Estatuto del Peón.

Art. 34. — **La falta de prestación de los servicios médico-farmacéuticos** por parte del empleador con la diligencia y premura que el caso requiera, **autoriza al peón,** previa comunicación a la autoridad de aplicación, **a procurarse la asistencia que necesite** con cargo al empleador, sin perjuicio de las sanciones que el incumplimiento traiga aparejadas.

Art. 35. — En el supuesto del artículo anterior, la autoridad de aplicación emplazará al empleador para que cumpla con las obligaciones a su cargo. El empleador podrá, en su caso, substituir a las personas o entidades designadas por el obrero, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las sumas ya gastadas.

Art. 36. — Los gastos efectuados por el empleador para comprobar la enfermedad de un trabajador serán a cargo de éste si la denuncia resultare falsa, no teniendo éste derecho a percibir, en tal

caso, la remuneración en dinero que hubiere correspondido por los días de enfermedad.

Art. 37. — **Las explotaciones rurales que tengan en servicio un personal permanente** de más de doscientas cincuenta personas, tendrán una sala de primeros auxilios con todos los elementos necesarios, como así también un médico que velará por el estado sanitario del personal.

Art. 38. — **La atención de todas las enfermedades que sobrevengan a menores** de doce años, ocupados en infracción a la Ley 11.317, estará sin limitación a cargo del empleador, sin perjuicio de las penalidades o indemnizaciones que pudieran corresponder (artículo 12, Ley 11.317).

Art. 39. — **El régimen de la Ley 9.688, respecto de la indemnización y de la asistencia médica**, se aplicará totalmente luego de haberse dado término a las prestaciones a que se refiere el Estatuto del Peón.

Art. 40. — **Los empleadores podrán transferir la obligación de prestar asistencia médica y farmacéutica a los peones rurales**, en médicos y|o farmacéuticos o asociaciones que agrupen a dichos profesionales y|o en compañías de seguros.

Art. 41. — Para poder asumir la obligación a que se refiere el artículo anterior deberá solicitarse autorización por escrito ante la autoridad de aplicación, la que previo asesoramiento de los organismos técnicos competentes, dictará la resolución definitiva.

Art. 42. — Los empleadores que hayan transferido sus obligaciones a personas o instituciones autorizadas, continuarán siendo responsables cuando aquellas no prestaren la asistencia debida, pero podrán lo mismo que los trabajadores interesados, entablar reclamación ante el Ministerio de Trabajo y Previsión tendientes a obtener el retiro de la autorización concedida. Las personas o entidades, que se hubieren obligado a efectuar las prestaciones del artículo 18 del Estatuto del Peón y dejaran de hacerlo, se harán pasibles de las penalidades que éste establece en el artículo 26.

VACACIONES

Art. 43. — **Las personas comprendidas en esta reglamentación**, cualquiera sea su forma de contratación, **tendrán derecho a un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado de diez días** cuando su antigüedad en el establecimiento sea inferior a cinco años y de quince días cuando la antigüedad sea mayor de conformidad con las disposiciones del Decreto 1.740|45 (Ley 12.921).

Art. 44. — El trabajador para tener derecho, cada año, al beneficio establecido en el artículo anterior, deberá haber prestado servicios durante la mitad, como mínimo de los días hábiles comprendidos entre el 1º de enero y 31 de diciembre (artículo 2º, Decreto 1.740|45).

Art. 45. — El derecho a gozar de vacaciones es irrenunciable y no puede ser compensado en dinero.

DE LA RESCISION DE CONTRATO

Art. 46. — **Toda suspensión dispuesta por el empleador que exceda los treinta días en un año**, contados desde la primera suspensión, y no aceptada por el trabajador, dará derecho a éste a considerarse despedido. El plazo de treinta días podrá extenderse a noventa en caso de fuerza mayor debidamente comprobada. La suspensión deberá ser notificada en todos los casos en forma fehaciente al trabajador. En caso contrario éste tendrá derecho a cobrar del empleador el sueldo o salario por todo el tiempo que estuviere suspendido (artículo 66 del Decreto Nº 33.302|45, Ley 12.921).

Art. 47. — **Las partes contratantes no tendrán la obligación de preavisar la ruptura del contrato de trabajo ni consecuentemente, la de abonar indemnización en su defecto.**

Art. 48. — Son causas legales de despido, que excusan toda indemnización, las siguientes:

a) **Daños intencionales** o en los que medie culpa reiterada y evidente en el ejercicio de sus funciones;
b) **Incapacidad** para desempeñar los deberes y obligaciones inherentes al trabajo, salvo que la causa fuera sobreviniente e inculpable;
c) **Insubordinación** o mala conducta reiterada y grave;
d) **Inasistencias injustificadas** y reiteradas al trabajo.
e) **Los actos que atenten contra la moral** y las buenas costumbres; la conducta provocativa, el insulto y la falta de respeto y consideración al empleador o sus familiares, capataces y superiores;
f) **La embriaguez** en horas de trabajo;
g) **Tratándose** de capataces u otro personal superior, la falta de consideración en su trato con los subordinados.

Art. 49. — **El obrero deberá tener una antigüedad superior a un año de servicio** en la explotación rural del empleador que prescinde al contrato de trabajo, **para tener derecho a las indemnizaciones correspondientes.**

Art. 50. — **El monto de la indemnización por despido** que le corresponderá al trabajador siempre que no fuere motivado por algunas de las causales enumeradas en el artículo 48, **se determinará de acuerdo con las siguientes normas:**

a) 1 mes por cada año de servicios o fracción mayor de 6 meses. El promedio mensual se obtendrá sobre la base de lo percibido en los últimos 5 años de servicios, o de todo el tiempo trabajado cuando la antigüedad en la explotación rural no alcance ese término;
b) En caso de disminución o falta de trabajo fehacientemente justificada, la indemnización se reducirá a la mitad.

Art. 51. — **Para determinar la antigüedad será computable:**

a) El tiempo durante el cual el obrero tiene derecho a la prestación de la asistencia médico-farmacéutica;
b) El tiempo de inhabilitación provocado por accidente de trabajo o enfermedad profesional hasta el límite de 1 año.

Art. 52. — **En caso de reincorporación no serán computables los servicios prestados con anterioridad o interrumpidos por:**

a) Rescisión del contrato de trabajo por voluntad del trabajador;
b) Despido indemnizado;
c) Despido por alguna de las causales enumeradas en el artículo 48 de la presente reglamentación.

Art. 53. — **El personal enfermo que haya permanecido en un establecimiento rural más allá del término durante el cual el empleador** está obligado a abonarle remuneración, aunque se le hubiese dado gratuitamente casa y comida, no tendrá derecho a que se le compute ese tiempo a los efectos de determinar el monto de indemnización en caso de despido. El mismo principio se aplicará en el caso de los trabajadores de edad avanzada que tengan disminuída su capacidad laborativa.

Art. 54. — **En todos los casos de rescisión del contrato de trabajo**, el peón deberá entregar inmediatamente los elementos que le hubieren sido suministrados. Para desocupar la habitación, en su caso, el trabajador tendrá un plazo de 15 días, sin perjuicio del derecho del empleador, durante este término, de asignarle otra en condiciones de habitabilidad.

TRABAJO DE MENORES

Art. 55. — **Queda prohibido el trabajo de menores de doce años, cualquiera sea la índole de las tareas que realicen.** Tampoco puede ocuparse a mayores de esa edad, que comprendidos en la edad escolar no hayan completado su instrucción obligatoria. Sin embargo el Ministerio de Menores respectivo, podrá autorizar el trabajo de éstos cuando lo considere indispensable para la subsistencia de los mismos o de sus padres o hermanos, siempre que se llene en forma satisfactoria el mínimo de instrucción escolar, exigido por la ley (artículo 1º, Ley 11.317).

Art. 56. — **Prohíbese el manejo de tractores, motores a vapor, cosechadoras u otras máquinas, por menores de dieciocho años**, cuando esas tareas puedan significar un peligro para su integridad física.

LIBROS DE TRABAJO Y PROVEDURIAS

Art. 57. — **Los empleadores están obligados a llevar en la explotación rural** el libro de "sueldos y jornales" creado por los artículos 9º y 10 del decreto reglamentario de la Ley 9.688 de fecha 14 de enero de 1914. Dicho libro tendrá todas sus hojas numeradas y en su primera página, la autoridad de aplicación certificará sobre las que contiene y el nombre del empleador. Se anotará diariamente y en orden cronológico, en las casillas correspondientes, la asistencia de los obreros o empleados ocupados por el establecimiento rural, sea que trabajen a sueldo, jornal o a destajo, empleando las palabras "si" o "no", según se trate de la asistencia o inasistencia. Asimismo, deberá registrarse, seguido a cada nombre, el sueldo o jornal y en columnas separadas el importe de las liquidaciones del trabajo a destajo que efectuare.

Art. 58. — **El mencionado libro será llevado sin enmiendas ni raspaduras y deberá exhibirse a los inspectores de la** autoridad de aplicación cada vez que se requiere, dejándose constancia de la visita efectuada.

Art. 59. — **El precio de los artículos que expendan las despensas o provedurías queda sujeto a la fiscalización y aprobación de la autoridad competente**, debiendo exhibirse la lista en lugares visibles.

MEDIDAS DE APLICACION Y SANCIONES

Art. 60. — **El Ministerio de Trabajo y Previsión tendrá a su cargo la aplicación, vigilancia y fiscalización del estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente reglamentación.**

Art. 61. — Los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión confeccionarán actas de las infracciones que comprueben, dando traslado de las actuaciones a las autoridades correspondientes, para la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 26 del Estatuto del Peón.

Art. 62. — **Las infracciones a cualquiera de las disposiciones de la presente reglamentación serán penadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto del Peón.**

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 63. — En los casos previstos en el artículo 25 del Estatuto del Peón, **los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán** del beneficio de gratuidad en las actuaciones.

Art. 64. — **El Ministerio de Trabajo y Previsión**, por resolución de su titular, **dividirá al país en zonas de acuerdo a las condiciones económicas, clima, topografía, productividad y costo de la vida, fijando las tablas de salarios y horarios** que regirán en cada una de ellas.

Art. 65. — **La presente reglamentación comenzará a regir a partir de los 30 días de su publicación.**

Art. 66. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Estado en los departamentos de Trabajo y Previsión, Agricultura y Ganadería.

Art. 67. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
José M. Freire. — Carlos A. Emery

TRANSFIERESE LA PROPIEDAD DE UN TERRENO

PARA AMPLIAR LA CASA COLECTIVA "GOBERNADOR MARTIN RODRIGUEZ"

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 31.934. — Bs. As., 17|12|49.

VISTO el Expediente Nº 4.596|49 del Ministerio de Finanzas de la Nación, en el cual el Banco Hipotecario Nacional gestiona la adquisición del terreno ubicado en la calle Pedro Mendoza a la altura del 1700, sobre la ribera del Riachuelo, a fin de afectarlo a la ampliación de la casa colectiva "Gobernador Martín Rodríguez" que dicha Institución ejecuta de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 12.921, y CONSIDERANDO: Que el inmueble de referencia, con una superficie de 5.649,54 metros cuadrados, comprendido entre la casa colectiva mencionada, sus obras de ampliación y la Escuela de Artes Gráficas de la Nación, permitirá la construcción de 200 departamentos más de tipo económico, lo que implicará un apreciable aporte en la solución del problema de la vivienda que afecta a la zona indicada; Que, consultado el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, a cuyo patrimonio pertenece el terreno de que se trata, ha expresado su conformidad para transferirlo al Banco Hipotecario Nacional al precio de costo más los gastos complementarios realizados, según detalle corriente a fs. 13 y 14 de los presentes obrados, cuyo total asciende a la suma de m$n. 685.760; Que el gasto de referencia debe ser atendido con los créditos autorizados por la Ley Nº 12.921, dentro del plan de inversión fijado para el corriente ejercicio por el Decreto Nº 26.055 del 19 de octubre ppdo., y de conformidad con las normas y facultades establecidas en los artículos 3º y 4º del mismo y el artículo 28 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961; Que corresponde acreditar en la cuenta especial del producido del sobreprecio de la fibra del algodón, el precio de la enajenación del inmueble, ya que oportunamente fué adquirido con fondos de dicha cuenta; Que, atento los antecedentes expuestos y la indudable conveniencia y utilidad que reportará la operación propuesta, corresponde prestarle la aprobación solicitada; Por ello, y atento lo propuesto por el Ministerio de Finanzas de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Transfiérase, a título oneroso, del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación al Banco Hipotecario Nacional dependiente del Ministerio de Finanzas de la Nación, la propiedad del terreno ubicado en la calle Pedro Mendoza Nros. 1743, 1751 y 1761 de esta Capital**, cuyo contrafrente da sobre la calle General Lamadrid s|Nº, entre las de Martín Rodríguez y Palos, compuesta de cincuenta y tres metros con treinta centímetros (53,30 m.) de frente al sudeste sobre la calle Pedro Mendoza, ciento treinta y tres metros con ochenta y cinco centímetros (133,85 m.) en su lado noreste, ciento diez metros con ochenta centímetros (110,80 m.) en su costado sudoeste y un contrafrente sobre el noroeste de cuarenta y cinco metros con veinte centímetros (45,20 m.), **con una superficie total de cinco mil seiscientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (5.649,54 m.2)**, o la que resulte en definitiva, por un importe total de **Seiscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 685.760).**

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el artículo anterior será imputado al Anexo 16, Ministerio de Finanzas (Banco Hipotecario Nacional), Ley 12.921, Rubro I, Apartado c), Título I, Subtítulo 3, Partida 5 del Plan aprobado para el corriente ejercicio por el Decreto Nº 26.055 del 19 de octubre de 1949.

Art. 3º — El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación acreditará la suma de seiscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 685.760) a la Cuenta Especial administrada directamente "Anexo 13, Ministerio de Industria y Comercio, Dirección de Algodón, Producido Sobreprecio Fibra de Algodón".

Art. 4º — Desígnase al señor Director de Algodón del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, Ingeniero Agrónomo D. Jorge R. Lorenzo y al Sr. Gerente General del Banco Hipotecario Nacional, Dr. D. José García Freire, para que asuman la representación respectiva a los efectos de la firma de la correspondiente escritura de dominio.

Art. 5º — Dése la intervención pertinente a la Contaduría General de la Nación y a la Escribanía General de Gobierno de la Nación de conformidad y para los fines establecidos en los artículos 54 y 55 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas, Industria y Comercio y Hacienda de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Finanzas (Banco Hipotecario Nacional) a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Alfredo Gómez Morales

Autorízase la Emisión de Letras de Tesorería

MINISTERIO DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO Nº 31.136. — Bs. As., 12|12|49.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy ha solicitado la colaboración del Gobierno Nacional para obtener los recursos necesarios con el objeto de hacer frente al pago de las obras públicas en ejecución y solicita la aceptación y negociación de letras de tesorería emitidas con garantía de la participación de la Provincia en el producido de los impuestos nacionales; Que la aceptación y negociación de dichas obligaciones permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; Que el Decreto Nº 17.770, suscripto el 28 de Julio de 1949, fija en m$n. 12.000.000 la suma que el Gobierno Nacional tratará de facilitar a la Provincia de Jujuy para atender el plan de obras públicas y adquisiciones correspondientes al ejercicio de 1949, de los cuales ya se ha hecho efectiva la entrega de la cantidad de pesos m$n. 9.000.000,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar **seis (6) letras de tesorería de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000)**, cada una, emitidas por la Provincia de Jujuy a trescientos sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación provincial en el producido de impuestos nacionales.

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden de la Provincia de Jujuy por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — Queda facultado el Ministerio de Hacienda de la Nación para impartir a la Contaduría General y al Banco de la Nación Argentina las instrucciones necesarias para reducir oportunamente la participación de la Provincia de Jujuy en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, respectivamente, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas en virtud del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 32.233. — Bs. As., 21|12|49.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado la colaboración del Gobierno Nacional para obtener los recursos necesarios con el objeto de hacer frente a compromisos derivados de la ejecución del plan de obras públicas y de otras obligaciones a cubrir con el producido de títulos, para cuya financiación diversas leyes provinciales facultan a la Provincia para emitir empréstitos de la deuda pública interna; Que a tal efecto la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto la emisión de letras de tesorería por pesos m$n. 50.000.000 y solicita su aceptación por el Ministerio de Hacienda de la Nación; Que el Decreto Nº 17.770, suscripto el 28 de Julio de 1949, fija en pesos moneda nacional 400.000.000 la suma que el Gobierno Nacional tratará de facilitar a la Provincia de Buenos Aires para atender el plan de obras públicas y adquisiciones correspondientes al ejercicio de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar **tres (3) letras de tesorería de diez millones de pesos moneda nacional (pesos m$n. 10.000.000)**, cada una y cuatro (4) **letras de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000)**, cada una, emitidas por la Provincia de Buenos Aires a trescientos sesenta (360) días de plazo, en concepto de anticipo de la participación que le corresponde en los impuestos nacionales.

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El importe líquido de la operación será transferido a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — Teniendo en cuenta que en virtud del presente decreto la Provincia dispone de su participación en el producido de los impuestos nacionales por un importe de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), el Ministerio de Hacienda de la Nación indicará oportunamente a la Contaduría General y al Banco de la Nación Argentina en qué medida deberán reducir la participación de la Provincia de Buenos Aires en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETO Nº 32.234. — Bs. As., 21|12|49.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan ha solicitado la colaboración del Gobierno Nacional para obtener los recursos necesarios con el objeto de hacer frente al pago de las obras públicas en ejecución y solicita la aceptación y negociación de letras de tesorería emitidas con garantía de la participación de la Provincia en el producido de los impuestos nacionales; Que la aceptación y negociación de dichas obligaciones permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; Que el Decreto Nº 17.770, suscripto el 28 de julio de 1949, fija en m$n. 33.000.000 la suma que el Gobierno Nacional tratará de facilitar a la Provincia de San Juan para atender el plan de obras públicas y adquisiciones correspondientes al ejercicio de 1949, de los cuales ya se ha dispuesto la entrega de la cantidad de m$n. 24.200.000,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar **Diez y Siete (17) letras de tesorería de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000)**, cada una, y **Una (1) letra de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000)**, emitidas por la Provincia de San Juan a Trescientos Sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación provincial en el producido de impuestos nacionales.

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden de la Provincia de San Juan, por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — Queda facultado el Ministerio de Hacienda de la Nación para impartir a la Contaduría General y al Banco de la Nación Argentina las instrucciones necesarias para reducir oportunamente la participación de la Provincia de San Juan en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, respectivamente, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas en virtud del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

DECRETO Nº 32.235. — Bs. As., 21|12|49.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán ha solicitado la colaboración del Gobierno Nacional para obtener los recursos necesarios con el objeto de hacer frente al pago de las obras públicas en ejecución y solicita la aceptación y negociación de letras de tesorería emitidas con garantía de la participación de la Provincia en el producido de los impuestos nacionales; Que la aceptación y negociación de dichas obligaciones permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; Que el Decreto Nº 17.770, suscripto el 28 de julio de 1949, fija en m$n. 30.000.000 la suma que el Gobierno Nacional tratará de facilitar a la Provincia de Tucumán para atender el plan de obras publicas y adquisiciones correspondientes al ejercicio de 1949, de los cuales ya se ha dispuesto la entrega de la cantidad de m$n. 20.000.000,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar **Veinte (20) letras de tesorería de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000)**, cada una, emitidas por la Provincia de Tucumán a Trescientos Sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación provincial en el producido de impuestos nacionales.

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden de la Provincia de Tucumán por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — Queda facultado el Ministerio de Hacienda de la Nación para impartir a la Contaduría General y al Banco de la Nación Argentina las instrucciones necesarias para reducir oportunamente la participación de la Provincia de Tucumán en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, respectivamente, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas en virtud del presente decreto.

Art. 4 — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

INCORPORACION DE UN CREDITO ADICIONAL

PARA LA ERECCION DE UN MODELO DEL MONUMENTO AL DESCAMISADO

MIISTERIO DE HACIENDA

Orden Especial de Pago Nº 412 de 1949

DECRETO Nº 33.535 — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1949

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto del Anexo 17 - Aportes y Contribuciones del Estado para 1949, y CONSIDERANDO: Que dicha modificación tiene por objeto arbitrar fondos a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para la erección de un modelo del Monumento al Descamisado, en el lugar destinado para el emplazamiento del original (Avenida de Mayo y 9 de Julio de la Capital Federal); Que en el presupuesto para 1949 no existe crédito para atender la contribución a que se ha hecho referencia, por cuya razón, para el logro de tal fin, corresponde afectar el "Crédito Adicional" en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 7º de la Ley Nº 12.961; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000), el "Crédito Adicional" autorizado por el artículo 1º de la Ley Nº 13.249 y modificado por el Decreto número 20.891 de fecha 20 de agosto de 1949, e incorpórase dicho importe al Anexo 17 - Aportes y Contribuciones del Estado (1 - Administración Central), A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del Presupuesto General de Gastos para 1949, en la forma que se indica a continuación:

INCISO 1º

Item 1 — Ministerio de Hacienda

Partida		Concepto	Crédito anual m$n.	
Principal	Parcial		Parcial	Principal
3		Contribuciones varias		+ 75.000
	1	**Contribución a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para la erección de un modelo del Monumento al Descamisado, en el lugar destinado al emplazamiento del original (Por una sola vez y con cargo de rendir cuenta)**	+ 75.000	
		Total Item 1:		+ 75.000
		Total Inciso 1º:		+ 75.000

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000), con destino a la Dirección de Festejos y Ornamentaciones para la erección de un modelo del Monumento al Descamisado, en el lugar destinado al emplazamiento del original y con cargo de rendir cuenta, imputándose dicha suma al Anexo 17 - Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I - Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 1º, Item 1, Partida Principal 3, Parcial 1 del Presupuesto General de Gastos para 1949.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso Nacional, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

PROMOCIONES EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA NACION

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 31.[illegible]. — Bs. As., 12|12|49 — Promuévese a: Subprefecto (Item Plana Superior), Mario Pavese (Matrícula 4.492.742); Alcaide Mayor, Pedro Cammarota (M. 519.129); Alcaides, Fidel Francisco García (Matrícula 505.442), Roberto Colquhoun (M. 57.837); Subalcaide (Item Sanidad), Argentino González (Matrícula 107.007); Subalcaides (Item Plana Superior), Carlos Alberto del Cerro (M. 145.967), Angel José Belloni (Matrícula 2.876.347), Miguel Laurino (M. 31.030), Antonio Garibaldi Di Crosta (Mat. 1.584.381); Adjutores Principales, Francisco Oddo (Matrícula 531.515), Carlos Francisco Ríos (M. 1.577.262), Salvador Costanza (M. 1.551.002), Ana Emma Bird Mosconi (L. C. 1.342.466), Gregorio Alberto Babaglio (M. 504.000), Alfredo Pianta (M. 575), Nicolás Humphreys Fernández (M. 1.515.797), Luis Alvarez (M. 229.268); Adjutores, Jorge Enrique Wells (M. 4.450.926), Mario Julio López de Calatayud (Matrícula 2.201.273), Rafael Estanislao Livy (M. 177.368), Miguel Orlando Frías (M. 4.764.258), Angel Rivera (Matrícula 2.910.859), Domingo Nicolás Lorusso (M. 281.649), Kitchener Fernández (M. 1.525.814), Miguel Francisco Calderón (M. 375.764), Arnaldo Pedro Gui (M. 1.479.776), Guillermo Luis Zambrini (M. 4.222.635), Gregorio Máximo Díaz (M. 819.113); Rodolfo Eusebio Martínez (M. 2.584.815), estas dos últimas designaciones corresponden al Item Docente; Subadjutores (Item Plana Superior), Juan Bautista Fantini (M. 1.578.956); Cadetes de la Escuela Penitenciaría: Aldo Alemán (M. 4.236.769), Cayetano Osvaldo Carusso (M. 4.756.673), Humberto Francisco Echazu (M. 4.456.049), Héctor Leopoldo Blasco (Matrícula 4.481.040), Carlos Alberto Aráuz (M. 4.464.005), Orlando Jorge Reverberi (M. 3.246.630), Lázaro Ayerbe (M. 4.494.485), Marcos Barbara (Matrícula 4.328.292), Mario Oscar Muzio (M. 2.082.648), Luciano Engrassi (M. 4.030.962), José María Alfaro (M. 1.806.463), Adolfo Valentín Cerella (M. 6.088.192), Alberto Antonio Astutti (M. 7.382.194), Angel Filomeno Stella (M. 4.459.610, Celedonio Angel Luis Bisogni (M. 1.987.675), Alfredo Ireneo Santángelo (Matrícula 1.677.142), Gregorio Esteban Villafañe (M. 4.895.351), Arnaldo León Valor (M. 3.013.658), Juan Villizzianto (M. 4.221.215), Alfredo Gonçalves (M. 1.734.678), José Manuel Pagés (M. 6.618.446), Roberto Ponzio (Matrícula 6.566.970), José Alberto Torres (M. 4.224.096), Alejandro Antonio Manuel Cacabelos (M. 4.457.024), Angel Alfredo Gallardo (M. 4.232.318), Alberto Ricardo Gutiérrez (Matrícula 5.767.489), Héctor Jaime Hierro (M. 4.218.956), Carlos Alberto Ansaldo (M. 7.333.064), Nibardo María Clement (M. 5.767.862), Rubén Aníbal Canessa (M. 4.048.328), Ernesto Emilio Griffa (M. 1.661.680), Aldo Natalio Cerza (M. 4.227.325), Etelvino Honorio Fussetto (M. 4.330.791), Jorge Augusto Pérez Guevara (Matrícula 4.052.815), Néstor Brichetti (M. 4.793.089), Julio César Aguirre (M. 1.991.172), Angel Carlos Puente (M. 4.041.686), José Enrique Suarstzman (M. 4.229.908) y Arturo Elbio Monte (M. 4.934.286); Sargento Principal (Item Plana Inferior), Moisés Liberson (M. 241.165); Sargentos Principales (Item Maestranza y Servidumbre), Servando Fuentes (Cédula I. 892.002 Pol. Cap. Fed.), Juan María Vica (M. 38.470) y Vicente Pérez (C. I. 951 Pol. Tierra del Fuego); Sargentos Ayudantes (Item Plana Inferior), Miguel Bouzada (Céd. de Identidad 2.055.078 Pol. Cap. Fed.), Elías Toledo (M. 1.504.376), Andrés Santiago Traverso (M. 188.853) y José Marino Walser Graf Von Berg (Matrícula 338.073); Sargentos Celadores: Humberto José Falibene (M. 170.557), Ramón Feliciano Gómez (M. 2.540.338), Neris Bernardo Paz (M. 1.590.176), Francisco Martínez (M. 3.144.140), José Carballal (M. 117.605), Francisco García (M. 2.911.964), Omar Lucas Martínez (M. 1.536.599), Arturo Florentino Obregón (M. 876.333), Eduardo Outón (C. I. 3.698.901 Pol. Cap. Fed.) y Tomás Martínez (Matrícula 1.967.837); Cabos Guardianes: Angel Balacca (M. 1.594.319), Gwladys Morgan de Thomas (L. C. 7.367), Manuel Bea Prol (C. I. 3.453 Pol. Tierra del Fuego), Jorge Lilich (Cédula Id. 1.392.160 Pol. Cap. Fed.), Hipólito Rivas (M. 1.563.766), Gumersindo Braulio Gómez (M. 1.593.512), Restituto Octaviano Sánchez (M. 2.983.494), José Fabeiro (C. I. 893.770 Pol. Cap. Fed.), José Franco (C. I. 1.282.172 Pol Cap. Fed.), Carlos Alberto Colombo (M. 1.107.529), Manuel José García (M. 888.671) y José Piñol (Matrícula 247.393); Cabo (Item Sanidad), Arturo Pérez Otero (Cédula Id. 1.329.218 Pol. Cap. Fed.).

DECRETO Nº 31.317. — Bs. As., 13|12|49 — Promuévese a: Sargento Principal (Item Maestranza y Servidumbre), Victorio Salinas (M. 484.987); Sargentos Ayudantes (Item Plana Inferior): Manuel Díaz (M. 375.934), Herminio Gómez (M. 201.607) y Arcadio Torremocha (C. I. 6.514 Pol. Tierra del Fuego); Sargento Ayudante (Item Maestranza y Servidumbre), Luis Benito Molina (M. 41.003); Sargentos Celadores (Item Plana Inferior): Juan Chiarel (Matrícula 342.910), Juan Kukalj (M. 1.531.074), Ramón Lorenzo Muñiz (M. 1.528.947), Gregorio Ortiz (M. 2.593.146), Albino Torres (M. 239.193), Antonio Bacich (C. I. 4.501 Pol. Tierra del Fuego), Marcelino Fernández González (Matrícula 507.252) y Fermín Emilio Leteille (M. 1.584.872) e Ismael Otero (M. 1.584.456); Cabos Guardianes: Luis Concepción Perfetti (Matrícula 1.584.923), Jorge No (M. 379.915), Agustín Soto (M. 1.504.321), Joaquín Rodríguez (M. 450.610), Remigio Mernez (M. 65.768), Tomás Bodlovich (C. I. 6.612 Pol. Tierra del Fuego), Arturo San Martín (Matrícula 1.505.768), Marcelino Fernández (C. I. 923.182 Pol. Cap. Fed.), Francisco Vidal Martínez (C. I. 924.740 Pol. Cap. Fed.), Rubén Amalio Moyano (M. 3.095.549), Juan Fortunato Wamba (M. 2.993.652), Manuel Corbacho (C. I. 7.007 Pol. Tierra del Fuego), Francisco Solano Ocampo (Matrícula 2.573.474), Mariano Porro (M. 1.400.649), Martín Franco (Matrícula 2.594.814), Joaquín Manuel Peris (M. 2.526.495), Esteban Rodríguez (M. 1.539.905), Constante Piñeiro (C. I. 1.641.036 Pol. Cap. Fed.) y Fermín Vázquez (C. I. 3.693 Pol. Tierra del Fuego); Cabos: Juan Otero Villar (C. I. 2.479 Pol. Tierra del Fuego), Gerardo Schultz (C. I. 110.536 Pol. Buenos Aires) y Juan Bautista Maldonado Oyarzo (M. 7.294.182); Cabos: Leonardo Chamorro (Matrícula 591.635) y Carlos Cárdenas (Matrícula 4.350.078).

Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico-Ley 12.290

MODIFICASE LA DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS ASIGNADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO POR DEC. 12.812/49

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 30.397 Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1949.

VISTO: El Expediente Nº 191.738|49 del Ministerio de Educación, relacionado con el pedido formulado por el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico - Ley 12.290, de que sea modificada la distribución aprobada por Decreto número 12.812 del 2 de junio de 1949, de los créditos asignados para su funcionamiento, durante el año 1949, en el Anexo 14 - Ministerio de Educación; y CONSIDERANDO:

Que corresponde accederse a lo solicitado, ya que las modificaciones propuestas resultan esenciales para el desarrollo de las actividades científicas que ejerce el Instituto de origen; Por ello y atento lo propuesto por el Señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, en la forma que se detalla en las planillas anexas, el presupuesto para el año 1949 del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico - Ley 12.290, aprobado por Decreto Nº 12.812 del 2 de junio de 1949.

Art. 2º — Las modificaciones dispuestas precedentemente no alteran los totales del presupuesto para el año 1949 del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico - Ley 12.290, aprobado por Decreto Nº 12.812 del 2 de junio de 1949.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

Oscar Ivanissevich. — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO - Ley 12.290

A — Servicios Generales

I) GASTOS EN PERSONAL

Inciso 1º

	Créditos Vigentes	Modificaciones	Créditos Definitivos
a) Sueldos	477.400.—	—.—	477.400.—
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos	113.700.—	—.—	113.700.—
e) Aporte Patronal	36.776.—	—.—	36.776.—
TOTAL Inciso 1º	627.876.—	—.—	627.876.—

II) OTROS GASTOS

Inciso 2º

	Créditos Vigentes	Modificaciones	Créditos Definitivos
a) Gastos Generales	131.624.—	— 6.400.—	125.224.—
b) Inversiones y reservas	15.500.—	+ 6.400.—	21.900.—
TOTAL Inciso 2º	147.124.—	—.—	147.124.—
TOTAL A	775.000.—	—.—	775.000.—

IMPORTACION DE AZUFRE

AMPLIASE EL PLAZO FIJADO POR LA RESOL. 615|49

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOL. Nº 1.922. — Bs. As., 10|12|49.

VISTO este expediente (Nº 227.947|49) donde la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la ampliación del plazo fijado por la resolución 615|49 para las importaciones de azufre que ella autoriza; y CONSIDERANDO: Que, dados los fines perseguidos con la importación de que aquí se trata, hállase atendible el pedido; Que son conocidas las dificultades que impidieran concretar operaciones de compras en los Estados Unidos de Norte América; Que es menester concluir la operación parcialmente realizada, facilitando la importación del saldo, ya que en parte se ha dado cumplimiento a la utilización del cupo establecido por resolución Nº 78|48; Por ello, atento las informaciones producidas,

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — **Ampliase hasta el 15 de Febrero de 1950 el plazo establecido por la resolución 615|49.** Hasta esa misma fecha el interesado podrá efectuar embarques en el puerto de origen.

2º — Regístrese, fecho, vuelva a la Dirección General del Contralor Comercial (Dirección de Exportación e Importación) para su conocimiento, comunicación y demás efectos.

Barro.

Régimen de la Resol. 1864|48

AUTORIZASE INCLUSION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOL. Nº 1.929. — Bs. As., 12|12|49.

VISTO el expediente Nº 193.766|49 por el que se propicia la inclusión de las chapas de acero acanaladas dentro del régimen de la resolución Nº 1.864|48 conjunta de este Departamento de Estado y del de Hacienda de la Nación, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las informaciones producidas, el citado material tiene condiciones ampliamente satisfactorias para su empleo en la construcción; Que al acceder a lo solicitado se facilita la solución del actual problema de la vivienda; Por ello, de acuerdo con las informaciones técnicas producidas y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 16.787|48,

El Ministro de Industria y Comercio,

y el Ministro de Hacienda,

Resuelven:

1º — Decláranse comprendidas en las planillas anexas a que se refiere el apartado 1º de la resolución citada en el preámbulo de la presente, las chapas de acero acanaladas o lisas, recubiertas de asfalto, amianto y material terroso.

2º — Regístrese; comuníquese, fecho, vuelva a la Dirección General de Contralor Comercial (Dirección de Exportación e Importación) para su conocimiento y demás efectos.

Barro. — Cereijo

PROMUEVESE AL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO 32.263. — Bs. As., 22|12|49.

A partir del 1º de Diciembre de 1949, **2º Jefe** de Departamento, León Sapolsky (M. 1.882.757). Jefe de División de 1ª, Ambrosio Héctor Giusto, (Matrícula 127.517) y Armando Antonio Santiago Maggi, (M. 2.109.011). Jefe de Delegación de 2da., Miguel Mariscal, (M. 535.255). Supervisor Principal, Daniel Antonio Meugoni, (Matrícula 105.808). Asesor Técnico de 1ra.. Marcos Belín Sarmiento, (M. 190.045), Manuel Teófilo N'aón, (M. 545.729), Hernán Bruuo Schmidt, (M. 504.835) y Carlos Cándido Martínez Molteni, (M. 262.863). 2º Jefe de División de 2da., Carlos Gustavo María Sarrabayrouse, (M. 819.221) y Alfredo Faedi, (M. 309.663). Asesor Técnico de 2da., Francisco Seijo Castresana, (Matrícula 1.743.544), Raúl Pedro Alberto Guzzetti, (M. 366.359). Inspector Administrativo, Miguel García, (M. 2.772.591). Abogado Jefe, Raúl Sigfrido Deluchi, (M. 199.484). Supervisor de 2da., Salvador Aparo, (M. 2.372.238). Jefe de División de 4ta., Plutarco Tomás Douglas, (M. 57.169). Inspector de 1ra, de Asesoría Técnica y Coordinación Funcional, Manuel Gerardo Domínguez, (M. 263.669) y Alfredo Martín Emilio Anger, (M. 211.883). Inspector Principal de 2da., Roberto Guzman, (M. 173.182). Jefe de Contadores, Juan Osvaldo Tovo, (M. 112.523). Abogado Asesor de 1ra., Eduardo Angel Frogone, (M. 67.434), Carlos García Puló, (M. 3.953.003), Juan Pablo Oliver, (M. 4.210.969). José Eduardo Ríos, (M. 482.461). Inspector de 2da. de Asesoría Técnica y Coordiuación Funcional, Mauuel Gerardo Domínguez, (M. 263.669) y Alfredo Martín Hoz, (M. 178.288). Jefe de Oficina de 2da., Eduardo Sánchez, (M. 348.390). 2º Jefe de División de 4ta., Leandro Enrique Ramón Olascoaga, (Matrícula 136.544) y Domingo Benítez, (Matrícula 26.680). Apoderados: Mario Vicente Agüero, (M. 3.321.755). Isaac Gaspar Areco, (M. 1.253.170). Raúl Luis Artigas Vidal, (M. 254.126). Enrique Juan Ausades, (M. 243.790). Primo Gaspar Babini, (M. 951.213). Luis Diego Berthier, (M. 1.803.340), Federico Thomson Calderón, (Matrícula 200.732). Alberto Federico Elías Daurat, (M. 238.533). Alfredo González Piris, (M. 218.731). Jorge Alberto Gully, (M. 239.619). Jorge Horacio Ibáñez Padilla, (M. 420.348). Daniel Antonio Federico Llambí, (Matrícula 2.609.982). Roberto Molina Gowland, (M. 815.558). Pedro Morales Rodríguez, (M. 475.044). Jorge Juan Manuel Ochoa, (M. 120.617). Eusebio Valontín Rodríguez, (M. 456.619). Luis Pablo Sitler, (M. 69.007). — Abogados de 2da., Francisco Agustín Diouc, (Matrícula 323.320). Salvador Antonio Alfonso, (M. 426.740). Félix Eduardo Leonidas Matthews, (M. 1.365.884). Ricardo Julio Antonio Galarce, (Matrícula 145.205). Víctor Durand, (Matrícula 200.226). Manuel Alfredo Moyano, (M. 17.693). Mario Eduardo Deheza, (M. 274.050). Rodolfo Repetto, (M. 244.211). Felipe Raúl Pereyra Lucena, (M. 256.119). Juan Carlos Monti Casterán, (M. 1.121.202). Eduardo Marcelo Eppens, (M. 3.250.299). Juan Andrés Gelly y Obes, (Matrícula 263.836). Enrique Pereira, (Matrícula 260.377). Emilio Alberto Oscar Reviriego, (M. 445.368). Jorge Rafael Beltrán, (M. 1.803.300). Miguel Corbalán, (M. 226.624). Héctor Mariano Iramain, (M. 3.606.011). Domingo López Saavedra, (M. 505.267). Ismae' Adolfo Poggi, (M. 218.852). — Encargado General de Contaduría: Pedro Alberto Cajaraville, (M. 262.798), José Fernández, (M. 558.012), Pablo Pascual, (M. 263.616). Marcos Waissman, (Matrícula 532.779). Alberto Rodolfo Rocco, (M. 137.183). — Inspector de 2da., Osvaldo Federico Ghiraldo, (Matrícula 2.875.146). Florencio Mariano Quintana, (M. 1.512.033). Eugenie Soldini, (M. 2.104.051). Eugenio Pesce, (Matrícula 364.840). Eduardo de Ezcurra, M. 592.487). Juan José Straface, (M. 1.043.202). José Angel Barrau, (M. 218.752). Nicolás Benítez, (Matrícula 2.316.795). Juan Carlos Eduardo Valle, (M. 283.428), Héctor Irene Alvarado. (M. 240.676). Raúl Guillermo Vázquez, (M. 361.736). Pedro Emilio Bourgrignon, (M. 3.575.357). Rogelio Rafael Araya, (M. 2.843.732). Basilio Casimiro de Larrea, (M. 3.265.251). Juan Miguel Baragiola, (M. 259.724). José Ulises Nicolás Torelli, (Matrícula 61.510). Eurique Ricardo Susemihl, (M. 363.603). Miguel Ramón Guerra, (M. 381.201). Ernesto Ramiro Alonso, (M. 2.984.774). Oreste D'Amato, (Matrícula 102.754). Luis Veralli, (Matrícula 363.096). Domingo Ramón Benedetto, (M. 1.876.605). Héctor Carlos Iglesias. (M. 523.443). Guillermo Constable Novillo, (M. 2.603.652). Manuel Salvador Fernández, (M. 598.157). José Manuel García Busto, (Matrícula 148.736). Roberto Antonio García, (M. 116.973). Oreste Enrique Grattarola, (M. 157.590). Federico Félix Orsini, (M. 937.782). Adolfo José Pellegrino, (M. 259.146). Daniel Lacroux, (M. 432.680). Florencio Mansilla, (Matrícula 1.370.418). Francisco Umilo Leone, (M. 1.666.602). Luis de los Santos Aldcrete, (M. 3.817.467). Luis Alberto Zeballos, (M. 3.200.973). Juan Justo Rodríguez, (M. 2.107.537). Ramón Inocencio Caviedes, (M. 496.480). Pedro Fulgencio Ardanaz, (M. 361.232). Rodolfo Fidel Enriquo Eireos, (Matrícula 270.948). Raúl Alvarez Arigos, (M. 2.057.367). Agustín Dionisio Rovedatti, (M. 608.626). Manuel Audrés Sánchez, (M. 1.515.157). Jorge Almando Vértiz, (M. 693.640). Carlos Wáshington De Coninck, (Matrícula 3.333.458), Alfredo Basilio Vaccaro, (M. 247.322). Luis Felipe Villar, (M. 423.662. Luis Bernardino Fernández, (M. 1.990.825). Libio Amadeo Andrés Galimberti, (M. 2.188.595). Angel Martín, (M. 3.677.728). Amadeo Mazzuoli, (M. 3.739.467). Emilio Pedro Benítez, (M. 3.680.310). Domingo Ernesto Marzano, (M. 1.140.965). Miguel Federico Lengyel, (Matrícula 429.832). Jorge Albertc Black, (Matrícula 132.123). Armando Ignacio Busso, (M. 456.829). Víctor José Cornejo, (M. 3.916.413). Juan Di Lorenzo, (Matrícula 2.101.154). Alfredo José Etcheverry, (M. 843.529). Alberto Cayetano Donato Ferrazzano, (M. 740.290). Horacio Genaro Fusco, (M. 297.395). Luis Adolfo García Tezanos Pinto, (Matrícula 246.273). Néstor José Martínez, (M. 244.455). Rolando Antonio Maurer, (M. 2.413.025). Guillermo Leopoldo Pisani, (M. 116.466). Carlos Manuel Ponce, (M. 189.809). Eduardo Mártir Ponce de León, (M. 1.330.944). Jorge Diego Rival, (M. 15.638). Gualberto Manuel Silva, (M. 247.417). Enrique Augusto Solari, (M. 117.548). Miguel Antonio Tapia, (M. 3.406.129). Antonio Tassano, (M. 81.050). Agustín Lorenzo Mercader, (M. 3.295.147). — Jefe de Distrito de 3a. — Angel Jorge Eduardo Rey, (M. 3.514.052). Ubaldo Celestino Bortoluzzi, (M. 2.375.895). Carlos Luis Schmahl, (M. 663.624). Augusto Ponce de León Figueroa, (M. 3.436.694). Laureano Luis Ortíz, (M. 1.642.613). Enrique Riddel Geddes, (M. 1.434.867). Héctor Arualdo Boni, (M. 1.292.277). Florentino García, (M. 558.638). Emilio Victorino Iraldi, (M. 1.395.178). Fermín Lavayén, (M. 1.457.491). Juan Daniel Cazón, (M. 3.594.746). Vicento Ramón Callejas, (M. 1.460.316). José Pedro Samarati, (M. 1.107.499). Josó Minnig, (M. 1.478.814). Eduardo Martínez Olivares, (M. 824.978). Enrique Musotto, (M. 1.467.715). Generoso Samuel Falivene, (M. 919.678). Carlos Francisco Cervetto, (M. 1.487.974). Elías Pedro Etcheverrigaray, (M. 45.299). Tomás Pedro Marini, (M. 2.322.313). Oscar Alberto Rodríguez, (M. 1.382.767). Emilio Julio O'Leary, (Matrícula 935.287). Domingo Autouio Salvador Lopiano. (Matrícula 645.022). Juan José Betbeder, (M. 1.334.527). Juan José Caracotche, (M. 1.478.136). Luis Filomeno Rossi Candia, (M. 1.781.189). Elodio Guillermo Bazante, (Matrícula 1.638.511). Héctor Villavicencio, (Matrícula 2.122.804). José Diego Scarminaci, (M. 1.337.010). Manuel Ricardo Altube, (M. 928.692). Carlos Antonio Manavella, (M. 2.297.476). Coustantino Ramón Buján, (M. 1.019.303). Ercilio Ramón Andreotti, (M. 936.034). César Laureano Inchausty, (Matrícula 3.963.890). Alfredo Centenario Ferreyra, (M. 1.094.775). Oscar Egidio Mai, (M. 2.497.729). Miguel Francisco Giay, (M. 2.429.525), Joaquín César Martínez, (M. 1.528.091). José Francisco Morán, (M. 3.209.898). Juan Antonio Vadillo, (M. 2.972.678). Raúl Carlos Pidoux, (M. 2.440.995). Héctor Oscar Moro, (M. 1.021.783). Luis Alberto Boursiac, (M. 2.778.547). Juan Pedro Belisario Aguirre, (M. 921.999). Sixto Calzada, (M. 458.171). Julio Ignacio Lucero, (M. 3.181.226). Oscar Néstor Alfaro, (M. 924.127). — Jefo de Oficina de 3a. — Isaac Catalán Haurnague, (M. 339.674). Epifanio Biondo, (M. 542.959). Juan Luis Amadeo Simbonnet, (M. 639.684). Carlos Keller Sarmiento, (M. 585.878). Roque José María Stefanelli, (Matrícula 181.073). — Revisor General do 1a. de Liquidaciones: Juan Raúl Gerpe, (M. 371.078). Juan Ramón Tragant, (M. 224.628). Toribio Saudalio Ormaechea, (M. 190.878). Saúl Solanas, (Matrícula 820.116). Enriquo Eduardo Freijo M. 363.129). Carlos Jacinto Ravina, (M. 263.606). Telmo Repetto, (M. 384.216). Alberto Luis Torres Lacroze, (M. 254.059). Narciso Galar, (M. 3.314.229). Raúl Scorza, (Matrícula 352.299). Rafael Isidro Font, (M. 2.166.398). Andrés Roberto Baglietto, (M. 262.157). Adolfo Alberto Felipo Veneziani, (M. 142.397). Florencio Ugar, (M. 1.467.189). Alejandro Perum, (M. 2.554.132). Mario Angel Alfaro, (M. 1.097.104). Héctor José Cambre, (M. 240.550). Eruesto Anastasio González, (M. 1.451.100). Luis María Hernando Villamayor, (Matrícula 691.980). Luis Alberto Patiño, (M. 2.765.605). Pedro Armando Echenique, (M. 957.235). Hilario Sánchez, (M. 376.150). Tito Secundino Ferreyra, (M. 174.068). Ovidio José Pautasso, (M. 2.368.043). Alberto Antonio Pepino Dupuis, (M. 473.601). Federico David Rovere, (M. 219.123). — 2º Jefe de Oficiua de 2da. — Francisco Abelardo Mazziotti, (Matrícula 3.597.847). - Contadores: Diana María Benita Dufaur, (L. C. Nº 152.315). Pedro Francisco Grittini, (M. 469.174). Raimuudo Domingo Grittini, (Matrícula 469.168). Horacio Rossi, (Matrícula 127.149). Luis Trama, (M. 376.524). —Encargado General de Registro y Contralor Mecáuico: Héctor Juvenal Roque, (M. 507.649). Raúl Jorge Albinarrate, (M. 408.083). Carlos Mario Achega, (M. 525.373). Ernesto Angel Torre, (M. 127.829). — Inspector de 3ra.: Alfredo Eduardo Allidieri, (M. 220.599). Celestiuo Geudra, (Matrícula 1.642.429). Roberto León Gitard, (M. 582.313). Luis Felipe Allende, (M. 2.741.341). Eduardo Amadeo, (M. 508.339). Enrique José Méndez, (M. 3.297.436). José Nicasio Zampicchiatti, (M. 504.045). Rodolfo Fernández, (M. 181.820). Perfecto Feijóo, (M. 257.111). Jorge Izrastzoff, (Matrícula 2.552.672). Luis María Cano y Requena, (M. 198.392). Carlos José Leidi, (M. 160.650), Pascual Antonino Carosella, (M. 1.558.800), Desiderio Nonnekend, (M. 212.333). José Riera Cobo, (M. 1.460.055). Serafíu Antonio Santadina, (M. 9.999). Alfredo Guillermo Neri Bertoni, (Matrícula 1.445.163). Agustín Martínez, (M. 258.141). Luis Pedro Hércules Pavone, (M. 342.792). Miguel Angel Paual, (M. 560.700). Serafín José Sorol, (M. 3.573.643). Adolfo Carlos Koegel, (M. 217.305). Gabriel González Salmerón, (M. 1.650.401). Carlos Alberto Muñoz Wright, (Matrícula 245.337). Luis Ernesto Deugis, (Matrícula 60.184). Guilermo Heinemann, (M. 198.124). José Suárez, (Matrícula 1.420.317). Rodolfo Sarandria, (Matrícula 1.420.978). Carlos Horacio Bello, (M. 1.082.443). Héctor Arado (M. 1.110.783). Héctor Hugo Escobar, (M. 3.593.517). Crisanto Vicente Rafael Guchea, (M. 3.604.680). Adofo Edgardo Longo Busto, (M. 829.315). Andrés Cangelosi, (M. 1.482.626). Enrique Aniauo Martínez Lucena, (Matrícula 1.401.376). Mario Ergasto Arigos, (M. 322.119). Ernesto Alberto Wenger, (M. 1.824.952). Roberto Andreoli, (M. 2.769.589). Emilio Merlo (M. 2.114.423), Rogelio Eduardo Rivas, (M. 507.358). Atilio José Fazio, (M. 261.977). Eurique Juan Carlos Manzón, (M. 117.110). Eruesto Regino Canelo, (M. 3.066.742). Lorenzo Emilio Furmento, (M. 330.140). Alejandro Macedonio Agustín Correa, (Matrícula 364.289). Aaron Eurique Cordovero, (M. 434.362). Bernardo Alvarez. (M. 1.046.229). José Bongioanni, (Matrícula 2.835.249). Salvador Eloy Pérez, (M. 242.201). Casiano Isaac Valdés, (M. 2.178.929). Ruperto Escoda, (M. 640.372). Roberto César Gauthier, (M. 776.026). Armando Julio Bianchi, (M. 141.788). Desiderio Góuiez, (M. 1.943.901). Ignacio Guevara, (M. 2.981.763). Carlos Alberto Ugarteche, (M. 205.312). Humberto La Valle, (M. 800.882). Teodosio Fiore, (M. 2.200.561). Luis Enrique Paulino Gillette, (M. 143.599). Adolfo Enrique Homps, (M. 1.496.022). Domingo Malaccorto, (M. 1.360.227). Atilio Eruesto Gandulfo, (M. 98.405). Angusto César Blanda, (M. 2.283.860). Carlos Lino de la Torre, (Matrícula 426.041). Francisco Rolando Martínez, (M. 1.295.495). Carlos Inveruizzi, (Matrícula 1.660.680). Ricardo José Valle,

REAJUSTE Y NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DOCENTE

MINISTERIO DE EJERCITO

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 30.054. — Bs. As., 30|11|49. Dismínúyese: En la Escuela de Suboficiales Mecánicos "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán" (Agrupación de Aspirantes Mecánicos Motoristas), dos horas do clase semanal, de las seis horas de Dibujo que actualmente dicta el profesor interino de enseñanza básica general y especial Eolo Floreal Ametlla (M. 5.957.146), con anterioridad al 1º|3|49. Nómbranse: En la Escuela de Suboficiales Mecánicos "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán" (Agrupación de Aspirantes Mecánicos Motoristas), Profesor de enseñanza básica general y especial interino; Eolo Floreal Ametlla (M. 5.957.146), con cuatro horas de clase semanales de Física, con anterioridad al 1º de marzo de 1949. En la Escuela de Suboficiales Mecánicos "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán", Profesor de enseñanza básica general y especial suplente, al profesor interino Luis Jorge Peuchot (M. 1.911.354), con ocho horas do clase semanales de Geometría, desde el 16|8|49 al 27|10|49. Profesor de enseñanza básica general y especial interino, Eduardo Storani, (M. 0.009.524), con cuatro horas de clase semanales de Optica de IV año, con anterioridad al 1º|10|49. Profesor de enseñanza básica general y especial, interino, Mario Enrique Díaz (M. 3.243.419), con seis horas de clase semanales de Boxeo, con anterioridad al 15|10|49. En la Dirección General del Iustituto Geográfico Militar (Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico), en las cátedras, número de horas y con la anterioridad que se expresa en cada caso, profesores de enseñanza básica general y especial interinos, a los siguientes ciudadanos: Eduardo Storani (M. 0.009.524), profesor de Trabajos Prácticos de Geodesia, con cuatro horas de clase semanales, con anterioridad al 1º|2|49; Ricardo Matías Fiorito, (M. 0.009.494), Profesor de Dibujo Cartográfico, con seis horas de clase semanales, con anterioridad al 1º|3|49; Samuel Dvoskin (M. 3.379.346), Profesor de Topografía, con dos horas de clase semanales y Armando Mazzariello (M. 1.662.618), Profesor de Geodesia Astronómica, con tres horas de clase semanales, ambos con anterioridad al 1º|4|49 y Roberto Antonio Caram (M. 1.735.281), Profesor de Matemáticas (Aritmética y Algebra), con seis horas de clase semanales y Carlos Rafael Carjuzaa (M. 4.001.157), Profesor de Física, con tres horas de clase semanales, ambos con anterioridad al 1º|6|49. En el Liceo Militar "General Paz", en la Carrera Técnico Subprofesional del Servicio Sanitario, Clase III, Auxiliar 4º (Practicante), Arturo Belindo Federico Ferreyra (M. 2.785.318), con anterioridad al 1º|9|49.

M. 1.409.318). Basilio Landriel, (Matrícula 2.496.044). Francisco Enrique Gavasei, (M. 3.347.668). Alberto Pedro Venturi, (M. 1.677.474). Oscar Fioravante Sassone, (M. 374.506). José María Cambón, (M. 1.129.035). Juan Bautista Vitro, (M. 1.316.631). Angel Gatto, (M. 254.150). Jesús Fernández, (M. 1.919.622). José Ferrer, (M. 2.199.460). Emilio Frailuna, (Matrícula 1.174.276). Pedro Victoriano Monforte, (M. 1.361.187). Julio Anacleto Ortíz, (M. 2.751.468). Alfredo Cernusco, (M. 2.727.179). Andrés Chiusano, (M. 2.193.408). Alerando Nicolás Di Fonzo, (M. 2.202.959). Osvaldo Alberto Gay, (M. 3.676.323). Vicente Di Cenzi, (M. 1.134.521). Antonio Casas, (M. 3.674.145). Marcelo Alejandro Cossettini, (M. 2.183.396). Enrique Alejandro Foster, (Matrícula 194.281). Marcelo Antonio Vázquez, (M. 1.137.774). Osvaldo Víctor Scoreelli, (M. 1.142.323). Jorge Martiniano Sánz, (M. 1.146.709). Juan José del Río, (M. 1.137.820). Juan Carlos Estavillo, (M. 1.129.685). José Marcos Imas, (M. 429.119). Casimiro Alberto Tuero, (M. 3.677.747). Oscar Jacinto Etcheverry, (M. 2.634.150). Jorge Agustín Fiorito, (M. 3.240.969). Julio César Ortíz, (M. 563.297). Alfredo Salvador Aprea, (M. 1.132.521). Antonio Moure, (M. 378.726). Estanislao Albarracín, (M. 34.784). Alcindo Antonio Alvarez Canale, (M. 47.694). Pedro Manuel Aparicio Argüello, (Matrícula 770.934). Pedro Silvio Oscar Argüello, (M. 26.564). Ricardo Argüero Fragueyro, (M. 228.497). Carlos Pompeyo Amor Azcarate, (Matrícula 355.911). Virgilio Silvano Barbieri, (M. 584.986). Alberto Fernando Juan Basurto, (M. 404.406). Carlos Horacio Belagamba Dasso, (M. 1.501.685). Armando Mateo Blasi, (M. 610.297). Héctor José Borzone, (M. 3.177.070). Justo Camisa, (M. 476.610). Alberto Julio Campos, (M. 519.043). Mario César Canaveri Flores, (M. 747.397). Francisco Vicente Coloma, (Matrícula 259.759). Tulio Segundo De Sagastizábal, (M. 1.093.966). Carlos de la Vega, (M. 3.113.654), Rodolfo Mariano Figueras. (M. 175.483). Cosme Gambino, (M. 2.025.721). Rafael Ricardo Gerardo Gómez, (Matrícula 3.918.451). Pedro José González, (M. 1.452.538). Abel Mauro González López (M. 8.097). Julio Felipe Goulu (M. 3.272.371). Marcos José Ramón Guardia (Matrícula 181.049). Goethe Hartwig Hamnstrom (M. 1.078.746). Carlos María Jordán (M. 665.545). Podro José Lauga (M. 45.290). Maximio Lavaysse (Matrícula 3.174.087). Rogelio Luengo Muñoz (M. 3.097.302). Rafael Llensa (Mat. 2.143.612). Jaime Luis Llorca (Matrícula 433.220). Antonio Mariani (Mat. 97.644). Luis Felipe Martínez (Mat. 682.703). Angel Carmelo José Martocci (M. 934.155). Jorge Douglas Melvin (M. 2.122.750). Carlos Enrique Nolasco (M. 462.367). Mariano Pastor (Mat. 189.766). Dionisio Hugo Posadas (M. 177.609). César Augusto Reboredo (M. 1.138.954). Luis Alberto Salado Araoz (M. 3.409.297). Veronico Héctor Siniego (M. 1.865.588). Alberto Blás Suarez (M. 3.257.534). Guillermo Clodomiro Tomkinson (M. 212.117). Oscar Edgardo Torres (M. 2.729.620). Salvador Torres Ordoñez (M. 3.270.258). Gabriel Ugarte (M. 3.283.955). Oscar Ubaldo Vallejo (M. 563.267). José Zelin Villarino (M. 24.440). José Calixto Yañez (Matrícula 3.046.192). Roberto Cossio (Mat. 3.576.798). Humberto Zerbi (M. 55.273). Arturo Neri Bertoni (M. 1.401.440). Inspector de 3ra. de Asesoría Técnica y Coordinación Funcional, a: Oscar Alfonso Alonso Barrenechea (M. 553.909). Jorge Bartolomé Rossi (M. 1.096.916) Eduardo Costa (M. 115.339). José Bordon (M. 379.159). Instructor Principal de Sumarios, Francisco Luis Troiani, (M. 171.594). Francico Gargiulo (M. 252.542). Antonio Oscar Gatto (Mat. 426.286). César Francisco Estevarena (M. 1.010.583). Alberto Mom (Mat. 12.812). Jefe de Oficina de 4ta., a: Juan Carlos Carullo (M. 402.711). Luis Argentino Palau (M. 325.643). José Gualberto Vaccarezza (M. 836.607). Roberto Dillon (M. 142.353). Roque De Gracía (M. 324.333). José Eugenio Naudy (M. 106.787). Alejandro Benito Raccone (M. 9.906). Marciano Natalio Benito (M. 111.690). Revisor General de Liquidaciones de 2da., Pedro Francisco Truch (M. 12.245). Gerardo Isaac Rodríguez (M. 429.680). Juan Angel Pistoletti (M. 54.019). Jorge Andrés Broggi (M. 1.492.978). Manuel García (M. 384.912). José Arias (M. 368.320). Héctor Alfredo Marín (M. 1.490.504). Ernesto Roberto Di Tieri (M. 449.072). Adolfo Oscar Torino (M. 558.984). José Gorgo (M. 257.349). Ismael Ubaldo Argañarás (M. 701.570). Alfredo Alfonso Alevito (M. 267.058). Jorge Raúl Cistoldi (M. 1.660.182). Alberto Horacio Pascual (M. 1.025.697). Orosman Leonel Bodenmann (M. 2.061.417). Marcelo Alberto Marcó del Pont (M. 420.867). Manuel Cao (M. 169.205). Horacio González (M. 100.934). Hilario José Laprovitera (M. 373.803). José Justo Manrique (M. 3.048.000). Carlos Alberto Novolisio (M. 3.032.658). Claudio Schubert (M. 567.657). Juan Pedro Veracierto (M. 189.774). José Filpo (Mat. 181.516). 2º Jefe de Oficina de 3ra., Alberto Luis Arreigada (M. 57.126). Horacio Norberto Thorne (M. 199.595). Pedro Domingo Guerra (M. 494.209). Luis Filipelli (M. 282.356). Inspector de Protocolos a Héctor Manuel Campos (M. 256.679). Abogado de 3ra., a: Juan José Arauz (M. 259.740). Carlos Augusto Leites (M. 1.712.698). Carlos Pedro Dione (M. 243.512). Carlos Otto Alberto Thierbach (M. 524.310). Eduardo Alberto Tizio (M. 1.103.608). Encargado Administrativo de 1ra. en Delegación, a: Enrique José Thompson (M. 301.230). Nemesio Miguel Angel Cuello (M. 3.614.253). Luis Alberto Olivet (M. 1.476.393). Guillermo Edmundo Saez (M. 3.330.667). Maximiliano Buenaventura Del Viso (M. 2.731.789). José Angel Erdozain (M. 2.188.588). Encargado Administrativo Principal, Atilio Vicente Basile (M. 209.292). Ernesto Peña y Lillo (M. 454.068). Fernando Guillermo Wiedemann (Mat. 18.261). Carlos Néstor Quani (Mat. 246.101). Rafael Filippelli (M. 327.918). Rogelio Pascual Frencia (M. 1.490.283). Pascual Antonio Cifarelli (M. 175.980). Tomás Alberto Silva (M. 838.780). Roberto Cosme Canedo (M. 383.162). Juan Aníbal Velaya (M. 41.461). Francisco Emilio Conte (M. 779.240). Carlos José Santiago Sanguineti (M. 118.009). Miguel Luis Ramón (M. 243.281). Héctor Manuel Ramón Novoa (M. 260.417). Raúl Suarez (Matrícula 266.086). Héctor Ismael Vasconcelo (M. 439.788). Joaquín Dinolfo (M. 29.672). Adalberto Horacio Andreani (M. 201.308). Eliseo Gabriel Arraras Vergara (Matrícula 1.139.935), Rodolfo Samuel Cortines (M. 37.844). Tomás Antonio Mascardi (M. 32.469). Carlos Enrique Sanjaume (M. 558.453). Héctor Ovidio Ramón Zubieta (M. 3.290.893). Santiago Lynch (M. 963.946). Carlos María Bedouelend (M. 489.896). Enrique Etchart (M. 49.701). Alfredo Clemente Vidal (M. 335.887). José Berardi (Matrícula 190.507). Emilio Guerra (Matrícula 459.243). Víctor Manuel Scurzi (M. 190.526). Encargado de Depósitos de Valores: Horacio Martini (Matrícula 314.628). Andrés Carmelo Brocco (M. 192.497). Encargado de Recepción y Despacho de 1ª en Delegaciones: Oreste Frascarolo (M. 3.622.439). Juan Adolfo Bocazzi (M. 1.309.269). Angel Teodoro Guzmán (M. 3.314.851). Arturo Nisi (M. 2.969.130). Humberto Ramón Lobbosco (M. 1.958.667). Inspector de 4ª: Luis Alberto Loccisano (M. 555.145). Mario Athos Pérez (Matrícula 1.815.386). Daniel Vicente Rodríguez (M. 1.051.999). Mario Agustín Meyer (M. 367.522). Abel Guidici (Matrícula 2.583.904). Héctor Enrique Cartoni (M. 4.238.654). Lorenzo Valentino (M. 519.058). Julio Diogracias Sanz (M. 951.696). Eduardo Manuel Roza (M. 513.835). Oscar Atilio Grisoli (M. 1.143.863). Atilio Moisés Cucchi (M. 1.082.376). Manuel Ripoll Ballesteros (M. 214.835). Vicente Antonio Rinaldi (M. 491.273). José Rojas (M. 93.233). Carlos Castellari (Matrícula 217.410). Faustino Celestino Casares (M. 125.069). Adolfo Gerardo Ruiz (M. 191.630). Rafael Eladio Palencia (M. 180.848). Remigio Serres (M. 3.318.702). Enrique Carlos Favrot (M. 169.368). Antonio Ferro (M. 341.226). Virgilio Martino (Matrícula 163.296). Juan Antonio Mendiguren (M. 432.683). Rómulo Lorenzo Ballestrero (M. 2.182.423). Vicente Sixto Corte (M. 2.423.561). Efraín Pinhasof (M. 423.519). Fulgencio Roullier (M. 1.846.432). Luis Alejandro Rivas (M. 1.049.943). Luis María Francisco Martínez (M. 258.530). Oreste Humberto Caggiano (M. 192.404). Francisco Daniel Arzeno (M. 775.685). Jorge Carlos Allievi (M. 2.771.896). Francisco Salvador Piovano (Matrícula 836.778). Ricardo Pascual Ibáñez (M. 136.426). Urbano Gutiérrez (Matrícula 120.088). Ezequiel Eric López Miranda (M. 434.400). Miguel Font (M. 2.178.768). Carlos Castagnet (Matrícula 1.467.597). José Luis Guillen (M. 1.171.986). Domingo María Villaamil (M. 1.949.508). Héctor Palmerio (M. 1.496.732). Francisco Portela (M. 150.712). Alonso Felipe Méndez (M. 1.323.320). Miguel Rueda (Matrícula 125.374). Florencio Alejandro Greloni (M. 1.416.666). Andrés Federico López Camelo (M. 1.410.715). Guillermo López (M. 431.920). Alberto Contreras (M. 3.620.893). Domingo Argentino Felici (M. 381.246). Luis Francisco Conforti Soggio (M. 186.070). Rubén Arnaldo Echevarría (Matrícula 1.297.871). Ricardo Oscar Pahl (Matrícula 2.767.921). Jorge José Marini (M. 374.646). Eduardo Errecalte (Matrícula 3.199.762). Juan Carlos Robles (M. 549.853). Mario Néstor Giagnoni (M. 701.566). Enrique Baltazar Seguí (M. 1.850.632). Pedro Antonio Sejas (M. 2.376.056). Arnaldo Valazza (Matrícula 2.186.683). Julio Dufau (Matrícula 1.573.318). José Alfonso Kummer (M. 2.769.050). Angel Sánchez (Matrícula 1.020.084). Felipe Juan Porta (M. 2.770.601). José Humberto Segundo Colazo (M. 2.774.991). Bautista Puchulú (M. 1.344.157). Ceferino Oscar Aguilar (M. 2.060.088). Aldo Fiore Rossi (M. 596.329). Abdon Venancio Corti (M. 2.446.830). Pedro Emilio Real (M. 2.190.266). Juan Carlos Argente (M. 2.189.298). Pedro Manuel Cistodi (M. 705.159). Miguel Angel Carrara (M. 438.819). Juan Manuel Soliño (M. 127.135). Leonardo Alegre (M. 413.689). Esteban Alberto Haróstegny (M. 1.232.309). Juan Bautista Colombotto (M. 216.472). Alejandro Luis Pedrazzoli (M. 1.890.028). Arturo Rois (M. 1.536.802). Luis Mecherti (M. 194.954). Carlos Alberto Caratti (M. 266.999). Angel Mayorga (Matrícula 1.732.617). Alfredo Antonio Utges (M. 2.196.554). César Alfredo Anaya (M. 1.733.621). Julio Esteban (Matrícula 139.899). Juan Carlos Louit (Matrícula 420.073). Carlos Cingolani (Matrícula 3.086.207). Guillermo Aparicio Curet (M. 443.765). Atilio Liberato Hugo Treccozzi (M. 1.663.954). Serafín Cándido D'Elía (M. 441.981). Jorge Antonio Marín (M. 1.923.774). Alfredo Nicomedes José Boero (Matrícula 3.690.717). Héctor Antonio Boggione (M. 2.197.949). Alberto Ricardo García (M. 273.144). Héctor Manuel García Méndez (M. 3.685.911). Miguel Cándido del Rosario Lara (Matrícula 3.683.367). Antonio Pioruedo (Matrícula 2.189.405). Gerardo José Alberto Dallegri (M. 3.090.439). Casimiro Servando José Alvarez (M. 253.093). Félix Roberto Rolando (M. 1.728.546). José Conca (M. 2.772.838). Narciso Antonio Fernández (M. 3.344.044)

Caja Nacional de Ahorro Postal

MODIFICASE SU PRESUPUESTO

MINISTERIO DE FINANZAS

DECRETO Nº 29.461. Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1949.

ATENTO a la necesidad de modificar el presupuesto de gastos para el corriente ejercicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, aprobado por Ley Nº 13.249 y modificado por los Decretos números 39.906|48 y 21.215|49, de fechas 31 de Diciembre de 1948 y 3 de Septiembre de 1949, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que las modificaciones proyectadas en el rubro "Otros Gastos" tienen por objeto ajustar los créditos a las necesidades reales de la Institución, como consecuencia de la incorporación de los nuevos servicios de "Seguro de Automotores del Estado", "Seguro de Garantía Obligatorio para el Personal del Estado" y "Depósito de Ahorro Especial para la Construcción de la Vivienda"; Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 15.895|49, sobre remuneración a reemplazantes del personal que se halla cumpliendo el servicio militar, es necesario autorizar los créditos indispensables para hacer efectiva su aplicación; Que el mayor gasto resultante de las modificaciones proyectadas, será atendido con los fondos propios de la Repartición, a cuyo efecto es necesario ampliar el cálculo de recursos aprobado por la Ley Nº 13.249 y modificado por los Decretos Nº 39.906 y 21.215; Que las modificaciones a que se refieren los considerandos anteriores pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere el artículo 120 de la Ley Nº 12.961, Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Finanzas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Incorpóranse y modifícanse en la forma que se indica en planillas anexas, las partidas que en ellas se detallan, correspondientes al presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal, aprobado para el año 1949** por la Ley número 13.249 y modificado por los Decretos Nros. 39.906|48 y 21.215|49.

Art. 2º — Con las incorporaciones y modificaciones dispuestas por el artículo anterior **el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal queda fijado para el año 1949 en la suma de treinta y seis millones dos mil doscientos sesenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional** ($ 36.002.267,85) de los que veinticuatro millones treinta y tres mil quinientos treinta pesos moneda nacional ($ 24.033.530.—) corresponden a "Gastos en Personal" y once millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.968.737,85) a "Otros Gastos".

Art. 3º — En virtud de las incorporaciones y modificaciones dispuestas por el artículo 1º, ordénanse en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas, las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — **Amplíase** el **cálculo de recursos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, aprobado para 1949 por la Ley Nº 13.249 y modificado por los Decretos Nros. 39.906|48 y 21.215|49 en la suma de un millón ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional** ($ 1.161.450.—), el que, en consecuencia, queda estimado en la suma de treinta y seis millones dos mil doscientos sesenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 36.002.267,85).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores miembros permanentes del Consejo Económico Nacional, señores ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Economía, Finanzas e Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso, a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON
Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Roberto A. Ares

PLANILLAS SINTETIZADAS
CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

I — GASTOS EN PERSONAL

Inciso 1º

	Crédito Vigente	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Sueldos	19.380.480.—	20.000.—	19.400.480.—
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos	2.819.000.—	81.700.—	2.900.700.—
c) Aporte Patronal	1.400.900.—	1.450.—	1.402.350.—
Totas Gastos en Personal	23.930.380.—	103.150 —	24.033.530.—

II - OTROS GASTOS

Inciso 2º

	Crédito Vigente	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Gastos Generales	7.480.437.85	973.300.—	8.453.737.85
b) Inversiones y Reservas	3.430.000.—	85.000.—	3.515.000.—
Total Otros Gastos	10.910.437.85	1.058.300.—	11.968.737.85

Luis Francisco Rinaldi (M. 2.377.861). Tomás Emilio Antonio Gallina (Matrícula 273.720). Jorge Saúl Salinas (M. 420.329). Glamir Cañizal Oviedo (M. 405.340). Rodolfo Osvaldo Pérez (M. 392.782). Oscar Juan José Siches (M. 57.210). Eduardo Orlando Cazenave (M. 1.581.976). Aristóbulo Evaristo Alberti (M. 1.314.179). Manuel Oscar Caridad (M. 1.747.210). Enrique Santiago Lingua (M. 3.679.629). Sergio Armando Vernier (M. 3.352.151). Miguel Ignacio Echezuri (M. 381.879). Abraham Isaac Helman (M. 1.737.697). Enrique Bellora (M. 114.309). Juan Francisco del Olmo (M. 523.892). Macedonio Carmelo Pavón (M. 1.172.992). Alberto Ernesto Azcona (M. 2.094.249). Gerardo Silvio Antonio Mármora (Matrícula 2.200.728). Enzo Norberto Bressano (M. 3.693.833). Eloy García (Matrícula 3.628.016). Horacio Zenón Durán (M. 257.578). Marcelo Cocceres (Matrícula 3.553.310). Horacio Federico Santiago Grunwaldt (M. 151.486). Servando Conde (M. 1.917.287). Enrique Blanco (M. 367.481). Bernardo Abraham Goldenberg (M. 1.736.859). Samuel Malzof (M. 395.712). Eugenio Mario Nagera (M. 147.917). Luis Carlos Romagnino (M. 1.888.856). Bernardino Rivadavia Walter Weidmann (M. 2.393.637). Carlos Eduardo Manson (M. 3.336.750). Antonio Alberto Guillen (M. 2.384.694). Raúl Martín (Matrícula 149.649). Pedro Rubén Miñón (M. 658.687). Constantino Juan Botana (M. 3.235.808). Lázaro Landau Pincus (M.263.987). Mario Oscar Etchemendy (M. 3.687.931). Domingo Ventura Guarino (M. 1.174.564). José Mammana (M. 2.193.429). Cesario Rafael Sánchez (M. 313.279). Juan Angel Rómulo Seitun (M. 4.328.857). Fermín Berastegui (M. 2.515.755). Rainaldo Augusto Bovone (M. 4.009.468). Joaquín Salvador Guillemí (Matrícula 395.870). Salvador Prado (Matrícula 422.046). Omar José Rossi (Mat. 4.758.948). José Andueza (M. 3.738.033). Alberto Pedro Borghi (M. 2.769.915. José Eduardo Abeille (M. 3.167.215). Ambrosio Braga (M. 306.337). Bernabé Bautista Abregú (M. 97.226). Pedro Arturo Agresti (M. 3.128.715). Pedro Esteban Alais (M. 198.979). Luis Jesús Homar Alfonso (M. 3.963.883). Víctor Aráoz (M. 3.928.138). Roberto Héctor Arruabarrena (M. 2.782.696). Horacio Carlos Balegno (M. 2.699.027).

Gonzalo Barcia (M. 2.586.424). Alberto Ezequiel Barrenechea (Matrícula 164.143). Darío Felipe Barros Corti (M. 181.468). Agustín Manuel Bartol (M. 4.459.416). Juan Berasain (Matrícula 727.095). Antonio Bollo (Matrícula 743.721). Alejandro Alberto Brennan (M. 228.730). Marcelino Brown Bustes (M. 482.629). Aurelio Caballero (M. 174.052). Marcelo María Campos (M. 174.834). Fernando Antonio Canedo Peró (M. 205.244).

Juan Carlos Carrillo (M. 3.794.167). Claudio Castaño (M. 189.772). Jorge Catalán (M. 2.981.540). Félix Manuel Cordero (M. 226.721). Eduardo Raúl Cortese (M. 660.126). Roque Laureano Cristiani (M. 205.917). Raúl Chaparro (M. 1.106.186). Julio César Charro (M. 562.337). Mario Raúl Delfino (M. 1.639.948). César Julio del Prado (M. 1.929.662). José Ignacio Díaz (M. 2.750.888). Luis Domínguez (M. 2.124.275). Fernando Dupuy de Lome y Moreno (M. 500.229). Ernesto Eguren (M. 2.112.919). Alfredo Emparan (M. 185.551). Ceferino Ramón Ezcurra (M. 199.376). Alberto Falco (M. 455.175). Ricardo Federico Ferreira (M. 803.921). Juan Carlos Flores (M. 812.704). Marcelo Gallo Argerich (M. 254.193). Ricardo González (M. 213.198). Guillermo Adolfo Herrera Capdevila (M. 2.735.265). Juan José Lavalsse (M. 3.817.824). Luis María Liporace (M. 459.809). Desiderio López Jordán (Matrícula 1.253.330). Gonzalo Antonio Machado (M. 206.565). Alejandro Enrique Marc (M. 2.122.325). Enrique Martínez (M. 163.297). José Julio Martínez (M. 215.386). Oscar Mamerto Martínez Morales (M. 3.300.438). Alberto Raimundo Martínez Zavalía (Matrícula 3.586.103). Manuel José Matienzo (M. 1.267.182). Gervasio Méndez Casariego (M. 1.952.412). Franklin Obarrio (M. 817.984). Carlos Alfredo Ordóñez (M. 214.457). Adolfo Julio Antonio Paunero (Matrícula 273.899). Ercilio Andrés Paz (M. 220.638). Lucio Paz (Matrícula 3.651.688). Roberto Peralta (Matrícula 362.384). Francisco Pérez (M. 1.443.836). Rodolfo Pérez Croci (M. 1.736.978). Carlos María Poggi (M. 131.241). Dante Puppo. (Matrícula 234.072). Jorge Renard (Matrícula 251. 662). Jorge Reston (Matrícula 7.125.705). Juan Vicente Rivadaneira (M. 3.592.865). Carlos Rivolta (M. 1.775.412). Fernando Félix Schilling (M. 770.959). Eleuterio José María Robles (M. 1.996.637). Alberto Franklin Roca (M. 223.672). León Rosenstein (M. 307.156). Jorge Alberto Rouco (M. 420.648). Julio Augusto Saavedra (M. 3.816.071). Salomón Sabas (M. 3.047.432). Alfredo Isidro Santagostino (M. 1.490.194). Alfredo Fermín Sarobe (M. 868). Aquiles Domingo Selva (M. 52.325). Carlos Alfredo Taboada (M. 266.940). Luis Mario Tinelli (M. 3.302.463). Carlos Mario Vázquez (M. 115.411). Rogelio Velazo (M. 1.767.425). Ricardo Villegas (M. 3.318.459). Juan Tomás Wilkinson (M. 198.395). Ricardo Marcos Yrazu (M. 459.475). Pedro José Zavalla (M. 3.097.574). Edgardo de Oro (M. 3.119.933). Esteban Uria (Matrícula 3.176.366). Julio San Martín (M.4.006.299). Oscar Antonio Pietragalli (M. 1.809.311). Oscar Angel Reina García (M. 3.604.185). Bernardino D'Amore (M. 150.458). Jorge Daniel Egues (M. 3.351.338). Francisco Leandro Puig (M. 2.312.315). Angel Domingo García (M. 360.270).

Antonino Rafael Di Pasquo (Matrícula 4.027.978). Jefe de Distrito de 4ª: Juan Luciano Piñol (M. 2.540.211). Horacio Argentino Basterrechea (Matrícula 2.178.928). Ramón Mateo Borelli (M. 1.378.003). Abel Rogelio Pérez Azumendi (M. 1.029.949). Julio Alberto Lascano (M. 1.029.881). Rafael Cornelio Zerbini (M. 925.498).

Santiago Roberto Antoli (Matrícula 1.372.416). Eduardo Bartolomé Bavestrello (M.2.051.579). Pablo Filiberto Gramajo (M. 2.694.129). Francisco Giuliano (M. 921.973). Raúl Roberto López (M. 884.528). Arturo Ulpiano Ortega (M 928.922). Roberto Martins Jáuregui (M. 954.366) Alberto José Puppo (M. 3.550.336). Víctor Carrivale (M. 2.058.435). Julián García (M 2.776.965). Julio Barrero (Matrícula 2.096.206). Eduardo Francisco O'Shee (M. 1.224.393). Atilio Enrique Frezzi (M. 2.897.071). Hugo Atilio Goñi (M. 1.015.749). Armando Carlos Francisco Piccini (Matrícula 2.197.368). Pedro Esteban Palmino Blangero (M. 2.889.270). Conrado Blas Sempe (M. 3.025.265). Felipe Bernaus (M. 3.851.450). Luis Tomás Bartolomé Negrotto (M. 1.570.229).

Revisor de 1ª de Fiscalización Externa y Contencioso Administrativo: Fernando Fermín Bayugar (M. 1.339.947). Lucía Estela Chouhy (L. C. 99.267). Luis José Rodríguez Silva (Matrícula 2.635.021). Israel Parodi (Matrícula 1.481.443). Renato Bogni (M. 261.410). Juan Alberto Begini (Matrícula 2.370.063). Roque Clua (Matrícula 3.623.517). José Pascual Degasperi (M. 114.420). Cristóbal Gallardo (M. 3.794.196). Rodolfo Abel Sorondo (M 1.732.560). Ernesto Luis Borzone (M. 442.142). Pedro Vicente Ruano (M. 185.933). Carlos Carmelo Cozzio (M 268.643). Ireneo Portela (M. 5.106.414). Francisco Isidro Antonio Saumell (M. 1.737.944). Revisor Principal de Liquidaciones: Alfredo José Ameri (M 125.463). Martín Alberto Grissoni (M. 15.785). Juan Petta (M.142.438). José Crespo (Matrícula 437.908) Jorge Huberto Parera (M. 2.024.351). Jorge Enrique Octavio Luna (M. 151.341). Noveno Flematti (M 1.784.775). Gualberto Lorenzo Isurieta (M. 2.142.356). Osmar Fermín Guerrero (M. 1.590.973). Alberto Salto (M. 563.595). Martín Alonso Losada (M. 1.360.487). Luis Ernesto Etchart (M. 1.165.628). Rodolfo Aldino Ferradas (M. 540.321). Valentín Di Iorio (M. 1.484.887). Abraham Isaac Clein (M. 254.292). Augusto Horacio Torres (M. 1.047.183). Jorge Guillermo Torres (M. 135.158). Justo Alberto Di Fiore (M. 240.465). Manuel Fabián Juárez (M. 558.895). Jerónimo Minari (M. 355.070). Julio Argentino Soricetti (M. 122.951). Marcos Angelino Silva (M. 110.319). Hipólito Seferino Romano (M. 3.616.755). Eleodoro Iñigo Sobrón (M. 268.331). Francisco José Salatino (M. 1.908.626). Jorge Alejandro Tessi (M. 177.066).

Oscar Olarte (Matrícula 379.383). Raúl Carlos López del Corro (Matrícula 100.644). Faustino José Sánchez (M. 2.183.300). Bautista Logioco (M. 2.091.132). Hipólito Victorio Iglesias (M. 243.275). Juan Carlos Pascacio Latorre (M. 2.071.475). Salvador Alfredo Chisari (M. 558.643). Ezequiel Antonio Sundblad (M. 422.797). Horacio Bilotti (M. 2.975.689). Juan Carlos Olivieri (M. 1.667.107). Carlos Susman Schorr (M. 423.296). Guillermo Consoli Oberdan (M. 3.327.211). Enrique Gorri (M. 3.333.101). Juan Carlos Beltrán (M. 400.063). José Ramón Fernández (M. 255.259). José Napoleón Iramain (Matrícula 24.555). Eduardo Carlos Nobile (M. 27.730). Norberto Francisco Pérez (M. 1.997.171). Francisco Soriano (M. 66.024). Carlos Lorenzo Groppi (M. 4.009.670). Verificador Externo Principal: Alex Rodolfo Piñero (Matrícula 428.562). Nicolás Cersósimo (M. 251.919). Eduardo Santos (Matrícula 1.473.664). Joaquín Palomares (M. 263.886). José Antonio Nanni (M. 3.532.219). César Strazziuso (Matrícula 2.174.802). Pedro Rodolfo Paguape (M. 1.275.677). Américo Castelletta (M. 1.478.009). Víctor Gutiérrez (Matrícula 1.410.640). José María Eberle (M. 1.545.507). Guillermo Schattenhofer (M. 1.710.394). Pascual Francisco Bilbao (M. 2.184.243). Pedro José Rodríguez (M. 403.118). Gerónimo José Granero (M. 1.738.348). José Alberto Beltrán (M. 143.895). Reginaldo Charon (M. 710.521). 2º Jefe de Oficina de 4ta.: Eugenio Vicente Patrici (Mat. 191.649). Antonio Angel Guerrero (M. 172.908). Oficial Mayor: Luis Togni (M. 241.435). Santiago Pedemonte Gómez (M. 3.807.587). Enrique Alfredo Stockdale (M. 43.467). Rodolfo Augusto Beaux (M. 174.796). Felipe Matianich (M. 356.396). César Augusto Fiorito (M. 49.858). Cristóbal Manuel Córdoba Real (M. 739.615). Ricardo Lucio Charlier (M. 557.252). Rafael Ricardo Gowland (M. 483.179). Agustín Juan Di Biase (M. 313.332). Héctor José Torres (M. 266.747). José Antonelli (M. 51.820). Antonio Italo Pedro Gobbi (M. 315.082). Marcos José Pereyra (M. 528.326). Bartolomé Rossello (M. 529.743). Francisco Emilio Lethimonier (M. 87.346). Saturio Molinero (M. 2.435.402). Manuel López (M. 113.894). Julio Federico Latzke (M. 3.046.278). Bartolomé José María Frigerio (M. 1.249.600). Enrique García (M. 1.101.622). Delia Rezzonico (M. 276.046). Arturo Rudesindo Lanhozo (M. 803.050). Osvaldo Efraín Montiel (M. 395.434). Horacio Guiñazú (M. 214.625). Alberto Salvador Depre (M. 281.577). Enrique Roberto Orbiscay (M. 366.882). José Alberto Esmoris (M. 2.973.836). José Eustaquio Facio (M. 182.467). Enrique Juan Miguel Font (M. 428.591). Mario Tomás Poblet (M. 1.364.614). Víctor Ignacio Erausquin (M. 1.042.733). Emilio Waldhorn (M. 534.622). Josefa Elida Gomareschi (M. 99.348). Aníbal Jacinto Macrae (M. 515.400). Emilio Roberto Pueblas (M. 171.474). Miguel Daniel Fitzgerald (M. 180.762). Mario Previde (M. 32.801). María Rosaura Beado Harbin (L. C. 220.092). Roberto Carlos Bautista Braghenti (M. 1.592.709).

Juan Carlos Riguet (M. 100.022). Luis León Saporiti (M. 821.827). Juan Agustín Figari (M. 375.268). Domingo Monti (M. 32.989). Amadeo Nicolás Loria (M. 1.310.481). Rafael Adolfo Alvarez (M. 558.763). Pedro Troiani (M. 432.983). Rodolfo Horacio Naón (M. 431.170). Arturo Dall Asta (M. 2.726.414). Francisco Nevares (Matr. 531.714). Carlos María Andina (Matr. 537.454). Carlos Edmundo Dubuisson (M. 71.533). Velia Capriata (L. Civ. 250.965). Francisco Asensio (Matríc. 2.116.781). Raúl Gualberto Espinosa (M. 1.120.122). Oscar Julián Scandroglio (M. 1.047.747). Armando Savia (M. 2.932.112). Antonio Fortunato Remigio Avarza (M. 898.068). René Raúl De Martino (M. 821.562). Agustín Francisco Fonta (M. 202.234). Guillermo Ramón Carrizo (M. 123.867).

Juan Carlos Salvador Carreño (Matr. 135.289). Rodolfo Lavayen (Matríc. 2.796.906). Fernando Germán Lamas (M. 1.829.680). Julio César Simarelli (M. 1.563.240). Héctor Emilio Inchauspe (M. 1.876.636). Oscar Marx Fajin (M. 5.823). Carlos Francisco Oliva (M. 74.311). Juan Alfredo Schiavo (M. 309.919). Carlos José Ferraiolo (M. 127.571). Osvaldo Feoli (Matríc. 536.386). Angel Suárez (M. 824.322). José Gumersindo Ruibal (Matrícula 1.913.855). París Adhemar Giannini (M. 852.726). Orlando Luis Bozza (M. 141.295). José Carnero Bedia (Matr. 421.966). José Ignacio Coller (Matríc. 9.926). Wenceslao Buenaventura Corvalán (M. 2.761.040). Simón Horbayczuk (M. 267.478). José Silva (Matríc. 368.132). Heraclio Ismael Torres (M. 146.906). Irma María Luisa Villarino (L. C. 99.238). Luciano Heriberto Cáceres Romero (M. 1.781.414). Ramón Alberto González (M. 849.512). Antonio Sánchez (M. 514.539). Domingo Tamburo (M. 208.261). Pedro Aniceto López (M. 1.475.037). Andrés Nicolás Marcone (M. 635.423). Carlos Santiago López Camelo (M. 1.474.143). Rubén Héctor González (M. 428.213). Manuel Fernando Días Colodrero (Matrícula 1.781.359). Héctor Pedro Fernández Larrosa (M. 858.474). Juan Martín Gregorio Villalonga (M. 1.875.183). Armando Raúl Bagur (M. 1.473.903).

Justo José Silvano Elizalde (Matríc. 2.061.917). Gerónimo Vincenti (Matr. 3.550.888). Cayetano Pedro Negri (M. 1.852.055). Joaquín de la Peña (Matr. 2.749.915). Salvador Domínguez (Matr. 166.641). Dante Eloy Vicente Cirelli (M. 856.555). Carlos Alberto Pico (M. 429.828). Mario Atilio Pieroni (Matríc. 1.482.909). Alejandro Agustín Prudencio Suescun (M. 420.626). Amílcar José Frugoni (M. 408.426). Juan Ramón del Castillo (M. 143.655). Ovidio Manuel Louro (M. 376.342). Félix Fainstein (M. 137.036). Oscar Carlos Grassi (M. 126.711). Juan Carlos Monti (Matríc. 497.195). Juan Luciano Vicente Viglione (M. 2.189.352). Enrique Pazos (M. 148.809). Maisés Serruya (M. 1.471.891). José Ignacio Suárez (M. 121.169). Ernesto Octavio Taboada (M. 2.733.008). José Espósito (M. 376.026). Carlos Rubén Giménez (M. 3.616.937). Néstor Víctor Miguel Murgier (M. 1.293.372). Rodolfo Tassara (M. 1.286.342). Luis Roberto Vannoni (M. 1.361.429). Andrés López Escobar (M. 2.631.078).

Angel Rosa Naves (M. 2.196.732). Anselmo Santiago Pastene (M. 50.903).

Juan Abal (M. 3.234.640). Luis María Baca (M. 3.623.783). Eduardo Corral (M. 397.252). Luis Irene Yoles (Matr. 3.797.190). Víctor Raúl Iglesias Solanet (M. 1.297.776). Miguel Angel Cuattordio (M. 938.790). Antonio Lasserre (M. 958.451). Paúl Aníbal Guida (M. 581.459). Julio Armando Aznares (M. 1.731.271). Romeo Augusto Carboni (M. 1.975.886). Ernesto José Mumenthaler (M. 1.995.591). Adolfo Laureano Sanz (M. 3.392.207). Alberto José Romero (M. 941.847). Delcis Luis Frías Cano (M. 406.704). Maximiliano Oscar Sos (M. 273.042). Walhter Remember Antonio Maldini (M. 4.009.895). Roberto Osvaldo Fernández Mendy (Matrícula 1.999.965). Jorge Julio Ibar (Matríc. 1.800.260). Germán Francisco Cáceres (M. 1.918.014). Sixto Alfredo Ortiz (M. 3.329.358). Aníbal Arocena (M. 3.025.440). Alfredo Corti (Matrícula 2.503.482). Osvaldo Leandro García (M. 1.811.164). Estanislao Alberto Mendoza (M. 2.190.906). Héctor Manuel Canedo (M. 401.082). Carlos María Bagnasco (M. 3.235.029). Alberto Carlos Abrain Aldasoro (Matrícula 1.676.646). César Onofre Molina (M. 3.489.712). Omar Efraín Víctor Andino (M. 2.393.544). Raúl Felipe Merino (M. 2.171.685). Oscar Ramón Ibarra (M. 1.282.849). Teófilo Francisco García (M. 2.652.652). Luis Alberto Staricco (M. 1.998.051). Oscar José Tortolo (M. 1.030.809). Pedro Calvo (M. 396.269). Aníbal Fernández (M. 3.864.729). Julio Clérici (M. 414.795).

Adrián Corones (M. 438.370). Juan Alberto García Freire (M. 4.759.591). Carlos Rolando Grillo (M. 1.742.420). Germinal Rodríguez (M. 1.728.722). Néstor Mario Falasco (M. 951.591).

Héctor D'Agostino (M. 1.666.489). Armando Manuel Zambrano (Matrícula 3.341.470). Julio Vicente Dopazo (M. 211.509). Ricardo Juan Cousido (Mat. 4.219.903). Osvaldo Honorio Alo (M. 3.235.436). Verna Saúl Torres (Matr. 5.005.262). Nicolás Domingo Saffini (M. 649.483). Eufrates Anaya (Matríc. 1.232.674). Ernesto Segundo López (M. 1.384.535). Lirio Juan Carlos Mentasti (M. 547.459) Silvio Montero Senen (M. 3.342.241). Manuel Benajamín Herrera (M. 424.132). Aldo Omar Bondonno (M. 938.485). Carlos Zabala (M. 1.566.363). Oscar Victor Hipólito Maz-

za (M. 2.251.434). Rubén Florencio Echegaray (M. 3.341.002). Isidoro Gómez (M. 1.668.335). Horacio Guillermo Davila (M. 1.811.799). Aníbal Alfredo Mainoldi (M. 2.442.546). Omar Julio Levigne (Matrícula 420.256). Abel Rafael Lenaiu (Matrícula 2.508.277). Edmundo Donato Máximo Galetto (Matrícula 2.448.831). José Ermes Galetto (M. 3.6?2.447). Alfredo Pedro Pedutto (M. 3.092.291). Pedro Ernesto Vallese (M. 868.619). Pascual Félix Abbruzzini (M. 382.923). Julio Juan Cetrángolo (M. 4.450.186). Mirko Jaciuto Ferrari (M. 2.450.165). Lázaro Koffman (M. 1.733.511). Jacobo Zelzman (M. 4.322.550). María de las Mercedes Marti (M. 2.237.719). David Salomón Aijenbon (M. 2.084.227). Eduardo Nemesio Aguiar (M. 1.297.597). Antonio Cambre (M. 245.221). Alfredo D'Agostino (M. 263.899). Domingo Santiago Roatta (M. 419.298). Pedro Iglesias (M. 1.732.709). Luis Rodolfo Díaz (M. 4.027.583). Rafael Moljo (M. 4.225.124). Alberto Victorio D'Angelo (M. 4.454.973). Juan Alberto Paolucci (M. 4.456.417). Carlos Alberto Ayala (M. 2.084.457). Jacobo Valenci (M. 2.789.009). Alfredo Jorge Flavio Rafuls (M. 3.679.437). Juan Alejandro Sarquis (M. 265.074). Ricardo Oscar Sosa Maidagan (M. 2.135.936). Héctor Osvaldo Rodríguez (Matrícula 4.017.468). Luis María Alberto Muzio (M. 4.001.968). Juan Escobar (M. 2.794.173). David Sajnovich (Matrícula 4.328.745). Raúl José Comberti (M. 1.051.408). Luis María Lagos (M. 464.910). Armando Roberto Máximo Agudín (M. 322.230). José Manuel Abuchdid (M. 4.217.430). Ricardo Abraham Scherb (M. 4.014.282). Ricardo Antonio Vallerga (M. 4.030.750). Carlos Antonio Federico (M. 449.875). Félix Alvarez Arigos (M. 2.061.293). Eduardo Manuel Larrea (M. 3.018.696). Domingo Ledrán Sánchez (Matrícula 2.400.503). Ricardo Oreste Tumini (M. 1.377.269). Juan Rafael Darío Videla (M. 3.323.767). Otto Ramón Hamann (M. 3.574.777). Juan Pisera (M. 1.733.724). Eugenio Pablo Wiener (M. 101.455). Luis Pedro Solinas (M. 703.030). Juan Pedro Luciano Espetxe (M. 1.002.590). Arturo Tiseornia (M. 2.744.754). Osvaldo Genaro Barreiro (M. 412.776). Elpidio Cruciano (M. 2.971.823). Rubén Aníbal Laifano (M. 4.457.414). Roberto Félix López (M. 3.354.816). Alfredo Piñeiro (M. 270.235). Pedro Isidoro Coronel (M. 2.065.623). José Lorenzo (M. 3.333.618). Adolfo Antonio Cecilio Vidal Muñoz (M. 76.836). Carlos Perichón (M. 4.463.836). Víctor Felice (M. 423.593). Dante Hugo Bilesio (M. 2.198.889). Clodomiro Ernesto Urtubey (M. 230.242). Eugenio Nicolás Alemán (M. 2.379.393). Alfredo Ricci (M. 4.005.866). Félix José Arturo Comandone (M. 3.313.303). Alfredo Carluccio (M. 4.216.268). Carlos Fernando Morone (M. 1.737.832). José Francisco Souto (M. 1.730.700).

Raúl Torreiro (M. 529.571). Domingo Martín Morales (M. 2.183.109). Ignacio Jalle (M. 3.018.566). Luis Eusebio Agüero Zabaleta (M. 422.742). Mario Julio Alliaga Argarañas (M. 3.821.560). Carlos Francisco Allegrini (M. 362.138). Eduardo Carlos Allen (M. 1.090.303)

Rosario Emilio Alma (M.272.607). Hipólito Luis Almeyra (M. 200.340). Arturo Aluralde (M. 3.575.711). José Alfonso Alvarado (M. 3.918.240). Lastenio Alvarez (M. 216.010). Manuel Eduardo Alvarez (M. 189.388). Luis Francisco Amaral (M. 268.489). Angel Amaya (M. 2.758.704). Lorenzo Anadón (M. 353.345). José Luis Antelo (M. 4.763.018). Lucio Alfredo Arias (M. 2.155.973). José Bernardo Arrieta (M. 3.110.171). Eduardo Carlos Barberis (M. 1.042.106). Augusto Enrique Barón (M. 3.627.181). José Luis Berretto Nuossi (M. 767.650). Manuel María Basavilbaso (M. 465.386). Juan Emilio Begnis (M. 2.888.286). Octavio Patricio Bernard (M. 3.592.820). Enrique Vicente Berretta (M. 792.656). Adolfo Martín Beruti (M. 96.957). Juan Bianchi Alvarez (M. 3.284.354). Luis Biletti (M. 2.157.130). Gilberto Antonio Blanco (M. 3.325.826). José Blanco (M 242.492). Manuel Borau (M. 5.416.856). Alfredo Borthagaray (M. 65.519). Francisco Brusa (Matrícula 2.354.609). Víctor Alberto Cadailhon (M. 1.462.741). Umberto Camilletti (M. 86.644). Pedro Félix Candia (M. 2.588.247). Oscar Antonio Cantón (M. 3.346.738). Horacio Ramón Carbonell (M. 309.920). Celestino Lorenzo Antonio Casalegno (Matrícula 2.127.282). Antonio Castellino González (M. 3.318.242). Rómulo Castro Guzman (M. 3.114.340). José Venancio Castro (M. 3.257.041). Enrique Ernesto Catalano (M. 487.319). Alberto Cid (M. 409.993). Arturo Coco Malvarez (M. 189.787). Guillermo Luis Cooke (M. 1.916.987). Segundo Agustín Correa (M. 3.110.203). Antonio Francisco Del Piano (M. 1.601.348). Armando Raúl De Paula (M. 222.446) Raúl Vicente Despet (M. 457.781) Alberto Maximino De la Vega (Matrícula 3.575.915). Rómulo Ernesto Diani (M. 353.758). José Raúl Díaz (M. 3.874.638). Raúl Eusebio Díaz (M. 9.214). Carlos Díaz Cabrera (Matrícula (203.376). José Joaquín Díaz de Bedoya (M. 2.932.107). Ernesto Julio Dillon (M. 175.170). Pedro Encinas (M. 3.257.893). Salvador Espósito (M. 4.322.729). Guillermo Fernando Farquharson (M. 699.079). José Fernández Lima (M. 213.712). Carlos Rodolfo Ferrario (M. 306.415). Edgardo Leandro Fleitas (M. 1.789.562). Sandalio Angel Flores (M. 808.519). Beniguo Dante Franceschi (M. 216.187). Carlos Raúl Gentile (M. 122.429). Juan Manuel Giraldes (M. 218.157). Ramón Arnoldo Gómez (M. 3.821.019). Mario Joaquín Goyeneche (M. 550.771). Carlos María Graña (M. 3.256.107). Adolfo Grosso (M. 189.763). Manuel Rolando Hails (M. 1.088.602). Juan Carlos Insiarte (M. 171.797). Rodolfo Irureta (M. 1.800.810). Adolfo Francisco Justo (M. 1.154.576). Félix Agustín Justo (M. 220.353). Miguel Kenny (M. 861.914). Alberto Julio Lacoste (M. 251.780). Martín Pablo Lastra (M. 482.640). Aníbal Genaro Lemme (M. 454.765). Francisco Froilán Leyria (M. 3.954.884). Manuel María Loinaz (M. 4.213.798). Eladio María López (M. 135.431). Felipe López Uriburu (M. 3.469.732). Ricardo Ramón Mariño (M. 1.721.114). Alberto Félix Martínez (M. 189.427). Ismael Martínez (Matrícula 144.813). Julián Martínez (Matrícula 117.640). Juan José Manuel Massa (M. 71.972). Juan Mejías (Matrícula 782.831). Juan José Mejías (M. 3.230.961). Mentor Aragona (Matrícula 466.295). Raúl Méndez (Matrícula 151.765). Alberto Mónaco (Matrícula 322.150). Mario César Monsalve (M. 1.107.788). Francisco Mosto (Matrícula 2.231.340). Gregorio Facundo Félix Moyano Escalera (M. 2.750.502).

Eduardo Julio Muñiz (M. 228.400). Mariano Francisco Murga (M. 3.576.669). Mariano Cándido Muzzio (Matrícula 1.102.180). Napoleón Nardi (M. 2.206.880). Julio César Núñez (M. 192.844). Julio Ortega (Matrícula 3.284.916). Marcelo Ortiz de Rosas (M. 210.981). Pedro Antonio Ortiz Lobos (M. 770). José Antonio Palacio (M. 2.662.235). Carlos Peralta (M. 3.976.159). Ricardo Peralta Bello (M. 618.160). Luis Ovidio Pérez (Matrícula 6.776.591). Miguel Armando Pierre (M. 2.188.055). Alejandro Ramón Plaza Montero (M. 489.601).

Aureliano Juan Luis Querejeta (Matrícula 515.452). Mario Augusto Regazzoni (M. 1.128.684). Pedro Silvano Rey (M. 4.452.632). Alberto José Rey Romo (M. 1.915.056.) Alfredo Juan Rivera Ocantos (M. 191.365). Roberto Juan Rocca (M. 182.639). Federico Guillermo Rodríguez (M. 191 404).

Manuel Alberto Rodríguez (Matrícula 122.688). Oscar Gustavo Rodriguez (M. 1.090.351). Ramón José Rodríguez (M. 3.593.033). Rodolfo Pablo Rodríguez (M. 9.402). Guillermo Cecilio Rojas (M. 9.910.410). Angélica Milazzo de Rosales (L. Cív. 487.914). Julio Alejo Ruiz (M 3.300.261). Alberto Sallorenzo (M. 202.216). Arsenio Bonomio Salomone (M. 295.718). Alfredo Juan Santillán (M. 858.754). Santiago José Santillán Padilla (Matrícula 74.760). Ramón Angel Sarachaga (M. 1.689.782). Eduardo Sarmiento Onías (M. 3.137.087). Eduardo Seeber (M. 190.972). Rodolfo Sclasco (M. 485.414). Angel María Sola (Matrícula 3.922.897). Juan de Dios Sosa (M. 2.738.026). Jorge Ismael Soto (M. 781.956). Angel José Spinosa (M. 127.899). Vicente Stella (Matrícula 157.307). Blas Moisés Saiyter Granillo (M. 537.363). Alberto Víctor Taillade (M. 1.171.325). Jesús Luis Antonio Tofanelli (M. 2.981.911). Rogelio Tognetti (M. 103.862). Manuel Eulogio Torres (M 2.575.905). Luis Anastasio Ugarte (M. 397.518). Antonio Urizar (M. 172.769). Alberto Andrés Vallejos (M. 1.330.101). Jorge Vélez Fenelón (M. 2.187.471). Jorge Félix Vidal Güemes (M. 3.882.066). Ramón Florentino del Carmen Carrizo (Matrícula 3.008.577). Alfredo Villafañe (M. 3.969.895). Aníbal Villafañe (Matrícula 159.024). Juan Carlos Viliagra (M. 240.408). Enrique Ciriaco Zapata (M. 2.045.629). Eduardo Roberto Zárate (M. 810.524). Martin Vicente Pedro Zevallos (M. 77.699). Eduardo Alberto Garcia Marti (M. 4.464.109). José Antonio Gallego (M. 494.555). Julio Szelagowsky (M. 1.097.646). Alberto Joaquín Huguet (M. 267.714). Fernando Juan López (M. 4.470.516). Joaquín Victor González (M. 3.005.307).

Nelsis Alejandro Mitchell (Matrícula 5.960.399). Renato Guglielmo (M. 1.313.671). Pedro Lizan (Matrícula 3.313.585). Carmelo Fernando Genise (M. 440.340). Osvaldo Pratolongo (M. 3.689.053). Isidro Pablo Ramírez (M. 1.631.031). Emilio Marcelino Caratti (M. 939.828). Carlos Julio Lugones (M. 3.795.709). Carlos Petracco (M. 1.741.633). José Domingo Prieto (M. 1.031.603). Segundo Mario Poi (M. 3.682.061). Raúl José Alvelda (M. 3.098.654). Carlos Jorge Isorna (M. 4.466.535). Jorge Mario Franceschini (M. 3.353.237). José Daniel Rosario Martín (M. 3.310.832).

Percy Wilsón Kingsbuby (Matrícula 1.050.784). Aldo César Pomari (M. 429.730). David Eduardo Sanguinetti (M. 4.212.180). Raúl de Azevedo (M. 33.696). Juan Julio Sachs (M. 307.145). Genaro Benedicto Bianchini (M. 764.818). Arístides Isidoro Chizzini (M. 1.730.348). Osvaldo Fernández (M. 381.063). Alberto Pantaleón Cortazzo (M. 198.611). Juan Agustín Bejarano (M. 350.137). Carlos Antonio Morgavi (M. 4.008.797). Eduardo Aguirre (M. 399.481). José María Vicario (M. 5.279.986). Manuel Zoilo Gargallo (M. 2.502.207). Oficial 1º: Carlos Sixto Morge (Matrícula 559.283). Pedro Pérez (Matrícula 2.114.207). Felipe Alfredo Miranda (M. 496.690). Heraclio Farias (M. 20.536). Angela Juana Torre de Uzal (M. 675.370). Héctor Zárate (M. 538.721). Ernesto Lorenzo Trebino (M. 54.877). Antonio Fernández Peteiro (M. 255.561). Teodoro Ponce (M. 90.254). Leandro Octavio Rodríguez (M. 313.747). Ramón Antonio Blanco (M. 530.618). María Magdalena Adriana Davis (L. Cív. 2.301.631). María Estrella Pérez Scapuzzi (L. Cív. 99.304). José Antonio Vinci (M. 496.307). Dora Vidret (Libreta Cívica 363.547). Juan Miguel Tallo (M. 2.191.001). Daniel César Castañeda (M. 489.166). Víctor Hugo Antonio Orlandi (M. 1.310.650). Dario Visconti (M. 731.547). Olivio Azcueta (M. 1.536.270). Orlando Eriberto Lucheli (M. 643.666). Carlos Máximo Viola (M. 221.816). Justo José Fernández (M. 3.124.385). Enrique Juan Gómez (M. 2.168.242). Carlos Piccinini (M. 120.803). Pedro Pastor Rio (M. 3.592.088). Félix Antonio Almada (M. 122.523). Segismundo Zoreda (Matrícula 2.836.469). Carmen Ezcurra (Libreta Cívica 39.997). Hermógenes García (Matricula 432.225). Oscar Iglesias (Matrícula 1.315.887). Tell Ricardo Pérez, (M. 1.495.104). Isabel Inés Uteda (Lib. Civ. 467.883). Tomás Alejo Cunningham, (Matrícula 54.073). Julio Argentino Gesualdo, (M. 932.669). Fernando Lombardi, (Matr. 2.191.942). Arnaldo Pedro Bottazzini, (M. 560.142). Juan Manuel García, (M. 2.065.728). Roberto Larreguy, (M. 1.529.705). Héctor Del Mármol, (Matr. 692.469). Miguel Spizzirri, (Matrícula 1.882.142). Elisardo Zorrilla, (Matr. 2.594.673). Herminio Rodolfo Riberi, (M. 2.446.771). Antonio Pastor Mascheroni, (M. 56.548). Julio Blás Moyano, (M. 100.594). Jorge Francisco Dahlgren, (M. 2.541.484). Miguel Eusebio Acebal, (M. 2.068.546). Néstor Alberto Rubio, (M 4.468.729). Rafael Simón Pedro Di Gregorio, (Matrícula 1.374.703). Ricardo García, (Matrícula 1.233.605). Héctor Eduardo Pandolfo, (M 1.747.491). Mario Rosa Silva, (M. 447.003). Octavio León Cárdenas, (M. 1.737.755). Armando Fanizza, (Matr. 372.852). Horacio Kussrow, (Matrícula 1.581.526). Sara Martinez, (L. Cívica 3.342.207). Leopoldo Mario Vieytes, (M. 216.426). María Magdalena Feijoo de Más, (L. Cív. 99.351). Antonio Delgado, (M. 1.133.531). Juan Bautista Coronel, (M. 1.230.332). Mario Donaciano Ferreyra, (M. 2.843.916). David Santiago Tobio, (M. 398.812). Antonio Rajil, (M. 1.809.048). Andrés Marcelo Mosca, (Matr. 870.929). Víctor Hugo Giordana, (M. 575.717). Orlando César **Malmierca Arigós, (M. 2.075.091). Eduardo Luis Pfeuti, (M. 3.742.725).**

Carlos Luis Oliva, **(Matr. 3.162.860).**

Francisco **Antonio Cuneo,** (Matrícula 4.758.350). **Marcos Aníbal Arnau, (M.** 1.678.236). **Enrique Vicente Wasielewsky,** (M. 4.210.151). Juan Carlos Fraga, (M. 4.022.126). Enrique Ernesto Espejo, (M. 4.224.881). Ernesto Octavio Cao, (M. 4.219.158). Ramon Eduardo Alvarez, (M. 515.991). Ricardo Wáshington Forbes, (Matricula 4.210.088). Guillermo Martínez, (Matr. 4.015.205). Antonio Luis De Rosa, (M. 1.736.844). Luis Agulleiro, (Matrícula 389.104). Ricardo Tomás Albarrán, (M. 3.329.296). Eugenio Leónidas Amadeo, (M. 4.015.194). Américo Fausto Carril, (M. 325.171). Denio Astor Castaño, (M. 440.138). Luis Alejandro Chiossone, (M. 40.273). León Enselevich, (M. 187.106). Luis Jorge Feijóo, (Matricula 419.869). Luis Juan Figari, (Matrícula 192.714). Alejandro Goyeneche, (Matr. 424.594). Manglio Luppi, (M. 518.396). Carlos Martínez Cuitiño, (Matrícula 189.827). Alberto Alejandro Braulio Muente, (M. 189.798). Francisco José Novo, (M. 3.626). Mario Palacios Puig, (M. 3.916.421). Jorge Timoteo Passo, (M. 161.858). Julio Alberto Pellizza, (M. 2.986.036). Lisandro Proto, (Matr. 69.347). Domingo Teobaldo Quiroga (M. 3.474.596). Raúl David Rietti, (M. 198.570). Abel Julio Salaber, (Matr. 903.539). Germán Sautin, (Matrícula 133.711). Manuel Eduardo Sundbland, (M. 680.385). Adolfo Domingo Torino, (M. 3.955.303). Juan José Martín, (M. 6.133). Oficial 3º: Víctor Maccor, (M. 213.166). George Oscar Lecot, (Matr. 268.406). Enrique Núñez Monasterio, (M. 587.898). Daniel Sixto Stella, (M. 196.771). Julio César Lugones, (Matr. 3.073.941). Vicente Pascual Figueroa, (M. 122.021). José Gabriel Pedro Pastor Requena, (M. 1.486.837). Mario Gualberto Lons Michelena, (Matrícula 199.610). Carmelo Ayala, (Matrícula 633.623). Roberto Atilio Sciarretta, (M. 706.079). Juan Carlos Rubio, (M. 381.249). Rafael Enrique Panelo, (M. 268.714). Carmen Catalina Cayetana Neff de Rival, (L. C. 99.260). Emilio Roberto Lanser, (M. 241.072). Antonio Cairati, (M. 495.462). Camilo Benzo, (M. 193.549). Salvador Pascual De Bella, (M. 211.836). Isaac Héctor González, (M. 307.261). Jorge Aguirrezabala, (M. 422.186). Juan Carlos Mac Donell, (M. 539.694). Ricardo Enrique Torre, (M. 1.800.482). Guillermo Ernesto Thefs, (M. 86.554). Feliciano Lucas, (M. 480.263). Horacio Gregorio Molina, (M. 207.178). Albano Mantarás, (M. 2.709.309). Manuel Francisco Domínguez, (M. 540.577). Enrique Isidro Ducos, (M. 1.370.750). Francisco Rodriguez Marti, (M. 282.276). Tiber Sanguinetti, (M. 330.875). Pedro Llanrado, (M. 3. 919.268). Juan Carlos Américo Bianchi, (M. 923.719). Ricardo María Galtero, (M. 1.068.888). Juan Carlos Cagnoli, (M. 478.396). Donato Eduardo Coronel, (Matr. 1.203.127). Eduardo Antonio Quintana, (Matricula 281.763). Emilio Lucilo Dehan, (Matr. 2.060.524). Juan María Spikermann, M. 1.880.602). Carlos Alberto Bay, (M. 358.536). Arturo César Alonso, (M. 552.997). Juan Carlos Obeid, (Matr. 262.331). Antonio Spinelli, (Matrícula 307.158). Godofredo Federico Ernesto Alers, (M. 408.720). Fermín Manuel Arturo González, (M. 193.383). Felipe Eduardo Doucet, (M. 1.908.342). Romeo Delaico, (M. 59.573). Orlando Arturo Capalbo, (M. 259.370). Guillermo José Bonseñor, (M. 405.550). Luis Scorza, (M. 166.911). Félix Raimundo Ferrario, (M. 356.323). Pascual Marini, (M. 457.326). Victorino Plácido Fidel Arcuri, (M. 820.410). Ernesto Eusebio Elena, (M. 565.137). Enrique Benito Roque, (M. 190.516). Leopoldo Rossi, (M. 36.702). Miguel Alfredo Mirant Borde, (M. 1.046.851). Enrique Pedro Depouilly, (M. 238.921. Víctor Claudio Godoy, (M. 95.418). Héctor Florencio de las Casas, (M. 3.065.084). Néstor Diego Miguel, (M. 2.972.715). Santos Lanieri, (M. 190.506). Gervasio Doello, (M. 1.964.018). Guillermo Mitchell, (M. 226.466). Juan Navia, (Matrícula 168.770). Ernesto Francisco Perroud, (M. 1.536.554). Zenón Vallejos, (Matr. 190.014). Antonio Marín, (Matrícula 234.295). Raúl Luis Ezeurra, (Matr. 926.604). Juan Delgui, (M. 913.528).

Juan Carlos Maldonado, (Matrícula 1.047.291). Francisco Pedrique, (Matr.

112.618). Julio Abel Pomares, (Matr. 1.390.878). Rafael Giacone, (Matrícula 2.149.138). José Manuel Salgueiro, (M. 242.608). Blanca Gernaela Moyano de Barozzi, (L. C. 271.204). Enrique Benito Díaz, (M. 927.472). Félix Donato Pablo Colombo, (M. 259.045). Matilde Elisa Marcelina Huguet, (L. C. 99.331). Nueva Era Lifschitz, (L. C. 99.302. Roberto Américo Martínez, (M. 553.205). Fernando Luis Galharretborde, (M. 530.662). Carlos Anselmo Telechea, (M. 557.912). Elda Josefina Ugarte, (L. C. 480.590). Faustino Enrique Escudero, (M. 2.444.386). Alejandro Ovidio Ferraro, (M. 913.597). Victoriano Marengo, (M. 335.665). José Salas, (M. 187.204). Boris Defrancisi, (M. 403.916). Gilberto Cristo Díaz Colodrero, (M. 1.783.771). Carlos Alberto Villa,, (M. 212.340). Amador Pérez Naya, (M. 281.127). Luis Osvaldo Podestá, (M. 2.058.651). Roberto Aguilar, (M. 989.542). Alfredo Giovaneli Perdriel, (M. 1.458.440). Eduardo Angel Tadeo, (M. 698.264). José Carlos Castagno Pita, (Matrícula 2.059.867). Ricardo Armando Dall Occhio, (M. 920.665). Héctor Luis Domínguez, (M. 1.295.771). Albino Leguizamón. (M. 1.284.026). Miguel Ramón Passarella, (M. 1.879.149). Nicolás Pesoa, (M. 1.435.563). Antonio Strazzolini, (M. 2.764.923). Bonifacio Gutiérrez, (M. 1.535.139). Jorge Leopoldo Celis Ferrando, (M. 2.771.703). Marcelino Eladio Fernández, (M. 1.563.456). Humberto Rafael José Naggi, (Matr. 93.129). Esther Feijóo de Anguita, (L. C. 99.349). Jesús Armando Montenegro, (M. 2.885.533). Francisco Juan Parodi, (M. 849.585). Germán Guillermo Bauer, (M. 1.129.940). Manuel Nieto, (M. 1.480.252). Pedro Rafael Montenegro, (M. 1.613.453). Alejandro Piñeiro, (M. 1.346.642). Hugo Prudencio Polero, (M. 2.060.498). Rodolfo Salvador Agüero, (M. 1.852.915). Hilarión Cuello, (M. 2.734.053). Mario Ernesto Sánchez Bruce, (M. 1.181.553). Valentín Flores, (M. 1.643.398). Héctor Ivan Szretter, (M. 2.370.599). Armando Miguel Gallegati, (M. 1.478.358). Oscar Tiburcio Aliverti Galarza, (Matrícula 1.772.436). Alfredo Calvo, (Matrícula 2.973.673). Horacio Guillermo D'Auro, (M. 1.372.428). Julio Alberto Pedraza, (M. 2.292.321). Francisco Scordamaglia, (M. 535.211). Abel Antonino Asensio Almeida, (M. 2.969.285). José Nazario Reto, (M. 3.601.567). Florentino Bautista Camusso, (M. 2.775.116). Mariano Pablo Macchiarola, (Matrícula 3.838.144). Juan Carlos Soria, (Matr. 121.180). Manuel Roberto Alday, (M. 694.019). Carlos Enrique Lang, (Matr. 2.392.108). Aníbal Gaspar Itturrieta, (M. 1.977.847). Rubén Adhemar Ilero, (M. 1.391.906). Alejandro Castellanos, (M. 407.632). Raúl Amarante (Matr. 1.301.915). Manuel Víctor Martíu, (M. 2.099.157). Noel Basilio Padularrosa, (M. 2.069.815). Pedro Arturo Herrera, (M. 467.976). Elfidio Sigifredo Peralta, (M. 650.097). Estanislao Rodríguez Fede, (M. 254.334). Carlos Alberto Lita, (M. 653.546). Néstor Bernardo Aguiar, (M. 1.293.343). Pedro Pereira, M. 99.547) José Luis Varela, (Matr. 3.852.570). Vicente Alberto Ferrario, (M. 1.300.511). Francisco Daniel Garciarena, (M. 1.981.361). José Gonzalez Burón, (M. 1.393.351). Alberto Zazzali, (Matr., 1.030.112). Juan Carlos Andrés Correa, (M. 273.924). Pedro Nolasco Soria Cano, (M. 3.608.988). Lisandro Gregorio Pedroza, (Matrícula 1.488.899). José María Mendoza, (M. 1.388.726). Pascual Oteiza, (Matrícula 596.418). Vicente Roberto Bloise, (M. 1.367.710). Nelo Chiavari, (Matrícula 1.476.473). José Armando Lorenzo, (M. 421.897). Roberto Oscar Macera Rolla, (M. 4.216.051). Ismael Néstor Virilli, (M. 2.507.775). Emma Juana Deop, (L. Civ. 99.286). Manuel María García, (M. 566.178). José Horacio Toledano, (M. 448.551). Yolanda Valsecchi, (L. Civ. 99.285). Luis Antonio Peña, (M. 1.673.570). Ismael Julio María Eguía, (M. 1.728.964). José Militano, (Matr. 563.529). Angel Roberto Vidal, (Matr. 134.778). Adolfo Barreras, (Matrícula 1.374.042). Alciro Dionisio Telechea, (M. 3.235.614). Horacio Félix Iribarne, (M. 441.594). Mario Héctor Boggio, (M. 3.230.072). Normando Patricio Alonso Hall, (M. 2.203.432). Hugo Eduardo Devit, (M. 3.090.815). Pedro Gastón Savignac, (M. 1.383.272). Emiliano José Canelo, (M. 1.429.551). Jesús Eduardo Santucho, (M. 429.015) Juan Iglesias, (M. 150.602). Francisco Matías Delgado, (M. 2.599.211). César Amílcar Mapis, (M. 1.240.101). Francisco D'Angelo, (M. 1.234.972). Horacio Julián Zubiaurre, (Matrícula 1.303.356). Antulio Gurrea, (Matrícula 558.191). Leonardo Gil, (M. 1.232.732). Angel Agustín Benito, (M. 1.290.148). Hugo Evaristo Quiroga, (Matrícula 1.224.384). Horacio Poggi, (Matrícula 131.478). Hipólito Juan Echevarria, (M. 1.572.602). Roberto Martin, (M. 3.023.089). Ricardo Suárez, (Matrícula 3.684.850). Miguel Plenafeta, (Matr. 1.294.449). Justiniano Soria Olmos, (M. 3.614.123). Adolfo Angel Martínez Latorre, (M. 3.351.456). Héctor Oscar Zanoni, (M. 2.793.999). Luis Francisco Berruezo, (M. 4.475.341). Pedro Irigoitía, (M. 1.978.161). Américo Lorenzo Albe, (M. 1.676.314). Santiago Lorenzo Cesteros, (M. 1.242.114). Víctor Manuel Gerini, (M. 2.779.007). Marcelo Huaier, (M. 3.632.330). Bernardino Locicero, (M. 2.784.366). Emilio Raschi, (M. 3.023.260). Angélica María Meyer de Cordiviola, (L. C. 312.546). Fernando Gramajo, (M. 3.628.095). Segundo Arturo Reboredo, (Matrícula 2.648.716). José Gómez, (M. 2.787.849). Mario Armando D'Angelo, (Matrícula 4.464.563). Piedad Dieguez de López Melva, (L. C. 67.045). Severo Santiago Cis, (M. 3.674.322). Francisco Agustín García, (M. 2.782.502). Mario Rafael Torioni, (M. 3.235.675). Alfredo Fernández, (M. 2.898.026). Armando Antonio Pico, (M. 3.742.423). Idilio Douglas José Mavilla, (M. 3.459.564). Pedro Mártir Gallart, (M. 2.520.018). Herminio Ireba, (M. 1.140.106), Aonedo Jaurés Bidart, (M. 1.301.345). Raúl Oscar Seijas, (M. 1.233.662). Oscar Domingo Tavani, (M. 4.030.040). Jorge Pedro Almeida, (M. 1.801.530). Pablo Rubén Beistegui, (M. 3.016.355). Miguel Angel Clemente, (M. 4.462.820). Adolfo Luis Tamini, (M. 1.672.113). Héctor Oscar Huerta, (M. 5.000.452). Carlos Alberto Stocker, (M. 4.768.918). Tomás Nicolás Ferraro, (M. 425.507). Antonio García Figueroa, (Matrícula 3.340.901). Ricardo Rodríguez, (Matr. 4.474.022). Luis Jorge Alfano, (Matr. 4.222.425). Héctor Chiapetto, (Matr. 4.012.183). Rodolfo Alberto Balbi, (M. 4.031.328). Francisco Lerendegui, (M. 4.474.780). Juan Carlos Robol (Matr. 4.024.291). Benigno César Fernández, (M. 4.020.434). Leonardo Luis Malato Bonzini, (M. 4.034.703). Emilio Antonio López, (M. 3.335.378). Fermín Amaro Agüero, (M. 1.528.630). Juan Bautista Orlanda, (M. 2.902.108). Silverio Cayetano Cingolani, (Matrícula 2.785.105). Miguel Casas, (Matrícula 4.470.077). José Losada, (M. 4.220.982). Jorge Clemente Cortese, (Matrícula 4.022.899). Juan Carlos Del Río, (Matr. 4.466.950). Jorge Hernán Gianola, (Matrícula 4.474.470). Justo Rivas, (Matrícula 4.469.940). Jorge Oscar Bizzozero, (M. 4.469.007). Angel Alberto Espinillo, (M. 4.030.020). Carlos María Hamelau, (M. 4.474.583). Mario Teves, (M. 3.628.945). Rolando Manuel Lago, (M. 4.463.889). Osvaldo Néstor Patrici, (M. 4.033.158). Honorio Alejo Raymundo Alurralde, (M. 1.746.741). Ernesto Arturo Granata, (M. 1.813.941). Ernesto José Sánchez, (M. 4.469.582). Luis Andrés Stupfler, (M. 1.675.883). Francisco Otero, (M. 4.009.888). Pedro Clemente Olivieri, (M. 712.526). Ecio René Ferrero, (M. 2.648.694). Marcelo Francisco Marguerettaz, (M. 3.354.982). Alberto Luzar, (M. 420.363). Rodolfo Vicente Caracciolo, (Matrícula 4.224.179). Saúl Witis, (M. 4.030.324). Miguel Angel Evangelista, (Matrícula 4.030.620). Domingo Alberto Fara (M. 4.037.984). Miguel Mario Costa (M. 4.037.043). Antonio Fernando Giuntoli, (M. 361.903). Pascual Giraudi, (Matr. 4.338.441). Ramón Oscar Careaga, (M. 4.475.288). Juan Alberto Diéguez, (M. 4.465.868). Mario Francisco Valenzuela, (M. 3.123.996). Pascual Latrónico, (Matrícula 96.224). Ricardo Jorge Miranda, (Matrícula 3.674.059). César Arredondo, (Matrícula 3.095.499). Mariano Adolfo Acosta, (M. 792.712). Juan María Aramburu (M. 145.308). Oscar Bautista Araujo (M. 1.706.449). Rafael Arias (M. 248.656). Idelfredo Esteban Barberis (M. 374.733). Rodolfo Angel Belli (M. 1.270.797). Agustín Bettinoti (M. 2.283.461). Reynaldo Bignone (M. 463.452). José Gerónimo Bustos (M. 1.309.247). Vicente Cabrera (M. 368.690). José Francisco Fermín Calderón (M. 2.022.246). Ernesto José Capelli (M. 57.971). Domingo Antonio Carbone (M. 354.377). Máximo Cavallotti (M. 736.187). Jorge Luis Cerisola (M. 77.979). Luis Correa (M. 154.619). José María Dalmat (Matrícula 2.578.071). Enrique Defez (Matr. 273.141). Luis Antonio De Filpo (Matrícula 808.900). Héctor Omar de la Peña (M. 1.108.861). Abel Bernabé Delor (M. 437.923). Alberto de Oro (M. 333.714). Ignacio de Oro (M. 3.124.149). Justa Escribano (M. 1.301.837). Francisco Cayetano Farrando (Matrícula 3.256.024). Emilio Fernando Cornejo (M. 2.690.026). Ramón Figueroa Quintana (M. 3.993.166). Héctor Alberto Gallardo (M. 2.775.134). Raúl Mario Gallegos Prémoli (M. 303.906). Héctor Luciano García (M. 1.858.260). Ramón García (M. 434.899). Dionisio Gayoso (M. 15.144). Enrique Alfredo González Arzac (M. 233.971). Alberto González Colombres (M. 53.418). Félix Oliverio Hayes (M. 1.769.394). Dino Humberto Tarquino Isolani (Matrícula 120.469). Mariano Lozada Acuña (M. 2.791.087). Nicolás Aurelio Manganiello (M. 93.500). Pedro Francisco Isidro Marañón (M. 2.007.243). Ricardo Martín Barceló (M. 759.877). Oscar Augusto Martínez (M. 4.334.980). Alfredo Amado Mastrogiacovo (Matrícula 1.801.331). Walter Alfonso Millono (M. 260.481). Oscar Rafael Navarro Arteaga (M. 267.320). Horacio Francisco Noceti (M. 189.807). Alberto Marcelino Olivero (M. 814.052) Angel Eustaquio Claudio Oyuela (Matrícula 1.094.319). Juan Eugenio Paoletta (M. 243.576). Carlos María Elías Podestá (M. 52.626). Antonio Pontoriero (M. 368.944). Arístides Prada (Matr 114.788). Carlos Juan Roynoso Allende (M. 3.268.387). Francisco Reja (M 3.076.892). Ismael Rodríguez (Matr. 108.335). Alfredo Luis Ruiz Huidobro (M. 353.241). Julio Santos (Matrícula 3.583.479). Jorge Eduardo Schlieper (M. 164.852). Gonzalo Gregorio Segura (M. 783.387). Alberto José Serantes (M. 396.568). Elena Enriqueta Silveyra (L. C. 4.112.111). Mateo Suárez (M. 122.948). Andrés Suau (Matr. 289.385). Juan José Torres Ratto (M 2.744.775). Ignacio Carlos Turne (Matr 158.872). José Héctor Urriza (Matrícula 372.628). Eduardo Severino Valenzuela (M. 3.102.666). Eduardo Vélez (M. 2.873.833). Miguel Alberto Ventura (M. 544.585). Carlos Schaeffer Gallo (M. 197.985). Gerardo Gil (Matrícula 330.623). Adolfo Domingo Vítulo (M. 23.181). Jorge Roberto Diez (M. 4.017.239). Guillermo Pedro Mouriño Santos (M. 4.005.817). Luis Alberto Lugones (M. 3.732.113). José Enrique Martínez del Castillo (M. 217.303). José Antonio Villanueva (M. 3.343.086). Gregorio López Araya (M. 2.153.371). Andrés José Gutiérrez (M. 3.688.784). Luis Chaud (M. 3.396.129). Oficial 4º: María Angélica Pascal de Cabrera (L. C. 411.241). María Angélica Casal (L. C. 98.289). Oficial 5º: Humberto Maffiolini (M. 495.521). Carlos Guido Camino (M. 25.630). Elena John (L.C. 99.258). Severino Julio Sosa (Matr. 56.603). Alberto Horacio Laverau (M. 3.101.573). Marco Tulio Calahorra (M 294.577). Juan José Lanzetta (Matr 501.479). Juan Carlos Mariotti (Matr. 241.433). Mario Enrique Tomasi (Matrícula 257.997). Salvador Magri (M. 532.491). José Fanelli (M. 315.622). Sinforiano Marcelo González Cuevas (M. 50.286). Manuel Rodríguez Cassinc (M. 189.249). Ernesto Rodolfo Acosta (M. 474.632). Antonio Agustín Segundo Aquila (M. 221.567). Lorenzo Alfredo Blanco (M. 106.708). Leandro Nicolás Romero Escobar (M. 3.968.949). Emilio Mari (M. 252.587). Fernando Grassi (M. 361.539). Elena María Espezel Berro (L.C. 511.169). Martha Olaechea (L.C. 3.369.030). Blanca Heinemann de Liebau (L. C. 28.163). Jorge Antonio Lugano (M. 190.514). José Carlini (M. 315.797). Juan Oscar Domenianni (M. 150.687). Julio Filemón Rodríguez (M. 3.404.772). Avelino González (M. 424.625). Ramón Ricardo Carricaburu (M. 1.168.275). Axel Enrique Broman (M. 253.656). Isolina Raquel Ciccarone de Martí Más (L.C. 99.343). Oscar César Danza (Matr. 1.474.074). Nicolás di Nunzio (Matr. 172.274). Esther Elisa Oks (L. C. 99.223). Domingo Epaminondas Pezzoni (M. 121.917). Víctor Camilo Podestá (M. 418.567). Santiago Angelini (M. 1.322.515). Guillermo Antonio Peters (M. 130.796). Salustiano Gómez (Matr. 762.539). Isidro Angel Canessa (Matr. 346.610). Rodolfo José Simonelli (Matrícula 223.647). Ramón Alberto Sirito Malato (M. 65.904). Ernesto French Christian (M. 137.646). Alberto Juan Orbiscay (M. 384.989). Jorge Oscar Naón (M. 1.805.005). Egidio Rogelio Abalsamo (M. 1.670.501). Enrique Osvaldo Pérsico (M. 1.728.046). Pablo Nicolás Gallizia (M. 3.791.521). Jorge Cristiano (M. 4.458.593). Rogelio Tomás Buccino (M. 397.030). León Coriat (M. 1.735.259). Ramón Peregrín (M. 1.675.528). Ricardo Cuomo (Matr. 1.810.120). Edgardo Antonio D'Angelcola (M. 4.035.420). Hugo Norberto Ciancaglini (M. 4.027.658). Ernesto Rodolfo Bruno (M. 4.468.934). Osvaldo Oscar Veiga (M. 4.334.697). Héctor Luis Sambuceti (M. 5.100.560). Felipe Flores (M. 605.240). Juvenar Santiago Canevaro (M. 2.244.228). Oscar Félix García Buela (M. 4.480.144). Humberto Balco (M. 109.109). María Felisa Hilda Gumersinda Puerta (L.C. 3.411.032). Arturo Arias (M. 1.198.798). Ramón Saturnino Arrieta (M. 3.318.993). Julio Emilio Avalos (M. 122.296). Severo Roque Barros (M. 3.002.598). Carlos Battilana Olazábal (M. 548.920). Gustavo Antonio Blanco (M. 2.954.819). Jorge Pedro Bolan (M. 428.082). Eduardo Brignardello (M. 2.604.159). Raúl Lamberto Federico Busch (M. 423.985). Julio Argentino Calvo (M. 2.063.912). Raúl Rodolfo Cano (M. 3.401.910). Ismael Adolfo Chaves (M. 1.892.919). Antonio Chico (M. 3.102.707). Fermín Aurelio De la Colina (M. 3.003.104). Joaquín Lucio José Urraza (Matrícula 1.088.053). Julio Alejandro Feijóo, (M. 3.609.216). Porfirio Fernández (M. 3.003.590). Rubén Roque Fernández (M. 1.780.606). José Alberto Ferrer (Matr. 2.871.864). José María Fraboschi (Matrícula 235.300). Enrique Pedro Granitto (M. 125.542). Francisco Valentín Guzzo (M. 3.335.135). Ricardo Jofre (M. 223.181). Francisco Lezaun (M. 1.043.697). Ricardo López Candiotti (M. 2.384.874). Angel Lozada (M. 2.738.542). Julián Amado Lucero (M. 159.973). Bernardo Luna Olmos (M. 3.008.637). Héctor Olegario Macera (M. 3.236.199). Roberto Luis Felipe Marcone (Mat. 1.829.976). Manuel Jesús Martínez (M. 99.450). Juio Alberto Naón (Mat. 920.818). Oscar Fidel Oviedo (Mat., 3.097.296). Dora Rivas de Amicone (L. C. 99.275). Ricardo Alejandro Rodas (M. 3.943.454). Rufino Federico Rodríguez de la Torre (M. 226.588). Tomás Romeo (M. 1.359.500). Alberto José Ruiz (M. 4.478.439). Miguel Angel Ruiz (M. 2.729.553). Manuel Rafael Saravia (M. 3.924.080). Carlos Hilario Sarmiento (M. 3.581.505). Elio César Sarmiento (M. 3.126.015). Luis Arturo Sautu Do La Riestra (M. 3.419.377). Hugo Schmitt (M. 173.120). Carlos Alberto Solís (M. 429.323). Walter Leopoldo Storni (M. 3.134.334). José Oscar Torrellas (M. 1.662.851). Eleuterio Vaca (M. 489.322). Arturo Guillermo Vivanco (M. 814.520). Andrés María Vivanco Rodeyro (M. 141.138). Pedro Cirilo Zabaleta (M. 1.371.262). Juan Bautista Ortiz De Rosas (M. 2.858.596). Elidio Alvarez (M. 329.690). Salvador Cristaldi (M. 4.453.263). Juan Alberto Verón (M. 1.770,632). Oscar Alfredo Bay (M. (126.170). Julio Bouillet (M. 2.184.134). Oscar Marciano Facal (M. 2.351.876). Eduardo Enrique Moya (M. 3.149.088). Eusebio Domingo Rodríguez (M. 53.138). Ricardo Suárez Bengochea (M. 539.508). Oficial 6º, María Antonia Salvadora Victoria López de Castroviejo (L. C. 36.750). Alberto Joffre Hodge 1.289.833). Camilo Suárez (Matrícula (M. 557.653). Alberto Pedro Arias (M. 1.732.184). Atina Saturni de Filipnelli (L. C. 3.360.487). Germana Aurora Brignocco (L. C. 99.232). María Mercedes Rodríguez (L. C. 186.534). Ciro Santiago Caro (M. 162.791). Mario Memoli (M. 157.697). Alberto Togni (M. 668.993). Adofo Boninsegna (Mat. 757.051). José Juan Leis (M. 361.706). Alberto José Fagetti (M. 187.815). Samuel Castro (M. 1.019.283). Estela Blomberg (L. C. 76.207). Juan Casildo Castillo (M. 1.695.012). Bartolomé Pedro Bavio (M. 743.752). Alicia Esther Gómez Ortega (L. C. 1.163.936). Miguel Tomás Elgoyhen (M. 877.271). Elisa Isabel Cia Martín García (L. C. 491.896). Horacio Armando Muscari (M. 230.993). Pascual Di Lorenzo (M. 2.108.007). María Esther Ameijeiras de Danza (L. C. 284.824). Dora Rezzonico de Francisco Mera (C. I. 986.627. Cap.

Dino Mazzoni (M. 3.016.484). Estela Emilia Sagarzazu de Castagnino (L. C. 99.253). Carlos Pierrot (Matrícula 2.279.106). Rosa Torres de Lozano (L. C. 109.507). Segundo Aníbal Muñoz (M. 3.495.840). Oscar Alcides Naretti (M. 356.635). María Luisa de Gerónimo Pintos (L. C. 4.314.044). José Francisco Ferrara (M. 841.521). Carlos Carmen Curti (M. 876.659). Angel Camuyrano (M. 33.918). Aldo Raúl Hildemann (M. 1.584.508). David Emilio Alfaro (M. 1.094.590). Bernardino Magnasco (M. 1.563.490). Roberto Oscar Valsecchi (M. 853.507). Carlos Federico Schreiber (M. 1.213.663). María Inés Peralta (L. C. 99.339). Blanca Kaiser L. C. 388.171). Axel Letamendi (M. 303.405). Elda Hermelinda Marchetti de Cajaraville (L. C. 99.347). Ana Antonieta Mazzanti (L. C. 4.368.514). María Asunción Pucci Grimoldi (L. C. 49.396). Leopoldina Haydée Pultera Podestá (L. C. 441.415). Celia Elena Santillán (L. C. 392.344). Guillermo Sierra (M. 270.389). Pura Azucena Sosa Infante de Monden (L. C. 222.144). Pascuala Valente (C. I. 1.855.234). Carlos Marzorati (M. 28.869). Eduardo Blas Artalaz (M. 489.107). Saturnino Peinado (M. 4.452.887). José Pedrino Todoro (M. 2.973.884). Alfredo Zancolli (M. 1.196.249). Apolo Esteban Tobar (M. 3.681.767). Carlos Alberto García Caamaño (M. 441.521). Virginio Biestro (M. 139.645). Adolfo Félix Labat (M. 436.322). Ricardo Dahlgren (M. 2.526.612). José Abelardo Berecochea (M. 1.713.242). Juan Blanco (M. 2.973.797). Felipe Absalon Coutin (M. 1.597.122). Juan Ladus (M. 852.603). José Luis Cayetano Falcioni (Mat. 652.877). Cesareo Doril Menem (Mat. 3.000.014). Alberto Máximo Capurro (M. 268.545). Juan Carlos Ferrari (M. 2.147.663). Pedro Patalagoyti (Mat. 1.290.353). José Alberto González (M. 4.001.317). José Hipólito Salas Araujo (M. 1.780.679). Oscar Mezquita (Mat. 3.027.722). Héctor Carlos Martínez (M. 424.460). Amalia Ocón (L. C. 99.230). Raúl Dionisio Claudevillo (Matrícula 2.600.711). Guillermo Nicolás Arena (M. 4.007.662). Edgardo Omar Lettieri (M. 1.483.541). Miguel Angel Sosa (M. 899.476). Raquel Lifschitz (L. C. 99.345).

Carlos Werner Moesle (M. 1.663.044). María Isabel Teisaire (L. C. 2.801.440). Luis Della Penna (M. 1.982.167). Raúl Horacio Diaz (M. 1.132.715). Roque Peregrino Baamonde (M. 264.424). José María Virgilio Pérez (M. 361.963). Lelio Rogelio Tinco (M. 3.693.977). Ricardo Carballo (M. 1.498.264). Atilio Salvador Celsi (M. 99.089). María Reymunda Roig (L. C. 99.279). Ana María Fígari (L. C. 407.315). Ernesto Rómulo Herrera Jijena (M. 5.275.400). Guillermo Lauge (M. 1.340.572). Leonardo Silvano Velazco (M. 445.490). Juan Carlos Azzimonti (M. 45.403). Juan Carlos Cornet (M. 4.462.001). Miguel Daniel Gómez Belin (M. 3.692.361). Ricardo Alonso Colombo (M. 2.377.149). Jorge Arnaldo Pérez (M. 1.293.386). Antonino Lasorsa (M. 387.855). Gerardo Luis Colombo (M. 934.621). Antonio Marcelino Da Cunha (M. 440.064).

Carlos Edgardo González Arias (M. 2.791.531). Miguel Eduardo Barrios (M. 3.609.768). José Antonio Ortiz (Mat. 3.631.639). Ismael Juan Turín (Mat. 1.742.676). Emilio Tumini (Matrícula 1.384.027). Mario Juan Torossi (Mat. 2.506.034). Miguel Giulano (Matrícula 822.327). Rinaldo Amigo (Matrícula 388.460). Raúl Armando Olive (Mat. 4.024.380). Oscar Ernesto Bogao (M. 3.693.827). Anatolio Felipe Capellano (M. 929.684). Carlos Alberto Vallejos (M. 1.798.052). Emilio Borrego (Mat. 3.245.239). Juan Oreste Cavadini (M. 909.969). Eudoro César Balbín (M. 648.772). Armando Escoda (M. 645.035).

Julián García Vallejo (M. 3.610.341). Benito Juan Ingaramo (M. 2.433.262). Rodolfo Sebastián Martínez (Mat. 3.742.756). Carlos Wáshington Salcedo (M. 3.353.265). Percano Pedroche (M. 3.031.278). Jorge Víctor Leggiero (M. 1.673.729). Genaro César Peralta (M. 3.052.183). Héctor Moisés Zanzottera (M. 943.889). Hugo Juan Gerónimo Salvai (M. 2.266.873). Pedro Eliseo Vilar (M. 442.463). Alfredo Serafín Costas (M. 399.778). Jacinto Gallo (M. 4.003.753). Emilio Del Rey (Matrícula 1.736.862). Ramón Viturro Fernández (M. 4.032.512). Jorge Nani (M. 934.432). Elio Manuel Bellagamba (Matrícula 1.388.073). Paulino Antonio Gutiérrez (M. 3.739.720). Ubaldo Ordóñez (M. 141.294). Crecencio Oscar Farina (M. 866.834). Hércules Cavalli (M. 1.920.974 Aldo Luis Sanguinetti (M. 4.211.037). Juan Miguel Inda (M. 1.246.962). Reynaldo Coluccia (M. 4.000.900). Antonio Pablo Uez (M. 3.068.448). Haraldo Hugo López Fontenla (M. 4.033.976). Ricardo José Núñez (M. 4.228.061). Manuel Prudencio Cundom (M 1.648.313). Néstor Alberto Galarza (M. 1.653.367). Jorge Arturo Muruaga Alcaraz (Matr. 5.417.624). Edgardo Aníbal Formica (M. 1.146.504). Reynaldo Máximo Carro (M. 1.578.292). Ernesto Carlos Checchi (M. 935.744). Felipe González (M. 2.302.833). Andrés Domingo Lanfranco (M. 3.085.863). Oscar Hugo Romualdo Manavella (M. 2.393.908). Gerardo Francisco Meynet (M. 2.450.175).

Enrique Eduardo Bras (M. 3.684.579). Eduardo Alfredo Yebrin (M. 949.458).

Domingo Pablino Mantelli (Matrícula 2.843.844). Héctor Lorenzo Aráoz Agüero (M. 3.036.772). Celestino Villar (M. 4.465.247). Jorge Osvaldo Espiñeira (M. 4.469.772). Miguel Beloqui (M. 3.693.477). Atilio Víctor Mottino (M. 3.858.948). Walter Norberto Rodríguez (M. 4.029.625). Néstor José Gattoni (M. 4.036.528). Rodolfo Blasco (M. 393.069). Fernando Anselmo Blasi (M. 4.334.322). Tomás Romano (M. 4.334.375). Constancio Lorenzo Coriasco (M. 2.793.465). Virginio Aldo Giavarini (M. 701.297). Jorge Abbud Chalar (M. 3.349.856). Carlos Alfredo Jaureguibehere (M. 867.661). Osberto Livio Retrivi (M. 1.389.406). Angel Pacífico Estathio (M. 4.214.387). Armando Casals (M. 395.858). Antonio Elpidio Lucci (M. 3.899.253). Arcángelo Carlos Marianelli (M. 3.674.573). Sirio Osmar Horlando Medina (M. 2.302.239). José Roberto Arballo (M. 2.262.205). Abel José Goldaracena (M. 2.896.032). Julio Wáshington Román (Matrícula 3.343.224). Federico Vicente Justo (M. 4.006.951). Antonio José Ferrari (Matrícula 4.769.525). Juan Bautista Carriles (M. 4.769.959). José Manuel Pinilla (M. 971.317). Alfredo Modesto Dominguez (M. 1.306.863). José Sacco (M. 7.014.679). Néstor Giugge (Matr. 6.087.699). Ezequiel Portalez (Matrícula 653.800). Cándido Muñoz (Matrícula 3.679.434). Guillermo Gutiérrez (M. 139.530). Héctor Colombo (Matrícula 4.022.656). Francisco José Bonino (M. 873.043). Edgard Eneas Urtubey (M. 3.225.814). Heriberto Adrián González Richeri (M. 4.033.315). Guillermo Nilo Medina (M. 2.517.492). Guillermo Emilio Vázquez Artigue (M. 4.228.173). Víctor Domingo Germanetti (Matrícula 6.522.377). Leonardo Monteagudo (M. 1.079.859). José María Menéndez (Matrícula 4.228.359). Héctor Luis Sirni (M. 4.012.859). Francisco Ricardo Fernández (M. 4.034.938). Angel Nazareno Politi (M. 4.229.817). Conrado Martínez (M. 4.233.600). Eduardo Aguirre (M. 4.458.466). Héctor Luis Fontanarossa (M. 4.253.036). Ermete José Pettinari (M. 4.766.031). Cayetano Héctor Franchelli (M. 4.463.563). Francisco Sánchez Ramos (M. 4.210.551). Oscar Fidel Cervine (M. 4.022.209). Heriberto Alvear Suárez (M. 3.027.697). César Antonio Ducasse (M. 2.768.550). Matías Echeverría (M. 1.531.871). Carlos Alberto Ferreyra (M. 2.958.790). Antonio Forns (M. 7.014.983). Antonio Gilberto (M. 4.788.230). Pedro Jaen (M. 3.635.633). Gabriel Reñones (Matrícula 3.029.319). Carlos Alberto Corvalán (M. 1.970.047). Alfredo Enrique Busto (M. 51.367). Carlos Ludovico Grimmer (M. 4.760.045). Elías Resnik (M. 4.038.839). Alfredo Luis Morón (Matrícula 4.020.034). Rodolfo Antonio Lencina (M. 4.016.056). Juan Carlos Castagnet (M. 1.747.209). Gilberto Arjona (M. 4.033.498). Norberto Arnaldo Golia (M. 4.326.666). Mario Cornelio Idoyaga (M. 4.037.893). Albano Moreyra (4.320.749). Martín Luis Orzábal (M. 4.014.116). Delfino Pereyra (Matrícula 4.338.196). Alberto Pesoa (Matrícula 4.337.281). Juan Schelotto (Matrícula 4.465.164). Juan Carlos Soubie (M. 4.485.604). Rubén Roque Beraldo (M. 3.232.851). Héctor Saúl Oclander (M. 5.777.823). Horacio Fernández (M. 4.044.638). Rodolfo Luis Ciri (Matrícula 422.512). Ramón Chagra (Matr. 3.996.122). Adolfo De Luca (Matrícula 501.288). Arnoldo Saadi (M. 3.422.513). Antenor Mario Rocco (M. 249.317). Julio César Leiva (M. 2.366.339). Horacio Alberto López (M. 3.635.502). José Antonio Vieiro (M. 313.810). Blas López (M. 4.232.267). José Genaro Fons (M. 3.532.853). Néstor Máximo Arzuaga (M. 2.927.611). Mario Alfredo Abbiati (Matrícula 4.331.360). Plácido Antonio Pedro Aguiar (M. 1.744.701). Carlos Julio Máximo Aguilar (M. 1.663.130). Carlos César Alvis (M. 707.423). Carmen Piñero de Arana (L.C. 4.314.487). Humberto Arbasetti (M. 517.914). Enrique Avalos (M. 8.568). Mario Avalos Billinghurst (M. 1.624.163). Oscar Asunción Ballesteros (M. 2.040.316). Víctor Juan Cruz Bazán (M. 541.482).

Raúl Marcelo Bernich (M. 858.556). Roberto Bornemann (M. 2.120.671). José Caamaño (M. 39.878). Víctor Cabo (M. 122.006) Juan Carlos Calomeni (Matrícula 4.044.727). Alfredo Juan Campos (M. 1.333.262). María Antonieta Renée Taurel de Cantón (L.C. 240.671). Augusto Ignacio Castillo (M. 895). Emilio Sebastián Cataldo (M. 133.185). Juan Eulogio Cavalleri (M. 771.059). Héctor Osvaldo Clausen (M. 412.407). Juan Constantino (M. 4.211.040). Gregorio Humberto Coria (M. 3.116.345). José María Correa (M. 91.126). Juan Chimenti (M. 1.092.465). Francisco Raúl Chirino (M. 322.073). Hugo De Falco (M. 4.045.074). Néstor Aldo Del Cuadro (M. 4.025.925). Juan Della Sala (M. 261.686). César Alberto Dell Orto (M. 1.811.574). Héctor De Maestri (M. 1.161.794). Modesta Del Valle (L. C. 3.070.403). Esteban Angel Dobal (M. 5.338.462). Luis Noel Dubox (Matrícula 832.371). Raúl Echalecu (Matrícula 730.715). Recaredo De Echenagucia (M. 195.401). Atilio Echeverría (M. 139.856). José Nicolás Egea (Matrícula 3.903.165). César Elordi Sadit (Mat. 867.818). Luis Roberto Espósito (Matrícula 4.478.859). Alfredo Alejandro Estrella (M. 3.116.312). Jorge Guillermo Evans Gibbs (M. 3.284.862). Oscar Fernández (M. 1.803.445). Héctor Felix Fernández Cornejo (M. 4.762.099).

José Horacio Figueroa (M. 93.471). Justo José Fuentes (M. 856.904). Joaquín Manuel Gallo (M. 3.905.518). Aníbal Antonio García Tuñón (Matrícula 3.900.636). Gilberto René Gasquet (M. 147.865). Juan Felipe Gasquet (M. 1.584.673). Diana Gennari (L. C. 3.382.497). Rafael Gómez (Matrícula 3.912.008). Italia Villa de Gorchs (L. C. 1.351.263). Jorge Fermín Guilharrex (M. 77.964). José Domingo Igarzábal (M. 3.128.982). Rodolfo Lucio Iglesias (M. 333.749). Antonio Lara (Matrícula 492.040). Jorge Lascano Alcaraz (M. 3.311.061). Héctor Latham Urtubey (M. 194.778). José Miguel Demetrio Marolda (M. 1.739.542). Eduardo Martínez (M. 4.008.333). Sara Martínez (L. C. 99.353). Narciso Marzoa (M. 86.031). Cornelio Marcelino Meneses (Matrícula 435.931). Florencio Carlos Miranda (Matrícula 1.650.795). Oscar Nicolo (Matrícula 398.888). Remo Luis Eduardo Bianchi (Matrícula 4.764.674). Osvaldo Antonio Pécora (M. 388.038). Diego Bonifacio Pelayo (M. 1.097.117). José Juan Bautista Penovi (Matrícula 723.158). Héctor Barral (Matrícula 4.478.269). Rodolfo Santiago Portell (M. 190.108). Pedro Aníbal Quijano (M. 1.037.294). Ulises Telémaco Quijano (M. 1.052.129). Benito Segundo Quiles (M. 2.135.649). Domingo Luis Ramos (M. 4.339.794). Rodolfo Roberto Romero (M. 7.461.432).

Edmundo Isaías Sagastizábal (Matrícula 126.589). Estefanía Salmeri de Candia (L. C. 312.474). María Sara Salvatti (L. C. 3.027.669). José Andrés Sapia (M. 4.474.182). Arturo Jordán Shaw (M. 790.148). Ruperto Sosa (M. 2.590.636). Domingo Spagnuolo (M. 474.011). Ursula Victoria Alonso de Toledano (L. C. 312.439). Néstor Torino (M. 3.945.372). Francisco Alfredo Torres (M. 1.922.050). Raúl Aristóbulo Velázquez (Matrícula 408.360). Ricardo Ambrosio Vidal (M. 1.673.866). Carlos Alberto Viola (M. 1.673.656). Enzo Antonio Yannicelli (M. 159.065). Néstor Cristóbal Zufriategui (M. 1.136.922). Carlos María López (M. 697.603). Delmiro González (M. 4.788.152). Abraham Donzis (M. 4.784.149). Luis Mario Pisoni (M. 929.268). Eduardo Rubén Giorgini (M. 4.777.718). Julio Carlos Cordeiro (M. 2.923.039). Modesto Méndez (M. 2.890.437). Manuel Leoncio Martínez (M. 2.752.455). Ramón Antonio Sánchez (M. 2.750.790). Magdalena Alvarez (L. C. 370.310). Elsa Cano (L. C. 99.289) Delia Delfina Degliuomini de Parodi (Libreta Cívica 3.346.985). Alberto Manuel Benites Lastra (M. 1.173.170). Marcelo Constantino Lorenzo (M. 438.704). Angel Raúl Beovide (M. 2.110.073). Carlos Juan (M. 534.891). Ernesto Varela (M. 486.763). Ignacio Patricio Romano (M. 3.611.738). María Esther Lawson (L. C. 37.529). Oficial 7º: Juan Carlos Meloni (Matrícula 2.372.785). Adolfo Mariano Reynoso (M. 1.260.295). Beatriz Allende (L. C. 99.283). Matilde Garea de Dounet (C. I. 2.234.196 Cap.). Filomena Lettieri de Carmona (L. C. 199.824). Ernesto Oscar Pacenza (M. 319.919). Teodoro Carrasco (M. 47.368). Carlos Viegas (M. 319.662). Juan Enrique Arias (M. 296.991). América Teresa Isetta de Carlini (L. Civ. 439.932). Guillermo González (M. 194.066). María Isabel Tornquist (L. C. 352.235). Sixto Víctor Villa (M. 189.329). Dora Leticia Justina Gómez Bas (Libreta C. 2.594.831). Lucrecia Martínez de Etchegaray (L. C. 1.660.429). Higinia Genoveva Chouhy de Hamlin (Libreta C. 285.131). María Delfina Garaguso (L. C. 2.171.912). Rosa Margarita Paladini (L. C. 3.396.504). Elena Alicia Giudici (L. C. 1.076.303). Lilia Carolina Lobo (L. C. 99.218). Hermenegildo Armesto (M. 245.811). Deogracias Pudencio Montiel (M. 670.681). Susana Miniaci de Rolff (Libreta Cívica 285.274). Juan Carlos Zabala M. 538.009). María Alicia Salinas (L. C. 57.135). Ermelinda Gianneo (L. C. 263.946). Ilda Alcala Reyes de Lascano (L. C. 99.233). Néstor Horbayczuk (M. 420.010). Sindolfo Antonio Cacciavillani (M. 464.242). Hernan Federico Pages (M. 512.671). Dina Dora Holmberg de Castro Feijóo (L. C. 36.271). Antonia Gaudencio (L. C. 466.705). Manuel Tineo (Matrícula 2.125.596). Edith Inés Pennen de Vecchio (L C. 1.200.992). Ana Wagner (L. C. 312.429). Fanny Apfelbaum de Majlis (L. C. 423.007). Daniel Rodolfo Negro (M. 434.537). Josefina Carmen Carballa de Señorans (L. C. 115.781). Heriberto Dubini (M. 150. 572). Vicente Groppa (Matrícula 1.343.858). Juan Rodolfo López (M. 1.499.363). María Francisca Obarrio de Obarrio (L. C. 71.787). Alberto José Diessler (M. 736.394). Roque Agustín Peralta (M. 3.967.912). Leonardo Iriarte (M. 1.223.075). Alberto Enrique Puente (M. 564.670). Constancio Cepa (M. 1.492.446). Rodolfo Luis Rossi Coquet (M. 734.452). Pascual Laroca (M. 62.507). Félix Toribio Almagro (M. 7.427). María Isabel Gutiérrez Morel (L. C. 474.053). Carlos Alberto Rivas (M. 517.415). Ernesto Oscar Cárcano (M. 757.773). Rubén Idelfonso Viglino (Matrícula 1.103.013). Víctor Julio Dias (Matrícula 1.805.099). Leandro Caballero (M. 2.282.435). Jorge Horacio Martínez (M. 266.986). María Elena Reyes Oribe (L. C. 312.461). Manuela Susana Del Castillo (L. C. 8.368.282). Domingo Antonio Gerardo Agüero Sarmiento (M. 370.489). Amelia Constanza Mitta de Albuquerque (Libreta Cív. 3.379.209). Victoria Luisa Ebeling de Busch (L. C. 1.276.506). Antonia Diana Cid de Cortelezzi (Libreta Civ. 86.265). Facunda Josefina Antonia Redin (L. C. 3.379.210). Hosanna García de Díaz Peña (Libreta Cív. 99.364). Ela Ebeling (Libreta C. 4.380.913). María E. Fernández de Sueldo Boedo (L. C. 429.353). Amparo Varela de Fialayre (Libreta Cívica 99.274). Angélica Cora García de Zanatta (Libreta Cív. 227.339). Juan Justo Pastor Hyland (Matrícula 284.280). Diana Malatesta de Florentino (L. C. 1.002.859). Pedro Marti (M. 140.623). Jorgelina Monasterio de Guerrero (C. I. 1.789.831 Cap.). Elena Scopelli de Muller (C. I. 1.175.849 Capital). Zulma Noemí Ochambela (Libreta C. 99.280). Elisa Olaechea (L. C. 3.344.714). Hebe Esther Palacios de Fontán (L. C. 3.136.018). Carmen Peris (L. C. 99.294). María Angélica Pontorno de Clemente (L. C. 99.354).

Amelia Racano (L. C. 209.218). Eloísa Reyes (L. C. 1.305.137). Amanda Ana Ferro de Rivas (L. C. 2.191.229). Marta Delia Salato (L. C. 312.505). Francisca Sánchez (L. C. 99.336). Livia Testino de Cabrera (L. C. 99.220). Guillermina Juan Van Eysden de Doradillo (L. C. 99.228). María Teresa Romero de Paredes (L. C. 514.959).

Enrique Ernesto Marchio (Matrícula 829.143). Rafael Bianco (Matrícula 188.357). Sebastián Sánchez (Matrícula 3.237.091). Horacio Podestá

(M. 424.566). María Ercilia Lazcano (L. C. 99.219). Dolores María Couto de Gómez (L. C. 99.291). Alfredo Ferrucio Giannini (M. 247.244). José Ramón Quelle (M. 699.980). Santiago Virgilio Bava (M. 469.510). Pablo Oscar Sansotera (M. 451.269). Marino Renato Martinelli (M. 352.045). Bernabé Leandro Peralta (M. 417.683). José Raúl Alberto Stecher (Matrícula 2.542.813). Héctor González (Matrícula 195.785). Carlos Alberto De Luca (M. 386.369). Dora Amelia Masotto de Ramos (L. C. 2.585.591). Rita Catalina Barbagelata (L. C. 460.633). Alicia Matilde Tomkinson de Bustamante Gigena (L. C. 99.261). Matilde Abigail Santos (L. C. 343.959). Elsa Isabel Randazzo (L. C. 99.335). María Carmen Pera Tomkinson de Fóster (Libreta C. 496.392). Nélida Teresa Bellisomi de Oxoby (L. C. 312.413). Amelia Esperanza Ana Berruezo de Cabrera (L. C. 99.226). Miguel Andrés Fama (M. 84.329). Idilio José Funes (M. 1.310.710). Gina Elda Mónaco (L. C. 3.485.507). Juan Alberto Mengoni (M. 1.667.655). Lyria Luzalba Taricco (L. C. 831.181). Emilio Adolfo Márquez (M. 404.246). Eugenia Abud de Sautu (L. C. 167.636). Roberto Bilordo (M. 2.569.690). Belarmina A. de Bozzo (L. C. 201.632). Selva María Derudi de Mazzei (L. C. 99.307). Elisa Dina Aldarondo (L. C. 1.362.191). Eliseo Oscar Zanetti (M. 355.859). José Carlos De Rosa (M. 547.236). Norberto Villar (M. 758.431). Corina Esther Capandeguy de Fernández (Libreta C. 1.330.134). Nelly Fanny del Bo de Delgado (L. C. 395.565). Aníbal Cipriano Romero (M. 775.985). Andrés Primitivo Pérez (M. 1.809.365). Antonio Romeo Pasquali (M. 382.609). Carlos Ubaldo Coronel (M. 552.661). María Luisa Sangiorgio (L. C. 99.284). Ramón Francisco Castillo (M. 112.548). Zelmira Agnese Otamendi (Libreta Cívica 99.254). Carlos José Tagliabúe (M. 52.137). Antonio Rubén Rodríguez (M. 431.486). Celestino Esteban Aranguren (M. 2.060.567). Antonio Luis Robertazzi (M. 481.290). José Morales (M. 820.074). María Ignacia Bancalari Pareja de Risso Patrón (Libreta C. 99.290). Ligia Esther Giobbi (Libreta C. 3.096.138). Germinal Sautoro (M. 1.108.279). Josefina Fontela (Libreta C. 245.575). Humberto Fragola (M. 249.301). Nélida Benditto (Libreta C. 99.288). Manuel Hilarión Roldán (M. 3.714.809). Salvador Costanzo (Matrícula 179.684). Diorio Ubaldo Raúl Tesone (M. 149.074). Jorge Rubén Vázquez (M. 1.463.079). Luisa Haydée Galarza (L. C. 3.151.016). María Teresa Tosoni de Rotundo (Libreta Cívica 1.074.699). Angélica Dolores Pereyro (L. C. 445.340). Nélida Adelina Gómez (L. C. 426.610). Julia Aurora Abeijón (L. C. 1.297.039). Celia Josefa García (L. C. 3.358.520). María Dolores González (L. C. 99.251). Nélida Inocencia Girocchio de Llamas (L. C. 99.236). Carlos Federico Vaccaro (M. 493.230). Sixto Dimas López Pérez (M. 1.806.045). Roberto Telmo Molinas (M. 4.757.135). Héctor Pascual Arecco (M. 26.050). Armando Raúl Arzuaga (M. 5.550.299). Ubaldo Santiago Bonelli (M. 141.819). Rafael Pedro Bielsa (M. 5.958.033). José Rodríguez (M. 246.373). Carlos Francisco Bottari (M. 3.268.900). Francisco Lapenta (M. 491.735). Pedro Vicente González (M. 979.200). Oscar Acuña (M. 830.248). Federico Florencio Albarracín (M. 3.097.740). Miguel Adolfo Argüello (M. 5.106.338). Luis Marcos Arias (M. 3.924.480). Luis Augusto Barbera (M. 816.831). Luis Bertrán (M. 4.224.136). Andrés Berutti (Matrícula 1.071.695). Roberto Cecilio Bonifato (M. 2.565.454). Santiago Guillermo Bouquout (M. 1.487.540). Aurelia Josefa Bouverat (L. C. 99.325). Honorio Pedro Calegari (M. 1.066.321). José Cannizaro (M. 812.171). Alfredo Canovi (M. 234.357). Josefa Craig de Carril (L. C. 312.471). Carmen Angélica Castedo (L. C. 1.004.301). Francisco Tomás Vicente Catapano (M. 3.334.763). Paulina Dorotea Coelho (L. C. 51.210). Elvira Collingwood (L. C. 439.249). Carlos Dante Conti (Mat. 238.703). Rosa Dolores Cousido (L. C. 199.815). Lina Raquel Chiabrando (L. C. 99.360). Jorge Leopoldo Delorenzi (M. 407.669). Carlos De Morra (M. 1.850.301). Carlos Segundo Díaz (M. 4.450.770). Norberto Dorelle (M. 4.782.742). Mariano Dusich (M. 718.942). Julio Fernández (M. 4.760.683). Celia Josefa Ferreiro (L. C. 99.281). Lía Fusco (L. Cívica 312.402). Julio Alberto Garino (Matr. 242.829). Raúl Victorino Gesino (M. 330.023). Adolfo Federico Girado (M. 372.397). Emilia Selva de Girbau (L. Cívica 182.714). Arturo Gómez (M. 51.402). María Elena Concepción Gómez (L. C. 99.358). Oscar González (M. 1.917.700). Oscar Artemio Pedro Grande (M. 4.219.363). Juan Carlos Hernández (M. 1.239.260). Julián Joaquín Hernández (M. 105.002). José Huarte (M. 855.385). Oscar Primero Jarvis (M. 1.080.513). Lucio Abel Leguizamón (M. 214.364). Manuel Livingston Oria (M. 422.765). José María Llan de Rosos (M. 4.326.712). Eugenio Américo Mañanes (M. 1.381.658). José María Martínez (M. 1.800.282). Hebe Massone (L. C. 265.361). Juan Mattei (M. 115.064). Luis Mattei (M. 115.058). Julio Mendoza (M. 631.682). Héctor Alejandro Lourdes Molinas (Matrícula 4.326.501). Natalio Fernando Bautista Monti (M. 97.526). Juan Bautista Pablo Morosco (M. 306.924). Julio Hipólito Domingo Neyra (M. 2.975.946). Luis Felipe Novoa (M. 487.704). Gabriel José Ode (M. 2.172.892). Fermín Daniel Paille (M. 788.509). Alfonso Alberto Paradiso (M. 395.688). Carlos Enrique Pérez Castro (M. 1.094.644). Jorge Oreste Piccinini (M. 1.115.433). Francisco Pinto (M. 481.402). Leonilda Pilar Pintos de Grande (L. C. 312.432). Rubén Juan Prieto (M. 4.464.215). Tomás Emetrio Roa (M. 2.580.332). María Antonia Anglada de Roberto (L. Cív. 312.427). Carlos Vicente Rodríguez (M. 92.331). Rogelio Amado Rodríguez (M. 1.499.655). Manuel Rodríguez Arbos (M. 3.378.961). Carlos Agustín Rolón (M. 1.658.341). Republicano Gerónimo Rossi (M. 909.182). Mario Ruax (M. 437.606). Dorival Sampayo (M. 1.626.600). Rodolfo Sibon (M. 545.185). Irma Solangen Silva (L. C. 85.431). Francisca Margarita de Taccioli (L. C. 124.573). Lilia Enriqueta Tagliero (L. C. 459.160). Santiago Federico Teran (M. 3.668.006). Humberto Tirelli (M. 516.738). Ricardo Cleto Vallejos (M. 1.073.709). Domingo Vercellone (M. 3.984.760). Heriberto Ramón Vergara (M. 19.139). Juan Carlos Vignati (M. 269.918). José Antonio Waipe (M. 3.624.761). Fortunato Juan Malori (M. 228.392). José Luis Castro (M. 268.090). María Elsa García Aetis Perino (L. C. 470.496). Gerónimo Gainzarain (M. 1.729.470). Sixto Dionisio Benavente (M. 772.339). Alejandro Gómez Franco (M. 3.410.100). Eugenio Félix Serrano Redonet (M. 1.456.391). Oficial 8°: José María Ruibal (Matr. 422.930). Yolanda Mafalda Vannini de Ferrario (L. C. 1.273.178). Honorio Eleuterio Broggi (M. 2.864.603). Herminia Diz (C. I. 1.461.908, Cap. Fed.). Alicia Liege Hodge de Da Milano (L. Cívica 674.220). Laureano Alvarez (M. 779.255). Nicolás Díaz (M. 2.990.372). María Teresa Vitullo de Santia (L. C. 469.407). Camila Julia Valentina Galecki (L. C. 3.418.825). Rebeca Nelly Baker (L. C. 200.475). Isaac Gell (M. 512.442). Carmen Pérez de Gomareschi (L. C. 372.470). Catalina Kleymann Von Halphen (L. C. 94.634). Eduardo Luciano Caullier (M. 61.220). José María Blandino (M. 11.105). Armonía Liberta Aragón de Alchourrón (L. C. 400.179). René Susana Juana Dillán de Dejean (L. C. 18.202). Lucila Bravo de Fernández Massa (L. C. 99.297). Lucía Martínez de Antonietti (L. C. 4.353.148). Elena Wanda Peretti (L. C. 308.830). Sara Margarita Alvarez Scorza (L. C. 99.271). Estela Isabel Liaudat (L. C. 99.240). Salvador Catalano (M. 320.160). Inés Dominga Biere (L. C. 91.409). Moisés Luciano Estrada (M. 218.404). Delia Mercedes Fernández Bassi (L. Cívica 99.350). Juana Corcuera de Rada (L. C. 437.454). Amelia Alcain de Kelly (L. C. 181.862). Horacio Gowland Acosta (M. 249.767). Catalina Ruiz de Pionetti (L. C. 8.969.857). Angela Palmira Borsani de Bavio (L. C. 224.422). María Isabel Juárez de Tornesi (L. C. 86.360). Carlos Enrique Balza (M. 169.363). Rubén Tulio Dellavalle (M. 554.178). Vicente Emilio Bozza (M. 40.986). María Teresa Igarzábal de Alais (L. C. 2.300.456). María Josefina Lares Harbín de Vicetto (L. Cív. 3.370.379). Roberto Luis de Hoz (M. 56.207.). Domingo Magri (M. 246.902). Enzo Manlio Linares (M. 4.324.503). Julio Ballestero (M. 1.700.550). Adelina Gómez (L. C. 312.458). Félix Guillermo Salvadores (M. 760.947). María Eugenia Magnasco de Sundblad (L. C. 3.418.024). María Pía Serralunga Langhi de Quintana (L. C. 1.329.016). Victoria Carrera (L. C. 416.900). Oscar Fernando Victory (M. 515.687). María Celia Raffo de Villegas (Libreta Cív. 954.116). Tomás Ginocchio (Matr. 491.378). María Susana Clouzet Fernández (Lib. Cív. 8.349.526). Adela Rosa Borsani (Lib. Cív. 196.995). Norberto Ferro (M. 381.599). María Teresa Zorraquín (Lib. Cív. 3.454.604). María Esther Eguren (Lib. Cív. 99.357). Fortunato Inocencio Zolorzano (Mat. 793.898). Horacio Amigorena (Matr. 172.386). Margarita Arrospide de Arvigo (Lib. Cív. 380.391). Felipe Martín Sierra (M. 162.022). Miguel Carossa (M. 674.810). Joaquín Miguel Benincasa (M. 298.546). Nicasio Esteban Bernal (M. 195.278). Jorge Coni Molina (M. 1.102.841). Manuel Espinosa (M. 182.064). Flaviano Ismael Francisco Forte (M. 83.468). Jorge Francisco Ollivier (M. 165.718). Enrique Sanchis (M. 2.572.933).) Arnaldo José María Santoro (M. 33.740). Alberto Julio Torre (M. 154.906). Carlos Daniel Quintana (M. 282.210). Juan Anselmo Soria (M. 3.269.481). Alvaro Víctor Fernández (M. 274.136). María Natividad Blanco (L.b. Cív. 99.353). Encarnación María Cánepa (Lib. Cív. 99.337). Juan Carlos Cianciarulo (M. 254.875). Celia Regina Clérici (Lib. Cív. 99.292). María Luisa Costa Rubert de Mantero (Lib. Cív. 32.717). Fernando Florencio Denis (M. 378.580). Elena De Tomaso de Feoli (Lib. Cív. 4.368.776). Isabel Freiría de Teisaire (Lib. Cív. 2.801.434). Enrique García Guevara (M. 1.494.642). Juan Clodomiro Gari (M. 479.309). Enriqueta Ana María de Posadillo (Lib. Cív. 1.288.667). Américo Guillermo Lois (M. 1.913.228). Gerardo Madero (M. 1.368.512). Soledad Olga Menardo de Romiti (Lib. Cív. 311.346). Jorgelina Rosa Cánepa de Mora (Lib. Cív. 99.369). Margarita Leonor Lavecchia (Lib. Cív. 439.990). Vicente Genaro Roque Romanelli (M. 175.612). Leonor Roza Carrio (Lib. Cív. 230.604). Margarita Argentina Ruiz Monge (Lib. Cív. 3.373.604). Adela Martina Traversa (Lib. Cív. 99.365). Juan Real (M. 183.065). Ricardo Alfredo Duplaa (M. 1.311.293). Fidel Echavarría (M. 143.320). Elena Blanca Tarelli (Lib. Cív. 912.444). Mario Augusto Astrada (M. 2.868.774). María Angélica Raffo Palma (Lib. Cív. 464.438). Paulino Alvarez (Mat. 1.745.545). Guillermo Oliver (Matr. 760.987). Horacio Bruno (Matr. 1.205.215). Elena María Taragno (Lib. Cív. 5.554.896). Enrique Miguel de Igarzábal (Matrícula 257.919). Elvira María Lamolina (L. C. 1.264.670). Adriana Lechtaler Ferrari (L.C. 99.203). Lucía Romelia Santillán de Iriart (L. C. 99.287). Lida Odila Borgarelli (L.C. 1.890.249). Blanca Violeta Rodríguez de Galetto (L. C. 6.082.875). Ana Sullivan de Esmoris (L.C. 4.041.619). María Elia Irene Segarra (L.C. 8.364.948). María Angélica Barroso Yazurlo (L. C. 1.297.340). María Teresa Costa de Victorica (L.C. 366.182). Italo Juan Ricardo Panelli (M. 410.403). María Mercedes Rivera (L.C. 79.183). María Angélica Martínez (L.C. 99.261). Noelia Ana María Maradei de Alvarez Arigos (L.C. 5.347.632). María Victoria Aberasturi (L.C. 2.172.701). Elena Ana Lavecchia (L.C. 459.201). Eduardo Félix Morete (M. 400.106). Norberto Víctor Ortiz (M. 250.832). Humberto Luis Bianchi (M. 6.616.921). Osvaldo Aurelio Valentini (M. 3.897.098). Ismael Juan Curty (M. 5.005.071). Américo José Poggio (M. 4.931.046). Alberto José Zapico (M. 651.946). Norberto Atrip (M. 4.650.315). Cristóbal Andrés de Lara (M. 2.514.918). Pedro Vicente Martínez (M. 3.427.426). Raúl Alberto Correa (M. 3.507.028). Aitor Oscar Retontali (M. 3.095.355). Héctor Rubens Funes (M. 6.157.422). Pedro Guillermo Dillon (M. 1.463.076). Andrés Salvador Meloni (M. 2.393.074). Gregorio Juan Lastra (M. 243.345). María Arminda Claudia Fernández (L.C. 1.621.792). Axel Alvarez Cessi (M. 422.651). José Ruiz (M. 3.738.619). Juan Pérez Fernández (M. 360.725). Zulema Amanda Felisa Rolando (L. C. 99.346). Elvira Cecilia Díaz Colodrero (L. C. 6.574.262). Antonio Enrique Renzulli (Matrícula 1.660.724). Manuel Antonio Fernández (M. 414.432). Agustín Benito Erpen (M. 165.406). León Rafael Guerrieri (M. 1.314.050). Elda Josefa Pérez (L.C. 3.149.626). Marcelo Antonio Soriano (M. 3.346.892). Luisa Ludovica Ferrari L.C. 356.821). Miguel Omar Lanzavecchia (M. 5.344.450). Estela Carmen Erminda Trotta de Gutiérrez (L.C. 1.312.355). María Eugenia Rodríguez Toledo de Camandona (L. C. 8.969.800). Antonio Domingo Palazzo (M. 43.136). Juan Pedro Eugenio Lassalle Ocampo (M. 265.704). José María Ramallo López (M. 258.493). Alfredo Guillermo Vianello (M. 4.030.692). Amalia Norma Julia Córdoba (L. C. 312.480). Haydée Enriqueta Von Zedtwitz de Lamota (L.C. 3.470.698). Raquel Zalacain de Iglesias (L. Cív. 3.379.249). Pedro Di Giorno (Matr. 270.615). Raúl Antonio Caleagno (M. 1.731.140). Carlos Alberto Pérez (Matrícula 470.397). Carlos Enrique Woodward (Matrícula 2.202.371). Aurora Lucía Piñero (L. Cívica 312.426). Julio Alberto Quintana (M. 314.500). Leonor Graciana Martínez Iriart de Cruces (L. C. 3.371.289). Teodoro Luis Ramseyer (M. 3.245.678). Eugenia Consuelo Vázquez Carou (L. C. 1.281.902). Esther Isolina Fontanelli (Libreta Cívica 430.242). Marcelina Maceira de Funes (L. C. 431.496). Zulema Consuelo Abades (L. C. 99.338). Nelly María Lubat (L. C. 99.367). Clotilde Gómez de García (L. C. 3.351.057). Emilio Carlos Retalico (M. 5.416.904). Emilio Coppolillo (M. 554.326). Ramón Muñoz (M. 1.987.124). Osvaldo Andrés Spalla (M. 3.856.337). Emma Grigera Araujo (L. C. 383.933). Esther Elisa Flora Olmi (L. C. 474.367). María Delia Rodríguez (L. C. 400.574). Julia Inés Guillot (L. C. 199.417). Haydée Ana María Guzzetti (Libreta C. 1.660.171). Carlota Cármen Bonet (L. C. 3.141.361). Mabel Elisa Oliveira (L. C. 2.232.001). Aurelia Lorenzo Centenaro de Del Río (Libreta C. 317.293). Jorge Oscar Araldi (Matrícula 4.226.149). Benigno Bercernelo (M. 4.007.744). Ricardo Abeledo (Matrícula 4.474.017). Guillermo Bratti (M. 4.321.549). Guillermo Fernando Iriarte (M. 386.498). Bonifacio Isidro Arias (M. 3.078.003). Oreste Pantaleón Torchio (M. 1.663.624). Juan Carlos Donille (M. 1.677.660). Eduardo Aurelio Sotelo (M. 1.139.575). Juvenal Natalio Scavino (M. 2.787.703). Adela Loureiro (L. C. 99.273). Gladis Luisa Serra (L. C. 1.509.655). Elvira Strazzolini (L. C. 7.361.825). Idilio Ramón Ancil Ezcurra (M. 418.448). Oscar Fernando Beduchaud (Matrícula 4.472.136). Felipe Asdrubal Castilla (M. 50.128). Edit Cid (L. C. 99.366). Mariano Florentino Villarino (Matrícula 32.312). Julio César Ferravoli (Matrícula 3.227.843). Carlos Alberto López Sánchez (M. 4.482.200). Regina Cuesta (L. C. 312.428). Helios Juárez (Matrícula 3.860.127). Haydée Elena Andrós (L. C. 99.231). Nora Teresa Del Vo (L. C. 99.235). Julia Francisca Cosentino (Lib. Cív. 256.107). Alfonso Speicys (M. 3.253.354). Alberto María Navasal (M. 697.482). Roberto Manuel Quian (M. 4.048.423). Alfredo Antonio Tort (M. 4.045.352). Anselmo Artidoro Russo (M. 440.691). Flavio Eduardo Casermeiro (M. 4.030.297). Guido Caballero (M. 5.013.677). Domingo Carmelo Maineri (M. 4.481.565). Carlos Jorge Beduchaud (M. 4.459.896). Omar Sicardi (M. 4.030.742). José De Luca (M. 4.020.153). Lina Ramona Urrutia (L. C. 2.617.638). Francisco Araldi (Mat. 4.013.909). Lisardo Sánchez (M. 4.333.034). César Luis Delgado (M. 4.478.623). María Esther Staffa (L. C. 292.418). Abel Vicente Meseguer (M. 1.485.742). Juan Carlos Gentil (M. 5.840.269). Héctor Raúl Marín (M. 4.337.932). Carlos Emilio Nielsen (M. 4.340.807). Juan Carlos Gasol (M. 4.762.880). Oscar Florencio Acosta (M. 4.650.117). Eusebio Jesús Acuña (M. 3.604.322). José María Alvarez (M. 435.425). Ramón Felipe Amate (M. 4.788.819). Domingo Pedro Andreani (M. 3.338.550). Alberto Antonio Aparo (M. 6.200.395). Rubén Mario Argañarás (M. 6.096.661). Roberto José Antonio Arias (M. 5.957.133). Norberto Enrique Barzini (M. 4.334.763). Elmo Alejandro Bergoglio (Matrícula 2.719.468). José Antonio Biaggi (M. 2.061.394). Pedro Enrique Borgoglio (M. 2.521.536). Armando Roque Bucciarelli (M. 2.964.081). Víctor Fortunato Cafure (M. 6.461.386). Osvaldo Ernesto Cajeao (M. 2.901.113). Héctor Calafate (M. 3.027.453). Marcelo Alfonso Castro (M. 3.355.136). Humberto Víctor Manuel Cerimele (M. 1.176.919). Hugo Amílcar David Ciliberti (Mat. 3.693.502). Vicente Abel Corrales (M. 1.244.955). Miguel Angel Correa (M. 3.635.957). Arturo Rodríguez (Mat. 303.822). Carlos Alberto Demelchiorre (M. 3.606.151). Juan Dutto (Mat. 6.093.253). Salvador Domingo Faro (M. 1.033.296). Roberto Genco (Matrícula 4.036.309). José Domingo González (M.

2.001.946). Elías Grinberg (Matrícula 4.481.532). Manuel López (M. 5.684.685). Orlando Lucentini (M. 3.342.119). Isidro Valeriano Martínez (M. 1.510.483). Miguel Alberto Martutaitis (Mat. 4.228.880). Harold Ronald Mathews (M. 7.021.595). Alberto Moisman (Mattrícula 3.741.668). Rómulo Roberto Municoy (M. 5.228.236). Jorge Nazar (M. 3.850.607). Valentín Lucas Orden (M. 2.097.714). Eduardo Ortiz De Elguea (M. 5.013.128). Marco Aurelio Pastorino (M. 7.014.356). Enio Enriquo Pellegrini (M. 2.835.068). Vicente Juan Petraglia (M. 950.779). Nilo Petrolati (M. 6.155.197). Carlos Pérez (Mat. 4.230.707). Alcides Juan Felipe Pfirter (M. 5.197.097). Antonio Porfido (M. 868.719). Atilio Rodolfo Pugliese (M. 4.486.509). Antonio Raigal (Matrícula 3.675.949). Abdón Fermín Rodríguez (M. 4.468.931). Enrique Alberto Rodríguez (Matrícula 4.758.645). Virgilio Rodríguez (Matrícula 3.340.321). Julio Romano (Matrícula 7.021.588) Antonio David Santander (Matrícula 3.349.423). Eugenio Eusebio Saporiti (M. 4.471.575). Elio Roge Soraíz (M. 1.905.046). Mario Vázquez (M. 1.738.093). Diego Venegas (Matrícula 3.679.778). Carlos Domingo Yelpo (M. 3.635.733). Mario Marcos Yusem (M. 3.689.038). Josefina Waldhorn de Abella Victorica (Cédula Id. 915.816, Cap.). Libio Ismael Morahin (M. 2.388.905). José Adalberto Harrington (M. 17.042). Carlos Antonio Blasco (M. 4.468.119). Ramona Amalía González Maña (Libreta Cívica 2.183.812). Carmelo Jorge Scarzo (M. 4.472.383). Eugenio De Genaro (M. 5.554.218). Matías Santos Atilio Báez (M. 3.562.704). Antonio Acurso (M. 400.131). Luis Teodoro Robert (M. 4. 338.015). Rómulo Félix Méndez (M. 953.292). José Ernesto Arancio (M. 4.484.141). Antonio José Arturo (M. 109.453). Elvio Eduardo Dente (M. 4.467.084). Numen Giovetti (M. 4.785.866). José Herrero (M. 4.334.498. Alfredo Lema (Matrícula 1.745.953). Carlos Alberto Louzao (M. 4.021.883). Norberto Santos Marchese (M. 4.338.756). Ricardo José Mariño (M. 4.040.140). Paulino Rodolfo Marletta (Matrícula 1.476.318). Héctor Miguel Morán (M. 4.937.938). Oscar Roberto Otero (M. 4.339.812). Rodolfo Alí Said (M. 4.231.514). Adolfo Oscar Sánchez (M. 4.774.443). Marta Beatríz Cafferata (L. C. 99.266). Ramona Iparraguirre (L. C. 988.102). Antonio Vidal (M. 1.732.401). Lorenzo Marcial Roldán (M. 3.160.238). Emiliano Zacarías López (M. 4.228.852). Pedro Gordón (M. 4.044.738). Reynaldo Arroqui (M. 1.039.633). José Máximo Barbieri (M. 4.477.483). Hilario Alberto Bird (M. 4.047.674). Juan Bolderl (M. 5.557.548). Luis Alberto Casellas (M. 4.233.188). Elida Edelmira Allaría de Gorordo Palacios (Libreta C. 99.246). Aída Juana Uzal de Mayor (L. C. 261.354). Bautista Héctor Alagna (M. 3.740.083). Miguel Angel Berbenni (M. 3.893.368). Bernardo Pedro Borghesi (M. 3.692.413). Isidoro Domingo Castellarín (Matrícula 3.741.887). Federico Inocencio Debernardi (M. 3.088.460). Pascual José Lana Pluvins (M. 3.322.213). Raúl Ernesto Lizarralde (Matrícula 2.092.809). Carlos Argentino Mozzi (M. 1.218.728). Pedro Ovejero (M. 5.416.594). Carlos Antonio Pettit (M. 3.741.466). Gerardo Rodríguez (M. 3.680.111). Orlando Ramón Federico Scozzaro (M. 2.266.776). Ismael Luis Sforzini (M. 2.521.451). Héctor Aníbal Straguzzi (M. 3.033.477). Juan Guerino Vecchi, (M. 3.092.003). José Bautista Gago, (M. 4.340.492). José Morales, (M. 306.443). Julio Jordán Morello, (M. 4.053.249). Pablo Alejandro Guenu, (M. 4.216.237). Miguel Angel Alcari, (M. 4.490.392). Mario Leopoldo Kiavec, (M. 4.053.593. Luis Enrique Azcona, (M. 4.335.859). Marcos Roth, (M. 4.232.331). Roberto Juan Cazaca, (M. 4.053.012). Vicente Alfredo Eggimann. (M. 698.050). Jorge Kurokawa, (M. 4.482.523). Osvaldo José Marino, (M. 4.058.006). Andrés Muñoz, (M. 4.323.018). Ramón Enrique Vázquez, (Matríc. 4.237.104). Eduardo Mario Menceghelli, (Matrícula 4.640.419). Roberto Antonio Piatacola, (M 4.053.139). Rubén Ramón Gil, (M. 4.053.335). Juan Carlos De Maio, (M. 4.054.059). Juan Angel Ucha (Matrícula 4.788.513). Osváldo Putelli, (Matrícula 4.052.197). Néstor Domingo Antonio Arzura, (M. 4.491.063). Carlos Alberto Ventiniglia, (M. 4.056.332). Francisco Fernández, (M. 4.765.759). Norberto Romeo Malaisi, (M. 4.716.929). Francisco Angel Loiacono, (Matrícula 4.461.999). Eulogio Macho. (Matrícula 4.787.898) Herberto Darío Andrea. (M. 6.520.738). Eduardo Germán Lozano, (M. 4.335.964). Roberto Fabro, (M. 4.055.774). Juan Carlos Morcillo, (M. 4.486.768). Angel Horacio Soler, (M. 4.237.029). Alberto Druquer, (Matrícula 4.046.958). Italo José Massa, (M. 1.736.129). Carlos Joaquín Fernández Fernández, (M. 4.238.335). Pablo Der Boghossián, (M. 4.478.874). Vladimiro Jorge Cortiñas, (M. 4.490.461). Ricardo Omar Landone, (M. 4.050.155). Carlos Coronado, (M. 4.714.745). Angel José Zuccoli, (M. 4.236.113). Gabril Juan, (4.341.806). Eduardo Horacio Frumento, (M. 4.340.686). Angel Horacio Castorino, (M. 4.042.233). Alberto Benito Padin, (M. 4.050.368). Angel Aibar, (M. 6.089.215). Aldo Roque Moro, (M. 4.486.945). Antonio María Vázquez, (M. 4.042.691). José Goyanes, (M. 4.042.353). Osmar Aroldo Reyes, (M. 5.562.616). Rodolfo Svanascini. (M. 4.041.414). Raúl Suárez (M. 4.050.111). Rufiuo Eugenio Morales, (M. 546.562). Jorge Facundo Spina, (M. 4.340.526). Esteban Ramón Turco, (M. 5.962.238). Luis Gerardo Escudero, (M. 3.905.355). Samuel Serruya, (M. 3.166.714). Carlos Elías, (M. 3.359.236). Julio César Avendaño, (M. 6.729.451). Alberto Benito Rodríguez, (M. 3.434.659). Víctor José Chaulet. (M. 5.275.070). Miguel Mosquera, (M. 2.532.238). Ceferino de los Santos, (M. 3.559.068). Gregorio Alfredo Cejas, (M. 3.545.369). Francisco Calixto López, (M. 2.519.721). Julio Liberato Domínguez, (Matrícula 5.007.250). Enrique Hilario Velasco, (M. 6.823.027). Ernesto Giménez. (M. 8.820.741). Elías Bunader, (Mat. 6.824.221). Roberto Antonio D'Amore. (M. 6.820.523). Aveliuo Mario Martínez, (M. 6.314.024). Manuel Macayo. (M. 7.308.149). Belisario Zenaido Díaz, (M. 3.236.999). Pedro Ortiz, (Matrícula 3.671.148). Luis Rodríguez, (Mat. 2.305.650). Ernesto Taormina, (Mat. 652.427). Francisco Jesús Fernández. (M. 5.005.807). Mauricio Engelbert, (M. 2.789.428). Luis Angel Mazur, (M. 3.354.262). Luis Marcelo Rizzi, (M. 3.350.552). Federico Alberto Prieto, (M. 5.000.531). Casimiro Villazala, (M. 1.580.924). David Neme Bichara, (M. 3.432.085). Elio Augusto Negretto, (M. 5.418.868). Francisco Rubén Prestera, (M. 3.740.540). Saúl Eduardo O'Shee, (M. 1.238.424). Omar Hugo Gerez, (M. 5.231.952). Moisés Gevara, (M. 3.742.787). Marcos Antonio Angiuli, (M. 5.959.066). Miguel Ibero Sánchez, (M. 2.787.434). Luis Cristóbal Jorge, (M. 379.136). Amelia Simona Carrizo, (Lib. Cív. 99.207). Roberto De Angelis, (M. 5.418.982). Agustín Roberto Maldonado, (Matrícula 316.167). Enzo Scialino, (Matrícula 4.773.412). Roberto Omar Bove, (M. 4.483.922). Jorge Ramón Agustín De Stéfano, (M. 4.492.615). Oscar Elías Giuliano, (M. 5.963.584). Adolfo Prometeo Casasbellas, (M. 4.237.111). José Manuel Domínguez, (M. 4.456.141). Antonio Rosendo Estévez, (Matrícula 4.281.887). Juan Carlos Franco, (Mat. 4.232.637). Andrés Gueikiau, (Matrícula 4.492.751). Alberto López, (Mat. 710.645). José López, (M. 5.123.630). Oscar López, (M. 3.248.944). Gerardo Omar Moreda, (M. 4.054.724). Roberto Lorenzo Piazza, (M. 2.650.994). Oscar Luis Rodríguez, (M. 4.491.638). Jorge Angel Rossi, (M. 4.047.902). Eduardo Santiago Siffredi, (Matrícula 4.471.513). Marcelino Suárez, (Matrícula 422.539). Marío Verone, (Mat. 5.553.802). Máximo Juan Vidal, (Mat. 4.233.631). Arístides Carduz, (Matrícula 5.553.632). Jacinto Cataldi, (Mat. 4.060.164). Martín César González, (M. 4.024.723). Carlos Alberto Mercoli, (M. 5.555.043). Raúl Eduardo San Martín, (M. 4.774.809). Víctor Omar Bianchi, (M. 708.598). Leonel Emilio Bima, (M. 183.385). Rogelio Alfonso Cortés, (M. 7.461.450). Carlos Alberto Gendra, (M. 5.283.131). Raúl Pérez, (Mat. 4.711.416). Bartolomé Ballestero, (M. 3.654.605). Antonio Silvio Napoleón Frigerio, (M. 13.939). Irma Librada García de Alvarellos, (Libreta Cív. 7.333.719). Angela Demarco de Adesso, (L. Cív. 312.436). Otto Mario Serafín Agresti, (M. 3.097.404). Carlos José Aguis Acosta. (M. 1.052.412). Belisario Alvarez, (M. 1.090.615). Eugenia Alzogaray, (L. Cív. 173). Antonia Celia Argencio, (L. Cív. 1.347.145). Enrique Luján Arroyo, (M. 3.242.857). Rosa Amelia Méndez de Arroyo, (L. Cív. 30.925). Roque Nicolás Asta, (M. 60.890). Horacio Alberto Avaca Juárez, (M. 853.034). Miguel Fernández Báez, (M. 2.078.461). Osmal Barcastegui, (M. 7.292.067). Jorge Ludovico Baricalla, (M. 4.062.043). María Beatriz Baro, (L. Cív. 99.202). Pedro Angel Barrago, (M. 132.175). Domingo Berhouet, (M. 733.640). Antonio Pedro Bianchi, (M. 2.126.732). Alejandro Juan Bidone, (M. 172.140). Clara Bossi, (L. Cív. 469.211). María Rina Burgos Terraz de Vidal, (Libreta Cív. 480.032). Emilio Caballero. (Matrícula 3.270.356). Manuel Antonio Carvajar, (M. 634.545). Donato Colangelo, (M. 489.597). Alberto Comparada, (Mat 1.104.875). Beatriz Georgina Cony, (L. Cív. 3.370.296). Isabel Crocco de Roca, (L. Cív. 503.374). Teresa Amelia Chevalier, (Céd. Id. 98.953). Elena Hortensia Dabadie, (L. Cív. 2.195.837). Dora Carmen Da Silva Henriquez, (L Cív. 2.588.378). Francisco Gerónimo Gumersindo Del Valle, (M. 2.735.628). Eduardo D'Hiriart, (M. 212.057). Antonio Demarco, (M. 5.100.866). Hilarion Dichio, (M. 475.219). Carlos Julio Doynel, (M. 4.216.457). Amelia Segovia de Dupuy de Lome, (L. Cívica 3.380.547). Susana Echaveguren Serna. (L. Cív. 99.222). Domingo Marcial Emaldi, (M. 541.049). Ramón Damasco Balmorez Espeche, (M. 3.818.287). Diderot Fiacchi, (M. 2.583.888). Elvira Fibla, (L. Cív. 312.433). Mario Fontela, (M. 1.112.693).. Carlos Alberto Freiría, (M. 4.481.881). Ernesto Saúl Freiría, (M. 4.459.702). Luis María Fuentes Ortiz, (M. 270.995). Leonor Susana Furlong, (L. Cív. 330.191). Claudia Ramona Prieto Gallardo, (L. Cív. 225.130). Andrés Gallipolli, (Mat. 326.056). Clemente García, (Matrícula 1.409.547). José Carlos García, (Mat. 5.111.190). María Elena Matilde Gadea de García, (L. Cív. 312.413). Hernán José Ramón Gerones, (M. 1.147.614). Alberto Maximiliano Gigena, (Matrícula 2.987.720). María Antonieta Giovannini, (L. Cív. 3.032.690). Solano Francisco Segundo Gómez, (M. 2.981.628). Vicente González, (M. 389.109). Pedro Alberto Grande, (M. 4.228.968). Haydée Angélica Griffero, (L. Cív. 99.257). Sigmundo Alberto Grumbaum, (Matrícula 4.000.929). Miguel Angel Guiñazú, (M. 3.202.454). María Guitou, (L. Cív. 99.344). Juan María Carlos Francisco Javier Gutiérrez Casares, (Mat. 265.034). Pablo Gutiérrez Sueldo, (M. 2.540.434). Angel Guzzetti, (Matrícula 786.520). Domingo Iuoruo, (Matrícula 3.434.273). David Izquierdo Brown, (M. 372.932). Federico Augusto Jensen, (M. 4.781.408). Juan José Lagorio, (Mat. 125.768). Cayetano Laveglia, (Matrícula 485.999). Abraham Luis Liendo, (M. 2.854.312). Rosendo Filiberto Linares, M. 186.716). José Luis Lita, (Matrícula 640.681). Elazul Danilo López, M. 4.220.652). Edelmira Nelly Lugones, (L. Cív. 99.298). Ilda Lidia Macchi Zubiaurre, (L. Cív. 3.157.796). Miguel Armando Magaldi, (M. 594.403). Margarita Eguía Molina de Maina, (Lib. Cív. 494.741). José Eduardo Malone. (M. 447.317). Antonia Nieves Martínez, (L. Cív. 221.227). Teodoro Martínez de Suerc, (M. 343.041). Leonardo Martorano, (Mat. 366.340). Teobaldo Maure, (M. 3.279.924). Carlos Angel Mezzadra, (M. 564.150). Zulema Miniussi, (L. Cív. 99.204). Segundo Luciano Molina, (M. 3.621.126). Laura Isabel Mones, (L. Cív. 312.496). Ibel Moraga Alidic (L. Cív. 3.354.059). Raúl Manuel Ocampo (M. 3.325.861). Amílcar Ordoñez (M. 3.202.517). Oscar Claudio Ostera (M. 446.024). Maximino Emilio Otero Díaz (M. 4.233.586). Domingo Pantano (M. 419.223). Gelasio Lindor Paz (M. 3.802.597). Hugo Armando Pellegrino (M. 81.032). Marta Pene (L. C. 99.356). Vicente Petroni (M. 489.641). Héctor Miguel Pocciro (M. 435.422). Josefa Quesada (L. Cívica 3.441.054). Juan Antonio Ramírez (M. 1.153.112). José Ramón Rey (Matrícula 4.042.223). Rafael Risau (Matrícula 3.102.428). Lidia Fernanda Roldán (L. Cív. 3.133.214). Francisco José Ruicci (M. 4.334.666). Cayetano Juau Russo (M. 535.383). Cecilio Sampietro (M. 5.553.928). Antonio Manuel Sánchez (M. 4.043.324). Adolfo Vicente Sapia (M. 4.229.596). Sergio Antonio Saravia (M. 3.945.337). Juan Scarcelli (M. 336.887). Rosa Alminda Scarpa (L. Cív. 375.534). Luis Roberto Soland (M. 2.158.034). Adolfo Sosa (M. 7.467.402). Alicia Spinelli (L. Cív. 1.702.879). Eulalia Cristina Suárez (L. Cív. 8.325.900). Sergio Luis Suárez (M. 4.490.894). Wilfredo Horacio Suárez (M. 4.459.828). Rosa Guillermina Hettena de Szelagowsky (L. Cív. 2.589.566). Horacio Tergue (M. 375.875). Enrique Thierer (Matrícula 4.016.156). Dominga Elva Tissier de Aguirre (L. Cív. 2.555.012). Miguel Alfredo Treglia (M. 1.178.910). Abel Bernardo Vazquez (M. 4.233.062). Héctor José Vazquez (M. 4.215.747). Jesús Veiga (M. 3.739.441). Antonio Velasco (M. 259.799). Eduardo Alberto Vélez (M. 3.250.281). Heraldo Roberto Vellano (M. 4.773.232). Nélida Belman de Vergara (L. Cívica 1.337.684). Jorge Roberto Gaspar Yañez Recalde (M. 3.213.861). Abel Segundo Zerda (M. 3.884.032). Fortunato Eduardo Montenegro (Matrícula 2.189.255). Josefa García (L. Cívica 99.259). Luis Enrique De Maussión De Cande (M. 2.745.098). Daniel Miguel Daglio (M. 4.779.178). Pedro Petrilli (M. 2.183.665). Julio César Clausse (M. 5.721.712). Carlos Francisco Pintos (M. 5.113.721). Osvaldo René Laprovita (M. 1.713.609). Raúl Juan Michel (M. 2.379.037). Armando Moyano Figueroa (M. 3.347.457). Mario Dratman (M. 423.696). Pedro Osvaldo González (M. 869.895). Rodolfo Enrique Cortiñaz (M. 4.326.850). Efraín Horacio Zeballos (M. 1.737.391). Ricardo Ernesto Corbella (M. 5.770.225). Adolfo Ramunno (M. 4.330.928). Natalio Salvador Mazzeo (M. 4.224.800). Domingo Alfredo Caputo (Matrícula 1.240.463). Alberto Murillo (Matrícula 258.596). Mario Méndez (M. 257.053). Carlos Pio Dominguez (M. 266.939). Emilio Samuel Mitre (M. 424.846). Jorge Joaquín Rovira (M. 5.027.224). Ricardo Mario Guadalupe Fuica (Matrícula 6.197.866). Rodolfo Francisco Carril (M. 4.235.454). Jorge Eduardo González (M. 3.346.914). Pedro Raúl Acedo (M. 6.913.534). Elías Alonso (M. 6.914.071). Osvaldo Alberto Giménez (M. 3.350.497). Roberto Fermín Hita (M. 3.345.722). Ernesto Silas Johnson (M. 4.346.930). Eduardo Trujillo (M. 6.159.057). Alfredo Utrero Ibáñez (M. 3.311.368). Donato Rubén Miguel Andriuzzi (M. 4.064.871). Oficial 9º: Mario Antonio Mogavero (M. 4.219.959). Martín Caro Arias (M. 3.635.319). Mabel Thelma D'Amico (L. Cív. 38.967). Juan Carlos Oliver (M. 4.210.969). Hernán Osvaldo Pallardo (M. 4.475.184). Alicia García Díaz de Dávila (L. Cív. 3.375.129). Ludovico Vitta (M. 1.807.971). Agustín Rosa Livieri (L. Cív. 71.073). Martín Roberto Llan de Rosos (Matrícula 445.807). Haydee Josefina Mirci (L. Cív. 2.615.806). Julieta Elena Ferreira (L. C. 99.262). José Desiderio Lorenzo Gravier (M. 2.108.464). Erminda Matilde Traverso de Cersosimo (L. Cív. 232.516). Elvira Quarterolo de Monti (L. C. 2.205.143). Adolfo Elías Pablo Olivares (M. 198.229). Horacio Bernardo Victory (M. 523.553). Josefina Spraggon (L. C. 116.580). Aída Paladini de Cabanillas (Libreta Cívica 1.666.818). Ricardo González (Matrícula 43.588). Antonio Bazzano (Matrícula 325.623). Luis María Eleno Ramón Doyhenard (M. 2.773.932). María Rosalinda Adorada Scarano de Pironti (L. Cív. 1.082.415). Zulema Aon Rossi de Arias Duval (L. C. 539.303). José Córdoba (M. 1.034.392). José Rubio (M. 1.356.982). Gerónimo Joaquín Rocha (M. 1.027.209). José María Segat (M. 115.771). Mary Adelaida Trombetta de Oviedo (L. C. 898.173). Laurentino Antonio Spagnuolo (Matrícula 4.005.267). Alejandro Frechoso (M. 2.775.848). Carmen Amalia Papaleo de Vecchioli (L. C. 1.166.901). Josefa Pilar Cao Pérez de Sexto (L. Cív. 45.259). Estela Emma Cavatorta Genoud de Liaudat (L. C. 336.907). Hilda Magdalena Ema Kerber de Esperón (L. C. 1.432.507). Héctor Olivo Grigolon (M. 5.349.626). Arnaldo Renee Yercovich (M. 6.568.072). Julián Pahud (M. 2.712.333). Alicia Noemí Bello (L. C. 8.668.929). Panfilo Méndez (M. 867.838). Lorenzo Meson (Matrícula 3.632.614). Ofelia Elvira Queimadelos (L. Cív. 2.588.263). Mario Jorge Ortiz (M. 408.269). Pablo Neumeister (M. 227.106). Lidia Delmia Fennen (L. C. 312.494). Pedro Fernández (M. 1.919.078). Luis Mariano Varela (M. 434.826). Severina Elena Alvarez (L. C. 1.510.086). Luisa Harriet Olivet de Vieli (L. C. 4.048.123). Gerardo González López (Matrícula 4.320.422). María Celia Teresa Podestá (L. C. 312.448). Julio César Albistur (M. 777.396). Julio César Pitt Sa-

gasta (M. 446.987). Nélida Luisa Acosta de Santillán (L. C. 99.295). Zulema Lidia Maggese (Libreta Cívica 3.397.635). Alicia Luisa Falomir de Mendoza (L. C. 99.359). Otilia Lorenza Calderón de Moreno (Libreta Cívica 99.310). Sara Romano (Libreta Cívica 1.034.699). José Luis Sorroza (Matrícula 4.469.366). Beatríz Susana Robirosa (L. C. 900.580). Raúl Alaiz (M. 4.033.490). Delia Dora Falco de Tripodi (L. C. 312.640). Roberto Richter (Céd. Id. 16.392, Chubut). Beatriz Nélida Galiani (L. C. 2.558.380). Elvira Luisa Derudi (L. C. 1.340.802). Valentina de Gamas (L. C. 312.533). Yolanda Palmira Bonansea (Libreta Cívica 99.201). Julia Vega de Fiorito (L. Cív. 56.700). Mary Luisa Tamagno (L. C. 2.544.067). Adela Carmen Gatti (L. C. 403.562). Alicia Teresa Lafause (L. C. 269.353). Salvador José Antonio Consalvo (M. 4.034.088). Juan José Galvez (M. 4.037.416). Peregrino Francisco Barilari (Matrícula 4.044.704). Nilda Josefa Guerrero (L. C. 325.883). Nélida Cleofé Von Holten (L. Cív. 99.221). Mercedes Nieves Requejo (Céd. Id. 2.628.137, Cap.). Esther Angélica Baumgartner (L. Cívica 99.368). Cándido Alberto Gaetán (M. 4.214.298). María Saurí de Jantzen (L. C. 223.342). Oscar Paz Caviglia (M. 4.483.979). Atilio Héctor Basile González (M. 2.156.023). Angel Ricardo Rodríguez (M. 3.240.899). Luis Francisco Saez (M. 263.541).

Carlos Alberto Gabarain (Matrícula 4.030.364). Jorge Wáshington Lagrave (M. 145.084). Rafael Alberto Villa (M. 4.210.570). Jorge Alejandro Vitullo (M. 4.011.326). María Rosa Rey (L. C. 99.334). Teresa Amalia Corbellini (L. C. 3.352.416). Dominga Carmen Cestaro (L. C. 424.390). Alicia Nelly Salvati de Arena (Libreta Cívica 99.217). Eduardo Martín Lorenzo (Matrícula 4.220.081). Delia Juana Freytes (L. C. 2.821.687). Magdalena Yocasta Ricchini de Sheehan (Libreta Cívica 2.558.470). Carlos Alfonso Ríos Ramos (M. 3.744.049). Aleira Raquel Facio (L. C. 1.652.943). Ricardo Bertuccio (M. 4.230.130). Domingo Giraudi (Matrícula 318.372). Domingo Osvaldo Ros (M. 4.332.113). Olga Mercedes Dall Orto (L. C. 1.191.097). Nélida Rosa Gatti (L. C. 426.632). Olga Alicia Codevilla (L. C. 99.255). Agustín Oscar Costa (M. 866.794). María del Carmen Donnoli (L. C. 474.439). Zelide Ester Gelcich (L. C. 444.219). Elsa María Lucero (L. C. 99.329). Nélida Antonia Méndez (L. C. 244.579). Graciela Nelly Tambornini (L. C. 61.460). Carlos Rodolfo Senestrari (M. 5.548.670). Tomás Emilio Mantero (M. 4.337.499). Adolfo Neri Macías (M. 89.310). Felipe Lerner (M. 4.049.356). Alberto Guerrero (M. 4.016.689). Héctor José González (M. 4.230.861). Pedro Gómez (M. 4.044.472). Hermes Orlando Fiordelli (M. 4.018.697). Ricardo Castronuovo (M. 4.048.408). Jaime Alberto de la Cruz (M. 4.046.978). Eulogio Ricardo Cuesta (M. 4.235.117). Ernesto Zeller (Matrícula 4.332.663). Ruth Noemí Corri (L. C. 99.252). Luis Acuña (M. 5.967.089). Oscar Prado (M. 3.345.149). Carlos Eduardo Jorge Negrotto (M. 1.583.931). Norma María Vaggi (L. C. 218.688). María Lucía Fornarola (L. C. 99.330). Odilia Elina Alberti (L. C. 99.241). Roberto Graciano Gorostondo (M. 4.483.823). Adela Peris (L. C. 1.077.535). Lidia Beatríz Torres Novoa (L. C. 207.956). Irma Elma Pérez Arcuri (Libreta Cívica 99.278). Roberto Balbi Alonso (Matrícula 4.220.868). Horacio Sallaberry (Matrícula 4.480.677). Zulema Julia Cetra de Bollatti (L. C. 476.820). Angélica Espinosa (L. C. 1.662.043). Alicia Garibaldi de Cappolillo (Cédula Ident. 3.066.097 Cap.) Dora Carricarte de García (L. C. 99.268). Beatríz Sánchez de Labat (L. C. 295.535). Irma Beatríz Alava (L. C. 99.205). Lilia Rosa Farías Ayala (L. C. 39.999). María Elena Celestino (L. C. 99.242). Nélida Alicia Arias (L. C. 39.998). Otilia Cao Pérez (L. C. 45.003). Amalia Gómez (L. C. 99.239). Alicia Cruz de Chaplin (L. C. 99.244). Ana Alonso de Neira (L. C. 99.250). Juan José Zignago (M. 4.062.459). Luis Raúl Bello (M. 418.416). Juan Carlos Demattei (M. 4.232.022). Jorge Alejandro de las Carreras (M. 240.718). Juan Antonio Enrique Moroni (M. 4.450.005). María Josefina Saldaña (L. C. 56.960). Martha Josefina Sansinanea (Libreta C. 998.410). Carlos Alfredo Alvarez Varela (M. 4.474.925). Lía Dudignac Mansilla de Amadeo C.I.1.598.399, Cap. Irma Argencio (L. C. 99.296). Eugenio Ariza (M. 62.810). Calia Ana Aspillaga (L. C. 99.355). Candor Avellaneda (M. 3.415.759). Héctor Enrique Bazano (M. 4.225.697). Ofelia Luisa Lanza Castelli de Berra (L. C. 7.361.995). Lando Beyot (M. 7.292.409). Adelina Boulliers (L. C. 3.412.379). Francisco Estanislao Brazzola (M. 1.340.496). Rodolfo Buselli (M. 2.940.368). José Martín Calabria (M. 2.139.781). Alfredo Alejandro Camurati (M. 235.528). Héctor Cancino (M. 7.291.917). Arturo Castañeda Vega (M. 255.950). Juan Alfredo Castellano (M. 349.146). Albino Gil Castro (M. 2.387.373). Mario Cifarelli (M. 1.043.622). Felipe Cipriani (M. 2.173.625). José Corachan Zabater (M. 3.607.541). Felipe Cortés (Matrícula 1.106.163). Nicolás Crocella (Matrícula 1.140.158). Yolanda Cúneo (Libreta C. 2.042.354). Carmen Rufina Izquerdo de D'Angelo (L. C. 312.437). Carmen María Dantas (L. C. 378.620). Carlos Dañil (M. 868.541). Eduardo Roberto De Echenagucia (Cédula de Id. 2.769.401, Cap.). Aurora Ofelia De Yebra (L. C. 1.328.254). Angel Guillermo Echevarri (Matrícula 6.356.312). Julio Echeverría (M. 1.073.995). Claudina Esteban (L. C. 99.300). Irma Celia Fennen de Carnota (L. C. 2.181.172). María Angélica Fernández de Cuello (L. C. 99.301). María Esther Fernández L. C. 99.309). Arnoldo Fiacchi (Matrícula 2.582.792). Leonor Margarita Franchini (L. C. 39.927). Romano Giménez (M. 2.948.656). José Adolfo Gómez (M. 3.802.255). Juan Roque Jaime Gómez (M. 1.022.682). Eva Elena Gotelli (L. C. 672.803). Alfonso Gouric (M. 3.143.778). Carlos Alberto Guida (M. 2.108.346). Ernesto Hakim (Matrícula 4.223.277). Elena Hermida Saralegui (C. I. 1.464.218, Cap.). Santino Iraci (M. 6.458.666). Ilka Concepción Jacovella de Lezica (L. C. 3.348.429). Antonia Crescencia Lara Reale (Libreta C. 8.328.135). Duilio Armando Laspiur (M. 3.138.830). Pedro Lepori (M. 2. 107.327). Pedro Antonio Levaggi (M. 4.042.052). Jorge José López (Matrícula 3.918.219). Ricardo Javier López Agero (M. 189.889). Tomás Ludueña (M. 511.113). Rosa Medina de Llovet (L. C. 1.606.430). José Luis Magaldi (M. 2.582.142). José Manno (M. 642.552). Omar Rubén Marcovecchio (M. 5.122.728). Ilda Renée Martínez (L. C. 382.684). Rosa Amelia Martínez Campos (L. C. 312.430). Amelia López de Menéndez (L. C. 675.576). Dora Emilia Meyer (L. C. 226.774). Rosa Beatríz Molinas (L. C. 2.397.070). Estela Zulema Nagera (L. C. 20.238). Raymundo Carlos Novara (M. 1.139.513). Ricardo Teodulo Olivera (M. 4.469.073). Felipe José Orlando Amoedo (Matrícula 4.225.917). Francisco Benedito Pachano (M. 958.801). Francisco Pagani (M. 2.155.790). José Pagani (Matrícula 2.153.928). Ernesto Paiva (Cédula Id. 1.892.671, Cap.). Andrés Albino Palacin (M. 1.670.008). Amalia Clementina Pastor (M. 2.218.890). Santina Lucila Gordillo de Pelaytay (Libreta C. 8.351.593). Adolfo Pena (M. 283.718). Eduardo Pablo Pennachioni (Matrícula 5.113.205). Martha Lola Pepino (Libreta C. 99.308). Joaquín Salvador Pérez (M. 3.602.415). Francisco Pablo Petrone (M. 559.639). María Amelia Pineyro (L. C. 4.309.391). José María Pizarro (M. 324.602). María Sara Pujato (L. C. 439.961). Rodolfo Ramírez (C. I. 2.883.718, Cap.). Alcides Héctor Ramos Mejía (M. 1.117.164). José Santos Ríos (M. 2.999.613). Eve Cecilia Rodríguez (L. C. 1.401.557). Guillermina Sagastizábal (L. C. 39.934). Zenobio Salgado Saint John (Matrícula 368.351). Alberto Scarella (Matrícula 2.170.660). Elisa Barttfeld de Schreiber (C. I. 20.455). Carmen Margarita Juana Schulze (L. C. 99.303). Abraham Sesin (M. 3.836.118). Clara Josefina Sheahan (L. C. 88.071). Luis Silva (M. 1.637.356). Elsa María Spagnuolo (L. C. 158.612). David Pablo Damián Speranza (M. 145.267). María del Carmen Terry Martínez (Libreta C. 2.801.966). Ricardo Tojo (Matrícula 471.535). Rosendo Clemente Tolaba (M. 3.958.234). Salvador Wenceslao Torres (M. 3.042.888). Alberto Tomás Antonio Banses Valdés (M. 3.004.981). Norberto Loreto Valle (M. 3.351.235). Raquel Bayley de Vallejo (Libreta Cívica 124.550). Francisco Varela (Matrícula 296.746). Rogelio Varela Quiroga (M. 2.354.122). Olga Veiga (Libreta C. 99.265). Eduardo Eugenio Vélez (M. 449.911). Eduardo Nelio Videla Calderón (M. 3.159.171). Blanca Celeste Villalba Vázquez (Libreta Cívica 1.295.221). Carmen Zambrano L. C. 412.425). Eduardo Alfredo Zárate (M. 659.212). Juana Zuccarini (L. C. 3.099.827). Manuel Eduardo Zunino (M. 4.451.473). Carlos Fernández (M. 4.762.131). Ernesto Gumersindo Díaz (M. 4.774.976). Oreste Perrone (M. 2.140.797). Amílcar Saúl Nocetti (M. 5.723.331). Clotilde Pinilla (Libreta C. 4.013.175). Agustín S. Vermeulen (M. 5.970.097). Oscar Rodríguez Barbosa (M. 129.804). Baldomero Esparza (M. 1.107.086). Rogelia Ramos (L. C. 121.648). María Inés Roldán (L. C. 99.362). Rogelio Juan Boccadoro Verdaguer (M. 553.278). Marcelo Lamarque (M. 1.676.760). Luis María Alfredo Torres (M. 1.579.262). César Arturo Zaccaría (M. 134.213). Oscar Díaz (M. 4.061.565). José Parrella (Matrícula 4.023.186). Mercedes Sánchez Sañudo de Rodríguez (L. C. 3.410.382). Alfredo Osvaldo Larmeu (M. 4.452.940). Carlos Antonio Krizek (M. 5.115.094). Juan Carlos Burgui (4.498.825). Alberto Oscar Bonino (M. 4.475.183). Jorge Herrero (M. 5.551.236). Mario Benito Moreno (M. 4.342.972). Guillermo José Souto (M. 4.236.277), Juan Manuel Ventura (M. 4.243.852), Ramón Gerónimo Semino (M. 4.347.384). Manuel González (Matrícula 3.363.661). Nunciato Marciarelli (M. 2.777.971). Oscar Jorge Soldavini (M. 4.229.645). Werner Bernardo Nagel (M. 4.037.541). Alberto Lifac (M. 1.729.239). Andrés Antonio Amaya (M. 4.032.240). Rodolfo Mario Ruiz (M. 4.339.518). Juan Miguel Solari (M. 4.768.858). Ricardo José Russomando (M. 4.500.617). Carlos Alberto Sesali (M. 4.801.739). Armando Barranco (M. 4.344.964). María Carlina Colizzi (L. C. 2.604.717). Alicia Martín (L. C. 1.300.225). Nelly Franco (L. C. 2.604.887). Norma Esther Romano (L.C. 81.911). Emilia Somoza L. C. 311.404). Aída Vicenta Parapugna (L. C. 2.595.481). Lilia Nina Falbo (L. C. 349.778). Delia Blanca Casco (L. C. 3.367.526). Carmen Soraiz de Torres (L. C. 472.209). Marta Filomena Giobio (L. C. 2.213.182). Nélida Vega (L. C. 250.518). María del Carmen Ceballos (L. C. 501.909). Juana Elena Facello de Latorre (L. C. 689.785). Delia Arminda Del Rosso (L. C. 112.101). Leticia Arias (L. C. 3.475.208). Auxiliar Mayor, Juan Modesto Atencio (M. 251.538). Ercilia Margarita Giani Rossini (L. C. 1.012.770). Dardo Garay (M. 2.795.946). Deolindo Gladis Fumeau (M. 5.340.765). Osvaldo Roberto Imberti (M. 6.571.051). Ismael Ricardo Adobato (M. 873.642). Félix Barrenechea (M. 3.893.870). Abel Isidoro Gambero (M. 5.005.830). Jorge Rodolfo Cremona (M. 4.657.013). Alcides Harold Napal (M. 4.714.322). Luis Benito Flores (M. 3.993.127). Luis Bonantini (M. 6.192.534). Lucas Ramón (M. 5.283.307). Juan Gnirado (M. 5.278.274). Manuel Quagliarella (M. 6.823.441). Víctor Andrés Cosentino (M. 409.905). Miguel Oscar Correa (M. 5.231.621). Aníbal Ponce (M. 860.642). María Argentina Rueda (L. C. 8.963.590). Lilly Enriqueta Gravenhorst (L. C. 759.521). Ana Purificación Marcelina Huguet (L. C. 3.354.181). Mariana Rath (L. Cívica 2.205.889). Esperia Vergagni (C. I. 2.001.501, Cap.). Jorge Horacio Papuccio (M. 4.896.464). Yolanda María Posadas de Sastre (L. C. 1.046.081). Inocencia Ercilia Bianco de Nogara (L. C. 2.821.702). Mariana Tombazzi de Leoy (L. C. 538.422). Elvira Rivadeneira (L. C. 2.070.683). Francisco Dante Terranova (M. 3.320.014). Emilio Aramburu (M. 1.480.445). María Esther Moutous de Annibali (L. C. 4.062.460). Marcelo Emilio Delpech M. 4.217.073). Juana Massa (L. C. 469.462). María Jesús Isabel Betoño (L. C. 99.270). Adelina Pérez Saavedra (L. C. 99.216). Lydia Ester L. de Ceconi (L. C. 5.522.357). Amelia Violeta Cortese (L. C. 7.311.430). Jorge Delfor Arra (M. 1.755.762). Elvira Dora Smith de Gómez Espeche (L. C. 7.340.155). María Esther Bruno (L. C. 5.020.539). Dora Leontina Ulled de Aliprandi (L. C. 138.285). María Esther Barbieri (L. C. 2.594.903) Rosa Ludovica Parola de D'Andrea (L. C. 346.481). María Luisa Di Celio L. C. 257.375). José Lionel Simonetti (M. 1.904.474). Elida Argentina Rosales de Dourisboure (C.I. 3.667.342). Julia Sautu de Edwards L. C. 1.297.124) Edith González (L. C. 2.541.692). Carmen Elena Maffia (L. C. 2.159.053). Alicia Haydée Méndez (L. C. 318.230). Fermina Aída Queralt (L. C. 2.612.879). Alicia Josefa Radice (L. C. 63.523). Ibis Edmee Ruiz (L. C. 281.188). Clotilde Testino (L. C. 43.500). Julio Ernesto Centeno (M. 2.763.721). Máximo Cuñipan (M. 7.291.438). Francisco Blas Ferrari (M. 930.993). Carlos Ramón Mariño (M. 5.120.166). Juan Antonio Oliva (M. 72.038). María Eulogia Rivas (L. C. 3.101.457). Rufino Rodríguez de la Torre (M. 4.227.196). Felipe Sinopolis (Mat. 3.051.308). Juana María Delia Torres (L. C. 8.340.542). Domingo Juan Frascarolo (M. 3.619.665). José Luis Morán (M. 3.673.486). Isauro Alvarez (M. 4.336.662). Antonio Enrique Paladino (M. 4.492.267). Alberto Coca (M. 4.716.928). Luis Mantese (Mat. 2.521.784). Gerónimo Alberto Rizzo (M. 3.323.744). Héctor Fructuoso Benazzi (M. 5.430.480). Auxiliar Principal, Osvaldo Rubén Lanati (Mat. 4.342.026). Antonio López (Matrícula 3.100.693). José Friedmann (Matrícula 1.584.391). Juan Mariano Areu Crespo (M. 2.583.113). Adolfo Luis Vitoz (M. 171.644). Benigno Sixto Palasciano (M. 1.536.446). Roque Joaquín Roldan (M. 3.003.439). Edmundo Silvano Méndez (M. 81.933). Alicia Nélida de la Torre (L. C. 1.865.726). Roberto Anselmo Izaguirre (Matrícula 2.035.252). Juan José Arribillaga (M. 1.942.733). Mario Alberto Jones (M. 1.112.628). Héctor Fava (Mat. 1.504.062). Eduardo Scigliano (Mat. 1.527.919). Julio Eduardo Palacios Cabanellas (M. 2.185.818). Eduardo Carlos Spadaccini (M. 100.266). Julio Antonio Maldonado (M. 1.499.644). Carlos Raúl Pagés (M. 3.948.724). Jorge Nallar (M. 3.785.132). Angel Augusto Vazquez Avila (M. 2.777.459). Ernesto Nicanor Vidal (M. 3.211.621). José Luis Lobo (M. 3.594.436). Esther Dominga Figueroa (L. C. 107.105). Mario Vicente Galli (M. 4.232.288). Juan Carlos Caragiola (M. 1.813.444). Enzo Benjamín Pasquali (M. 390.083). Leonor Ingianna Cernadas (L. Cívica 99.352). Lía Ofelia Cucchi (L. Cívica 7.371.409). Nora Levy de López Camelo (L. Cívica 4.056.845). Rosa Elda Petillo (L. Cívica 2.135.492). María Luisa Canelas (Libreta C. 3.095.604). Lorenza García (Libreta C. 2.234.951). Adela Mercedes Fonda (Matrícula 99.245). Dolores Marti de Carrau (L. C. 99.293). Catalina Juana Rossi (L. C. 99.306). José María Alvarez Domínguez (M. 3.890.086). Osvaldo Martín Miceli (M. 1.183.817). Ricardo Eleuterio Chamorro (M. 5.110.803). Martín Gerardo Martínez (Matrícula 3.902.994). Jorge Primitivo Busana (M. 2.445.430). Roberto César Laporta (M. 4.898.619). Leoncio Lima Rufo (M. 6.829.973). Pedro Francisco Bernales (M. 6.912.509). Julián Néstor Yague (M. 5.018.284). Luis Rómulo Leal (M. 7.024.496). Angel Ignacio Llimos (M. 527.918). César Horacio Lijo (M. 5.108.487). Arnulfo Aniano Roldán (M. 1.294.533). José Eduardo Neme (M. 7.029.886). Dardo Angel Celillo (M. 5.279.530). Blanca Estela Ortiz (L. C. 690.898). María Luisa Balaguer (L. C. 714.009). Marcelo Rodolfo Meletta (M. 2.799.155). Angel Navarro (M. 3.685.081). Rubén Oscar Piro (5.108.707). Salvador Rafael Lo Presti (M. 4.230.941). Jorge Eduardo Saralegui (M. 257.795). María Angélica Spinelli de Castelli (L. C. 99.206). Carlos Alberto Massa (M. 2.752.631). Julio Renee Rodríguez (M. 2.147.537). Carlos Alberto Baccetti (M. 4.220.198). Carmen Condo (L. C. 79.986). Jorge Dorado (M. 4.486.620). Ermindo Ricardo Foulkes (Matrícula 5.124.759). Elba Beatriz López (L. C. 2.117.015). Arturo Arnaldo Pérez (M. 512.116). Rubén Norberto Veniani (M. 4.794.139). Rubén Omar Villani (M. 5.432.214). Manuel Villaverde (M. 4.231.048). Jorge Jurado Frías (Mat. 3.683.006). María Dolores Josefa Navas (L. C. 426.995). Samuel Cabañeros (M. 6.468.649). Braulio Federico Chirino (Matrícula 3.151.904). Miguel Alfredo Funes (Mat. 5.280.933). Norma González (L. C. 3.834.617). Nora Débora Graziosi (L. C. 1.012.388). Benito Rubén Lobos (M. 7.265.017). Carlos Francisco Marchetti (Matrícula 6.464.505). Obdulio Morgantini (Matr. 840.394). Ramón Rafael Nieto (Matr. 3.425.198). Jorge René Virili (Matríc. 6.311.475). Aída Celia Madina (L. C. 1.927.692). María de las Mercedes Ferrer Vieyra de Morra (L. C. 7.317.915). Nélida Tavella (L. C. 6.126.579). María Angélica Regules Margueirat (L. Cívica 6.104.027). Dolores Sotillo (L C. 1.376.060). María Elena Ruiz (L. Cív. 2.847.659). Emma Isabel Carreño (L. C. 7.302.077). Amalia Giachero de Ottino (L. C. 2.674.361). Salvador La Fata (M. 830.145). Elidia Iris Cabrera (L. C. 2.544.994). María Genoveva Pé-

rez (C. I. 3.595.518, Cap. Fed.). Gladys Edelmira Cerrudo (C. I. 41.015). Eduardo Julio Semino (M. 2.843.838). Héctor Blanco (M. 4.067.615). Enrique René García (M. 5.131.131). Siro Haarth (M. 3.363.392). Eduardo Roca (Matr. 2.766.321). Gregorio Martín Ruiz (M. 4.347.203). Victoria Eugenia Saravi Amaral de Villanueva Pieres (L. Cív. 3.090.231). Victoriano Manzanares (C. Identidad 1.123, Chubut). Anselmo Rosario Moavro (M. 127.534). María Luisa Toppino (L. C. 1.337.759). Carlos Alberto García (M. 1.131.166). Jorge Augusto Pacín (M. 4.045.064). José Armando Avellaneda (M. 3.428.627). Juan Hipólito Potes (M.2.957.824). Carmen Patricio Castro (M. 6.361.003). Herberto Weisvein (M. 4.451.942). Héctor Darío López (M 4.335.721). Romualdo Iturrioz (M. 7.291.615). Héctor Hugo Caraballo (M. 1.328.797). José Armando Urbina (M. 1.992.893). Antonio Guardiola (M. 1.731.527). Elida Nelly Merenda (L. C. 8.301.340). Clara Lahoz (L. C. 8.369.101). Olga Ubaldina Castro (L. C. 7.348.027). María Sara Cuello (L. C. 1.577.258). Matilde Muñoz Von Arx (L. C. 3.122.610). María Luisa Saudino (L. C. 4.062.722). Yvette Raymonde Vandervelde (L. C. 9.795.123). María Angélica Vicent Martínez (L. C. 5.547.734). Delia Esther Sánchez (L. C. 4.001.121). Lydia Haydée Lucio de Sorroza (L. Cívica 337.315). María del Rosario Mengoni (L. C. 4.320.575). Gloria de Hernández (L. C. 378.408). María Estela Otero (L. C. 284.509). Josefa Raquel Fernández (L. C. 741.808). Hilda Antonia Ponce (L. C. 11.921). Alcira Rosa Sarni (L. C. 2.553.864). Fatme Elena Abuehdid (L. C. 91.545). Edith Beatriz Porcel (L. C. 213.065). Casimira Rosalía Muneza (L. C. 672.917). Delia Alonso (L. C. 24.061). Delia Noemí Aragona (L. C. 340.393). Susana Teresa Aschiero (L. C. 244.515). Natalia Aspauzo (L. Cív. 2.601.155). Angela Juana Barreda (L. Cív. 483.701). Delia Enriqueta Mas (L. Cív. 405.399). Elvia Manuela Leandra Pastorino (L. Cív. 339.013). Emma Josefina Vidal (L. Cívica 295.041). Dora Juana Tusso (L. Cív. 3.373.565). Alicia María Luoni (L. Cív. 1.344.168). José Domingo Ferreiro (M. 4.474.265). José Tristán Andrada (M. 4.073.993). Miguel Salvador Maulicino (M. 4.069.581). Ricardo José Alberti (M. 4.167.838). Emilio Alberto Mattes (M. 1.480.410). Arol Osvaldo Fernández (M. 4.242.029). Eralquio Alicata (M. 4.026.712). Horacio Damián Tagliabue (M. 4.067.215). Margarita Beatriz Bencivengo (L. C. 274.138). Amelia Julia Cruz (L. Cív. 274.139). Hilda Berta Pintos (L. Cív. 2.586.518). Luis Eugenio Talice (M. 6.823.386). Raúl Cirilo De Miguel (M. 3.833.587). Juan Copia (M. 6.910.240). Amílcar José Ayerbe (M. 6.531.495). José Horacio Carrizo (M 2.795.613). Carlos Alberto Robin (M. 2.794.861). Argentino Antenor Gutiérrez (Matríc. 7.017.780). Miguel Angel Morales (M. 7.023.332). Danilo Víctor Adelardo (M. 5.972.014). Angel Díaz (M. 5.975.240). Osvaldo Ricardo Tineo (M. 5.984.675). Luis Waldo Figueroa (M. 3.512.100). Domingo Eduardo Uriarte (Matrícula 3.857.286). Dante Remo Mosca (Matr. 3.462.010). Santiago Máximo Plorutti (M. 5.280.605). Bernardo Tomás Casasnovas (M. 2.901.226). Eduardo Martín Morra (M. 3.899.135). Marciano Emilio Caliri (M. 6.916.401). Pedro Guido García (M. 3.988.532). Héctor Alcides Román Rioja (M. 6.266.214). José María Esquivel (M. 7.468.207). Apolo Hugo Viñolo (M. 6.835.864). Arnaldo Bang (M. 2.979.995). Jesús María de San José Colazo (M. 2.788.895). Héctor Armando Sebast Le Bihan (M. 6.462.837). Pablo Restituto Fernández (M. 5.281.371). Andrés Velasco (Matr. 7.407.382). Camilo Nasir (Matrícula 7.400.026). Irma Mendiola (L. Cívica 8.337.285) Alberto Exequiel Roque Figueroa (M. 7.018.262). Nelib Candalaft (M. 7.017.892). Sara Francisca Sánchez (L. Cív. 8.660.433). Domingo Osvaldo Farella (M. 5.116.556). Alfonso Pascual Aloisio (C. I. 2.857.645). Elvira Vázquez (L. Cív 3.009.807). Beatriz Josefa Rodriguez (C. Identidad 2.984.559 Cap.). Irma Esther Alvarez de Machin (L. C. 8.964.795). Juana Elda Rodríguez (L. Cív. 9.285.139). Auxiliar 2º: Cándido Luis Alberto (M. 6.407.025). Filomena María Lucrecia Roldán (L. C. 2.005.960). — Nómbrase en la citada Dirección General, a partir de la fecha del presente decreto: Auxiliar Mayor a Martha Rosa González (C. Id. 3.184.013 Cap.); Auxiliar Principal a Custodia Romana Zabala (L. Cív. 182.559) y a María Elena Trotta (L. Cív. 491.472). — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 16.630 de 19|7|49, a favor de Arcángel Palmerio (Matríc. 1.488.318), para el cargo de 2º Jefe de Sección (Auditor de 1ra.) del Ministerio de Hacienda, quien continuará revistando en la categoría de Inspector de 1ra. de Coordinación y Estudios de la Dirección General Impositiva, hasta el 30|11|49 y como Inspector de 1ra. de Asesoría Técnica y Coordinación Funcional a partir del 1º|12|49, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 30.110 del 1º|12|49.

y el 15 % de suplemento de antigüedad que le corresponde por computar más de 20 años de servicio.

Por enfermedad.

31.327—13|12|49. — Cabo Principal Artillero Ricardo Birán (M. 0.566.530) con el 85 o|o del sueldo de su empleo y el 20 % de suplemento de antigüedad, que le corresponde por computar más de 22 años de servicio.

Voluntario.

31.015—9|12|49. — Capitán de Navío Contador José Rivera (M. 1.426.573) con el 100 % del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a 42 años, 5 meses y 6 días.

31.018—9|12|49. — Suboficial 2º de Mar, Eduardo Mazzetto (M. 0.566.472), con el 100 % del sueldo de su empleo y el 20 % de suplemento de antigüedad que le corresponde por computar más de 25 años de servicio.

Por inutilización.

31.016—9|12|49. — Cabo 1º Enfermero, Eduardo Modesto Marcionni (Matríc. 1.669.611), con el 75 o|o del sueldo de su empleo y el 10 % del suplemento de antigüedad.

31.036—9|12|49. — Marinero 2º Furriel Néstor César Presello (M. 5.226.595), con el 75 % del sueldo y el 10 % de antigüedad.

31.326—13|12|49. — Marinero 1º Cocinero Jorge Oscar Boasi (M. 2.796.908), con el 75 % del sueldo de su empleo y el 10 % del suplemento de antigüedad.

MODIFICASE EL DEC. Nº 147.539|43

Inclusión del "prest".

31.833—16|12|49. — En el haber de retiro del Ingeniero Maquinista, Teniente de Navío, Adolfo Eduardo Salgueiro, como parte integrante de su sueldo.

PENSIONES

Concedidas.

31.025—9|12|49. — A María Rosa Calegari de Macrae, esposa viuda del Capitán de Fragata Contador Omar Diego Macrae Trueba $ 700, a contar del 8|7|49.

31.027—9|12|49. — A Emilia Manuela Paz de González, en concurrencia con los menores Nélida Josefa y Luis Fortunato González, esposa viuda e hijos, respectivamente, del Cabo Principal Maquinista, Zenón Fortunato González, $ 167.62, a contar del 21|4|49.

31.030—9|12|49. — A Elsa Josefa Sio de Carlino, en concurrencia con Alicia María y Susana Elsa Carlino, esposa viuda e hijas respectivamente, del suboficial Principal Torpedista, Carlos Alfredo Carlino, $ 300, a contar del 22|5|49.

31.031—9|12|49. — A Emilia Guadalupe y Paula Bobadilla, hermanas solteras, del Capitán de Navío Ingeniero Maquinista (Ingeniero) $ 900 a contar del 29|1|49.

31.331—9|12|49. — A Celica Lucía Boero de Alvarez en concurrencia con Alicia Teresa Alvarez, esposa viuda e hija respectivamente, del Capitán de Corbeta Contador Luis Daniel Alvarez Aguirre $ 550.— a contar del 11|5|49.

31.332—13|12|49. — A Elvira Parodi de Oxilia en concurrencia con Martha Dora y Susana Nelly Oxilia, esposa viuda e hijas legítimas, respectivamente del Suboficial Principal Maquinista Eduardo Radamés Oxilia $ 261.25 a contar del 30|4|49.

31.333—13|12|49. — A María Bedia de Micoli, en concurrencia con Eduardo Tomás Micoli, esposa viuda e hijo respectivamente, del Suboficial Principal Maquinista (R) Tomás Domingo Micoli, $ 261,25, a contar del 23|7|49.

31.334—13|12|49. — A Sara Blanca Alzogaray de Artundo, esposa viuda del Capitán de Corbeta Pablo Segundo Artundo, $ 441,75, a contar del 14|11|40.

31.829—16|12|49. — A Amelia Gómez de Roldán, en concurrencia con Felipe Alberto y Jorge Alberto Roldán, esposa viuda e hijos respectivamente, del Cabo Ppal. Radiotelegrafista (R), Carlos Alberto Roldán, $ 186,25, a contar del 15|1|49.

32.222—21|12|49. — A Rita Nilda Márquez, hija del Suboficial 1º Herrero, Francisco Márquez, $ 236,25 a contar del 13|11|49.

32.223—21|12|49. — A Libertad Velia Aicardi de Gallegos, en concurrencia

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Marina

MOVIMIENTO DE PERSONAL

LICENCIAS

Dirección Gral. del Personal Naval

31.019—9|12|49. — Para trasladarse y residir en Holanda, por el término de 1 año, al Capitán de Fragata Ingeniero Maquinista, Julio César Coto, a partir del 9|12|49.

31.021—9|12|49. — Para trasladarse y residir en los Estados Unidos de Norte América, por el término de 1 año, al Capitán de Fragata (R.), Oscar Arturo Baisi, a partir de la fecha del presente Decreto.

32.012—19|12|49. — Para trasladarse y residir en los Estados Unidos del Brasil y República Oriental del Uruguay, por el término de 6 meses, al Capitán de Fragata, Juan Oscar Güell, a partir de la fecha del presente Decreto.

NOMBRAMIENTOS

Base Aeronaval Comandante Espora

32.228—21|12|49. — Auxiliar Principal, Giraldo Cacciurri (M. 3.033.831).

Escuela Naval Militar

31.330—13|12|49. — Con fecha 1º|12|49. Auxiliar Principal, Pedro Armando Sosa (M. 2.970.846).

32.226—21|12|49. — Con fecha 1º|6|49, y hasta el 1º|3|50, Ayudante de Trabajos Prácticos, Lorenzo Munafo Dauccia (M. 3.019.015).

32.227—21|12|49. — Con fecha 1º|10|49. Auxiliar 4º, Alberto Oscar Erramuspe (M. 5.127.664).

Dirección Gral. del Material Naval

31.049—10|12|49. — Oficial 3º, Norberto Zwaig (M. 5.337.989).

31.050—10|12|49. — Con fecha 1º|9|49 y hasta el 1º|3|50, Profesor Jorge Isaac Soldavini (M. 2.652.244).

RENUNCIAS

Dirección Gral. Administrativa

31.029—9|12|49. — Con fecha 1º|11|49, Auxiliar 4º, María del Carmen Encinas Núñez (M. 270.468).

Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown"

31.022—9|12|49. — Con fecha 2|11|49, Profesor de Inglés, Jorge Eduardo Wright (M. 1.673.474).

DECRETOS

Dirección Gral. Administrativa

31.329—13|12|49. — Con fecha 1º|10|49, Oficial 6º, Alfredo Héctor Minaverry (M. 1.811.179).

Prefectura Gral. Marítima

31.826—16|12|49. — Con fecha 1º|12|49, Subprefecto, Enrique Ricci (Matrícula 470.535).

31.827—16|12|49. — Con fecha 1º|12|49, Prefecto Inspector, Horacio Gerardo Merlo (M. 1.409.308).

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

PENAS

Impuestas

31.831—16|12|49. — Marinero 1º de Mar (R. A. 75.190), Antonio Teodoro Cabrera, 6 meses de recargo y 10 días de calabozo; Conscripto, Juan Carlos Ríos (R. A. 5937), 6 meses de recargo y 10 días de calabozo; Marinero 1º artillero (R. A. 68.817), Eduardo Mario Peralta, 30 días de recargo de servicio.

31.832—16|12|49. — Conscripto (R. A. 1580), Delfín Oscar Cabaña, 15 días de recargo de servicio y 10 días de calabozo y dásele de baja del servicio de la Marina de Guerra.

31.033—9|12|49. — Conscripto R. A. 5.913), Audón Alberto Rosalez, 11 meses de recargo de servicio y 21 días de calabozo; Conscripto (R. A. 6.884), Gerónimo Natividad Tablada, 10 meses de recargo de servicio y 19 días de calabozo; Conscripto (R. A. 2.974), Felipe Giménez, 10 meses de recargo de servicio y 19 días de calabozo; Conscripto (R. A. 6.297), Julián Silva, 6 meses de recargo y 10 días de calabozo; Marinero 1º (R. A. 74.966), Marcos Justino Acuña, 8 meses de recargo y 15 días de calabozo; Marinero 1º electricista (R. A. 72.756), Héctor Baldo Schenck, 20 días de recargo de servicio; Conscripto (R. A. 6.492), Anastacio Abel Sanabria, 6 meses de recargo de servicio y 10 días de calabozo.

31.034—9|12|49. — Conscripto (R.A. 4.001) Santiago Silva, 6 meses de recargo y 10 días de calabozo; Marinero 1º de Mar (R. A. 53.577), Tobías Zelaya, 6 meses de recargo de servicio y 10 días de calabozo; Marinero 1º maquinista (R. A. 65.811), Orlando Loredo, 30 días de recargo; Marinero 2º artillero (R. A. 69.011), Ramón Ignacio Carballo, 8 meses de recargo de servicio y 14 días de calabozo; Marinero 2º cocinero (R. A. 69.489), Amado Jesús Molina, 8 meses de recargo de servicio y 14 días de calabozo; Conscripto (R A. 1.807), Julio César Carrizo, 9 meses de recargo y 17 días de calabozo; Marinero 2º enfermero (R. A. 74.847), Armando Antonio González, 70 días de recargo.

32.014—19|12|49. — Marinero 2ª maquinista (R. A. 65.958), Juan Carlos Trevisan, 7 meses recargo y 12 días de calabozo; Marinero 2ª maquinista (R. A. 5.854), Adolfo Rosales, 135 días de recargo y 15 días de calabozo; Conscripto (R. A. 5.823), Carlos Horacio Roldán, 20 días de recargo de servicio; Marinero 2º de mar, Antonio Clemente Piedrabuena (R. A. 77.062), 40 días de recargo de servicio; Conscripto (R. A. 2.926) Juan Gómez, 8 meses de recargo y 15 días de calabozo

SENTENCIAS

Confirmadas

31.328—13|12|49. — La dictada c.| el Marinero 2º, electricista (R. A. 72.750), José Latof, por la que se le condena a 7 meses de prisión menor.

31.035—9|12|49. — La dictada c.| el Marinero 2º de Mar, Edgardo Luis Rodríguez (R. A. 72.139), por la que se le condena a 5 meses de prisión menor.

32.013—19|12|49. — La dictada c.| el Marinero 1º Camarero (R. A. 69.287), y Jorge Armando Pavón y el Cabo 1º Camarero (R. A. 52.587), José Mazzolini, por la que se les condena a 1 mes de arresto con abono de la prisión preventiva sufrida, al Cabo 1º, Maz-

32.015—19|12|49. — C| el Marinero 1º Maquinista, R. A, 69.193, Carlos Alberto Gómez, por la que se le condena a 5 meses de Prisión Menor, sin abono.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

RETIROS

Por edad.

31.017—9|12|49. — Cabo 2º Camarero, R. A. 73.474. José Bautista Quesada (M. 1.411.156) con el 85 % del sueldo de su empleo y el 10 % de suplemento de antigüedad por computar más de 22 años de servicio.

31.834—16|12|49. — Cabo 1º Cocinero Auxiliar Antonio Di Bella (M. 2.971.759) con el 75 % del sueldo de su empleo

de Haydée y Adhelma Angela Gallegos, esposa viuda e hijos, respectivamente del Suboficial 2º Peluquero, Desiderio Ramón Gallegos, $ 222,35, a contar del 26|9|48.

Acumulaciones

31.026—9|12|49. — A Vicente Lucio, Joaquín Guillermo y Julia Antonia Lovegrove, la parte que percibía Juana Lavegrove (por matrimonio), debiéndosele liquidar en concurrencia con Antonia Berenguer de Lovegrove, la suma de $ 111,25, a contar del 7|5|49.

31.028—9|12|49. — A favor de Juan Alberto Gabriel y Carlos María Garat, la parte que percibía Susana Beatriz Margarita Garat, (por matrimonio), debiéndosele liquidar en concurrencia de Juana Gabriela Cornú de Garat, la suma de $ 800 a contar del 6|11|48.

31.032—9|12|49. — A favor de Juan Ernesto y Ernestina Alzieu, la parte que percibía Isidoro Fernando Alzieu (por mayoría de edad), debiéndosele liquidar en concurrencia con Catalina Trama de Alzieu, la suma de $ 131.25 a contar del 7|4|49.

31.830—16|12|49. — A favor de Angela Rabazini de Mascarello, la parte que percibía Clotilde Mascarello (por matrimonio) a contar del 17|3|49.

32.224—21|12|49. — A favor de Hugo Faustino Giorgi, la parte que percibía Horacio Felipe Giorgi (por mayoría de edad), debiéndosele liquidar en concurrencia con María Teresa Margarita Basso de Giorgi, la suma de pesos 550, a contar del 21|9|49.

RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura y Ganadería

HORARIO DE VERANO

2755—30|11|49. — El horario de las oficinas del departamento, será de 7 a 13 horas, de lunes a sábados. Los funcionarios con catería de Jefe Seccional o Superior, desempeñarán su cargos con sujeción al horario establecido por resolución 3.364|48.

JURA DE LA BANDERA

2787—7|12|49. — Dispónese invitar al personal del departamento a concurrir el 10 del corriente, a las 10.30 al acto de la jura de la bandera, en los jardines del ministerio. Al propio tiempo se invita para el desfile del Día del Reservista y se nombra personal para hacer uso de la palabra en dichos actos.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

D. G. de Enseñanza Agrícola

2698—28|11|49. — Auxiliares 2dos., para prestar servicio en el Parque Nacional José F. Villarino en Zavalla (Santa Fe), Dante Atilio Pucciarelli, mat. 5.962.205; Pedro V. Bentivoglio, mat. 5.962.197; Juan Scarinci, mat. 2.191.793; Florencio Amaro Arce, mat. 2.191.797 y Arduilio José Antonelli, mat. 2.177.446.

2699—28|11|49. — A contar del 1º|11|49, Aux. mayores, a Régulo Alfredo Villar Saravi, mat. 221.318 y Desiderio Antonio Quiroga Raffa, mat. 6.827.112.

A. N. de Bosques

2686—28|11|49. — Auxiliar 2º, en vacantes existentes, a los actuales auxiliares segundos jornaleros Antonio Ramón Ayme, mat. 1.236.468; Amalo Benigno Cadierno, mat. 5.225.056; Raúl Vicente Massone, mat. 1.228.641 y Alfredo Luján Vela, mat. 1.244.942.

2772—1º|12|49. — Auxiliar 2º, al ex jornalero Juan Manuel Ruiz, mat. 3.950.367.

DESIGNACIONES

Agente de Enlace

2791—7|12|49. — Ante el Departamento de Industria y Comercio, al jefe de la División Costos de la Producción de la Dirección de Economía de la Producción, dependiente de la Dirección General Agropecuaria, Ingeniero Agrónomo Febo Ulises Egidio Terzy.

2697—28|11|49. — Auxiliar 2º, de la Dirección General de Fomento Agrícola, Prudencio Peñalva (mat. 3.855.543), quien prestará servicios en la Delegación Regional de Salta.

2795—7|12|49. — Auxiliar principal, con jornal de 16 pesos, a la asistente social Isabel Calviño, L. C. 387.413.

2854—7|12|49. — Auxiliar 8º, con jornal de 8 pesos, a José Oscar del Campo (C. I. 3.805.778, Cap. Fed.).

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

2803—7|12|49. — En reemplazo del asesor técnico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, abogado José Manuel Caramés Ferro, al Asesor Técnico de la misma Repartición, Dr. Benjamín Ernesto Fructuoso Zacchea, para integrar la comisión propiciada por el Ministerio de Industria y Comercio, que tiene a su cargo coordinar la labor de los organismos que intervienen en la aplicación del decreto 112.248|942, sobre exportación de frutas frescas.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

2700—28|11|49. — Auxiliar 2º, con jornal de 14 pesos ,al ex jornalero Fernando Villalba (mat. 2.350.560).

2794—7|12|49. — Al Jefe Divisional Ing. Agr. Oscar Persio Ferrari, para asesorar en los temas correspondientes a agricultura, a la comisión interministerial, creada por decreto 7.512|47.

D. G. de Investigaciones Agrícolas

2701—28|11|49. — Integrar el Consejo Científico de Investigaciones Agrícolas, al director del Instituto de Botánica, ingeniero agrónomo Arturo Enrique Ragonese. (L. 33).

ENCARGADO DEL DESPACHO

2806—7|12|49. — Encárgase interinamente del despacho de la Dirección de Piscicultura y Pesca Interior, al Asesor Técnico, Dr. Tomás González Regalado.

Anulados

Ministerio

2706—20|11|49. — Aux. 2º, Manuel Coria, mat. 3.760.862; José Luis Ledesma, mat. 3.819.840; Segundo B. Surita, mat. 3.633.228 y Juan Trejo, matrícula 3.713.389, de la Dirección de Cultivos Especiales, dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

D. G. de Investigaciones Agrícolas

2712—28|11|49. — La efectuada por el término de tres meses de Juan Agustín Enrique Duarte, C. I. 3.910.605, como Ayudante Principal.

2789—7|12|49. — La de Roberto Bruscatini, C. I. 3.846.805, Capital, como auxiliar 4º y Oscar Luis Stella, clase 1934, como auxiliar 6º y desígnase auxiliares 4tos., con jornal de 12 pesos, a Celestino Oscar Maldonado, C. I. 3.193.103, Capital y Rosalía Eugenio Benialgo, C. I. 3.900.736, Cap. Federal y aux. 6º, con jornal de 10 pesos, a Felipe Ricardo Luberti (C. I. 3.682.853, Cap. Federal).

CONFIRMACIONES

Dirección General de Tierras

2796—7|12|49. — Del jefe Divisional de la Administración Nacional de Bosques, Carlos Williams Hurtado (C. 8.237).

Ministerio

2690—28|11|49. — En las reparticiones que se indica del siguiente personal: en la secretaría privada del ministro, del oficial 7º, de la Dirección General de Administración, Walter Enrique von Reutzell; en el departamento de Aviación, del 2º jefe departamental, aviador Pedro Uladislao Brizuela; de los oficiales mayores de la Administración General de Bosques, mecánicos de aviación, Fortunato Martello y Santiago Antonio Seijas y del oficial mayor de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas, mecánico de aviación, Emilio Pelosi; en la Dirección General de Fomento Agrícola, del asesor técnico de ministerio, ingeniero agrónomo Ciro Eugenio Cavia, y en la Dirección de Asistencia Social, del asesor de la Dirección General de Administración, doctor en bioquímica, Oscar Gómez.

D. de Personal

2790—7|12|49. — En la División Intendencia (Sección Embarcaciones), del oficial 9º, de la Dirección General de Sanidad Animal, Carlos José Arrechea (L. 519).

D. G. de Sanidad Animal

2683—28|11|49. — Oficial 9º, Vicente Mella y auxiliar 2º, Orlando Oscar Puw.

ADSCRIPCIONES

Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales

2773—1º|12|49. — Al 2º jefe departamental Dr. Emilio Fuente, quien se desempeñará a las órdenes directas de su titular, y con la categoría de inmediato jerárquico superior.

2793—7|12|49. — Para desempeñarse en la Dirección de Informaciones, al oficial 3º de la Dirección General de Sanidad Vegetal, Segundo Leocadio Agüero y al oficial 9º, de la Dirección General de Producción Animal, agrónomo Héctor José Lago, dando por terminada la prestación de servicios de este último en la secretaría privada del ministro.

2799—7|12|49. — A ministerio, al auxiliar mayor de la Dirección General de Economía Agropecuaria, María Luisa Bálsamo de Harispe (L. 3.793), y a la Dirección General de Producción Animal, al auxiliar mayor de la Dirección General de Administración, Raúl Mabragaña (L. 4640).

PROMOCIONES

Ministerio

2804—7|12|49. — A Auxiliar 2º, con jornal de 14 pesos, el Ayudante Principal, jornalero Juan Carlos Lavia (matrícula 4.071.528).

2705—28|11|49. — A Auxiliar Principal, Gregorio Matías Tejada (mat. 531.561).

D. G. de Investigaciones Agrícolas

2702—28|11|49. — A Auxiliar 2º, jornalero, Blas Antonio Cattaneo, C. I. 3.783.211.

AUTORIZACIONES

Dirección General de Sanidad Vegetal

2704—28|11|49. — Al Auxiliar Principal, Marcelo Seco (L. 7.254), para aceptar un cargo en el Ministerio de Ejército.

2776—1º|12|49. — Al Auxiliar 2º, Luis Estanislao Reyes, a aceptar un cargo en el Banco de la Nación Argentina.

PASES

D. G. de Sanidad Animal

2692—28|11|49. — Al Instituto Nacional de Fiebre Aftosa, el oficial 3º, médico veterinario Balbino Arturo Irigoyen (L. 3974).

A. N. de Bosques

2694—28|11|49. — A esta Administración, el Jefe Seccional de Ministerio, escribano Juan F. Marciales (L. 4784).

D. G. de Fomento Agrícola

2695—28|11|49. — A esta Dirección, el segundo Jefe Seccional de la Administración Nacional de Bosques, Ingeniero Agrónomo José Jayo Careaga (L. 4021).

CESANTIAS

En Ministerio

2687—28|11|49. — Auxiliar 2º, Agustín A. Gazzotti (mat. 212.168), a contar del 1º de octubre de 1949.

D. G. de Sanidad Animal

2689—28|11|49. — Auxiliar 2º, Ernesto Alberto María Palacio, C. I. 2.857.871.

D. G. de Sanidad Vegetal

2688—28|11|49. — Auxiliar 1º, Daniel Joaquín Liberti (mat. 4.322.760).

2711—28|11|49. — Auxiliar 2º, Carlos Gualberto Macaya (mat. 3.681.438).

OFICINA DE SUMARIOS

2717—28|11|49. — Empleado Ruperto Vegas, del Vivero Forestal de Añatuya, Santiago del Estero, por violar la reglamentación sobre licencias. A la vez se sobresée definitivamente al perito agrónomo Carlos María Casal en cuanto a los cargos que le formuló el empleado Ruperto Vegas y se le imponen 15 días de suspensión por la remisión de los partes de asistencia incompletos.

BAJA

2792—7|12|49. — Auxiliar 2º, con jornal de 14 pesos. Manuel Lino Vivot (matrícula 2.017.175).

RENUNCIAS

Ministerio

2707—28|11|49. — Auxiliar Principal, Rodolfo Silverio Grazide, mat. 2.258.859, a contar del 1º de octubre de 1949 y Angel Horacio Frascarelli, mat. 399.983, a contar del 3 de noviembre le 1949; de ministerio, auxiliar principal, María Luisa Dure, L. C. 48.670 y auxiliar 2º, Juan Enrique Firmapaz, matrícula 4.244.129, a contar del 28 de setiembre de 1949; Manuel Gutiérrez, mat. 1.732.935, a contar del 5 de noviembre de 1949 y Carmen Barbiri de Malvarez (C. I. 2.539.586, Cap. Fed.); de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, auxiliar principal Andrés Chavero, mat. 6.911.614 a contar del 25 de setiembre de 1949 y auxiliar 2º, Avelino Antonio Trecaman Riquelme, a contar del 1º de octubre de 1949; Joaquín Baltazar Robles, matrícula 3.908.869, a contar del 13 de octubre de 1949 y Fermín Coronel, matrícula 1.553.656, a contar del 1º de octubre de 1949; de la Dirección General de Sanidad Animal, auxiliar 1º, Ramón Antonio Cortadelo mat. 5.768.163 y Jorge Emilio Crabbe, mat. 6.196.318, y de la Dirección de Cultivos Especiales, auxiliar 2º, Mariano Silva, matrícula 7.138.404, contar del 1º de octubre de 1949; Teófilo Santiago Díaz, matrícula 3.507.788, a contar del 1º de noviembre de 1949; Nicasio Garnica, matrícula 3.719.698, a contar del 1º de noviembre de 1949; y auxiliar 6º, Néstor Melitón Paz, C. I. 46.601, Sgo. del Estero, a contar del 1º de octubre de 1949.

CARGOS COMPATIBLES

2775—1|12|49. — El que ocupa actualmente en este departamento Luis Poidomani, con el ejercicio de su profesión de martillero, por cuenta propia, siempre que se abstenga de intervenir en remates de semovientes.

PAGO DE HABERES

2805—7|12|49. — Deniégase el pago formulado por el empleado José González, por no haber prestado servicios, desde el 10|9|48, hasta el 4|7|49, por razones exclusivamente imputables al mismo.

CONTRATACION DE TECNICOS

Dirección de Asistencia Social

2752—28|11|49. — Autorízase la contratación por un plazo de seis meses con opción a otros seis meses más, de los servicios técnicos de los peritos mercantiles, Francisco Totino Tedesco, Héctor Vidal, Pedro P. Carciatore.

APRUEBASE UN INFORME

2801—7|12|49. — Intitulado "Estudio Sobre Estaciones Experimentales de Erosión", del que es autor el ingeniero agrónomo José Manuel Pereyra, con motivo del viaje que realizara a EE.UU.

MISION CUMPLIDA

Dirección General de Asuntos Jurídicos

2722—28|11|49. — Se declara cumplida la misión encomendada al ex Director General de Asuntos Jurídicos, Dr. Enrique C. Petracchi, relativa a la forma en que ha venido funcionando el Registro de Obrajeros existente en la ex Dirección Forestal (actualmente Administración Nacional de Bosques).

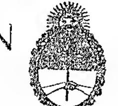
SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL

2782—1º|12|49. — En el sumario instruído con motivo de la desaparición de una caja de terrajas, en el local de la Inspección Portuaria de Vegetales de la Dirección General de Sanidad Vegetal. (Expte. 138.569|949).

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA

Edición de Publicaciones

1599—5|9|49. — Autorízase a editar por intermedio de los Talleres Gráficos de la Dirección de Informaciones, las siguientes publicaciones: Arrendamientos y Aparcerías Rurales. Leyes y Decretos anteriores a la ley 13.246, del que se tirarán 6.000 ejemplares y Ley 13.246 de Arrendamientos y Aparcerías

BOLETIN  OFICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del
Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 64 PAGINAS

Decretos

HORARIO DE VERANO:

Del 1º|12|49 al 14|3'50

RECEPCION DE AVISOS: Lunes a sábados, 7 a 11.30 horas.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: Lunes a viernes, 7 a 18 horas; sábados, 7 a 12 horas.

INFORMES: Lunes a viernes, 7 a 18 horas; sábados, 7 a 13 horas.

Rurales, Proyecto del P. E. (Plan de Gobierno), discusión parlamentaria, texto de la ley, decreto reglamentario. Apéndice: artículos del Código Civil sobre locación, del que se tirarán 15.000 ejemplares.

SECRETARIA DE AGRICULTURA

Rechazase un recurso

2732—28|11|49. — No hacer lugar al recurso interpuesto por Valentina G. Maldonado de Benavente contra la resolución de la Dirección General de Economía Agropecuaria de fecha 3|6|49.

Confírmase una resolución

2785—2|12|49. — Confírmase en todas sus partes la resolución de fecha 2|9|49, recurrida por Edmundo J. Franco. (Expediente 49.870|49).

AUTORIZAN PRODUCTO

2783—1º|12|49. — A Víctor Zülch y Cía., para la venta de hormiguicida marca "Calavera Superior".

2784—1º|12|49. — A la firma Harteneck S. A. Comercial e Industrial para la venta del insecticida marca "Taladroil".

Decomiso

2726—28|11|49. — Hormiguicida en polvo marca Nº 1, con D. D. T., elaborado por la firma Maglione y Cía. y vendido por Salvador Borsi, sin autorización oficial. A la vez se da por finalizado el trámite iniciado por dicha firma, tendiente a obtener la respectiva autorización de venta.

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

INFRACCIONES AL DECRETO 7383|44

Lucha obligatoria contra la sarna

Rechazase un recurso

2724—28|11|49. — Interpuesto por el señor Juan José Bosch contra la multa de 100 pesos que le fuera impuesta, intimándosele a hacer efectivo el pago de la misma en el plazo perentorio de cinco días.

Multas y sobreseimientos

2742—28|11|49. — Eximen de responsabilidad a Francisco Groso (acta de fs. 1); José Sollini (acta de fs. 9) y Francisco Fernández Beneites (acta de fs. 12).

2743—28|11|49. — Agustín Recchia (acta de fs. 1), $ 35.— y Francisco Sambriszizki (acta de fs. 10), $ 85.—.

2744—28|11|49. — Exp. 150.812|49: Marcelino Merlo (acta de fs. 1), $ 20.40; exp. 150.814|49: Pedro Mulato (acta de fs. 1), $ 76.—; exp. 150.815|49: Angel Eusebio Faccendini (acta de fs. 1), $ 20.40; Cándido B. Burgos (acta de fs. 7), $ 20.50; Francisco González (acta de fs. 12), $ 25.10 y Albano Aníbal Méndez (acta de fs. 18), pesos 20.50; exp. 150.816|49: Angel Tarquino (hijo) (acta de fs. 1), $ 123.—; Lorenzo y Eduardo Aguirre (acta de fs. 11), $ 173.—; Eleuterio Iparraguirre (acta de fs. 16), $ 250.— y Américo Sabattini (acta de fs. 22), $ 80.—.

2745—28|11|49. — A Pedro Mendiburu (acta de fs. 1), $ 34.90; José M. Heritier (acta de fs. 9), $ 45.—; Josefa M. de Beguis (acta de fs. 15), $ 80.— y a la firma "El Trebol", Soc. de Resp. Ltda. (acta de fs. 22), $ 45.50.

2747—28|11|49. — Francisco Sonoseaiu (acta de fs. 1), $ 100.—.

2718—28|11|49. — Teresa G. de Larrea (acta de fs. 8), $ 100.—. Sobreseimiento: Definitivamente a Arturo J. Devarda.

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL

Acordando premios

2751—28|11|49. — Plaquetas y diplomas a la Sociedad Rural de Olavarría para ser adjudicadas en la IV Exposición Especial de Lanares que realizará en enero de 1950.

Sobreseimientos y Multas

2737—28|11|49. — **Eximen de responsabilidad a las siguientes firmas:** expediente 150.449|49: S. A. Cía. Inmobiliaria "La Candelaria (acta de fs. 32); expediente 150.560|49: Frigorífico La Blanca S. A. (acta de fs. 2) y Luis P. Cosentino (acta de fs. 48|49). **Se sobresee definitivamente** a los siguientes: exp. 150.149|49: Luis R. Martínez (acta de fs. 2, 5, 10, 13, 16, 22 y 25); exp. 150.560|49: Díez Hnos. y Cía. S. A. (acta de fs. 7); Apphatis Hermanos (acta de fs. 15); Enrique F. Siritto (acta de fs. 29); Miguel Canal (acta de fs. 30); Segundo S. Scally (acta de fs. 35) y Vázquez y Suñer (acta de fs. 42).

2.738—28|11|49. — Eximen de responsabilidad a las siguientes firmas: expediente 150.233|49: Enrique Jáuregui (acta de fs. 23) y Frigorífico Wilson y Cía., S. A. Industrial y Comercial (acta de fs. 33); exp. 150.312|49: Frigorífico La Blanca, S. A. (acta de fs. 6); exp. 150.453|49: Frigorífico La Blanca, S. A. (acta de fs. 11) y Frigorífico Wilson y Cía., S. A. Industrial y Comercial (acta de fs. 26) y Frigorífico Armour de La Plata, S. A. (acta de fs. 42); **Se sobresee definitivamente** a las siguientes firmas: exp. 150.233|49: Frigorífico Anglo, S. A. (acta de fs. 2, 5, 7, 37 y 41); Frigorífico La Blanca, S. A. (actas de fs. 11, 15 y 19); Frigorífico Swift de La Plata S. A. (actas de fs. 26 y 29) y Corporación Argentina de Productores de Carnes (acta de fs. 44); exp. 150.312|49: Frigorífico La Blanca, S. A. (actas de fs. 2, 11, 14, 17, 20, 23, 26, 29, 32 y 35); exp. 150.453|49: Frigorífico La Blanca (actas de fs. 2, 5, 8, 15, 20 y 23); Corporación Argentina de Productores de Carnes (actas de fs. 30 y 31) y Frigorífico Armour de La Plata S. A. (actas de fs. 31, 36, 38, 40, 44, 46 y 48).

2.739—28|11|49. — Eximen de responsabilidad a las siguientes personas: expediente 150.506|49: Luis R. Martínez (acta de fs. 21 y 35); exp. 150.538|49: Luis R. Martínez (acta de fs. 22). **Se sobresee definitivamente** a los siguientes: exp. 150.506|49: Emilio de Alzaga (acta de fs. 1) y Luis R. Martínez (actas de fs. 9, 13, 17, 24, 27 y 31); exp. 150.538|49: Luis R. Martínez (actas de fs. 2, 6, 10, 14, 18, 22, 30, 34, 38 y 42).

2.740—28|11|49. — **Se exime de responsabilidad** a las siguientes firmas: expediente 150.387|49: Juan B. Possetto (acta de fs. 1); sucesión de José M. Azumendi e Hijos S. R. L. (acta de fs. 11); Francisco Z. Iribarren (acta de fs. 16); Dora Alberdi de Badiola (acta de fs. 20); Bernardo E. Casamayor (acta de fs. 24); Dominga L. P. de Ribereau (acta de fs. 28); Manuel y Juan Aramburu (acta de fs. 30) y Valentín Calvete (acta de fs. 34); exp. 150.398|49: Mass Hnos. (acta de fs. 5), Frigorífico Swift de La Plata (actas de fs. 26 y 27); Raúl Mujica (acta de fs. 40); Arano Hnos. (acta de fs. 45); Arcángel Iannone (acta de fs. 45); Alfredo Derose (acta de fs. 45); Caula y Coppo, S.R.L. (acta de fs. 53); Esteban Marí (acta de fs. 53); Estancia Los Prados, S. A. (acta de fs. 64) y Pablo Diez Lafuente (acta de fs. 68). Se sobresee definitivamente a las siguientes personas: exp. 150.398|49: Frigorífico Cía. Sansinena (acta de fs. 2); Natalio Gianinetto (acta de fs. 10); Frigorífico Armour de La Plata, S. A. (actas de fs. 16 y 18); y Frigorífico Cía. Swift de La Plata, S. A. (actas de fs. 20, 22, 34 y 35).

2.741—28|11|49. — **Se exime de responsabilidad** a las siguientes firmas: expediente 150.299|49: Frigorífico La Blanca, S. A. (acta de fs. 2 y 3); expediente 150.823|49: David R. Albornoz (acta de fs. 1 y 5); José Victoriano Liceaga (acta de fs. 7 y 11); Sucesión de Domingo Nocetti (acta de fs. 18); Antonio Guerrica Echeverría (acta de fs. 23) y Pedro de Mozzi (acta de fs. 29 y 34); exp. 150.838|49: Fernando Cuerbo Aranco (acta de fs. 2); Carricart y Cía., S. R. Ltda. (acta de fs. 2); Daniel Sainz (acta de fs. 12) y Casa Daniel Sainz (acta de fs. 12) y Casa Bortnik, S. R. Ltda. (acta de fs. 22).

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 814.880

Se sobresee definitivamente a las siguientes personas: exp. 150.299|49: Frigorífico Swift de La Plata, S. A. (actas de fs. 5, 6, 8, 9, 12, 13, 17, 18, 22 y 24); exp. 150.833|49: Alfredo G. Bilbao (acta de fs. 7); exp. 150.835|49: Capdevielle, Kay y Cía. (acta de fs. 12) y Ricardo Rabbione (acta de fs. 22).

2.746—28|11|49. — A Saturnino Copes acta de fs. 3), $ 50.

2.749—28|11|49. — Constancio C. Marino (acta [illegible] 6). $ 100; Jaime Llul y Gabriel Riera Bauza (acta de fs. 21), $ 100; Julio y José Conti (acta de fs. 23), $ 100; Isidro Lobato (acta de fs. 25), $ 100; Capdevielle, Kay y Cía. (acta de fs. 38), $ 300 y José M. Dizeo (acta de fs. 38), $ 200. Se exime de responsabilidad a Antonio Maglianesi (acta de fs. 1) y Aniceto J. Eguen (acta de fs. 38).

2.777—1º|12|49. — **Se exime de responsabilidad** a las siguientes firmas: Expediente 150.476|49: Frigorífico Armour de La Plata (acta de fs. 12) y Frigorífico La Blanca S. A. (actas de fojas 24 y 34). **Se sobresee definitivamente** a las siguientes firmas: Expediente 150.476|49: Frigorífico Anglo S. A. (actas de fs. 2, 5 y 6). Frigorífico Armour de La Plata S. A. (actas de fojas 8. 10 y 15), Frigorífico Compañía Sansinena (actas de fs. 17 y 21) y Frigorífico La Blanca (actas de fs. 28, 31, 37, 40, 43, 46 y 49). Exp. 150.536|49: Luis P. Cosentino (actas de fs. 2, 8 y 13), Santa Rosa Estancias S. A. (acta de fs. 20) y S. A. Compañía Inmobiliaria "La Candelaria" (actas de fs. 25 y 32).

2.778—1º|12|49. — **Se exime de responsabilidad** a las siguientes personas: Expediente 150.408|49: Alejandro Broilo (acta de fs. 1), Sociedad Agrícola Ganadera de R. Ltda. (actas de fs. 10 y 11), Andrés Macagno y Juan Ellena (acta de fs. 20), Andrés Talone (acta de fs. 25), Ermete Angeloni (acta de fs. 38), Biole y Macagno (acta de fojas 42), Miguel Gaso (acta de fs. 49), Luis Negro (acta de fs. 56) y M. y P. González Martínez (acta de fs. 60). **Se sobresee definitivamente** a las siguientes firmas: Exp. 150.475|49: Frigorífico La Blanca S. A. (actas de fojas 2, 5, 8, 11, 14, 17, 20, 23, 26, 29, 32, 35, 38, 41, 44, 47, 50, 53, 56, 59, 62, 65, 68, 71 y 74). Exp. 150.477|49: Frigorífico Cía. Sansinena (acta de fs. 2), Frigorífico Swift de La Plata (actas de fs. 5, 6, 8, 11, 12, 16, 20, 22 y 23). Frigorífico Armour de La Plata S. A. (actas de fs. 26, 28, 30, 32 y 34) y Frigorífico Anglo S. A. (acta de fojas 37).

CANCELACION DE PERMISOS

2.733—28|11|49. — El provisorio que para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de Mar del Plata y Necochea, con la embarcación 'La Nueva Estrella Diana'', se le acordó a Pedro Amato.

2.734—28|11|49. — El acordado a Floreal Provedo por Res. 1.640|49, para efectuar pesca comercial en los lagos de Musters y Colhue-Huapi, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

ACUERDASE UN PREMIO

2.750—28|11|49. — Una plaqueta a la Asociación de Pesca y Náutica de Chascomús, para ser adjudicada en el décimo concurso de pesca "Alfredo L. Goti".

DIRECCION GENERAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA

Importación de peces

2.735—28|11|49. — Autorízase a Argentina Ada María del Punta de Arrigutti, para importar de Estados Unidos de América y con intervención de la Aduana de la Capital, 180 peces ornamentales de su propiedad.

Caza de lobos Marinos

2.736—28|11|49. — Autorízase, como caso de excepción, el apresamiento para el Jardín Zoológico de Córdoba, de un casal o dos ejemplares de lobos marinos de un pelo y aves acuáticas, en la Isla de los Riachos, Banco Culebra (Prov. de Buenos Aires).

AUTORIZA PRODUCTO

2.727—28|11|49. — A Florindo Carassal, para la venta del raticida marca "Rápido Ratilita".

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 12 de enero de 1950, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1950, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 % 1945|55, v$n. 1.704.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 1º al 28 de febrero de 1950, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.

e.29|12.-Nº 8.413.-v.30|12|49.
e.2|1.-Nº 8.413.-v.13|1|50.

Se amplía en un día más por haberse omitido el 31|12|49.

Ministerio de Transportes

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19, del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio de Transportes de la Nación, dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 1.747-46.

Nombre de la empresa: Expreso Madariaga.

Domicilio de la misma: General Madariaga (Pcia. de Buenos Aires).

Clase de servicio: Cargas generales, combustible y hacienda.

Itinerario: Desde la Capital Federal hasta Gral. Madariaga y Mar de Ajó, pasando por las siguientes localidades: Avellaneda, Chascomús, Lezama, Castelli, Dolores, Gral. Guido, Maipú y Las Armas, utilizando la ruta nacional Nº 2 y camino provincial entre General Madariaga y Mar de Ajó.

Ing. Pedro P. Martín - Director General - a|c. Dirección Nacional de Planificación y Coordinación.

e.11|1-Nº 8.804-v.11|1|50

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente Nº 38.405|49

Llámase a Licitación Pública número 3, para el día 1º de Febrero de 1950, a las 10,30 horas, para la adquisición de pan, leche y café.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales serán obtenidos en la División Administrativa (Sección Adquisiciones), Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Edmundo Hugo Civati Bernasconi.

e.11|1-Nº L-120-v.21|1|50

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 1.554 hasta 6 febrero 1950, 11 horas, provisión: Artículos de ferretería (aceiteras), baldes, cabos p|herramientas, juegos de letras y de números, mecheros, pitones, cáñamo peinado, cerda natural y vegetal, felpudos, trapos limpios, etc.). — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2.— m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.11|1-Nº L-116-v.21|1|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de acero moldeado forjado, tensores de acero, placas de plomo y pintura antióxido, $ 24.256. — Presentación propuestas: 16 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.11|1-Nº L.118-v.16|1|50

Licitación pública para la adquisición de cuatro grupos electrógenos de 75 Kw. cada uno, $ 350.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 23 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.11|1-Nº L.119-v.21|1|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas número 61 "Gelinita" y Nº 62: "Aparatos de seguridad" apertura: Año del Libertador General San Martín, 24 de enero de 1950 a las 10 y 10,10 horas respectivamente. Los pliegos de condiciones y de especificaciones deberán consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, Div. Compras. — El Director General.

e.11|1-Nº L-114-v.21|1|50

Ministerio de Salud Pública

INSTITUTO "MALBRAN"

Expediente Nº 112.350|49

Llámase a Licitación Pública número 22, para el día 23 de enero próximo, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de animales para experimentación, destinados al establecimiento del epígrafe, para el año 1950. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, e informes dirigirse al citado Instituto o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, Enero 11 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — La Dirección General de Administración.

e.11|1-Nº L-117-v.21|1|50

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas numeros 122-P|49 y 126-P|49

Nº 122-P|49. — Día 30|1|50 a las 9, por construcción de cañerías y cámara en zona Oeste. Valor estimado $ 282.035. — Pliego $ 5.—.

Nº 126-P|49. — Día 31|1|50 a las 9, por construcción de cañerías y cámaras en Liniers. Valor estimado $ 270.539. — Pliego $ 9.—.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.11|1-Nº L-115-v.16|1|49

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 20 de Enero, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, con el objeto de contratar la venta de residuos de papel, depositado en los talleres de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant- Director Gral. de Administración.

e.10|1-Nº L-112-v.20|1|50

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 13|49

Expediente Nº 7.168|49

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero de 1950, a las 10 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la construcción de un pabellón que será destinado a cocina del Hospital Rawson, de la ciudad de San Juan. — Presupuesto oficial m$n. 1.193.384. — Precio de la documentación técnica y pliego de condiciones, $ 100. — Plazo para la entrega de la obra: 300 días hábiles. — Conjuntamente con las propuestas, deberá presentarse el depósito de garantía que determina el Art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 (el 1 o|o sobre el Presupuesto Oficial). — Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, Córdoba 859, San Juan. — Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción. — San Juan, 27 de Diciembre de 1949. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.7|1-Nº L.-66-v.18|1|50

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 20|50, para el día 24 de Enero de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de: refractarios, (compuesto refractario, cemento refractario, ladrillos refractarios y aislantes, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|1-Nº L-47-v-17|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|50, para el día 24 de Enero de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de: refractarios y repuestos y accesorios para hornos, (cemento refractario, ladrillos, refractarios, tierra refractaria, cinta tricolor, termócupla, cable, repuestos para pirómetro registrador "Almo" y repuestos para manómetros "Hays" etc.), con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|1-Nº L-48-v-17|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|50, para el día 24 de Enero de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: refractarios, repuestos y accesorios para hornos, (cemento refractario, concreto, ladrillos refractarios, cojinetes, etc.), con destino a la Fábrica de Derivados del Plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días

hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General

e.5|1-Nº L-49-v-17|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|50, para el día 24 de Enero de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: refractarios, (tierra refractaria, cemento refractario, ladrillos refractarios, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General

e.5|1-Nº L-50-v-17|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|50, para el día 24 de Enero de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para hornos, (brazo para horno Wedge, dientes de fundición, piñón de acero, rueda dentada, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General

e.5|1-Nº L-51-v-17|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|50, para el día 24 de Enero de 1950, a las 10.20 horas, para la provisión de: materiales para la instalación de una red de alta tensión, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General

e.5|1-Nº L-52-v-17|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|50, para el día 20 de enero de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de: maquinarias (Clavadora Automática-Adiitamento p|sierra sin fin, Polipasto eléctrico, Agujereadoras eléctricas, Compresor portátil, Pulverizador p|pinturas, Martillos remachadores etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.2|1-Nº L-6-v.13|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|50, para el día 20 de enero de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de: Tierra para Fundición, Refractarios (Arena para noyos, Cemento antiácido, Concreto refractario. Ladrillos refractarios, Tierra refractaria, etc.), con destino a la Fábrica Militar "F. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo número 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.2|1-Nº L-7-v.13|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|50, para el día 20 de enero de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de: Tierra de Fundición, Refractarios (Arena vizcaína, Cuarzo molido, Melaza, Tierra: colorada, "Fontainebleau" y "Junín", Cemento, Crisoles de grafito, Dolomita, Ladrillos refractarios, Mazarota, Magnesita, Tapones de grafito, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo número 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.2|1-Nº L-8-v.13|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 17|50, para el día 20 de enero de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Refractarios (Cemento refractario, Ladrillos refractarios, Tubos para sostén de resistencias, etc.) y Repuestos y Accesorios para Horno, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borgüi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo número 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.2|1-Nº L-9-v.13|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|50, para el día 20 de enero de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: Refractarios (Cemento refractario, Ladrillos refractarios, Piezas refractarias especiales, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo número 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.2|1-Nº L-10-v.13|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|50, para el día 20 de enero de 1950, a las 10.20 horas, para la provisión de: Refractarios (Baldosas refractarias, Bocas quemadoras, Cemento refractario, Ladrillos refractarios, Soleras, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Armas portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo número 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.2|1-Nº L-11-v.13|1|50.

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 19|950, para el día 19 de enero de 1950, a las 10 horas, por la provisión de libretas de enrolamiento y despachos para suboficiales, para las necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. — (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e.7|1-Nº L.71-v.18|1|50

Llámase a Licitación Pública Nº 17|950 para el día 16 de enero de 1950 a las 9 horas, por la provisión de artículos de droguería, tintas, etc. para las necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.3|1-Nº L-22-v.14|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|950 para el día 16 de enero de 1950 a las 10 horas, por la provisión de cartón, emblemas, escarapelas, etc., para las necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, (División Adquisiciones).

e.3|1-Nº L-23-v.14|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/950 para el día 19 de enero de 1950 a las 9 horas, por la provisión de Barbijos, Cordones, Suela, Tafiletes, Cueros, etc., para las necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso. (División Adquisiciones).

e 26/12-Nº L. 8.332 - v.31/12/49.
e.2/1-Nº L. 8.332 - v.18/1/50.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para la provisión de ambos pijamas de verano, camisas color arena de poplín, camisas color verde oliva de poplín, corbatas color negro. Apertura de las propuestas el día 26 de enero de 1950, a las 10 horas.

Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini 877, 2º piso, División Compras, Buenos Aires.

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Ernesto Pérez, Cap. de Intend. Jefe Div. Compras.

e.3|1-Nº L-21-v.14|1|50.

Ministerio de Economía

I.A.P.I.

Licitación Pública Nº 8

El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio llama a licitación pública para el día 12 de enero de 1950 a efectos de disponer la impresión, provisión y adquisición de fórmulas, útiles y accesorios de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán solicitarse o consultarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de 11,30 a 15 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora fijados en la División Compras y Suministros antes mencionada.

e.7|1-Nº L.84-v.13|1|50

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de correas y cinta de tela y goma, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 19 de enero a las 10 horas en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.

e.4|1-Nº L-35-v.16|1|50

Leyes 11.743 y 12.253

Llámase a licitación pública, para la adquisición de madera, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bmé. Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 16 de Enero a las 10 horas, en el Departamento de Administración, sencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 2 de enero de 1950. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.

e.2|1-Nº L-5-v.13|1|50.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 7.885|49

Llámase a licitación pública para la provisión de una zorra transportadora y elevadora.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1950 a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|1-Nº L-101-v.14|1|50

Expte. Nº 11.389|49

Llámase a licitación pública para la provisión de sogas para saltar, con mango de madera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1950, a las 10,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|1-Nº L-86-v.19|1|50

Expte. Nº 10.429|49

Llámase a licitación pública para la provisión de tela para cálicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1950, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|1-Nº L-89-v.19|1|50

Expediente Nº 9.943|49

Llámase a licitación pública para la provisión de café y yerba mate.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Enero de 1950 a las 10.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital

e.9|1-Nº L-91-v-19|1|50.

Expediente Nº 11.222|49

Llámase a licitación pública para la provisión de camas de hierro de 1 y 2 plazas, y turcas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1950 a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|1-Nº L-39-v.17|1|50

(Expediente Nº 11.217/49)

Llámase a licitación pública para la provisión de muñecas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1950 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4/1-Nº L.34 - v.16/1/50.

Llámase a licitación pública para corte y confección de camperas de verano para hombre. (Expediente número 10.179|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Enero de 1950 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|1-Nº L-27-v.14|1|50

Expediente Nº 11.049|49

Llámase a licitación pública para la provisión de sillones tipo "Westminster".

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1950 a las 10.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|12-Nº L-8.448-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.448-v.12|1|50.

Expediente Nº 11.052|49

Llámase a licitación pública para la provisión de mesas, sillas y guardarropas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1950 a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|12-Nº L-8.449-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.449-v.12|1|50.

Expediente Nº 11.051|49

Llámase a licitación pública para la provisión de patines y triciclos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1950 a las 10.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|12-Nº L-8.450-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.450-v.12|1|50.

Expediente Nº 11.096|49

Llámase a licitación pública para la provisión de frazadas de una y dos plazas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1950 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.31|12-Nº L-8.451-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.451-v.12|1|50.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la impresión, en sistema continuado, de 78.000 juegos del formulario "Planilla mensual de recaudación", con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen número 1760, primer piso, cualquier día hábil de 11 a 18 (sábados, de 8 y 45 a 12 y 45). Las propuestas serán abiertas ante el señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día jueves 12 de enero de 1950, a las 16, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, primer piso. Buenos Aires, diciembre de 1949. — La Administración.

e.30|12-Nº L-8.452-v.31|12|49
e.2|1-Nº L-8.452-v.11|1|50.

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la provisión de diez y seis mil kilogramos de café molido fino, de acuerdo con la siguiente mezcla: 40 o|o brasil lavado, 40 o|o caracolillo lavado y 20 o|o moka.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Administración, Sección Compras, de 12.30 a 16 los días hábiles y de 9 a 11 los sábados.

La apertura de propuestas se efectuará el 23 de Enero de 1950, a las 15, en la Gerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina. — El Gerente General.

e.9|1-Nº L-92-v-19|1|50.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 67

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1950, a las 15 horas, para la construcción de jardines, juegos infantiles, instalaciones para riego, alambrados, veredas interiores, municipales, etc., en la ampliación Barrio Marcelo Torcuato de Alvear, sito en la Avda. Olivera esquina Directorio de esta Capital Federal.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en la Oficina de Licitaciones y Adquisiciones de la Administración Nacional de la Vivienda, Avenida San Juan 250, Capital Federal, ante los interesados que concurran. Presupuesto Oficial: Cuatrocientos seis mil quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 406.552). Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Los pliegos de condiciones y documentación técnica, están a disposición de los interesados en la Oficina ya mencionada, previo pago en Tesorería de la Administración, Avenida San Juan Nº 250, de la suma de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas y sábados de 9 a 11 horas. — El Gerente General.

e.9|1-Nº L-90-v.19|1|50.

Licitación Pública Nº 68

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de enero de 1950 a las 15 horas para la construcción de veredas, albañales, cercas divisorias y de frente, en el barrio "Villa Concepción" sito en Villa Zagala, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones y Adquisiciones de la Administración Nacional de la Vivienda, Avenida San Juan Nº 250, Capital Federal, el día y hora indicados, ante los interesados que concurran. Presupuesto oficial: m$n. 2.017.081,50. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial. Los pliegos de condiciones y documentación técnica, están a disposición de los interesados en la oficina ya mencionada, previo pago de la suma de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), en la tesorería de la Administración, Avda. San Juan número 250, de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas y sábados de 9 a 11 horas. — El Gerente General.

e.9|1-Nº L-93-v.25|1|50

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión, durante el año 1950, de elementos diversos de vajilla, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, primer piso, cualquier día hábil de 11 a 18 (sábados, de 8 y 45 a 12 y 45). Las propuestas serán abiertas ante el señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 23 de enero de 1950, a las 16, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, primer piso. Buenos Aires, enero de 1950. — La Administración.

e.10|1-Nº L-108-v.20|1|50

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitaicón pública para la provisión de muebles de madera. La apertura se realizará el día 24 del actual a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Administrativos. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

e.10|1-Nº L-109-v.20|1|50

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.501 kilogramos de té. La apertura se realizará el 23 de enero de 1950, a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. — El Gerente.

e.10|1-Nº L-110-v.20|1|50

Ministerio de Obras Públicas

Llámase Licitación Pública número 1.513 hasta 18 Enero 1950, 11 horas, provisión: Máquinas de escribir y de calcular.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.3|1-Nº L-24-v.14|1|50

Llámase Licitación Pública número 1.516 hasta 20 Enero 1950, 11 horas, provisión: Electrodos metálicos revestidos p/soldadura eléctrica, soldadura de bronce granulada y de plata en láminas y polvo fundente para bronce.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.3|1Nº- L-25-v.14|1|50

Llámase Licitación Pública número 1.531 hasta 3 Febrero 1950, 11 horas, provisión: Papel medio hilo, obra satinado manifold.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2,00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.3|1-Nº L-26-v.14|1|50

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 36.983-LP-1949

Goma y artículos de goma. Pliego: Of. de Compras. Apertura 31 de enero de 1950 a las 10.15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840.

e.10|1-Nº L-100-v.20|1|50

Expediente 36.514-LP-1949

Artículos de ferretería. Pliego Of. de Compras. Apertura 31 de enero 1950 a las 10 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840.

e.10|1-Nº L-104-v.20|1|50

Licitación Pública

Expediente Nº 37.655-LP-1949

Cal hidráulica molida y cal hidratada de Córdoba. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 27 enero 1950, a las 10, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.7|1-Nº L.69-v.18|1|50

Expediente 38.931-LP-1948

La licit. públ. para la provs., transp. montaje e instalac. grupos electrob. tipo vertical; cañerías, válv. y accesor. do hº fº; medid. Venturi; tableros comp. de maniobra y control para alta y baja tens.; puente grúa corredizo; cables de conex., herram., accesor y repuest., ha sido postergada para el 28 de febrero 1950 a las 10. — Pliego: Ofic. Compras. — Apert. Secret. Gral Administrativa.

e.27|12-Nº L-8.338-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.338-v.13|1|50.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase licitación pública Nº 1.464 hasta 19 enero 1950, 11 horas, provisión elementos y accesorios p|instalaciones de obras sanitarias (llaves de paso, valvulitas do bronce, cuplas, caños do plomo, etcétera). — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2.00 m|u.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

24|12-Nº L-8.210-v.31|12|49
e.2|1-Nº L-8.210-v.11|1|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 101.500, aproximadamente. Presentación propuestas: 21 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.10|1-Nº L-103-v.20|1|50

Licitación pública para la adquisición de herramientas varias, $ 25.000, aproximadamente. Presentación propuesta: 20 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.9|1-Nº L-97-v.19|1|50

Licitación pública para la adquisición de cojinetes de biela y bancada, pesos 60.330,50. Presentación propuestas: 14 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.9|1-Nº L-98-v.13|1|50

Licitación pública para la adquisición de cuchillas para equipos mecánicos, $ 42.500, aproximadamente. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.30|12-Nº L-8.455-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.455-v.11|1|50.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 96

Expediente Nº 7.423|949

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero próximo, a las 10,30 horas, para la adquisición de seiscientas resmas de papel obra primera, liso, satinado, de 40 kilogramos, tamaño 74 x 110. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital. — El Director General.

e.7|1-Nº L.72-v.18|1|50

Licitación Pública Nº 97

Expediente Nº 36.152|49

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero próximo, a las 11,30 horas, para la adquisición de papel imitación hilo de 24 kilos filigranado, 72 x 92, papel imitación hilo de 20 kilos 72 x 92, color amarillo canario y papel de diario liso, satinado, de 22 kilos, 74 x 110. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.7|1-Nº L.82-v.18|1|50

Licitación Pública Nº 95

(Expediente Nº 36.[illegible]49)

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero próximo, a las 11,30 horas, para la atención del servicio de lunch, durante el año 1950, del personal de la Dirección de Registro Nacional de Productores Agropecuarios, ubicada en la calle Lavalle Nº 1171 (piso 2º), Capital.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.4/1-Nº L.37 - v.16/1/50.

Licitación Pública Nº 94

(Expediente Nº 200.630|49)

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero próximo a las 10,30 horas, para la adquisición de productos químicos, artículos para laboratorio, envases y cajas de cartón, rótulos etc.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.4/1-Nº L.40 - v.16/1/50.

Licitación Pública Nº 93

Expediente Nº 36.093|49

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero próximo, a las 11.30 horas, para la atención del servicio de lunch, durante el año 1950, del personal de la Cámara Central Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio y Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, ubicadas en el edificio sito en la calle Moreno Nº 1270, Capital.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital. — El Director General.

e.2|1-Nº L-3-v.13|1|50.

Licitación Pública Nº 92

Expediente Nº 173.981|49

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero próximo, a las 10.30 horas, para la adquisición de forrajes (pasto, alfalfa, maíz en grano, rebacillo y avena).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.2|1-Nº L-4-v.13|1|50.

Licitación Pública Nº 90

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1950, a las 10.30 horas, para la adquisición de teodolitos, miras parlantes, altímetros, cintas agrimensor, planchetas, pantógrafo, aerógrafo, etc.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.30|12-Nº L-8.409-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.409-v.11|1|50.

Licitación Pública Nº 91

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero próximo, a las 11 horas, para la provisión de Azúcar, Café, Té, Yerba, Pan, Medias Lunas, Bizcochos y Leche.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.30|12-Nº L-8.410-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.410-v.11|1|50.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el expediente Nº 124.086/49, llama a licitación pública (Nº 2) para el día 17 de enero de 1950, a las 10 horas, para la adquisición de formularios impresos, solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 7.30 a 12.30 horas.

e.4/1-Nº L.38 - v.16/1/50.

La Dirección General de Administración, visto el Expediente Nº 29.627-49, prorroga el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 49, para el día 9 de Febrero de 1950, a las 10 horas, a realizarse en la Comisión Técnica Asesora Edificio M. I. C., calle Florida 524, Cap., para la instalación de ascensores de pasajeros y de carga, escaleras mecánicas, montaplatos y montaexpedientes, para el edificio en construcción del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, y planos respectivos, deberán solicitar los interesados, previo pago de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.00 m/n.) a la citada Comisión. — p.a. Director General, José Figuerola (h.), Director de Contabilidad.

e.3|1-Nº L-31-v.19|1|50

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|50 para el día 18 de Enero de 1950 a las 10.30 horas, para el montaje de un galpón en el terreno adyacente al puerto Nuevo de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.10|1-Nº L-105-v.18|1|50

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero de 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P.413|49 (2º llamado): a las 10.45 horas. — Azúcar en pancitos.

L.P.414|49 (2º llamado): a las 11.00 horas. — Café.

L.P.415|49 (2º llamado): a las 11.15 horas. — Medias lunas y pan de leche.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas do la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.10|1-Nº L-106-v.13|1|50

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1950 a las horas que se indican para la provisión de:

L.P.443|49 a las 14 horas. — Provisión y montaje de la línea en 33 KV. que une las localidades de Paraná-Diamante-Crespo-Paraná. Ramal Crespo-Seguí y de las estructuras para estaciones transformadoras en las mismas (Pcia. de E. Ríos).

L.P.444|49 a las 14.30 horas. — Provisión y montaje de los equipos para las estaciones transformadoras de Paraná, Crespo y Seguí.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.10|1-Nº L-107-v.26|1|50

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero de 1950, a las horas que se indican para la provisión de:

L.P. 12|49 (tercer llamado), a las 10 horas. — Ladrillos y plásticos super-refractario.

L.P. 299|48 (segundo llamado), a las 10,10 horas. — Metal desplegado.

L.P. 435|49, a las 10,20 horas. — Metal desplegado.

L.P. 349|48 (segundo llamado), a las 10.30 horas. — Intercambiadores de calor.

L.P. 359|49 (segundo llamado), a las 10.40 horas. — Máquinas hormigoneras transportables sobre ruedas.

L.P. 436|49, a las 10,50 horas. — Tractores a oruga con trailla de mando (nuevos o reacondicionados a nuevo).

L.P. 437|49, a las 11 horas. — Accesorios para medidores monofásicos, de 220 V., 50 Hs.

L.P. 438|49, a las 11.10 horas. — Materiales en general para instalación de servicio contra incendio.

L.P. 439|49, a las 11,20 horas. — Hierro redondo.

L.P. 440|49, a las 11,30 horas. — Fichas comunes para puertas y ventanas, cerraduras, etc.

L.P.441|49, a las 11,40 horas. — Provisión y montaje de un tanque metálico para almacenamiento de Diesel-Oil de una capacidad de 1.000 m.3.

L.P. 362|49 (segundo llamado), a las 11,50 horas. — Calibres, niveles, compases, pirómetros, etc.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.7|1-Nº L.70-v.18|1|50

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de enero de 1950 a las horas que se indican para provisión de:

L. P. 425/49 a las 10,15 horas. Repuestos para motores Carels 2000 C. V. y Worthington DDX 690 C. V.

L. P. 426/49 a las 10,30 horas. Tractores a oruga con topadoras, con motor Diesel o nafta, nuevos o reacondicionados.

L. P. 427/49 a las 10,45 horas. Agujereadora, cepilladora para metales, limadora, pulidora y accesorios para las mismas.

L. P. 428/49 a las 11,00 horas. Alambres de diversos tipos.

L. P. 429/49 a las 11,15 horas. — Cajas de hierro y medidores para agua, cañeria de plomo pesado, etc.

L. P. 430/49 a las 11,30 horas. Caños rectos de asbesto-cemento, cañeria especial de hierro fundido tipo liviano, ramales, reducciones, abrazaderas, válvulas exclusas, etc.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556 Capital Federal, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

El Director de Talleres y Suministros.

e.4/1-Nº L. 39 - v.16/1/50.

Llámase a Licitación Pública número 442/49, para el día 17 de Enero de 1950 a las 10,00 horas para la provisión de: cajas terminales para cables de derivación y de empalme, tipo interior e intemperie.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los dias hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

El Director de Talleres y Suministros.

e.4/1-Nº L. 43 - v.16/1/50.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo de 1950 a las horas que se indican, para la provisión:

L. P. 433|49, a las 14 horas — Adquisición de materiales y equipos de montaje destinados a una línea de transmisión de energía eléctrica de 66 kv y 91,70 km. de longitud, en el Alto Valle del Rio Negro.

L. P. 434|49, a las 14.30 horas — Adquisición y montaje de estaciones transformadores a instalar en el Alto Valle del Rio Negro.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los dias hábiles de 7.30 12.30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.3|1-Nº L-20-v.20|1|50.

Llámase a Licitación Pública número 424|49 para el día 13 de Enero de 1950, a las 10,30 horas para la adquisición de cable aislado tipo Hackethal de 4 mm2.; 6 mm2. y 10 mm2.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los dias hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.31|12-Nº L-8.467-v.31|12|49
e.2|1-Nº L-8.467-v.12|1|50

Llámase a Licitación Pública Nº 403|49, para el día 10 de agosto de 1950, a las 14 horas, para la provisión y el montaje de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Huelches" (Territorio de Río Negro). Consulta y retiro de pliegos, en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556. Planta Baja, Capital Federal, todos los dias hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.26|12-Nº L-8.292-v.31|12|49
e.2|1.-Nº 8.292.-v.12|1|50.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Enero 16, a las 9 horas (Pliego Nº 1389) Uniformes y camisas. Enero 16, a las 10 horas (Pliego Nº 1390) Transporte de tanques de gas entre Buenos Aires y San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Enero 17, a las 10 horas (Pliego Nº 1391) Pinturas y barnices. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.3|1-Nº L-30-v.14|1|50

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(Viamonte 783, 4º piso)
DIVISION LICITACIONES

19|1|50, 9631 Estaño, 10.30 hs.
23|1|50, 9587 Válvulas, 10 hs.
23|1|50, 9593 Botines, 10.30 hs.
23|1|50, 9608 Específicos, 11 hs.
23|1|50, 9614 Impresión del Boletín, 11.30 horas.
24|1|50, 9583 Filtros Rotativos, 8 hs.
24|1|50, 9596 Oleína, 8.30 hs.
24|1|50, 9446 Ropero Metálico, 9 hs.
24|1|50, 9613 Uniformes, 9.30 hs.
25|1|50, 9592 Tubos Cristal, p|niveles 8 hs.
26|1|50, 9521 Carpetas cartulina, 8.30 hs.
26|1|50, 9514 Compresor gas, 9 hs.
26|1|50, 9598 Gabanes, 9.30 hs. — Jefe División Licitaciones.

e.10|1-Nº L-111-v.20|1|50.

Licitaciones Públicas
Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia

Llámase a licitación pública para contratar el servicio de transporte de materiales, petróleo a granel, gas-oil, fuel-oil, inyección líquida o similares, con camiones a distancias casi en su totalidad mayores de 15 Km. Se estimará que en un año se transportarán alrededor de 500.000 (quinientas mil) toneladas kilómetros de tales elementos.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Asistencia de Materiales (división almacenes).

El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 17 de enero próximo, a las 15 horas, en presencia del funcionario de Y P F, e interesados que concurran al acto. — Esc. Guillermo L. Lanusse.

e.5|1.-Nº L-62.-v.17|1|50

17|1|50: Mangueras (9.581), a las 11 horas.

17|1|50: Grupos electrógenos (9.582), a las 11,30 horas. — Esc. Guillermo L. Lanusse.

e.5|1.-Nº L-63.-v.17|1|50

11|1|50: Tricloruro detileno (9.633), a las 8,15 horas.

12|1|50: Cal hidratada (9.584), a las 10,30 horas.

13|1|50: Sartenes (9.585), a las 11,30 horas. — Esc. Guillermo L. Lanusse.

e.5|1.-Nº L-64.-v.11|1|50

21|1|50 — Metales (9326), a las 9,30 hs. — 19|1|50 — Metales (9343) a las 9 hs. — 18|1|50 — Cerrajería (9345) a las 9 hs. — 16|1|50 — Vagonetas volcadoras (9347) a las 9,30 hs. — 17|1|50 — Fieltros (9348) a las 9 hs. — 18|1|50 — Telas y lonas (9349) a las 9,30 hs. — 18|1|50 — Dinómetros (9378) a las 10 hs. — 14|1|50 — Extinguidores portátiles (9435) a las 10 hs. — 16|1|50 — Utiles limpieza (9436) a las 10 hs. — 17|1|50 — Cojinetes (9437) a las 9,30 hs. — 18|1|50 — Productos químicos (9438) a las 10,30 hs. — 18|1|50 — Bocas de goma (9439) a las 11 hs. — 19|1|50 — Pinturas (9440) a las 9 hs. — 19|1|50 — Aceros (9441) a las 10 hs. — 20|1|50 — Maderas (9442) a las 8,30 hs. 20|1|50 — Máquina fabricar soda (9443) a las 8,45 hs. — 20|1|50 — Material eléctrico (9444) a las 9,15 hs. — 20|1|50 — Papelería (9445) a las 10 hs. — 17|1|50 — Caños Negros (9480) a las 8 hs. — 17|1|50 — Botines de cuero (9513) a las 8 hs. — 18|1|50 — Accesorios para tanques (9517) a las 8 hs. — 17|1|50 — Ropa (9523) a las 8,30 hs. — 18|1|50 — Separador impureza (9537) a las 12 hs. — 16|1|50 — Servicios sanitarios (9551) a las 8 hs. — 16|1|50 — Caños y accesorios (9553) a las 8,30 hs. — 16|1|50 — Caños negros (9568) a las 11 hs. — 14|1|50 — Reductor presión (9579) a las 7,45 hs. — 17|1|50 — Tractores grúa c|pluma (9580) a las 10.30 — 17|1|50 — Mangueras (9581) a las 11 hs. — 17|1|50 — Grupos electrógenos (9582) a las 11,30 hs. — 23|1|50 — Válvulas (9587) a las 10 hs.

e.31|12-Nº L-8.469-v.31|12|49
e.2|1-Nº L-8.469-v.12|1|50

11|1|50. — Empaquetadura metálica (9328) a las 9 hs. — 11|1,50. Repuestos para magnetos (9329) a las 9,30 hs. — 14|1|50. Repuestos para magnetos (9330) a las 9 hs. — 12|1|50. Sobres y bolsas de papel (9332) a las 9 hs. — 12|1|50. Vidrios (9333) a las 9,30 hs. — 13|1|50. Bolillas acero (9334) a las 9 hs. — 14|1|50. Cerrajeria (9335) a las 9,30 hs. — 13|1|50. Repuestos para magnetos (9341) a las 9,30 hs. — 13|1|50. Material para acumuladores (9342) a las 10 hs. — 11|1|50. Plataforma móvil (9346) a las 10 hs. — 12|1|50. Pinturas (9350) a las 10 hs. — 11|1|50. Material bibliográfico (9421) a las 10,30. — 11|1|50. Máquinas hormigueras (9422) a las 11 hs. — 12|1|50. Válvulas (9432) a las 10 hs. — 13|1|50. Material limpieza (9433) a las 10,30 hs. — 13|1|50. Lámparas fluorescentes (9434) a las 11 hs. — 14|1|50. Uniformes (9490) a las 8 hs. — 14|1|50. Material refractario (9491) a las 8,30 hs. — 13|1|50 Camas enchufadas (9495) a las 8 hs. — 14|1|50. Balanza y pesas (9519) a las 10,30 hs. — 11|1|50. — Repuestos p|calderas (9533) a las 8,30 hs. — 14|1|50. Bomba centrífuga (9554) a las 11 hs. — 14|1|50. Caños, válvulas etc. (9567) a las 11,30 hs.

e.30|12-Nº L-8.456-v.31|12|49
e.2|1-Nº L-8.456-v.11|1|50

30|1|50. — Construcción cinematógrafo y grupo cinco casas habitación (9248) a las 9 hs.

e.30|12-Nº L-8.457-v.31|12'49
e.2|1-Nº L-8.457-v.17|1|50

21|1|50 — Cintas y frenos (9339) a las 10 hs. — 21|1|50 — Metales (9344) a las 9 hs. — 10|2|50 — Casa bombas y piletas a las 9 hs. — 18|1|50 — Tractores (9536) a las 11,30 hs. — 23|1|50 — Cañería entubación a las 9 hs. — 23|1|50 — Automotores (9569) a las 9,30 hs.

e.31|12-Nº L-8.468-v.31|12|49
e.2|1-Nº L-8.468-v.18|1|50

16|1|50 — Ropa de trabajo (9314) a las 9 horas. — 16|1|50 — Construcción acueducto (9455) a las 10.30 horas. — 3|2|50 — Ampliación edificio Usina San Lorenzo (9678) a las 9 horas.

e.27|12-Nº L-8.363-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.363-v.13|1|50.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para el día 27 de enero de 1950, a las 10 horas, para la adquisición de: Aparatos de laboratorio.

Informes y pliegos: Maipú 849, Capital Federal. — El Contador General.

e.5|1. Nº L-65.-v.17|1|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Licitación Pública Nº 64
Expediente S. Nº 14.764|949

Se llama a Licitación Pública Nº 64, hasta las 9 horas del dia 30 de enero de 1950, para la provisión de 5.760 kilos de azúcar en pancitos. 1.320 kilos de café molido, 240 kilos de yerba mate, 50 kilos de té, 13.800 litros de leche pasteurizada y 7.500 docenas de pan "Felipe", a consumir durante todo el año 1950 por este Organismo Central. — Apertura de propuestas: en la Dirección de Administración (División Compras), calle Alsina 531, T. E. 33-9522, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Pliegos de condiciones e informes: de 7 a 13 horas, en la citada División. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Carlos A. Bengolea. División Compras, Jefe.

e.7|1-Nº L-67-v.18|1|50

Expte. D. Nº 154|949
Licitación Pública Nº 65

Se llama a Licitación Pública Nº 65, hasta las 9 horas del día 31 de enero de 1950, para efectuar el siguiente trabajo: teñido de 16.000 kgs. de lana en negro al cromo, apresto de 26.000 mts. de tela, apresto y teñido de 5.000 mts. de tela azul cromo-tacto castor, y apresto y festoneado de 1.000 frazadas. — Por datos técnicos: dirigirse a la Escuela Fábrica Nº 2, San Martín 4650, Florida (Bs. As.), T. E. 740-1689. — Pliegos de Condiciones e Informes: División Compras, Alsina 531, T. E. 33-9522, de 7 a 13 horas. — Apertura de Propuestas: Dirección Administrativa (División Compras) Alsina 531, el día y hora indicados, en presencia del señor Delegado de la Contaduria General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Carlos A. Bengolea. División Compras, Jefe.

e.9|1-Nº L-85-v.19|1|50

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero de 1950 a las 9, para la provisión de Instrumental de cirujia, muebles de oficina y mosaicos, con destino al Servicio de Ginecología de la Maternidad "Ramón Sardá", Luca 2151, Cap. Informes: División Suministros Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.31|12.-Nº 8.459.-v.31|12|49.
e.2|1.-Nº 8.459.-v.12|1|50.

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Concurso de Precios Nº 33

Para el día 28 de febrero de 1950, a las 10 horas.

Objeto: Construcción de los Hospitales Ferroviarios Regionales La Rioja y Catamarca.

Depósito de garantía, $ 10.000.— m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) en efectivo o su equivalente en Títulos Públicos Nacionales, al valor corriente en plaza, el día anterior al de efectuado el depósito, por cada propuesta.

Apertura y lectura de propuestas el día 28 de febrero, a las 10 horas, local Consejo de Administración de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

La documentación técnica y demás datos e informes se deberán solicitar en la citada repartición, División Licitaciones y Compras, planta baja, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, previo pago de $ 50.— m|n. c|u. (Cincuenta Pesos Moneda Nacional). — Victorio Mendizábal, Director General.

e.5|1.-Nº L-61.-v.17|1|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
Licitaciones Públicas

Licitaciones Públicas: 10 Enero 1950, 10 hs.: cemento portland - O. C. 29|49 Ax. 9. — 12 Enero 1950, 10 hs.: lingotes de acero para fabricar llantas - OC. 17|49 Ax. 24. — 12 Enero 1950, 11 hs.: Tochos de acero (barras p|fabricar ejes) OC. 17|49 Ax. 23. — 24 Enero 1950, 10 hs.: tuercas de acero - OC. 2|49 Ax. 2. — 25 Enero 1950, 10 hs.: jabones varios - OC. 23|49 Ax. 10. — 25 Enero 1950, 11 hs.: accesorios para cañerías de hierro galvanizado - OC. 12|49 Ax. 11. — 26 Enero 1950, 10 hs.: pinturas en pasta y preparadas - OC. 5|49 Ax. 32. — 31 Enero 1950, 10 hs.: material eléctrico para coches ferroviarios - OC. 52|48 Ax. 30.

Consulta y retiro pliegos Avda. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.28|12-Nº L-8.390-v.31|12|49
e.2|1-Nº L-8.390-v.14|1|50

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez dias hábiles a partir del 5|1|50, para resolver con destino a: Instituto de Educación Física de "San Fernando", la adquisición de: reparación de micro "Internacional".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los dias hábiles de 7 a 13 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el dia 17 de Enero de 1950, a las 11 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-53-v-17|1|50.

Licitación Pública Nº 10

Llámase a a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 5|12|50, para resolver con destino a: Escuela Nacional de Cerámica, la adquisición de: molino a bolas, filtro prensa y bomba a diafragma.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 15 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de Enero de 1950, a las 11 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-54-v-17|1|50.

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 2|1|50 para resolver con destino a: los Internados de Santo Tomé, Monte Caseros, Esquina (Corrientes) y Rosario de Tala (Entre Ríos) la adquisición de: heladera eléctrica, bazar y menaje, cocina etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todos lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2494, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de enero de 1950 a las 11 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.2|1-Nº L-2-v.13|1|50.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

COMISION ESPECIAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública por los días y horas que a continuación se detallan para la adquisición de los siguientes materiales: Arena gruesa oriental y canto rodado, día 11 de enero de 1950 a las 10 y 10.30 horas respectivamente. — Hierro redondo para H° A°, día 16 de enero de 1950 a las 10 horas. — Retirar pliegos en la Universidad Nacional, calle 7 entre 47 y 48 (1er. piso), precio $ 2.00. — Apertura en Universidad Nacional de La Plata, en el despacho del señor Rector.

e.30|12-Nº L-8.453-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.453-v.11|1|50.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1950, a horas 10, para la provisión de diversas máquinas de imprenta con destino a la Imprenta de la Universidad Nacional de Tucumán. — Por pliego de condiciones recurrir a Dirección General de Administración, calle Ayacucho 482, Tucumán, en cuyo local se realizará el acto de apertura de propuestas. — Segundo Octavio Zerda, Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán. — José A. Medina, Secretario.

e.29|12-Nº L-8.411-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.411-v.27|1|50.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para los días que se indican a continuación:

18 de Enero de 1950, a las 10 horas: Para la construcción de un fondo acústico desmontable con destino a la Orquesta Sinfónica.

20 de Enero de 1950, a las 10 horas: Para la adquisición de: prismático binocular, jalones, mira telecópica, monturas, estribos y demás accesorios, palas, picos, barretas, hachas, sillas de lona plegables, mesas, tambores, carpas, máquina pulidora e instrumental científico con destino al Instituto de Ciencias Puras. — Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 110, Mendoza. — Enrique P. Oliva, Prosecretario General a cargo internamente de Secretaría General.

e.10|1 Nº L-113-v.18 1|50

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE TUBERCULOSIS
Expediente Nº 101.905|49

Llámase a Licitación Pública Nº 15, a realizarse el día 20 de enero de 1950, a las 9 horas, para contratar la adquisición de leche, necesaria durante el año próximo, al Centro Curativo Antituberculoso de Punilla, Santa María (Córdoba). — La apertura de las ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er. piso, Capital. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, 9 de enero de 1950. — La Dirección General de Administración.

e.9|1-Nº L-87-v.19|1|50

PLAN QUINQUENAL
CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 90

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de enero de 1950, a las 11 horas, para la provisión de útiles y materiales de trabajo, destinados a la Dirección de Arquitectura. — Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11. — Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada. — Agr. Germán F. Morales. Jefe Departamento Licitaciones.

e.7|1-Nº L.83-v.12|1|50

DIRECCION DE CENTROS DE SALUD

Llámase a licitación pública Nº 13, a realizarse el día 16 de Enero próximo, a las 9 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios, con destino al Internado de Visitadoras Sanitarias, sito en la calle Viamonte 2189, Capital, dependiente de la Dirección del epígrafe, la apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para nómina de efectos e informes, dirigirse a la citada Dirección o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. Expediente Nº 105.987|49. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1949. — La Dirección General de Administración.

e.31|12-Nº L-8.460-v.31|12|49
e.2|1-N. L-8.460-v.12|1|50

Licitación Pública Nº 50 (2º llamado)

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de enero de 1950, a las 12 horas, para la construcción del Centro Sanitario y Sede de la Delegación Regional de Salud Pública en la ciudad de Salta. — Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11, y Juzgado Federal de la ciudad de Salta. — Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la ciudad de Salta hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Presupuesto oficial: pesos 8.108.617.35 m|n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.24|12-Nº L-8.199-v.31|12 9
e.2|1-Nº L.-8.199-v.11|1|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE
Expediente Nº 96.297|49

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 27 de enero de 1950, a las 9 horas, para contratar la adquisición de artículos varios, destinados a la Dirección del epígrafe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento, o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1950. — Dirección General de Administración.

e.7|1-Nº L.68-v.24|1|50

INSTITUTO MALBRAN
Expediente Nº 107.892|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 14, (segundo llamado), para el día 13 de Enero de 1950, a las 9 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al establecimiento del epígrafe, sito en Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, durante el año 1950.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Instituto, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1950. — La Dirección General de Administración.

e.5|1-Nº L-46-v-11|1|50.

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 111.132|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 16, (segundo llamado), a realizarse el día 16 de Enero próximo, a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de diversos artículos necesarios al Hospital de Zona "4 de Junio" en Presidencia Roque S. Peña, (Chaco).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8.30 horas a 12.30 horas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1950. — La Dirección General de Administración.

e.5|1-Nº L-55-v-11|1,50.

DIRECCION DE MEDICINA ESCOLAR DEL INTERIOR
Expediente Nº 103.386|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 18 de Enero de 1950, a las 9 horas, para contratar la adquisición de material científico destinado a la Dirección del epígrafe, calle Ayacucho 1037|41, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1950. — La Dirección General de Administración.

e.5|1-Nº L-56-v-17|1|50.

Expediente Nº 102.045|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 18 de enero próximo a las 9,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de productos químicos y farmacéuticos, necesarios a la Dirección del epígrafe, sita en la calle Ayacucho 1037|41, Capital Federal, durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, enero 3 de 1950. — La Dirección General de Administración.

e.5|1-Nº L-57v.17|1|50

Expediente Nº 105.796|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 20 de enero próximo a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de guardapolvos y medias, necesarios a la Dirección del epígrafe, sita en Ayacucho 1037|41, Capital Federal, durante el año 1950. — La apertura de las ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, enero 5 de 1950. — La Dirección General de Administración.

e.5|1-Nº L-58-v.17|1|50

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "muebles p|talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de enero de 1950, a las 10,40 horas, en el local número 639, 6º piso del palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local número 643, todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, Enero 9 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|1-Nº L 96-v.25|1|50

Expte. 10.384-SG|49

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 19 de enero de 1950, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Posadas (Dto. 14º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.9|1-Nº L-88-v.19|1|50

Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Sacos para correspondencia" (Año 1950).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 30 de enero de 1950, a las 10.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 horas y sábados de 8.30 a 13 horas..

Buenos Aires, enero 7 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7|1-Nº L. 94-v.23|1|50
e.30|1-Nº L. 94-v.30|1|50

Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Materiales y elementos para nuevas instalaciones de Telecomunicaciones" (Año 1950).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 30 de enero de 1950, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 horas y sábados de 8.30 a 13 horas..

Buenos Aires, enero 7 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7|1-Nº L. 95-v.23|1|50
e.30|1-Nº L. 95-v.30|1|50

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Materiales para red externa de Telecomunicaciones, (año 1950)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de enero de 1950, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, enero 2 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|1-Nº L-60-v.21|1|50
e.25|1-Nº 60-v.25|1|50

Expediente 11.264-SG|49

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 20 de enero de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y El Huecú (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.10|1-Nº L-102-v.20|1|50

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas números 112-P|49; 113-P|49; 115-P|49; 117-P|49; 118-P|49; 119-P|49; 120-P|49 y 123-P|49

Nº 112-P|49. — Día 30|1|50 a las 16.30, por provisión de ligaduras de hierro estañado.

Nº 113-P|49. — Día 7|2|50 a las 14.30, por provisión de alambre de cobre desnudo para líneas.

Nº 115-P|49. — Día 31|1|50 a las 16.30, por provisión de leña de quebracho colorado y carbón de antracita y coke.

Nº 117-P|49. — Día 31|1|50 a las 14.30, por provisión de estearina y parafina.

Nº 118-P|49. — Día 3|2|50 a las 14.30, por provisión de cabos de cáñamo.

Nº 119-P|49. — Día 1|2|50 a las 9, por provisión de barras de cobre y metal antifricción.

Nº 120-P|49. — Día 30|1|50 a las 14.30, por provisión de baldes, matafuegos y frazadas de amianto.

Nº 123-P|49. — Día 2|2|50 a las 9 por provisión de sillas para telefonistas.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.9|1-Nº L-99-v.19|1|50

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

Provisión e Instalación de un Equipo Electrógeno con destino a la Residencia Serrana de Mina Clavero (Córdoba)

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día viernes 20 de Enero de 1950 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Cerrito 760, 3° Piso, para la provisión y montaje de un equipo electrógeno de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtenerse consultando la Cpta. Nº 17.228-I-49. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1949. — El Secretario Gerente.

e.2|1-Nº L-13-v.13|1|50.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JESUS RAMON BARONI TABARES, procesado por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.11|1-Nº 7.011 s|p.p.-v.14|2|50

JUZGADOS CIVILES

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON TABOAS PUGA.

Buenos Aires, junio 28 de 1949. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.11|1.-Nº 7.014 s|p.p.-v.14|2|50

Núm. 16

El Juez doctor Arquímedes A. E. Soldano, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARTHA WANDA KIETTKE de BARTEL.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1949. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.11|1-Nº 7.020 s|p.p.-v.21|1|50

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ZEJLYK WAKS.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1949. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.11|1.-Nº 7.015 s|p.p.-v.14|2|50

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO CULAK, sucesión tramita por Secretaría Dr. Urien.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1949. — Julio César Urien (h.), secretario.

e.11|1.-Nº 7.016 s|p.p.-v.14|2|50

JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 3

Por orden del Juez de la Capital Federal, doctor Rosendo M. Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita y emplaza por treinta días a BERNARDO SILBERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Secretaría Nº 16 del Dr. Horacio Calvo.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.11|1.-Nº 7.025 s|p.p.-v.14|2|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Rosendo M. Fraga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por treinta días a ALBERTO CRISTOBAL PENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Secretaría Nº 46 del doctor Horacio Calvo.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.11|1.-Nº 7.024 s|p.p.-v.14|2|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Rosendo M. Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita y emplaza por treinta días, a WERNER OPHOVEN para que comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría del Dr. Horacio Calvo.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.11|1-Nº 7.008 s|p.p.-v.14|2|50

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a COSME o COSIMO ALTERIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1949. Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.11|1-Nº 28 s|p.p.-v.14|2|50

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a AMPARO RODRIGUEZ DE ROSSI o ANTONIA CARMEN AMPARO RODRIGUEZ DE LANOIR a MARGARITA CARRASCO y a MARIA GRANDEZ DE GALALS, procesados por matrimonio ilegal y hurto, respectivamente, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Míguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.11|1.-Nº 7.018 s|p.p.-v.14|2|50

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Pardo Campos, interinamente a|c. Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PRESA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11|1-Nº 7.007 s|p.p.-v.14|2|50

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ISAAC KOGAN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.220, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1950. — Germán Terán, secretario.

e.11|1-Nº 26 s|p.p.-v.14|2|50

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo SAUL LEON PASCAR, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11|1-Nº 7.003 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ROSA FARIAS de BOGOCIAN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, enero 2 de 1950. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11|1-Nº 7.004 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL GRACEVSKY, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.11|1-Nº 7.005 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos EDUARDO RAUL VATTUONE NAVARRO y OSVALDO VATTUONE, procesados por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, enero dos de 1950. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.11|1-Nº 7.006 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO FALCON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.11|1-Nº 7.012 s|p.p.-v.14|2|50

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JOSE NAPOLEON MONTERO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1949. — p.a Carlos M. Ure, secretario.

e.11|1-Nº 7.013 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción interino, Roberto A. Durrieu, se cita y emplaza a MIRIDTZAN ALEXANIAN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 28 de diciembre de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.11|1-Nº 7.023 s|p.p.-v.14|2|50

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Sartorio, se hace saber a "ROSSI, MANCEYRA Y CIA.", por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremió, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949. Autos y vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional (Dirección General de Aduanas), contra Rossi, Manceyra y Cía, sobre cobro de la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y dos con ochenta centavos m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio, a cuyo efecto se regulan los honorarios de la dirección letrada del actor y los de su representación legal en cuatrocientos treinta y en ciento treinta pesos moneda nacional, respectivamente. Diligencie el empleado Galli o Baizán. E|líneas: ochenta, vale." Firmado: Ortiz Basualdo. E|l.: por el término de cinco días, vale.

Buenos Aires, veintisiete de diciembre de 1949. — Alfredo A. Labitte, secretario.

e.11|1-Nº 7.002 s|p.p.-v.16|1|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Sartorio, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don RENATO MARTINELLI, para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 30.—) le sigue el Fisco Nacional (Expte. M-4), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1949. — Raúl De Chapcaurouge, secretario.

e.11|1-Nº 7.009 s|p.p.-v.27|1|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Sartorio, se hace saber por el término de tres días que, en los autos caratulados "Fisco Nacional c|GRAF JUAN s|cobro de pesos", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva establece: "Buenos Aires, octubre 11 de 1949. Y Vistos y Considerando... Por estas consideraciones, Fallo: rechazando la excepción de inhabilidad de título opuesta, sentenciándose de remate este juicio y ordenando se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra Juan Graf, hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de ciento sesenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional, con intereses y las costas del juicio. Notifíquese, publíquese esta sentencia durante tres días en los boletines Oficial y Judicial, y archívese. José Sartorio."

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1949. — Raúl De Chapcaurouge, secretario.

e.11|1-Nº 7.010 s|p.p.-v.13|1|50

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 10

El Juez Doctor Domingo Méndez Terrero, del Juzgado 10 de Paz Letrado, cita por diez días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PIZZOTTO o PIZZUTO.

Buenos Aires, 28 de julio de 1949. — Luis M. Romero, Oficial 1º.

e.11|1-Nº 27 s|p.p.-v.21|1|50

Núm. 17

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Semet, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don BALBINO AMOS o AMAS.

Buenos Aires, 1º de julio de 1949. — El Secretario.

e.11|1-Nº 7.017 s|p.p.-v.21|1|50

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Semei, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ZABALA YOLANDA.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1949. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.11|1-Nº 7.019 s|p.p.-v.21|1|50

Núm. 39

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ALBERTO MARTIÑEZ.

Buenos Aires, ... de Julio de 1949. — El Secretario.

e.11|1-Nº 7.021 s|p.p.-v.21|1|50

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

BAHIA BLANCA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Eliseo Carlos Schieroni, se hace saber por el término de cinco días a los demandados ANGEL AROSTEGUI, TOMAS ROSSI, OLGA ESTHER NIEVES, CASIMIRO HUGHES, JUAN JORGE ENGLI, RODOLFO ARGENTINO VACCARO Y SOTO, JOSE RAMON SAMPEDRO, SANTIAGO DOMINGO VILLARINO, CAMILO DE CARO, CRISTOBAL Y AUGUSTO D'OSVALDO, ALFREDO P. DROCHI, REINALDO DURAND, ADOLFO I. GARRETON, CLARA COLOMBANO DE GASOLIBA CARBONELL, ESTER MANUELA CASANOVA Y RECAGORRI, DOMINGO DONATO, SANTOS ZAZZETTI, DOMINGO VIOLA, SILVESTRE VOUSSITON, LEON ROBINET, SANTIAGO RAIMONDI, FEDERICO S. RICART, CRISTINA MAIROTTI DE MAULI, JUAN D. LUCERO, JOAQUIN LLORENS y JOSE F. CABALEIRO, CAROLINE ROSALIE KROPF, ASCENSION OVIEDO DE GONZALEZ, ESTEBAN GUISTO, RODOLFO MOSCATELLI Y PROTTI, FRANCISCO OCAMPO, MIGUEL ANGEL GRANATA, HERBERT H. GRANT, PEDRO FATORINI, MARIANO GONZALEZ DEL VALLE, FRANCISCO GAZTAÑAGA, ANGEL GONZALEZ YERBA, EMILIO HAHN, ESTANISLAO IRIGOYEN, TOMAS MANCINI, FERNANDO JOSE CASELLI, MARIO CORNERO, TERESA GAGGINO DE CAROZZO, PRIMITIVO COMAS Y BRUNET, MARCELINO CARNAVAL y CARLOTA GUERRERO DE ORTEGA, LUIS BRIZOLARA, NICOLAS TINELLO, SINFOROSA SEGUNDA SQUAZZA DE REPETTO, MANUEL PIOLA, NORBERTO REMO y CESAR ANTONIO PICASSO Y BELESTRELLI, ERNESTA BRAIDA DE OGGERO, JUAN GUERCI, RODOLFO SARACENI, SOCIEDAD PETERS HERMANOS, LUIS JOSE COLMEGNA, ENRIQUE BARBERAN, RAFAEL J. BARNI, LUDOVICO BERVIG, MARIA LEVERATTO DE BADINO, CESAREO ALCEGA y FELIX ANGULO, que deben comparecer, en el término señalado, en los juicios que les sigue la Nación, por expropiación, bajo apercibimiento, de que si no comparecieren, se les nombrará, para que los represente, al señor Defensor de Ausentes de este Juzgado. — Secretaría, 23 de diciembre de 1949. — León Auliel, secretario.

e.11|1-Nº 7.022-v.16|1|50

EDICTOS ANTERIORES

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez doctor Ignacio B. Anzoátegui, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 en lo Civil de la Capital de la República, en autos: Castro Pereira Joaquín, s|Sucesión, se hace saber por diez días, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, que Alberto J. Benoit & Cía. procederá a la venta en pública subasta, de la propiedad Santander Nº 5536 Cap. Federal, con base de $ 19.608.92 m|n. el día **Domingo 29 de Enero de 1950**, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, que consta de dos habitaciones, galería, vestíbulo, cocina y w.c. y jardín, en terreno de 8,66 metros de frente al Nor-Oeste por 38,86 metros de fondo en el costado Sud Oeste y 38,80 metros en el Nord-Este, superficie: 336,26 metros cuadrados. — Seña 8 % efectivo. — Comisión 2 %. — Buenos Aires, Diciembre veintisiete de 1949. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.9|1-Nº 8.657-v.19|1|50

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación.

AROTCARENA REYNALDO JORGE, ARTYSZUK JORGE, BAGNASCO MATEO, BORSARELLI MIGUEL JUAN BRUNO REMIGIO ANDRES, CAPARRA AGOSTINO, CASSONI JUAN JOSE, DE LUCA PANTALEON, DINEZZA COSIMO, DUARTE TEODOSIO ALBINO, GARRIDO JOSE FELIDOR, GONZALEZ JOSE LIZANDRO, IBAÑEZ JUAN FELIPE, IGLESIAS JOSE MANUEL, MOCCHEGIANI ANTONIO ENRIQUE, MONSALVO GENUARIO, MORA PEDRO, OPPEDISANO DOMINGO, ORSO JOSE, PAEZ JESUS, ROST ANTONIO, RUIZ CASILDO FORTUNATO, SANTOS ARMANDO, ZARATE JUAN ANTONIO,

e.31|12-Nº 8.165-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.165-v.4|2|50

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron victimas las personas que se citan a continuación:

BAZAN ENRIQUE BUENAVENTURA, BRACAMONTE JOSE BAUDILLO, CORREA TOMAS, FERNANDEZ RAMON ESTEBAN, GAITAN ROQUE RAMON, GOMEZ ERNESTO, GONZALEZ ABEL ANIBAL, GOTARDI GUERINO JERONIMO, HERRERA DORA MARIA, HURTADO DOMINGO, KOWALEZUK NIKITA, LAFQUEN JOSE ISAIAS, LEZCANO LISANDRO EMILIANO, MARQUEZ JOSE MANUEL, MOLINA MARIA ESTHER, ORTIZ ZECENARRO, PEREZ JOSE RAMON, PINTOS PELLEGRINO, REYNOSO GERONIMO, SIESKOSKY ADAN, SILVERO ROMAN, SUDANO PABLO, TORRES HONORIO PASTOR, VERZERI AGUSTIN.

e.19/12-Nº 8.097 - v.31/12/49.
e.2|1.-Nº 8.097-v.23|1|50.

Ministerio de Justicia

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA G

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL LALLI, procesado por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, para que dentro del término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Arenales Nº 1036.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1949. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.29|12-Nº 8.355 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.355 s|p.p.-v.2|2|50

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL DOPAZO, procesado por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, para que dentro del término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Arenales Nº 1036.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1949. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.29|12-Nº 8.356 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.356 s|p.p.-v.2|2|50

LETRA L

El Señor Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo FRANCISCO BEJARANO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.824, que por el delito de lesiones del artículo 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, secretario.

e.29|12-Nº 8.357 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.357 s|p.p.-v.2|2|50

El señor Juez en lo Correccional doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L", por la Secretaría del escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo ANGEL SANTIAGO DELLAGNOLLA, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.819, que por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, secretario.

e.7|12-Nº 7.854 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.854 s|p.p.-v.12|1|50.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL DI VIRGILIO o DIVIRGILIO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1949. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.30|12-Nº 8.406 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.406 s|p.p.-v.3|2|50

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DONATO COSTEDOAT, juicio tramita por Secretaría Dr. Villagra. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1949. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.19|12-Nº 8071 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.071 s|p.p.-v.23|1|50

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CHIONE o CHIONES o JONES, juicio tramita por Secretaría Dr. Villagra. — Buenos Aires, octubre 31 de 1949. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.19|12-Nº 8.073 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.073 s|p.p.-v.23|1|50

Núm. 8

El Juez en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 22), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO ALBERTO FERRARI o ALBERTO MAXIMO FERRARI. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1949. — Mario E. Catayad [?], secretario.

e.10|12-Nº 6.188 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 6.188 s|p.p.-v.14|1|50.

Núm. 14

El Juez Doctor Mario E. Videla Morón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR BARBIERI.

Buenos Aires, once de octubre de 1949. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.30|12-Nº 8.403 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.403 s|p.p.-v.3|2|50

El Juez Civil, Dr. Mario E. Videla Morón, Secretaría Nº 41 del autorizante llama por treinta días a herederos y acreedores de ALBA PILAR FERNANDEZ. — Buenos Aires, Diciembre cinco de 1949. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.

e.10|12-Nº 6.272 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 6.272 s|p.p.-v.14|1|50.

Núm. 16

El señor Juez en lo Civil Dr. [illegible] Ortiz, secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] ROLINA BOZZOLINI. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1949. — Ricardo Ballestero Barruti, Secretario.

e.10|1-Nº 7.001 [illegible]

El Juez en lo Civil, doctor Florencio Ignacio Goitia, a cargo interinamente del Juzgado Nº 16, Secretaría 48, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA AURORA LAURNAGARAY.

Buenos Aires, treinta de noviembre de 1949. — Carlos Ramón Cornejo, secretario.

e.30|12-Nº 8.407 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.407 s|p.p.-v.3|2|50

El Juez en lo Civil, Dr. Florencio I. Goitia, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA o PETRONA MARIA ESTHER SUAREZ de ROCA.

Buenos Aires, noviembre siete de 1949. — Roque L. Claps, secretario.
e.30|12-Nº 8.408 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.408 s|p.p.-v.3|2|50

Núm. 17

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dña. FELICIANA JOSEFA BUSTOS. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1949. — Manuel Vidal Molina, secretario.
19|12-Nº 8.072 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.072 s|p.p.-v.23|1|50

Núm. 18

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO PABLO KASTNER.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1949. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
30|12-Nº 8.404 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.404 s|p.p.-v.3|2|50

Núm. 19

El Juez doctor Néstor Cichero (secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA DASSATTI DE BONAPACE. —Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Abelardo Rossi, secretario.
e.3|1-Nº 8.311 s|p.p.-v.7|2|50

El Juez en lo Civil Dr. Néstor Cichero, Secretaría 57, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSENDO ALVAREZ. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1949. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.2|1-Nº 8.217 s|p.p.-v.6|2|50

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Enrique Martínez Pena, a cargo interinamente Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JOSEFA LULLO DE SALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 85 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1949. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19|12-Nº 8.091 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.091 s|p.p.-v.23| 1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Martines Pena, cítase por treinta días a MARCOS MEIG, procesado por defraudación del art. 175 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1949. — Daniel J. Frías (h), secretario.
e.19|12-Nº 8.092 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.092 s|p.p.-v.23| 1|50

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN GLENNON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 90, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, 17 diciembre de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.30|12-Nº 8.401 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.401 s|p.p.-v.3|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CHICO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 172 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.19|12-Nº 8.077 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.077 s|p.p.-v.23|1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO EMILIO DI GIOVANNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavallo y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.19|12-Nº 8.083 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.083 s|p.p.-v.23| 1|50

Núm. 3

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a DANIEL R. GICQUEL, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949. — Joaquin A. Rovere, secretario.
e.30|12-Nº 8.397 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.397 s|p.p.-v.3|2|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a JUAN ALBERTO SIMONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto reiterado, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría, del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.19|12-Nº 8.093 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.093 s|p.p.-v.23| 1|50

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a CARLOS REAL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 23.814), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1949. — Secretaria Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.31|12-Nº 8.462 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 8.462 s|p.p.-v.4|2|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Maria Louge, se emplaza por treinta días a MILGEN ATALIA KALIL a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa número 23.777), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1949. — Secretaria Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.24|12-Nº 8.175 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.175 s|p.p.-v.28|1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a GRISELDA VILLAGRAM a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 23.852), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1949. — Secretaria Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.19|12-Nº 8.076 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.076 s|p.p.-v.23|1|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta dias a MIGUEL MIRANDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 23.762), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.7|12-Nº 7.856 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.856 s|p.p.-v.12|1|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta dias, a JUAN CARLOS VALLEJOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Causa número 23.781), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 51.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.7|12-Nº 7.857 s|p.p.-v31|12|49.
e.2|1-Nº 7.857 s|p.p.-v.12|1|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Maria Louge, se emplaza por treinta dias, a ANTONIO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1949 — Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.7|12-Nº 7.858 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1.-Nº 7.858 s|p.p.-v.12|1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta dias, a MARIA JOSEFA HOGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (Causa Nº 23.825), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.7|12-Nº 7.859 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.859 s|p.p.-v.12|1|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta dias, a JOSE AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 23.774), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria número 51.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.7|12-Nº 7.860 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.860 s|p.p.-.12|1|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Maria Louge, se emplaza por treinta dias, a ENRIQUE FARIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 23.771), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 51.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.7|12-Nº 7.861 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.861 s|p.p.-v.12|1|50.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens. Se cita, llama y emplaza por treinta dias, a MARIO JUPITER SORRENTO, procesado por estafas, para que comparezca a estar a derecho en la causa 14.459, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Castro Videla, secretario.
e.31|12-Nº 8.461 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 8.461 s|p.p.-v.4|2|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta dias, a ISRAEL PABLO BRAVERMAN y JUAN CARLOS DOMINGUEZ, procesados por falsificación de documento y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26|12-Nº 7.325-v-31|12|49.
e.2|1-Nº 7.325-v-30|1|50.

Se publica nuevamente en virtud de haberse omitido parte de su publicación.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a GREGORIO OMAR FERNANDEZ, procesado por hurto y defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949 — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.7|12-Nº 7.863 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.863 s|p.p.-v.12|1|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE CARSON e ISRAEL PABLO BRAVERMAN, procesados por los delitos de estafa y falsificación de documento, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3º piso.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.7|12-Nº 7.865 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.865 s|p.p.-v.12|1|50.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE SALVATTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si asi no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.30|12-Nº 8.398 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 3.398 s|p.p.-v.3|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días y a partir de la primera publicación del presente a JUVENAL CATALAN, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, noviembre de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.30|12-Nº 8.399 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.399 s|p.p.-v.3|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ABRAHAN RICHA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.30|12-Nº 8.400 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.400 s|p.p.-v.3|2|50

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrución Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE CASABIANCA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24|12.-Nº 8.179 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1.-Nº 8179 s|p.p.-v.28|1|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrución Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE MANONI, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaria Nº 61. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24|12.-Nº 8.180 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 8.180 s|p.p.-v.28|1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SAM TRACHTENBERG, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1949. — Secretaria Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.19|12-Nº 8.088 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.088 s|p.p.-v.23| 1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FLORENTINO NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1949. — Carlos Maria Caride Ceballos, secretario.
e.19|12-Nº 8.096 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.096 s|p.p.-v.23| 1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PALACIOS ALZER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.10|12-Nº 7.901 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.901 s|p.p.-v.14|1|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FRANCISCO DOCAL MENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.10|12-Nº 7.902 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.902 s|p.p.-v.14|1|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a ROSA BOGATI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7|12-Nº 7.862 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.862 s|p.p.-v.12|1|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a DARCY A. TONET, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.7|12-Nº 7.864 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.864 s|p.p.-v.12|1|50.

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LOTHAR ROMER, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.316 por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.31|12-Nº 8.464 s.p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 8.464 s.p.p.-v.4|2|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RICARDO IGLESIAS para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.367, por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949. — César A. Orozco, secretario.
e.30|12-Nº 8.395 s.p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.395 s.p.p.-v.3|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE BRUNO MARCHIANO para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 17.308, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.30|12-Nº 8.396 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.396 s|p.p.-v.3|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a NELSON DOMINGO SICILIA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 17.335, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.30|12-Nº 8.402 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.402 s|p.p.-v.3|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MATEO PEDRO TARDITI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en Causa Nº 17.334, por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.29|12-Nº 8.358 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.358 s|p.p.-v.2|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a GERARDO GOTTI, para que dentro de 30 días, comparezca a estar a derecho en Causa Nº 17.313, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.29|12-Nº 8.359 s.p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.359 s.p.p.-v.2|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MARIO WIKINSKI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en Causa Nº 17.315, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.29|12-Nº 8.360 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.360 s|p.p.-v.2|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE CORTES, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.353 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.24|12-Nº 8.182 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.182 s|p.p.-v.28|1|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ROGELIO RAMOS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.162 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.19|12-Nº 8.089 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.089 s|p.p.-v.23|1|50

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo BENJAMIN LOPEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Fdo.: "Oscar V. J. Berlingeri", Vale. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31|12-Nº 8.463 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 8.463 s|p.p.-v.4|2|50.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO VAZQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29|12-Nº 8.354 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.354 s|p.p.-v.2|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTENOR MONJE, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1949.
e.24|12-Nº 8.177 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.177 s|p.p.-v.28|1|50

Núm. 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama; y emplaza al prófugo SABINO SCAVINO o JOSE DI ALBA, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.24|12-Nº 8.181 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.181 s|p.p.-v.23|1|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCAS R. MOLINA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.19|12-Nº 8.082 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.082 s|p.p.-v 23|1|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL COSITORE, procesado por el delito de fals. de document. y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.19|12-Nº 8.090 s p.p.-v.31|12|49
e. 2|1-Nº 8.090 s|p.p.-v.23|1|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN BAUTISTA MORANDO, procesado por el delito de falsificación documento y tentativa estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1949. — Carlos J. Rubianés, secretario.
e.7|12-Nº 7.855 s.p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.855 s|p.p.-v.12|1|50.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 23

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. Juvenal O. Pinto (Interinamente), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don "ADELADIO BECERRA".
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|12-Nº 8.405 s|p.p.-v.31|12 49.
e.2|1-Nº 8.405 s|p.p.-v.11|1|50

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal suplente de esta Sección, Dr. José Mariano Astigueta, se cita y emplaza a don ROMULO CECILIANI, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en la demanda que, sobre cobro de pesos y por ante la Secretaría Nº 1 a mi cargo, le ha promovido el Gobierno de la Nación (Expediente Nº 12.552), bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. — Mercedes, Diciembre 17 de 1949. — Juan Alberto Raffo, secretario.
e.24|12-Nº 8.188 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.188 s|p.p.-v.11|1|50

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Federal Dr. José Sartorio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, cítase por el término de nueve días a la Compañía Argentina de Navegación y Comercio AFRICA Y RIO DE LA PLATA S.R.L., para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Instituto Nacional de Previsión Social, Sección de la Ley Nº 12.212, sobre cobro de pesos, apremio, que tramitan por ante la secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1949. — Felipe Cortés Funes, secretario.
e.24|12-Nº 8.185 s|p.p.v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.185 s|p.p.-v.11| 1|50

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. José C. Sartorio, se hace saber a don Federico Thiemich por el término de quince días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el Señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Noviembre 10 de 1949..., fallo: condenando a FEDERICO THIEMICH a pagar al Fisco Nacional dentro del término de diez días la suma de ciento ochenta y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, con intereses a estilo de los que cobra el Banco de la Nación desde la notificación de la demanda y con costas. Regulo en treinta pesos moneda nacional los honorarios del Sr. Procurador Fiscal doctor Emilio G. Fernández. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — José C. Sartorio.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1949. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.24|12-Nº 8.187 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.187 s|p.p.-v.11| 1|50

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Doctor Miguel Vignola se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID GERMAN MASELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Secretaría, diciembre 12 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.24|12-Nº 8.176 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.176 s|p.p.-v.28|1|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIGI MAINO Y CONSTANZO TERESA DE MAINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1949. — Manuel J. Marino, secretario.

e.24|12-Nº 8.183 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.183 s|p.p.-v.28| 1|50

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación, a ROSENDO MENDOZA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 3º

Buenos Aires, diciembre 15 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.24|12-Nº 8.178 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.178 s|p.p.-v.28|1,50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, de la Capital de la República Argentina, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, so cita y emplaza a GREGORIO VARELA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría, Diciembre 1º de 1949. —Juan Carlos Leporace, secretario.

e.19|12-Nº 8.078 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.078 s|p.p.-v.23|1|50

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, so cita y emplaza por el término de treinta días a ORUE CIRIACO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de Ley si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.19|12-Nº 8.084 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.084 s|p.p.-v.23| 1|50

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a BENJAMIN GLOKER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de Ley si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.19|12-Nº 8.086 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.086 s|p.p.-v.23| 1|50

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a HIPOLITO RAMON FOGLIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de Ley de declarar lo rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.19|12-Nº 8.087 s|p.p.-v.31|12'49
e. 2| 1-Nº 8.087 s|p.p.-v.23| 1|50

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a ISMAEL EUSEBIO MORALES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de Ley de declararlo rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.19|12-Nº 8.085 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.085 s|p.p.-v.23| 1|50

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

MERCEDES

Por disposición del señor Juez Federal suplente de esta Sección, Dr. José Mariano Astigueta, se cita y emplaza a don ROMULO CECILIANI, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en la demanda que, sobre cobro de pesos y por ante la Secretaría Nº 1 a mi cargo, le ha promovido el Gobierno de la Nación (Expediente Nº 12.552), bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. — Mercedes, Diciembre 17 de 1949. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.24|12-Nº 8.188 s p.p.-v.31|12|49
e.2| 1-Nº 8.188 s|p.p.-v.11| 1|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Solicitud de concesión para explotar cantera de cal, presentada por el señor Mariano Alberto Ríos Posse, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 136.098|49.

Loncopué, Neuquén, Febrero 22 de 1949. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. S|D. — Buenos Aires. Mariano Alberto Ríos Posse, argentino, casado, mayor de edad, comerciante e industrial al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Loncopué, un yacimiento de espato de cal, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a trescientos metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote Nº 1 Sección XXXI del Departamento de Loncopué. — El terreno donde está ubicado el yacimiento de referencia es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "Calcinea", no existiendo minas colindantes. — Sírvase el señor Director tener a bien dar por efectuada la manifestación de descubrimiento. — Es Justicia. Fdo.: Mariano Alberto Ríos Posse. Otrosí digo: La muestra fué acompañada en el Expediente Nº 129.175|48 el cual queda desdoblado en cumplimiento de lo dispuesto en el citado expediente. — Fdo.: Ernesto Pellegrini. — Recibido en mi oficina hoy dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las once horas diez y nueve minutos. Acompaña planilla de antecedentes del solicitante que se agrega al Expediente Nº 129.175|48. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe número 1.817|49. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso para la explotación de una cantera de cal, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Mariano Alberto Ríos Posse. Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 1 y 2, de la Fracción D y 21 y 22 de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio citados, en forma de cuadrado de 707,10 m. en dirección Norte-Sud de modo que su baricentro se halla a 300 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 2 de la Fracción D mencionada, encerrando entre sus límites una superficie aproximada de 50 Hás. — Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal y que existe una reserva formulada por el Consejo Nacional de Educación: de ser coincidente la ubicación de la presente cantera con la referida reserva, el interesado deberá acatar las medidas que dictará esa Autoridad competente, en consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres (3) veces en quince (15) días, fijando un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949. — Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de Julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11|1-Nº 8.844-v.11|1|50
e.18|1-Nº 8.844-v.18|1|50
e.25|1-Nº 8.844-v.25|1|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor Salomón Buganem, Expediente número 140.516|49.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949. Señor Director General de Industria Minera del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. S. D. El que suscribe, Salomón Buganem, libanés, casado, de cincuenta y nueve años, comerciante, con domicilio en Ingeniero Jacobacci, Territorio de Río Negro, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de diatomita y caolín, en terrenos no cultivados ni cercados y cuya propiedad es del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de: Dos Mil Hectáreas, situadas en el Territorio de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección Cuarta, Lote 103, legua "D" (2.000 hectáreas). Acompaña el croquis. En los trabajos de exploración se emplearán 5 hombres con herramientas comunes. Será justicia. Fdo.: Salomón Buganem. Otrosí digo: Que a los efectos de la tramitación constituyo domicilio en Thames 2415, Capital. También será justicia. Fdo.: Salomón Buganem. Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las dieciséis horas seis minutos. Acompaña croquis y duplicado sin croquis que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 1.589|49. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la 2ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Salomón Buganem, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d, del lote 103, Sección IV, Departamento y Territorio antes mencionados en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte-Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 1.000 m. al Este del esquinero Sud Oeste de la legua d del lote 103 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|41). no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Noviembre 30 de 1949. Registrado bajo el Nº 516, folio 189 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, a favor del señor Salomón Buganem. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11|1.-Nº 8.847.-v.21|1|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Picunches y Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Jorge Juan Pose, Expediente Nº 139.059-49.

Buenos Aires, Señor Director General de Industria Minera: Dr. Jorge Juan Pose, mayor de edad, argentino, casado, médico, domiciliado en Zapala, Territorio del Neuquén, ante el señor Director General me presento y digo: Que vengo a solicitar un permiso de cateo a fin de efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que son de propiedad fiscal. La zona de cateo será de 2.000 Hás. ubicada en la siguiente forma: rectángulo de 8.000 mts. (ocho mil) de largo medidos en dirección Norte 45º Este por 2.500 mts. (dos mil quinientos) de ancho, cuyo vértice Oeste estará situado a 1.300 mts. (un mil trescientos) al Sud 41º Este de la cúspide del cerro Atravesada. Que otorgo amplio poder a los doctores Armando Ossola y Oscar G. Nasjleti y al señor Roberto Martinoli, domiciliados en Sarmiento 559 (esc. 160|163, piso 9º) de la Capital Federal, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, me representen en el trámite de estas actuaciones. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Juan Pose. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las once horas cuarenta y cuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 1.683|49. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Picunches y Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Jorge Juan Pose, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 30 y 31, Sección XXI, Departamento Picunches y lotes 50, 51 y 52, Sección B, Zona Andina, Departamento Catán-Lil, del Territorio antes mencionado, en forma rectangular de 8.000-m en dirección Norte 45º Este por 2.500-m de modo que su vértice Oeste se encuentra a 1.300-m al Sud 41º Este de la cúspide del Cerro Atravesada. Consta en autos que se respetarán: la mina registrada "Carreri T. G." (Expediente 177.543|42) y las manifestaciones de descubrimiento "Carreri III T. G." (Expte. 137.199-49; "Atravesada T. G." (Expte. 137.198-49) y "Carreri II T. G." (Expte. 137.200-49), como así también sus derechos emergentes. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|41), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 30 noviembre de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1949. — Registrado bajo el Nº 1.233, folio 71 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional

del Neuquén, a favor del señor Jorge Juan Pose. Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. El Escribano de Minas Adsto.

e.10|1.-Nº 8.790.-v.20|1|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Evaristo Alvarez, Expediente Nº 138.791-49.

Buenos Aires, julio 12 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. — Evaristo Alvarez, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Zapala (Neuquén), ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000-m. (cinco mil) de largo, medidos en dirección Norte 45º Oeste por 4.000-m. (cuatro mil) de ancho, de manera que su vértice Sud esté situado a 4.000-m. (cuatro mil) al Norte 45º Este de un punto situado, a su vez a 1.300-m. (un mil trescientos) al Sud 41º Este de la cúspide del Cerro Atravesada en el Territorio Nacional del Neuquén. Que otorgo amplio poder al Sr. Bonifacio Weller, domiciliado en esta Ciudad calle Sarmiento 559, piso 9º, Esc. 160/163, para tramitar el presente pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Evaristo Alvarez. — Recibido en mi Oficina hoy julio doce de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las doce horas catorce minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 1.623-49. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancia de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Evaristo Alvarez, en terrenos que según consta en autos son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.808 hás., ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico, dentro de los lotes 29 y 30, de la Sección XXI, y lote 22 de la Sección 8 de la Zona Andina. Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Nor-Oeste, recta de 4.000-m en dirección Norte 45º Este que pasa por un punto que se halla a 5.000-m al Norte 45º Oeste de otro punto A que se encuentra a 4.000-m al Norte 45º Este de otro que se halla a 1.300-m al Sud 41º Este de la cúspide del Cerro Atravesada. Al Nor-Este, recta de 5.000-m en dirección Sud 45º Este pasa por un punto que se halla a 4.000-m al Norte 45º Este del punto A ya mencionado; Al Sud-Este una poligonal de tres lados que de Este a Oeste se definen de este modo, el primer lado en dirección Sud 45º Oeste pasa por el punto A; el segundo lado en dirección Norte 45º Oeste y pasa por el esquinero Oeste del lote 30 mencionado y el tercer lado en dirección Sud 45º Oeste pasa por el esquinero Oeste citado precedentemente; al Sud-Oeste recta en dirección Norte 45º Oeste pasa por el punto A ya mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1949. Registrado bajo el Nº 4.224, folio 58 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Evaristo Alvarez. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10|1.-Nº 8.787.-v.20|1|50.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoria, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por la señora Victoria Papiermeister de Sivak, Expediente Nº 139.841|49.

Solicita permiso de cateo. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1949. — Señor Director General de Industria Minera· Victoria Papiermeister de Sivak, argentina, mayor de edad, casada, de profesión dentista con domicilio en calle Viamonte 1455, Capital Federal, al señor Director General, manifiesto: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignoro, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en la mitad Sur del lote 18, Fracción "A", que deberá ubicarse así: Un rectángulo de 4.000 m en dirección Este-Oeste, por 5.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste se encuentra en la cúspide del Cerro Cónico Truncado. En los trabajos de exploración se emplearán dos hombres y herramientas comunes. Otrosi digo: Que designo apoderado con las más amplias facultades para actuar en este expediente a los Doctores Armando Ossola y Oscar G. Nasjleti y Señor Roberto F. M. Martinoli, domiciliados en la calle Sarmiento 559 (piso 9º, esc. 160|163), quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente el uno en defecto del otro. Provea el señor Director General de conformidad que es Justicia. — Fdo.: Victoria P. de Sivak. — Recibido en mi Oficina hoy Agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las once horas quince minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 1648|49. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ª y 2ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por la señora Victoria Papiermeister de Sivak, en terrenos que según consta en autos son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 18, Sección A, Zona San Julián, Departamento y Territorio antes mencionados en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte-Sud por 4.000 metros de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con la cúspide del Cerro Cónico Truncado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento "Marian Pal" (expte. 138.969|49). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-I|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires. 28 de noviembre de 1949, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1949. Registrado bajo el Nº 677, folio 35 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Santa Cruz a favor de la señora Victoria Papiermeister de Sivak. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

e.7|1-Nº 8.483-v.18|1|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la señora Elvira O. Romano, — Expediente Nº 140.964|49.

Buenos Aires, octubre 20 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. — La que suscribe Elvira O. Romano (Céd. Id. 2.152.900), argentina, soltera de 33 años de edad, rentista, con domicilio en la calle San Eduardo 4995 ante el señor Director General se presenta y expone, que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no labrados, cercados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gastre. el cual deberá ubicarse en la siguiente forma: La fracción solicitada tendrá forma de rectángulo, el cual se medirá partiendo de un punto "A" situado 1.800 m. al Norte y 1.200 m. al Oeste del esquinero S. O. legua a, del lote 1, Sección JI, fracción B, del ya citado Territorio Nacional. Desde el punto ubicado en la forma expresada se medirán 5.000 metros con rumbo Sur 15º Oeste, por 4.000 metros al ONO con el rumbo que resulte al medirse un ángulo de 90º en el esquinero. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, con picos, palas y demás implementos que sean necesarios. — Fdo.: Elvira O. Romano. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas veintinueve minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Informe Nº 1.758|49. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Sra. Elvira O. Romano, en terrenos que según manifestación de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.950 há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de las leguas a, b, c, d, del lote 5, Fracción A, Sección JI., Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguiente límites: Al Nor-Este; una poligonal de tres lados: el primer lado en dirección Sud 75º Este pasa por un punto A que se halla a 1.200 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1.800 m. al Norte del esquinero Sud-Este de la Legua b, del lote 5 menciando, el segundo lado en dirección Sud 52º 20' Este pasa por un punto que se halla a 800 m. al Sud 37º 40' Oeste y 800 m. al Sud 52º 20' Este del esquinero Sud de la pertenencia Nº 5 de la mina concedida "Angela" Expte. 102.866|33, el tercer lado en dirección Norto Sud pasa por un punto que se halla a 5.000 m. al Oeste de otro punto que se encuentra a 2.000 m. al Norte 75º Este del esquinero Este de la pertenencia Nº 7, de la mina "Angela"; Al Sud-Este, recta en dirección Sud 15º Oeste que pasa por el punto A; Al Sud-Oeste, recta de 4.000 m. en dirección Norte 75º Oeste, pasa por un punto que se halla a 5.000 m. al Sud 15º Oeste del punto A y finalmente al Nor-Oeste recta de 5.000 m. en dirección Norte 15º Este pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Norte 75º Oeste del punto A. — Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes de las siguientes minas registradas: "Clara Natividad" (Expte. 130.169|46), "Susana Beatriz" (Expte. 130.170|46) y de la mina concedida "Angela" (Expte. 102.866|33). — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 12 de diciembre 1949. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1949. — Registrado bajo el Nº 1.323, folio 198 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor de la señora Elvira O. Romano. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas "Fracción A." Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7|1-Nº 8.491-v.18|1|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Frorentino Ameghino, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Francisco P. C. de Luca, Expediente Nº 139.289|49.

Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. S.D. — El que suscribe Francisco P. C. de Luca, atento a la resolución recaída en el Expediente Nº D-138.396|49, modifica el pedido de cateo que solicitara por 2.000 hectáreas, reduciéndolo a 495 hectáreas conforme con el Art. 27 del Código de Minería, en la siguiente forma: Zona de 495 hectáreas situada en Camarones, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, departamento Florentino Ameghino, que deberá ubicarse de acuerdo al croquis adjunto como sigue: "Se tomará como punto de arranque y vértice NO. del cateo la esquina de alambrado inmediata al punto de cota 67 distante 5 Km. en dirección NE. de Paso de Piedra y 10,5 Km. en dirección NO. desde Camarones. — Tomando como vértice este punto y a partir del alambrado Sud se medirán 35 grados al Oeste y sobre esta dirección se tomarán 3.300 metros para ubicar la esquina SO. — A partir de las dos esquinas así determinadas y en dirección SE. perpendicularmente al lado ya trazado se medirán 1.500 metros para ubicar los vértices NE. y SE. del cateo que tendrá entonces la forma de un rectángulo con una superficie de 495 hectáreas. — Saludo al Sr. Director con toda consideración. — Fdo.: F. P. C. de Luca. — Recibido en mi oficina hoy Agosto tres de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las quince horas nueve minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe 1.630-49. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Francisco P. C. de Luca, en terrenos que según manifestación del interesado son en parte fiscal y parte perteneciente a los señores Lockiel Sheep. Farming Co. Ltda., con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 427, Capital Federal. — La zona solicitada de 495 Ha., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 1, Fracción A, Sección DIII. Departamento y Zona antes mencionados, en forma rectángular de 3.300 m. en dirección Norte 15º 30' Este por 1.500 metros de modo que su vértice Norte coincide con la cota Nº 67 distante 5 Km. en dirección Nor-Este de Paso de Piedra y 10,5 Km. en dirección Nor-Oeste desde Camarones. — Dentro de la zona prohibida (R.M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1949. — Registrado bajo el número 1.319, folio 194 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut (Zona Militar de Comodoro Rivadavia), a favor del señor Francisco P. C. De Luca. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3|1-Nº 8.307-v.14|1|50

Solicitud de pesmiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Guillermo Coia, Expediente Nº 139.224|49.

Buenos Aires, Julio 28 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera S/D. — El que suscribe, Guillermo Coia, argentino naturalizado, de 46 años, casado, domiciliado en Charcas 1775, ante el señor Director General se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con excepción de los de aprovechamiento común, en terrenos sin cultivar, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal solamente, en toda su extensión, solicito el correspondiente permiso de cateo sobre una zona de 500 hectáreas, situada en Camarones, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Departamento Florentino Ameghino, la cual deberá ubicarse de acuerdo al croquis adjunto en la siguiente forma: Se tomará como punto de arranque y vértice NE del cateo la esquina de alambrado inmediata al punto de cota 56 y que estando próxima a la ruta nacional Nº 268 dista de Paso de Piedra, 4,5 km. y de Camarones 7,8 km. — Desde este punto y en la dirección del alambrado se medirán hacia el O. 3.000 mts. para ubicar el vértice NO. del cateo. — A partir de estos puntos y perpendicularmente a la dirección del alambrado se medirán hacia el Sur 3.000 mts. para situar los vértices SO y SE. — De esta manera el cateo tendrá la forma cuadrada con una superficie de 900 hectáreas sobre terreno Fiscal. — En los trabajos a realizar se ejecutarán los estudios geotécnicos y las labores mineras necesarias empleándose los métodos de práctica y utilizando personal idóneo. — Las concesiones mineras que pudieran quedar comprendidas dentro del perímetro del loteo serán reconocidas y respetadas. — Es Justicia. — Fdo.. G. Coia. — Recibido en mi oficina hoy Agosto tres de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las quince horas nueve minutos. — Acompaña croquis. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 1730|49. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la 1ra. y 2da. categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Guillermo Coia, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 10, Fracción A, Sección DIII, Departamento y Zona antes mencionados, en forma rectangular de 2.500 m., en dirección Este-Oeste por 2.000 m. de modo que su vértice Nor-Este coincida con la cota 56 próxima a la Ruta Nacional Nº 268 y distante de Paso de Piedra 4,5 km. y de Camarones 7,8 km. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el artº 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica, Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1949. — Registrado bajo el número 1322, folio 198 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Chubut (Zona Militar de Comodoro Rivadavia), a favor del señor Guillermo Coia. — Conste. Firmado: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

[illegible]-v.11|1|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Segundo Rigoni, Expediente Nº [illegible]7.299|949.

Señor director general de Industria Minera, doctor Perfecto J. Sánchez. S|D. Segundo Rigoni, argentino, casado, mayor de edad, minero, domiciliado en Zapala, Neuquén, solicita permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría incluyendo aprovechamiento común, en una zona de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de seis mil metros rumbo Norte 43º Este por tres mil trescientos treinta y tres, cuyo centro geométrico es la laguna Pul-Mahuida situada en la zona andina del Departamento Picunches, Neuquén, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar y cuya propiedad desconoce. Se emplearán cinco obreros con los elementos usuales. Nombro apoderados al Dr. Ismael López Merino, Julio Ricardo Moreno y Germán A. Frese, domiciliados en esa ciudad en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885. Sírvase señor director proveer de conformidad. Será justicia. Fdo.: S. Rigoni. — Otro si digo: Germán A. Frese designado apoderado, constituyendo domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885, al señor director general manifiesta que incluyendo en este cateo las sustancias de aprovechamiento común, se invertirá en su explotación un capital de $ 2.500. Será justicia. Fdo.: Germán A. Frese. Recibido en mi oficina hoy tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las doce horas cuarenta minutos. Acompaña copia que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El escribano de minas. Informe Nº 1622|49. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de 1ª y 2ª categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches. Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Segundo Rigoni, en terrenos que según consta en autos son de propiedad, parte fiscal y parte del Sr. Juan I. Alsina, sin domicilio conocido. La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 2, 3, 4 y sin número, Sección A, Zona Andina, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 6.000 m. en dirección Norte 43º Este por 3.333 m. de modo que su baricentro coincide con el de la laguna Pul-Mahuida. Dentro de la Zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director general de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1949. Registrado bajo el Nº 4223 folio 56 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Segundo Rigoni. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, escribano de minas adscripto.

e.2|1-Nº 8.173-v.13|1|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Carlos Mónaco. Expediente Nº 136.580|49.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1949. — Al señor Director General de Minas y Geología. S|D. El que suscribe, Carlos Mónaco, casado, argentino, mayor de edad, práctico minero, con domicilio en Zapala, Territorio Nacional de Neuquén, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, excluyendo los de aprovechamiento común, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de propiedad Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento de Picunches, Sección XII, Fracción C., la cual deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Oeste por 4.000 mts., cuyos vértices Norte se encuentran situados a 1.000 metros al Sud y 1.500 mts. al Este de la intersección del Río Agrio con el límite divisorio de los lotes once y ocho. En los trabajos de exploración se emplearán cinco hombres con sus correspondientes picos, palas y carretillas. Será Justicia. — p. p. Carlos Mónaco. Néstor R. Loza. — Recibido en mi Oficina hoy Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez y siete horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 1.482|49. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Carlos Mónaco, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.975 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 11, 12 y 15 de la Sección XII, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Nor-Oeste rectas en dirección Norte 45º Este que pasa por un punto A que se halla a 3.500 m. al Sud 45º Este medidos sobre la divisoria común de los lotes 12 y 15 a partir de su intersección con el Río Agrio: al Nor-Este, recta de 4.000 m. en dirección Sud 45º Este que pasa por un punto que se halla a 3.800 m. al Norte 45º Este del punto A mencionado; al Sud-Este recta de 5.000 metros paralela al límite Nor-Oeste y distanciada 4.000 m. del mismo; Al Sud-Oeste una poligonal de dos lados que se define de esta manera; el primer lado en dirección Norte 45º Oeste pasa por un punto que se halla a 1.200 m. al Sud 45º Oeste del punto A y finalmente el segundo lado en dirección Sud 13º 30' Este pasa por un punto que se halla a 3.333,33 m. al Norte 76º 30' Este de otro punto que se encuentra sobre la margen derecha del Río Agrio, situado a 4.000 m. aguas abajo del puente que se encuentra a 3.500 m. aguas arriba de la confluencia del Río Salado y el Río Agrio. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el artº. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Adolfo Nosiglia. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.201, folio 26 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XII, del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Carlos Mónaco. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30|12-Nº 7.998-v.11|1|50

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

14 DE DICIEMBRE DE 1949

315.014. — Ecos de Portugal. Periódico. Propietario y director: Luciano de Sousa. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949. 2.000 ejemplares.

315.015. — Tribuna Informativa. Periódico. Propietario y director: Angel Pastore. Buenos Aires, diciembre de 1949. 5.000 ejemplares.

315.016. — Tribuna Popular. Periódico. Propietario y director: Manuel Lojo y Rodolfo Marco Tosar. Rivadavia, Est. América (Prov. de Buenos Aires), 10 de diciembre de 1949. 1.050 ejemplares.

315.017. — Surcos. Periódico. Propietario y director: Pbro. José Schächtel. Concordia (Entre Ríos), 30 de noviembre de 1949. 200 ejemplares.

315.018. — San Roque. Periódico. Propietario y director: José Maicon. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 10 de diciembre de 1949. 250 ejemplares.

315.019. — La Revista del Hogar. Periódico. Propietario y director: Ramón Villalba. Exaltación de la Cruz (Prov. de Buenos Aires), 5 de diciembre de 1949. 465 ejemplares.

315.020. — El Neuquino. Periódico. Propietario y director: Marcos Maceiras. Neuquén, 10 de diciembre de 1949. 1.800 ejemplares.

315.023. — La Lectura del Domingo. Periódico. Propietario y director: Pedro A. García Alonso. La Plata (Prov. de Bs. Aires), 3 de diciembre de 1949. 650 ejemplares.

315.024. — La Ciudad. Periódico. Propietario y director: Ramón Donato Morales. Rufino (Santa Fe), 10 de diciembre de 1949. 500 ejemplares.

315.025. — Crepuscularidades. Poesías. 189 págs. Autor: Carlos Andrés Costa. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Cistola. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 29 de noviembre de 1949.

315.027. — Un perdón. Vals sentimental, letra. 2 págs. Autor: Oscar Segundo Carrizo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Santiago del Estero, 13 de mayo de 1949.

315.028. — Municipalidad de Trenel. Boletín Oficial. Propietario: Municipalidad de Trenel. Director: Municipalidad de Trenel. Trenel (La Pampa). setiembre de 1949. 130 ejemplares.

315.029. — Judische Wochenschau. (La Semana Israelita). Periódico. Propietario: Editorial Estrellas, S. R. L. Director: Bernardo Swarsensky. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949. 4.000 ejemplares.

315.030. — Alma de Niño. Periódico. Propietario: Escuela José de San Martín Nº 349. Director: M. Rosa S. de Roitberg. Santo Domingo (Santa Fe), octubre y noviembre de 1949. 170 ejemplares.

315.031. — Antorcha. Periódico. Propietario: Centro Estudiantil Rojense. Director: Norberto Manzanos Rojas (Provincia de Buenos Aires), noviembre de 1949. 500 ejemplares.

315.033. — Himno Linqueño. Himno, música. 2 págs. Autor: Elida Agata Basabe de Maturano. Editor e impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 29 de setiembre de 1937.

315.043. — Los Principios. Periódico. Propietario y director: Ildefonso Derman. Saladillo (Prov. de Bs. Aires), 27 de noviembre de 1949. 500 ejemplares.

315.050. — Sophia. Periódico. Propietario y director: Francisco Brualla. Buenos Aires, diciembre de 1949. 5.000 ejemplares.

315.052. — No soy tan fiero. Gato, letra. 2 págs. Autor: Sergio Villar. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.

315.053. — No soy tan fiero. Gato, música, 2 págs. Autor: Víctor Manuel Ledesma. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.

315.054. — Quena y charango. Bailecito, música. 2 págs. Autores: Roberto Grela, Héctor Ayala y Francisco Gorrindo. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.

315.055. — Quena y charango. Bailecito, letra. 2 págs. Autores: Roberto Grela, Héctor Ayala y Francisco Gorrindo. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares, Bs. Aires, 30 de noviembre de 1949.

315.056. — Sorpresa. Tango, música. 2 páginas. Autor: M. Tanga. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31 de agosto de 1949.

315.057. — Sorpresa. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Juan Giliberti. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31 de agosto de 1949.

315.058. — Quiero Verte Otra Vez. Bolero. Letra. 2 págs. Autores: Oscar Kinleiner y F. Torres. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30/diciembre/949.

315.059. — Quiero Verte Otra Vez. Bolero, Música. 2 págs. Autores: Oscar Kinleiner y F. Torres. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30/noviembre/949.

315.060. — Quiero Verte Otra Vez. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Oscar Kinleiner y F. Torres. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.

315.061. — La Luz. Periódico. Propietario y Director: David Elnecave. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949. 1.500 ejemplares

315.062. — Selección de Melodías Populares. Album, Música. 49 págs. Autor: Anónimo. Adaptación: Enzo Gesualdo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25/noviembre/949.

315.063. — Selección de Melodías Populares. Album, Letra. 49 págs. Autor: Anónimo. Adaptación: Enzo Gesualdo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25/noviembre/949.

315.066. — Lábaro. Periódico. Propietario: Mons. Francisco Miguel Diez. Director: Pbro. Egidio Bonatto. Las Rosas (Prov. de Sta. Fe), 4|12|49, 300 ejemplares.

315.070. — Asociación Vecinal de Villa del Parque. Periódico. Propietario: Asociación Vecinal Villa del Parque. Director: Alberto J. Mosquera. Buenos Aires, octubre de 1949. 300 ejemplares.

315.075. — La Voz Parroquial. Periódico. Propietario y Director: Andrés B. Queirolo. Caseros - San Justo (Prov. de Entre Ríos), 4/diciembre/949. 415 ejempl.

315.076. — Unión. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Manuel Ceballos. — Bell Ville, (Córdoba), 3 diciembre 1949. — 587 ejemplares.

315.077. — Acción. — Periódico. — Propietario y Director: Luis R. Conti. — Chivilcoy, (Prov. de Buenos Aires), 4 diciembre 1949. — 350 ejemplares.

315.081. — El último perro. — 287 páginas. — Edición 3ra. — Autor: Guillermo House. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1949.

315.085. — El Deber. — Periódico. — Propietario: Emilio D. Dorsi. — Director: Emilio Daniel Dorsi. — Lobos, (Prov. de Buenos Aires), 13 de diciembre 1949. — 800 ejemplares.

e.30|12-Nº 8.391-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.391-v.11|1|50

---

15 DE DICIEMBRE DE 1949

315.115. — El hombre que fué jueves. — (Pesadilla). — 192 páginas. — Autor: G. K. Chesterton. — Traducción: Alfonso Reyes. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 5.000 ejemplares. — Avellaneda, Buenos Aires, 23 septiembre 1949.

315.116. — Castellano, Español, Idioma Nacional. — Historia Espiritual de tres nombres. — 174 págs. — Autor. Amado Alonso. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: Tall. Gráf. Americalee. — 5.000 ejemplares. — Edición 2da. — Buenos Aires, 31 agosto 1949.

315.117. — El Santo de la Espada. — 526 páginas. — Autor: Ricardo Rojas. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: Imprenta López. — 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11|11|49.

315.118. — 20 poemas de amor y una canción desesperada. — 102 págs. — Autor: Pablo Neruda. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: Tall. Gráf. Wolter. — 6.000 ejemplares. — 3ra. edición. — Buenos Aires, 20 septiembre 1949.

315.119. — Los Centros de Interés en la Escuela. 190 páginas. — Autor: Clotilde Guillen de Rezzano. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — Edición Cuarta. — (Avellaneda), Buenos Aires, 23 de agosto de 1949.

315.120. — La Náusea. — 250 páginas. Autor: Jean Paul Sartre. — Traducción: Aurora Bernardez. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Edición segunda. — Avellaneda, Buenos Aires, 5 noviembre 1949.

315.121. — Las Estaciones. — Periódico. — Propietario y Director: Ernesto Carlos Schóo. — Buenos Aires, diciembre 1949. — 500 ejemplares.

315.124. — Nueva Vida. — Periódico. — Propietario y Director: Francisco Eduardo Riera. — Avellaneda, Buenos Aires, 10 diciembre 1949. — 1.200 ejemplares.

315.133. — Línea. — Periódico. — Propietario y Director: Jorge A. Farías Gómez. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949. — 5.000 ejemplares.

315.134. — La Firmeza. — Música. 2 páginas. Autor: Vicente Forte. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Stéfano. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12-11-1949.

315.135. — La Firmeza. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Vicente Forte. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Stéfano. — 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-11-1949.

315.136. — El Cuando. — Baile, letra. — 2 páginas. — Autor: Vicente Forte. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Stéfano. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12-11-1949.

315.137. — El Cuando. Baile, Música. 2 págs. Autor: Vicente Forte. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1949.

315.138. — La Zamba de Vargas. Letra. 2 págs. Autor: Vicente Forte. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1949.

315.139. — La Zamba de Vargas. Música. 2 págs. Autor: Vicente Forte. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1949.

315.141. — Radiolandia. Periódico. Propietario y Director: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1949. 270.100 ejemplares.

315.150. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Luis Angel Legnani. Lomas de Zamora. (Prov. de Buenos Aires), 29 noviembre 1949. 300 ejemplares.

315.151. — La Provincia. Periódico. Propietario y Director: Luis Angel Legnani. Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), 12 de diciembre de 1949. 500 ejemplares.

315.155. — Carrera en do mayor. 194 págs. Autor: James M. Cain. Traducción: Aída Aisenson. Ilustraciones: Luis Szalay. Editor: EMECE Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A., 4.000 ejemplares. Bs. Aires. octubre 1949.

315.156 — La casa del bosque de Dormer. — 358 páginas. — Autor: Mary Webb. Traducción: Aída Aisenson. Editor: EMECE Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1949.

315.157. — El castillo. 416 págs. Autor: Franz Kafka. Traducción: David J. Vogelman. Editor: EMECE Editores: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1949.

315.158. — Monvoisin. 120 págs. Autor: David James.. Traducción: Clara de la Rosa. Editor: EMECE Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. octubre 1949.

315.159. — Enigma para peregrinos. 259 págs. Autor: Patrick Quentin. Traducción: Guillermo Whitelow. Ilustró la tapa: José Bonomi. Editor: EMECE Editores. Impresor: Compañía Impresora Argentina. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1949.

315.160. — La lección del maestro y otros cuentos. 361 págs. Autor: Henry James. Traducción: María Antonia Oyuela. Editor: EMECE Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1949.

315.161. — El que susurra. 251 págs. Autor: Dickson Carr. Traducción: Clara de la Rosa. Editor: EMECE Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1949.

315.162. — Cuando alguien muere. 171 págs. Autor: Jules Romains. Traducción: María Antonia Oyuela. Editor: EMECE Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1949.

315.165. — El Perito Moreno Centinela de la Patagonia. 422 págs. Autor: Carlos A. Bertomeu. Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. Minerva. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1949.

315.163. — Baluarte. Periódico. Propietario y Director: Alfredo F. Machargo. Buenos Aires, octubre de 1949. 5.000 ejemplares.

315.166. — Mi pueblito en ruinas. Canción popular, letra, 2 págs. Autor: Max Zalkind. Editor: El Autor. Impresor: Resnik & Baratz. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, julio de 1949.

315.168. — Corazón herido. Zamba, letra. 2 págs. Autor: José María Gomez. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 80 ejemplares. Buenos Aires, 13|12|1949.

315.169. — Corazón herido. Zamba, música. 2 págs. Autor: A. Bassino Echagüe. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 80 ejemplares. Bs. Aires, 13|12|1949.

315.172. — Vivir más y mejor. 254 páginas. Autor: Doctor Juan Divito. Editor: El Autor. Impresor: Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 5|11|1949.

315.178. — Viaje a través de los elementos. (Canto fundamental) 64 págs. Autor: Brandan Caraffa. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Balmes. 500 ejemplares. Buenos Aires. diciembre de 1949.

315.179. — Pampa con cielo 84 págs. Autor: Brandan Caraffa. Editor: Brandan Caraffa. Impresor: Imprenta Balmes. 500 ejemplares. Bs. Aires diciembre 1949.

e.30|12-Nº 8.393-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.393-v.11|1|50

---

16 DE DICIEMBRE DE 1949

315.185. — Delta. Periódico. Propietario y Director: Sandor Mikler. San Fernando (Prov. de Buenos Aires), 10 de diciembre de 1949. 3.100 ejemplares.

315.186. — La resurrección del criminal. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 setiembre|949.

315.187. — La hija del pistolero. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires. 27 de setiembre de 1949.

315.188. — La venganza del coronel. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1949.

315.189. — La dama del rubí. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1949.

315.190. — Ambición de amor. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º octubre|949.

315.191. — Duelo de amor. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.

315.192. — Una amiga leal. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires. 25 de octubre de 1949.

315.193. — El secuestro del diplomático. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 25 de octubre de 1949.

315.194. — Buenos Aires. 106 págs. Autor: Anónimo. Editor: Robeduard. Impresor: Tall. Gráficos Casa Vilanova. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre|949.

315.195. — El Debate. Periódico. Propietario: José María Guerci. Director: Juan Albano. Zárate, (Prov. de Buenos Aires), 2 diciembre|949. 3.000 ejemplares.

315.196. — Clisé. Periódico. Propietario y Director: Victorio Justo Rondinelli. Pilar, Moreno y Alsina, (Prov. de Buenos Aires). 2 noviembre|949. 2.000 ejemplares.

315.197. — Tribuna Radical. Periódico. Propietario y Director: Bartolomé González. Trenque Lauquen (Prov. de Buenos Aires), 8 diciembre|949. 650 ejemplares.

315.200. — Viene José. (Viene José). Corrido, Música. 2 págs. Autor: José Sánchez. Editor: El Autor. Impresor: A Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. As., 9|12|949.

315.201. — Vosotras. Periódico. Propietario: Editorial Vosotras S. R. L. Director: Julio Korn. Buenos Aires, 16 diciembre|949. 152.000 ejemplares.

315.208. — Argentina's Third Position. And Other Syatems Compared. 336 páginas. Autor: Leonard T. Richmond. Editor: Acme Agency. Impresor: Mac Corquodale. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949.

315.210. — Radio Técnica. Periódico. Propietario: Editorial Hispano Americana S. A. (H. A. S. A.). Director: Eduardo R. Dubuisson. Buenos Aires, 7 diciembre|49. 19.000 ejemplares.

315.211. — Salió el sembrador. Tres Tomos con 2.231 págs. Autor: R. P. Juan B. Lehmann. Traducción: R. P. Demetrio Sánchez Gamarra. Editor e impresor: Editorial Guadalupe. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. 15|10|946; 28|3|947; 28|5|947.

315.212. — El Evangelista. Periódico. Propietario: Organo de la Asociación de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Bautistas Eslavas de la Conv. Evangélica Bautista. Director: Alejandro Sobitchewsky. Bs. Aires, octubre - noviembre de 1949. 1.300 ejemplares.

315.213. — Vicaría de Nuestra Señora del Carmen. Periódico. Propietario y Director: P. Serafín Luis Montanari. Villa Bosch (Bs. Aires), 4 de diciembre de 1949. 400 ejemplares.

315.214. — Juan Thompson. Su forja, su temple, su cuño. 259 págs. Autor: Ricardo Piccirilli. Editor e impresor: Casa Peuser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

315.215. — La Segunda Guerra Mundial. Su hora más gloriosa. 654 págs. Tomo II. Autor: Winston S. Churchill. Traducción: Carlos V. Frías. Editor e impresor: Casa Peuser, S. A. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de Octubre de 1949.

315.216. — Yo fuí cazador de cabezas. 379 págs. Autor: Lewis V. Cummings. Traducción: Néstor A. Morales. Xilografías: Víctor L. Rebuffo. Editor e impresor: Casa Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de noviembre de 1949.

315.217. — Cartas a mi amada. 355 págs. Edic. 6ª. Autor: Chris Massie. Traducción: Raquel Soifer. Editor e impresor: Casa Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, Octubre de 1949.

315.218. — Archivos Argentinos de Pediatría. Periódico. Propietario y Director: Alfredo Frascoli. Buenos Aires, noviembre de 1949. 900 ejemplares.

315.219. — El Chicote. Periódico. Propietario y Director: Berco Jaritonsky. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949. 800 ejemplares.

315.222. — Fundamentos y Finalidades de la Nueva Educación. 117 págs. Autor: M. A. Bloch. Prólogo: Clotilde G. de Rezzano. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio. Traduc.: Anónima. Bs. Aires, octubre de 1949. 3.000 ejemplares.

315.223. — Colita de algodón y los zapatitos de oro. 46 págs. Autor: Du Bose Heyward. Traducción: Anónima. Editor: Kapelusz. Ilustrac. Marjori Flack. Impresor: Rodríguez Castiglione 5.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1949.

315.224. — Ronda de la primavera y otras rondas infantiles. 67 págs. Autor: G. Alfredo Jácome. Editor: Kapelusz. Impresor: José Ordóñez. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1949.

315.225. — Revista de los Servicios del Ejército. Periódico. Propietario: Mutualidad del Personal de Intendencias Militares. Director: Angel A. Ricotti. Buenos Aires, diciembre de 1949. 4.000 ejemplares.

315.226. — Tradición. Periódico. Propietario y Director: Leonardo Novas y Alberto Cosce. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), noviembre de 1949. 500 ejemplares.

315.227. — Lisboa antigua. Canción, letra. 2 págs. Autor: J. Galhardo y A. Do Vale. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1949.

315.228. — Lisboa antigua. Canción, música. 2 págs. Autor: Raúl Portela. Editor Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ej. Buenos Aires. 7 de diciembre de 1949.

315.229. — Quiéreme, pero quiéreme. Bolero mambo, música. 2 págs. Autor: Alfredo Parra. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires. 7 de diciembre de 1949.

315.230. — Quiéreme, pero quiéreme. Bolero mambo, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Parra. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1949.

315.231. — Balas fantasmas en el oeste. 96 págs. Autor: Johnston Mc Culley.

Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejemplares. Traducción: Néstor Morales. Buenos Aires, 20 setiembre 1949.

315.232. — Oro abandonado. 96 págs. Autor: Bradford Scott. Traducción: Néstor Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ej. Bs. As., 4-10-949.

315.233. — La meseta del diablo. 96 págs. Autor: Clem Edmunds. Traducción: Néstor Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ej. Bs. As., 18-10-949.

315.234. — El secreto de la jungla. 96 págs. Autor: Rex Harding. Traducción: María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1949.

315.235. — La estafa de los billetes. 96 págs. Autor: Gilbert Chester. Traducción: E. E. Sacone. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de octubre de 1949.

315.236. — La noche del día 23. 96 págs. Autor: Lewis Jackson. Traducción: Néstor Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ej. Bs. As., 30-9-49.

315.237. — El hombre que perdió la memoria. 96 págs. Autor: Anthony Skene. Traducción: Néstor A. Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

315.238. — Nos despedimos. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Ricardo Rocha. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 300 ejemplares. Buenos Aires, 13 diciembre 1949.

315.239. — Nos despedimos. Bolero, música. 2 págs. Autor: Ricardo Rocha. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 300 ej. Bs. As., 13-12-949.

315.243. — Horizontes. Periódico. Propietario: Manuel Lucio y Julio Erasmo Ferreyra. Director: Julio Erasmo Ferreyra. Gral. Sarmiento - Muñiz (Prov. de Buenos Aires), 3 diciembre 1949. 800 ejemplares.

315.244. — Máquinas de vapor. 454 págs. Autor: Marcelo Mesny. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

315.245. — Boletín Militar Público. Periódico. Propietario: Subsecretaría de Ejército. Director: Juan Esteban Vaca. Buenos Aires, 19 diciembre 1949. 3.300 ej.

315.246. — La Razón. Periódico. Propietario: Eduardo Jakimf. Director: Lorenzo Stanchina. Buenos Aires (Devoto - V. Mitre - Talar - Parque y Paternal), 3 de diciembre de 1949. 1.900 ejemplares.

315.247. — Un coeur Leger. (Aquel París). Valse musette, letra francesa. Autor: Jean Tranchant. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: R. De Stéfano e Hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2 noviembre 1949.

315.248. — Un Coeur Leger (Aquel París). Valse musette, letra castellana. 2 págs. Autor: Germinal. Editor: Public. Musicales Tempo. Impresor: R. De Stéfano e Hijos & Cía. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2 noviembre 1949.

315.252. — Un Coeur Leger. (Aquel París). Valse musette, música. 4 págs. Autor: Jean H. Tranchant. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: R. De Stéfano e Hijos & Cía. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2 noviembre 1949.

315.253. — Samba D'Automnne. (Un jour de Pluie). Mágico Brazil, Música. 4 págs. Autor: Jean H. Tranchant. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: R. De Stefano e hijos & Cía. 250 ej. Bs. Aires, 2 noviembre 1949.

315.254. — Samba D'Automnne. (Un jour de Pluie). Mágico Brazil, letra francesa. 4 págs. Autor: Jean H. Tranchant. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Impresor: R. De Stefano e hijos & Cía. 250 ej. Bs. Aires, 2 noviembre 1949.

315.255. — Samba D'Automnne. (Un jour de Pluie). Mágico Brazil, letra castellana. 4 págs. Autor: Germinal. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: R. De Stefano e hijos & Cía. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2-11-49.

315.256. — A ti corazón. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Zaki Bianco. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Garrot. 250 ej. Buenos Aires. 7-12-49.

315.257. — A ti corazón. Bolero, música. 2 págs. Autor: J. Yanin. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 7 de diciembre 1949.

315.258. — Don Nicolás. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Carmelo J. D'Amico. Editor: Edición del autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 9 diciembre de 1949.

315.259. — Don Nicolás. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Juan M. Velich. Editor: Edición del autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejs. Bs. Aires, 9-12-49.

315.260. — Tu voz, Jeannette. Tango, música. 2 págs. Autor: Rodolfo P. Mansilla. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de octubre de 1949.

315.261. — Tu voz, Jeannette. Tango, letra. 2 págs. Autor: Humberto Manta. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de octubre de 1949.

315.266. — Delirio. Fox, música. 2 páginas. Autor: Estela Vázquez. Editor: e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 1.000 ej. Bs. Aires, 13 diciembre 1949.

315.269. — El Norte. Periódico. Propietario y director: Eduardo Hugo Berón. San Nicolás (Prov. de Bs. Aires), 13 diciembre 1949. 1.000 ejemplares.

315.272. — Madre. Zamba, letra. 2 págs. Autor: José María Gómez. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 25 noviembre 1949.

315.273. — Canción en Sol de Despedida. 128 págs. Autor: Manuel Alcobre. Editor: El Autor. Impresor: Marcos Víctor Durruty. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

e.30|12-Nº 8.394-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.394-v.11|1|50

17 DE DICIEMBRE DE 1949

315.274. — Compadrón. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Enrique D. Cadícamo. Música: Luis N. Visca. Faz B. Atenti Pebeta. Tango con canto. Autor letra: Esteban Celedonio Flores. Música: Ciriaco Ortiz. Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 30.423. 15.000 ej. Bs. As., 1-11-949.

315.275. — Puente Alsina. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Benjamín Tagle Lara. Faz B. Pinta Brava. Tango. Autor música: Francisco Canaro. Intérprete: Osvaldo Pugliese y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 30.605. 8.500 ejemplares. Buenos Aires, 1|noviembre|949.

315.276. — La Pobrecita. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Atahualpa Yupanqui. Faz B. Así Soy. Palito. Autor letra y música: Julio Jérez. Intérprete: Dúo Benítez-Pacheco, con acomp. de piano y guitarras. Disco Odeón 14.824. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1|noviembre|949.

315.277. — El Bailecito. Danza Argentina. Faz A. Autor música: Andrés Chazarreta. Faz B. La Criollita Santiagueña. Zamba. Autor música: Andrés Chazarreta. Intérprete: Luis Alberto Peralta Luna, piano con acomp. rítmico. Disco Odeón Nº 46.111. 1.800 ejemplares. Buenos Aires, 1|noviembre|949.

315.278. — La Bien Pagá. — Bulerías. Faz A. Autor letra: Ramón Perelló. Música: Juan Mostazo. Faz B. María de la O. Bulerías. Autor letra y música: Manuel López Quiroga - Salvador Valverde - Rafael León. Intérprete: Carmen Amaya con acomp. de guitarras por José y Francisco Amaya. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 noviembre 1949.

315.279. — Itinerarios. Periódico. Propietario y Director: José Ignacio Palomar. Buenos Aires, diciembre de 1949. 2.000 ejemplares.

315.280. — Unico Recuerdo. Tango, música. 2 págs. Autor: Donato L. Baccaro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Buenos Aires, 3|octubre|949.

315.281. — El Viajante. Periódico. Propietario: Centro Viajantes de Comercio de Mercedes (San Luis). Director: Saturnino Muñoz. Mercedes (San Luis). 1|octubre de 1949. 500 ejemplares.

315.282. — Vita Coloniale. (Vida Colonial). Periódico. Propietario: Santiago Musante. Director: Pablo Ardizzone. Córdoba, 8 de diciembre de 1949. 1.900 ejempl.

315.283. — La Voz Parroquial. Periódico. Propietario y Director: Juan Puentes. Oncativo (Córdoba), 10 de diciembre de 1949. 250 ejemplares.

315.284. — Tribuna Libre. Periódico. Propietario y Director: Francisco Cortesano. Necochea (Prov. de Bs. Aires), 13|diciembre|949. 1.500 ejemplares.

315.285. — Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Periódico. Propietario: Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Rosario. Director: Francisco Cignoli. Rosario, setiembre|949. 550 ejemplares.

315.286. — Semanario. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Luis V. Roza. Campana (Prov. de Bs Aires), 10 de diciembre de 1949. 850 ejemplares.

315.287. — El Porvenir. Periódico. Propietario: Teófilo Galluppi. Director Carlos Stuevezza. 9 de Julio 15 de noviembre de 1949. 500 ejemplares.

315.288. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Carlos Soria. Dudignac (Prov. de Buenos Aires), 31 octubre 949. 300 ejemplares.

315.289. — Boletín Municipal. Periódico. Propietario: Municipalidad de Concepción del Uruguay. Director: Juan J. Rizzo. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 31 de agosto de 1949. 500 ejemplares.

315.290. — Arrecifes. Periódico. Propietario y Director: Horació Alberto Bancalari. Arrecifes (Prov. de Bs. Aires), 25 de noviembre 949. 800 ejemplares.

315.291. — El Hogar Olavarriense. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Augusto M. J. Rol. Olavarría (Prov. de Bs. Aires), 10 diciembre 949. 1.100 ejemplares.

315.292. — Ariel. Periódico. Propietario y Director: José Pérez Romero. Lincoln (Prov. de Buenos Aires), 8 de diciembre de 1949. 1.000 ejemplares.

315.296. — % de Interés. Un estudio teórico aplicado a la realidad económica argentina. 61 págs. Autor: Werner Koennecke. Editor: Editorial A. J. T. E. Impresor: Imprenta Ben. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 noviembre|949.

315.299. — Entre rosas blancas. Vals, Letra. 2 págs. Autores: Perfecto F. Parada y V. S. De Benedetti. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. Quinientos (500) ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

315.300. — Entre rosas blancas. Vals, Música. 2 págs. Autor: V. Santiago De Benedetti. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

315.301. — Ovina. Periódico. Propietario y Director: Néstor Ginés Coll. Buenos Aires, octubre de 1949. 5.100 ejemplares.

315.302. — Hispania. Periódico. Propietario: Asociación Patriótica Española. Director: Antonio Rodríguez de Fraga. Buenos Aires, noviembre|949. 1.500 ejemplares.

315.304. — Nocturno inmortal. Música. 3 págs. Autor: Genius. Editor e impresor: Atómica Soc. Anón. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 17 diciembre|949.

315.305. — Rosanna. Nocturno, Música. 2 págs. Autor: Genius. Editor e impresor: Atómica Soc. Anón. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 17 diciembre|949.

315.306. — Seguros y Bancos. Periódico. Propietario y Director: Gotardo C. Pedemonte. Buenos Aires, julio-agosto de 1949. 500 ejemplares.

315.311. — Di Presse. (La Prensa Israelita). Periódico. Propietario: Sociedad Colectiva "Di Presse". Director: Pinjas Katz. Buenos Aires, 16 diciembre de 1949. 14.000 ejemplares.

315.312. — Campeón. Periódico. Propietario y Director: Roberto Augusto De Franco. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1949. 25.000 ejemplares.

315.313. — Heroica. Periódico. Propietario: Editorial Heroica. Director: Guillermo Brand. Buenos Aires, noviembre y diciembre|949. 2.100 ejemplares.

315.315. — La España que canta y baila. Revista en dos actos. 26 hojas. Autores: Salvador Valverde y María Hueso de Rodríguez. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Politeama el día, 1º setiembre de 1949.

315.316. — La Asturias de hoy. Diálogo en asturiano. 2 hojas. Autor: Julio Sandoval. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Argentino, el día 16-11-949.

315.317. — En un doce de octubre. Pieza teatral en un acto. 6 hojas. Autor: Raoul Mak. Declaración jurada. Catamarca (Prov.), Cine Universal, el día 25-9-15.

315.318. — Joven alegre. Sainete en un acto. 16 hojas. Autor: Raoul Mak Declaración jurada. Concepción del Uruguay (E. Ríos), Teatro Primero de Mayo, el día 29 de julio de 1914.

315.319. — El pintor pintado. Pieza teatral en un acto. 4 hojas. Autor: Leónidas Barletta. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro del Pueblo, el día 15 de marzo de 1949.

315.320. — Sueltatruenos. Pieza teatral en un acto. 6 hojas. Autor: Leónidas Barletta. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro del Pueblo, el día 15-3-49.

315.321. — Espantajo, corazón de piedra. Pieza teatral en un acto. 5 hojas. Autor: Leónidas Barletta. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro del Pueblo, el día 15 de marzo de 1949.

315.322. — Embrujo. Pieza teatral en dos actos. 15 hojas. Autor: Joaquín Pérez Fernández. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro Avenida, 3 noviembre|949.

315.323. — Noches de Andalucía. Revista en dos actos. 5 hojas. Autores: Salvador Valverde y María Hueso de Rodríguez. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Politeama, el día 30 noviembre 949.

315.324. — España de mis amores. Revista en dos actos. 10 hojas. Autores: Salvador Valverde y María Hueso de Rodríguez. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Politeama, el día 20 de octubre de 1949.

315.325. — Capricho flamenco. Revista en dos actos. 6 hojas. Autores: Ivo Pelay, José Ruiz de Azagra y Paco Amaya. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Gran Splendid, el día 17 de noviembre de 1949.

315.326. — Un nombre en la pared. Pieza en un acto breve. 14 hojas. Autor: Ernesto Castany. Declaración jurada. Buenos Aires, Local del Casal de Cataluña, el día 23 de junio de 1949.

315.327. — Cofre de armonías. Pieza teatral en dos actos. 15 hojas. Autor: Joaquín Pérez Fernández. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Avenida, 24-11-49.

315.328. — El príncipe y la estrella. Pieza teatral en dos actos. 50 hojas. Autores: Víctor Soliño y Ramón Collazo. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Casino, el día 4 de noviembre|949.

315.329. — El tendero de Santo Domingo. Comedia en dos actos. 81 hojas. Autores: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Astral, el día 5 de agosto de 1949.

315.333. — The Standard. Periódico. Propietario y director: Alfredo B. Dougall. Buenos Aires, 17 diciembre| 949. 10.000 ejemplares.

315.334. — Teoría y aplicaciones de electricidad y magnetismo. 588 págs. Autor: Charles A. Culver. Traducción: Humberto R. Ciancaglini. Editor: Arbo Editores. Impresor: Imprenta Palumbo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de julio de 1949.

315.337. — Edición. Periódico Propietario y director: Wilfredo José Harrington. Buenos Aires, setiembre de 1949. 1.500 ejemplares.

315.338. — Dispersión de los aires. 56 págs. Autor: José Ignacio Cornejo. Editor: Ediciones Daimon. Impresor: Francisco A. Colombo. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1949.

315.339. — Basílica de San Carlos Periódico. Propietario: Basílica de San Carlos. Director: Guillermo Brett. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1949. 3.000 ejemplares.

315.340. — Contribución al estudio del Martín Fierro. 26 págs. Autor: Angel Héctor Azeves. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. El Sol. 500 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), noviembre de 1949.

e.31|12-Nº 8.466-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.466-v.12|1|50

315.341. — La Ley. Periódico. Propietario y Director: Alfredo M. Ghiglione. Mercedes, (Prov. de Buenos Aires), 17 de diciembre de 1949. 650 ejemplares.

315.342. — El Rojo Veloz. Plano 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 1º diciembre 1949.

315.343. — Junkers Ju-87 B. Stuka. Plano. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º diciembre 1949.

315.344. — Constelación. Plano. 1 hoja. Autor: L. Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º diciembre 1949.

315.345. — J. M. 34. Plano. 1 hoja. Autor: José Marchese. Editor: Aero Argentino. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.600 ejemplares. Bs. As., 1º diciembre 1949.

315.346. — Isabelita. Plano. 1 hoja. Autor: Gilberto Riega. Dibujo: L. Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|12|49.

315.347. — Bólido. Plano. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º diciembre 1949.

315.348. — Slim Jim. Plano. 1 hoja. Autor: Oldershaw, V. Dibujo de L. Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Junio 1949.

315.349. — Impa Tú, S. A. Plano. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º diciembre 1949.

315.352. — Clase Media. 120 páginas. Autor: Jorge Newton. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Iglesias y Matera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

315.353. — Impresiones de un Inmigrante. 25 dibujos a pluma. Con texto. Autor: Luis Szalay. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Est. Gráf. Platt. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 septiembre 1949.

315.354. — La Revista. Periódico. Propietario: Antonio Foti Truglio. Director: Sergio Pujol. Lincoln, (Prov. de Buenos Aires), noviembre 1949. 1.000 ejemplares.

315.355. — Patria del Hombre. 110 páginas. Autor: Ernesto D. Marrone. Editor: El autor. Impresor: Ernesto D. Marrone. 500 ejemplares. Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires), 30|11|49.

315.356. — La Tierra. Periódico. Propietario. Federación Agraria Argentina. Director: Ireneo Barrios. Rosario, 13 de diciembre de 1949. 42.000 ejemplares.

315.357. — El Mensajero de San José. (Obra Don Bosco). Periódico. Propietario: Pequeña Obra de la Divina Providencia. Director: Padre Vicente Romé. Mar del Plata, (Prov. de Buenos Aires), 9 de octubre de 1949. 500 ejemplares.

315.358. — Análisis Matemático. Primer curso. 310 págs. Autor: César Trejo. Editor: Facultad de Ciencias Fisicomatemático de La Plata. Impresor: Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata. 250 ejemplares. La Plata. (Provincia de Buenos Aires), 4 abril 1949.

315.359. — Química Colonial del Suelo. 1 Fenómenos de Superficie. 34 páginas. Autor: M. Tschapek. Prólogo: Agustín Eduardo Riggi. Editor: Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia". Impresor: Coni. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

315.360. — Saboreando. 81 páginas. Autor: José Luis Mohr. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Mercatali. 510 ejemplares. Buenos Aires, 11 noviembre 1949.

315.361. — La Perla del Plata. Periódico. Propietario: Basílica Nacional. Director. Rdo. P. J. Martín Ilanes. Luján, (Prov. de Buenos Aires). noviembre 1949. 10.500 ejemplares.

315.362. — Hoja Parroquial Periódico. Propietario y Director: Pbro. Agustín Mario Jambrovic. Justo Daract, (Prov. de San Luis), 11 septiembre 1949. 1.000 ejemplares.

315.365. — Gospa Sinjska. (Nuestra Señora de Sinj). Periódico. Propietario y Director: Fray Dr. Metodio Kelava. Buenos Aires, octubre 1949. 1.000 ejemplares.

315.366. — Química General. Texto 4.150 L. Parte 12. 81 páginas. Edición 1ra. Autor: Angel R. Zotta. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.367. — Química General. Texto 4.150 K. Parte 11. 66 páginas. Autor: Angel R. Zotta. Editor: Escuela Internacionales de la América del Sud. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 9 noviembre 1949.

315.368. — Química General. Texto 4.150 L. Parte 9na.. 95 páginas. Autor: Angel R. Zotta. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.369. — Química General. Texto 4.150 L. Parte novena. 95 páginas. Autor: Angel R. Zotta. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.370. — Química General. Texto 4.150 H. Parte 8va. 85 páginas. Autor: Angel R. Zotta. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.371. — Irradiación y Propagación de las Ondas Electromagnéticas. Texto 4.049. 92 páginas. Edición: 2da. Autor: Adolfo Di Marco. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.372. — Fuentes de Alimentación. Texto 4.048. 65 páginas. Edición 2da. Autor: Adolfo Di Marco. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.374. — Curso Básico de Farmacia. Emulsiones y Soluciones Coloidales. Texto 3.970 G. 68 páginas. Autor: Luis Manuel Rusconi. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

315.375. — Química Orgánica. Texto 3.933 A. Parte 1ra. 46 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 9 noviembre 1949.

315.377. — Acta. (A. E. T. A.) Periódico. Propietario: Asoc. Argentina de Empresarios del Transporte Automotor. Director: Toribio Rodríguez. Buenos Aires, noviembre de 1949. 4.000 ejemplares.

315.381. — La democracia humanista y la crisis social contemporánea. 30 págs. Autor: Mario J. Ruzzo. Editor: El Autor. Impresor: Poligráfica Marplatense. 600 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Bs. Aires), noviembre 1949.

315.382. — Cantos y Romances. 102 páginas. Autora: Carmen de Eguiza Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16 julio 1949.

315.385. — Romance del eco vivo. 70 págs. Autor: Reginaldo Martín Zorrilla. Editor: Editores Ciordia y Rodríguez. Impresor: B. U. Chiesino. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 noviembre 1949.

315.388. — Nuestra Señora de la Divina Providencia. Periódico. Propietario y Director: P. Roque Tonoli. Buenos Aires, 4 diciembre 1949. 700 ejemplares.

315.389. — La Voz de Luján. Periódico. Propietario y Director: Rogelio Barzola Tevez. Luján (Prov. de Buenos Aires). 17 de diciembre 1949.

315.391. — Crónica. Periódico. Propietario y Director: Máximo Salaberry. — Bernal (Quilmes). Prov. de Bs. Aires. 17 de diciembre de 1949. 3.6 0 ejemplares.

315.392. — Tonterías. Bulería gitana. letra. 2 págs. Autor: Gabriel Conde Fernández. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949.

315.393. — Tonterías. Bulería gitana. música. 2 págs. Autor: Gabriel Conde Fernández. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemp. Bs. As., 9|12|1949.

CORREGIDAS

24 SEPTIEMBRE 1945

268.340. — Sin encontrate. Tango. letra 2 págs. Autor: Sixto Fermín Mariseal. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 310 ejemplares. Bs. Aires, 23|9|1949.

26 SETIEMBRE 1949

268.386. — Nueva Argentina 85 págs. Autor: Enrique Loaldi. Editor: El Autor. Impresor: Gino De Angelis. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 26 setiembre 1949.

27 SETIEMBRE 1949

268.526. — Apuntes de sistaxis castellana. 118 págs. Autor: José A. Ferreyra. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, junio de 1949. 500 ejemplares.

27 SETIEMBRE 1949

268.531. — Aquella juventud. Vals, música. 2 págs. Autores: Pedro Areco y Pedro Hugo Areco. — Editor e Impresor: Guido Cistola. 5.000 ejemplares Rosario, 23 de setiembre de 1949.

28 SETIEMBRE 1949

268.624. — Rapsodia vasca. Espectáculo folklórico en dos actos. 16 hojas. Autor: Luis Mujica. Declaración Jurada. Buenos Aires, Teatro Cómico el día 9 de agosto de 1949.

4 OCTUBRE 1949

269.153. — Curso de radio. Complemento de armado Nº 5. Receptor de 8 lámparas. 5 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano Impresor: Tall. Gráf. Artes. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 agosto 1949.

e.4|1-Nº 32-v.15|1|50

20 DE DICIEMBRE DE 1949

315.471. — Bonita. Blúes. Faz A. Autor letra: José Zorrilla. Música: Luis Alcaráz. Faz B. Triste verdad. Bolero. Autor: Letra y Música: Mario Ruiz Armengol. Intérprete: Elvira Ríos con acomp. de Roberto y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.364. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º noviembre|949.

315.472. — Orillas del Plata. Vals. Faz A. Autor música: Juan Maglio "Pacho". Faz B. El Porteñito. Tango. Autor música: Angel Villoldo. Intérprete: Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su Orquesta Típica de la Guardia Vieja. Disco Odeón Nº 30.307. 3.300 ejemplares. Buenos Aires. 1º diciembre|949.

315.473. — Ráfagas de España. Paso-doble con canto. Faz A. Autor letra: Francisco Garzón - Gerardo González. Música: Ramón Zarzoso. Faz B. La Valeriana. Vals-jota con canto. Autor letra: Gerardo González. Música: Ramón Zarzoso. Intérprete: Ramón Zarzoso y su Orquesta. Disco Odeón número 46.112. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1949.

315.474. — Duelo criollo. Tango. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Juan Rezzano. Faz B. Sueño querido. Tango. Autor letra: Mario Z. Battistella. Música: Angel V. Maffia. Intérprete: Alberto Marino con Orq. Director Héctor María Artola. Disco Odeón 30.559. 5.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º diciembre|949.

315.475. — Pastora. Canción-tango. Faz A. Autor letra: José Rótulo. Música: Alfredo De Angelis. Faz B. Sombra que besa. Bolero. Autor letra: Rosendo Ruiz. Música: Isolina Carrillo. Intérprete: Fernando Albuerne con orquesta Don Américo. Disco Odeón número 32.763. 7.000 ej. Bs. Aires, 1º de noviembre de 1949.

315.478. — Basketball. Reglas de juego Oficiales de la Confederación Argentina de Basketball. (1949). 94 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: West Indio Oil Co., S. A. P. A. Impresor: Tall. de Boldt Impresores. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.480. — Mapa de la República Argentina. Escala 1:2.500.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

315.481. — Paso Socomba. A escala 1:000 000, 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, diciembre de 1949.

315.482. — Hua-Hum. A escala 1:50 000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, diciembre de 1949.

315.483. — Estancia San Miguelito. A escala 1:50 000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ej. Bs. As., diciembre de 1949.

315.484. — Bajo Pobre. A escala 1:100 000. 1. Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instit. Geográf. Militar. 3.000 ejemplares. Bs. As. diciembre de 1949.

315.485. — Mendoza. A escala 1:500.000. 1. Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instit. Geográf. Militar. 3.000 ejemplares Buenos Aires, diciembre de 1949.

315.493. — El Padreatlas. 1er. Maestlibro Argentino — 24 págs. — Autor Telésforo J. Bosea. Editor: Telésforo J. Bosea. Impresor: Sala y Dentice. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de diciembre 1949.

315.495. — El Pequeño. Periódico. Propietario: Asociación Obra Cardenal Ferrari. Director: Juan Bautista Penco. Buenos Aires, octubre, noviembre 19 3.000 ejemplares.

315.496. — Independencia. Periódico. Propietario y Director: Albertina Detory de Bravo. Morón, (Prov. de Buenos Aires), 16 diciembre 1949. 400 ejemplares.

315.498. — Democracia. Periódico. Propietario y Director: Luis Emilio Vera. Bahía Blanca, (Prov. de Buenos Aires), 19 de diciembre de 1949. 2.000 ejemplares.

315.499. — Diario del Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Venancio M. Domínguez Müller. Laprida, (Prov. de Buenos Aires), 19 noviembre 1949. 900 ejemplares.

315.500. — La Prensa Médica Argentina. Periódico. Propietario: Aniceto López. Directores: Dres. Mariano R. Castex, Ricardo Finochietto, C. Bonorino Udaondo y A. Peralta Ramos. Buenos Aires. 28 octubre 1949. 6.000 ejemplares.

315.505. — Villa Federal Sur. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre 1949.

315.506. — Cañuelas. A escala 1:000 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre 1949.

315.507. — Arroyo Quebracho. A escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre 1949.

315.509. — Diario de Liberaciones. Periódico. Propietario y Director: Federico Plá. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1949. 2.500 ejemplares.

315.513. — Nuevos Rumbos. Semanario. Periódico. Propietario y Director: Jacinto Emilio Riolffi. Marcos Paz, (Provincia de Buenos Aires), 15 diciembre 1949. 440 ejemplares.

315.519. — Crónica. Periódico. Propietario y Director: Aldo Chiantaretto. Buenos Aires, 11 de noviembre de 1949. 500 ejemplares.

315.520. — El Independiente. Periódico. Propietario y Director: Aldo Chiantaretto. Buenos Aires. 9 de diciembre de 1949. 1.000 ejemplares.

e.4|1-Nº 33-v.15|1|50

DICIEMBRE 22 DE 1949.

315.606. — Reina mora. Canción. Faz A. Autor letra y música: Rafael Hernández. Faz B. Alhambra. Canción. Autor letra: Miguel Prado. Música: Bernardo San Cristobal. Intérprete: Dr. Alfonso Ortiz Tirado con acom. de Orquesta. 6.300 ejemplares. Disco Odeón Nº 14.412. Bs. Aires, 1|11|949.

315.607. — Correntino de ley. Chamamé con canto. Faz A. Autor letra: Heraclio Pérez. Música: Isac Abitbol. Faz B. Camba Falucho. Chamamé. Autor música: Isac Abitbol, Ernesto Montiel. Intérprete: Cuarteto Santa Ana, bandoneón, acordeón y guitarras. Dir. Isaco y Montiel. Disco Odeón Nº 8.971. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ºnoviembre|949.

315.608. — La vida color de rosa. (La vie en rose). Fox-trot. Faz A. Autor letra: Edith Piaf. Música: Louy Guy. Faz B. El mar. (La mar). Fox-trot, canción. Autor letra y música: Charles Trenet. Intérprete. Yoyo Henry y su Orquesta. Disco Odeón Nº 22.857. 8.500 ejemplares. Buenos Aires, 1ºnoviembre|949.

315.609. — Soy una tiera. Milonga. Faz A. Autor letra y música: Francisco Martino. Faz B. Sueño querido. Tango. Autor letra: Angel Maffia. Música: Mario Z Battistella. Intérprete: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 19.041. 6.500 ejemplares. Buenos Aires. 1ºnoviembre|949

315.610. — Pobre mi madre querida. Canción y vals con canto. Faz A. Autor letra y música: José Bettinotti. Arr. Homero Manzi. Faz B. Mi cine de barrio. Tango con canto. Autor letra y música: Pablo A. Hechim. Intérprete: Alberto Castillo y su Orquesta Típica Disco Odeón 7 738. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1949.

315.611. — Himno Linqueño. Himno, letra 2 páginas. Autor: Félix Crous. Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 1.000 ejemplares. Lincoln, (Prov. de Buenos Aires, 29 setiembre|937.

315.612. — El Linqueño. Periódico. Propietario y director: Antonio Surce. Lincoln, (Prov. de Buenos Aires). 17 de diciembre de 1949. 400 ejemplares.

315.615. — Cristo Obrero. Periódico. Propietario y director: Fernando Francioni. Buenos Aires. noviembre|949. 1.000 ejemplares.

315.616. — Boletín Comercial. Periódico. Propietario: Centro Comercial e Industrial de Formosa. Director: Ma-

auel. Alonso. Formosa, noviembre|949. 260 ejemplares.

315.625. — Nostalgia bohemia. Tango, música 2 páginas. Autor: C. Di Sarcina. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 9|diciembre|949.

315.626. — Sueño mío. Canción paraguaya, música 2 páginas. Autor: Miguel G. Rivero. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 50 ejemplares. Buenos Aires, 25|noviembre|949.

315.629. — La Voz del Barrio de Santa Teresita. Periódico. Propietario: Parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes. Director: Padre Gabriel Kearney. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1949. 1.000 ejemplares.

315.630. — Revista de la Bolsa de Cereales. Periódico. Propietario: Bolsa de Cereales. Director: Antonio J. Marcerou y Hernán González. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949. 1.750 ejemplares.

315.633. — La Voz de mi Escuela. Periódico. Propietario: Instituto María Auxiliadora. Director: Carmen Copazo. Buenos Aires. julio, agosto'949. 600 ejemplares.

315.637. — Sueños imposibles. Vals, música 2 páginas. Autor: Eduardo Guadalupe Paz. Editor: Ediciones Musicales Argentina. Impresor: Eduardo Guadalupe Paz. 1.000 ejemplares. Rosario, (Prov. de Santa Fe), 28 noviembre|949.

315.638. — La Zona. Periódico. Propietario y director: Enrique Pucheta. La Dulce, (Prov. de Buenos Aires). 1º de diciembre de 1949. 180 ejemplares.

315.642. — El Padre Castañeda, aquel de la Santa Furia. 224 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 9.100 ejemplares. Buenos Aires, 20|julio|948.

315.643. — El Anticuario. 340 páginas. Autor: Walter Scott. Traducción: Antonio Dorta. Editor: Cía. Editora Espasa-Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 19|mayo|949.

315.644. — La Lámpara Maravillosa. 160 páginas. Autor: Ramón del Vallé, Inclán. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 28|julio|948.

315.645. — Arquímedes. 168 páginas. Autor: José Babini. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 18|diciembre|949.

315.646. — La Tierra Grande. 244 páginas. Autor: Mauricio Magdaleno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.900 ejemplares. Buenos Aires, 26|enero|949.

315.647. — Monjes y Bandidos. Desde el Adriático hasta las fronteras Iranianas. 240 páginas. Autor: Jacques Soubrier. Traducción: Duque de Maqueda. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

315.651. — Canto a la Argentina. Oda a Mitre. Canto Epico a las Glorias de Chile. 160 páginas. Autor: Rubén Darío. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.100 ejemplares. Buenos Aires, 26 de marzo de 1949.

315.648. — Cuentos. 224 páginas. Autor: Hoffmann. Traducción: C. Gallardo de Mesa. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 28|marzo|949.

315.649. — Vidas Paralelas. Pericles. Fabio Máximo. Alcibíades. Coriolano. 204 páginas. Autor: Plutarco. Traducción: Antonio Ranz Romanillos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|julio|949.

315.650. — Cultura y Educación. Parte temática. 160 páginas. Autor: Eduardo Spranger. Traducción: Julián Marías. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 31|mayo|949.

315.652. — Historia de Juan Martín de Pueyrredón. 416 páginas. Autor: J. C. Raffo de la Reta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.090 ejemplares. Buenos Aires, 26|marzo|949.

315.653. — El Social. Periódico. Propietario y director: Juan Reinaldo Jorge Rexach. Llavallol, (Prov. de Buenos Aires), 21 de diciembre de 1949.

315.656. — Elementos de Derecho Público. 192 páginas. Autor: Salvador Martínez Ledesma. Editor: El autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Santa Fe, 20|noviembre|949.

315.657. — La Autonomía. Periódico. Propietario y director: Abelardo García Pais. Santos Lugares, (Prov. de Buenos Aires), 15|diciembre|949. 1.000 ejemplares.

315.658. — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietario y director: Dante A. Carboni. Gualeguay, (E. Ríos), 6 de diciembre de 1949. 150 ejemplares.

315.659. — Ancla. 75 páginas. Autor: Ricardo Massa. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Moreno. 500 ejemplares. La Plata, 22|abril|949.

315.660. — Revista del Círculo Médico de Mendoza. Periódico. Propietario: Círculo Médico de Mendoza. Director: Vicente Carlos de Rosa. Mendoza, mayo, junio de 1949. 600 ejemplares.

315.661. — Aquellos ojos. Tango, música, 2 páginas. Autor: Julio Madera. Editor e impresor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 15|junio|942.

315.662. — La Unión. Periódico. Propietario y director: Juan Osvaldo Aphat. General Guido, (Prov. de Buenos Aires), 25 de noviembre de 1949. 350 ejemplares.

315.664. — El Censor. Periódico. Propietario y director: Graciano E. Mendiburu. Intendente Alvear, (Prov. de Buenos Aires), 10|diciembre|949. 250 ejemplares.

315.665. — El Orden. Periódico. Propietario: El Orden, Soc. en Formación. Director: Jorge Gregorio Durán. Colón, (Entre Ríos), 13 de diciembre|949. 990 ejemplares.

315.666. — Las Noticias. Periódico. Propietario y director: Orlando Sanguinetti. Saladillo, (Prov. de Buenos Aires), 10|diciembre|949. 650 ejemplares.

315.667. — Norte. Periódico. Propietario: Federico Ignacio Vargas. Director: Julio César Espriu. Rosario, (Santa Fe), 8 de diciembre de 1949. 3.000 ejemplares.

315.668. — La Nota. Periódico. Propietario: Gregorio C. Díaz Cuitiño e hijos. Director: Gregorio C. Díaz Cuitiño. Verónica, (Prov. de Buenos Aires), 15 de diciembre de 1949. 500 ejemplares.

315.681. — La Correlación Paralela entre el Hogar y la Escuela forman la Educación Ideal del Niño, parte de una hoja. Autor: Juan A. Brugnara. Editor: La Voz del Interior. Impresor: Remonda. Silvestre. Córdoba, 27|octubre|949.

315.682. — La Enseñanza Especial y la Necesidad de crear Escuelas Técnicas Vocacionales en la Provincia. Parte de una hoja. Autor: Juan A. Brugnara. Editor: La Voz del Interior. Impresor: Remonda Silvestre. Córdoba, 3 de setiembre de 1949.

315.683. — Cobarde. Vals canción, letra, 2 páginas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

e.7|1-Nº 75-v-18|1|50.

21 DE DICIEMBRE DE 1949

315.524. — La Unión. Periódico. Propietario. R. P. Pedro Varela. Director: Ernesto Manzur. Luján, (Prov. de Buenos Aires), 13|noviembre|949. 1.000 ejemplares.

315.525. — Ryan Ypf, 16. Plano. 1 plano. Autor anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.526. — Ráfaga. 1 plano. Autor anónimo. Dibujo: L. Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1949.

315.527. — Black Widow, viuda negra. 1 plano. Autor anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.528. — Avispa. 1 plano. Autor: Ariel C. Riccti. Editor: Aero Argentina. Impresor: Nicolás Pagano. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|octubre|946.

315.529. — Hi, Ho. 1 plano. Autor: Ed Ledgard. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ej. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.530. — Molécula. 1 plano. Autor anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.531. — Virón. 1 plano. Autor: P. Baldomero. Editor: Aero Argentina Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.532. — Meteoro. 1 plano. Autor: L. Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.533. — Infante. 1 plano. Autor: Ladislao Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.534. — Champ. 1 plano. Autor anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.535. — Buenos Aires y La Pampa. Periódico. Propietario: Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Plata. Director: Samuel Salvá. Buenos Aires, agosto, setiembre|949. 10.000 ejemplares.

315.536. — Norte. Periódico. Propietario y director: Atilio Deprati. Olivos de Vicente López, (Prov. de Buenos Aires), 16|diciembre|949. 350 ejemplares.

315.540. — Luna en el Huerto. 59 páginas. Autor: Nydu Cuniberti. Editor: Ediciones Saeta: Impresor: Imprenta Chile. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15|setiembre|949.

315.541. — Archivos Ethnos. Edición en castellano. Periódico. Propietario: Guillermo Alberto Ruysch y Víctor A. Cardoso Maldonado. Director: Guillermo Alberto Ruysch. Buenos Aires, mayo de 1949. 4.800 ejemplares.

315.542. — Archivos Ethnos. English Edition. Periódico. Propietario: Guillermo Alberto Ruysch y Víctor A Cardoso Maldonado. Director: Guillermo Alberto Ruysch. Buenos Aires, mayo de 1949. 4.800 ejemplares.

315.543. — Lobos. Periódico. Propietario y director: Pbro. Emilio Larumbe. Lobos, (Prov. de Buenos Aires), 3 de diciembre de 1949. 1.600 ejemplares.

315.544. — La Cooperación. Periódico. Propietario: Asociación de Cooperativas Argentinas. (Coop. Ltda.). Director: Celestino Sienra (h.). Buenos Aires, 16|diciembre de 1949. 10.500 ejemplares.

315.546. — Cultura Profesional. Periódico. Propietario: Centro Patrones Peluqueros. Director: Ricardo Ferreyra. Buenos Aires, octubre, noviembre|949. 2.500 ejemplares.

315.547. — El Peinador. Periódico. Propietario. Asoc. Patronos Peinadores y Afines. Director: Luis Coudreau. Buenos Aires, diciembre|949 y enero|950. 1.000 ejemplares.

315.548. — S. H. A. Periódico. Propietario. Sociedad Hebraica Argentina. Director: Aarón Dorfman. Buenos Aires, diciembre|949 y enero|950. 11.000 ejemplares.

315.551. — Revista de Policía y Criminalística de Buenos Aires. Periódico. Propietario: Biblioteca Policial. Director: Enrique Fentanes. Buenos Aires, enero de 1947 a diciembre de 1948. 8.000 ejemplares.

315.552. — Marfil. Periódico. Propietario y Director: Alfredo Hernández. Buenos Aires, noviembre de 1949. 500 ejemplares.

315.553. — Pétalos y Espinas. Composiciones en verso. 40 páginas. Autor: Julio Luque. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Pagani Hnos. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19|diciembre|949.

315.555. — El Cooperador. (De la Obra San Juan B. de la Salle). Periódico. Propietario y director: D. Jorge Weinzettel. Buenos Aires, diciembre de 1949. 5.900 ejemplares.

315.558. — Ansina es la madre mía. Estilo, letra 2 páginas. Autor: Víctor Galieri. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24|noviembre|949.

315.559. — Ansina es la madre mía. Estilo, música 2 páginas. Autor: Víctor Galieri, Editor: Corporación Musical Argentina, Comar. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24|noviembre|949.

315.562. — Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Periódico. Propietario: Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Director: Tomás O. Ratto Valerga. Buenos Aires, julio|setiembre|949 750 ej.

315.569. — Amor que Asesina. 96 páginas. Autor: A. Ferrari Amores. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ej. Buenos Aires, 10|11|949.

315.571. — Betania. Periódico. Propietario y director: José Guillermo Kemper. Buenos Aires, 18|diciembre|949. 1.000 ejemplares.

315.572. — Reinado Social. Periódico. Propietario y director: José Guillermo Kemper. Buenos Aires, noviembre, diciembre|949. 1.200 ejemplares.

315.573. — El Pueblo. Periódico. Propietario y director: Cristián Sticker. Rivadavia, (Estac. América, (Prov. de Buenos Aires), 8 de diciembre|949. 1.000 ej.

315.574. — Nocturnos e Edilios. 82 páginas. Autor: Manlio Lugaresi. Editor: El autor. Impresor: D'Accurzio. 500 ejemplares. Mendoza, 24|11|949.

315.578. — El Spirú. (La danza de las ardillas). Fox-spirú, letra 2 páginas. Autor. Pharaón Stoquart. Traducción: Alex. Editor: Ediciones Musicales "A" (E. M. A.). Impresor: Emor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|11|49.

315.579. — El spirú. (La danza de las ardillas). Fox-spirú, música 2 páginas. Autor. Pharaón Stoquart. Editor: Ediciones Musicales "A". (E.M.A.). Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|noviembre|949.

315.581. — Espionajo Sangriento. 96 páginas. Autor: A. Ferrari Amores. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

315.582. — Fuga en Shanghai. 96 páginas. Autor: A. Ferrari Amores. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.

315.583. — Ahora. Periódico. Propietario: Periódico Ahora, S. A. Director: Carmelo Rizzo Baratta. Buenos Aires, 20|diciembre|949. 100.000 ejemplares.

315.585. — Ay mamita?. Corrido, música 2 páginas. Autores: Otello E. Elli, Pastor Montañez. Editor: Ediciones Musicales A.M.Y.A.P.A. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21|diciembre|949.

315.587. — Un besito nada más. Botecito, música 2 páginas. Autores: Otello E. Elli y Pastor Montañez. Editor: Ediciones Musicales A.M.Y.A.P.A. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21|diciembre|949.

315.588. — Mi viejo Maldonado. Tango, música 2 páginas. Autores: Otello E. Elli y Pastor Montañez. Editor: Ediciones Musicales A.M.Y.A.P.A. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21|diciembre|949.

315.589. — Soy un capitán. Fox-trot, música 2 páginas. Autores: Otello E. Elli y Pastor Montañez. Editor: A. M. Y. A. P. A. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21|diciembre|949.

315.590. — Cantar y reir. Guaracha, música 2 páginas. Autor: Otello E. Elli. Editor. Editorial Musical El Indio. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949.

315.591. — Pío . . . pío . . . pío . . . Bugui de los pollitos, música 2 páginas. Autor: Otello E. Elli. Editor: Editorial Musical El Indio. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949.

315.592. — Quiero un amor. Vals, música 2 páginas. Autor: Otello E. Elli. Editor: Editorial Musical El Indio. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949.

315.597. — Tiempo aquel. Vals, letra 2 páginas. Autor: Antonio Polito. Editor: El autor. Impresor: Editorial Pergamino. 500 ej. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.598. — Tiempo aquel. Vals, música 2 páginas. Autor: Héctor A. Taranto. Editor: El autor. Impresor: Editorial Pergamino. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

e.7|1-Nº 76-v-18|1|50.

SECCION BALANCES

"LA BALOISE" COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio Nº 85
Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636
Fecha de autorización por el P. E. Nacional: 5 de Noviembre de 1920
Inscripta en el Registro Púb. de Com. 10|6|1921; 12|2|1931; 8|3|1938 y 4|10|1946

Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 6.000.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000.— c/legal v/nominal
(Esta Agencia no tiene capital asignado)
Ramo en que opera: INCENDIO

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE 1º ENERO 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

ACTIVO	Pesos m/n.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito) Ley 11.582	300.579.03
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	129.511.69
Títulos Públicos de Renta Libres	429.539.56
Caja	6.378.05
Banco Boston — Cuenta Corriente	21.242.05
Banco Italo Belga — Cuenta Cte.	69.821.63
Deudores por Premios	137.716.35
Dirección General del Impuesto a los Réditos	5.723.—
Erogaciones General del Impuesto a los Réditos	1.169.37
Recursos Universitarios Ley 13.031	1.280.40
Muebles y Utiles	1.546.—
Compañías Reaseguradoras	5.547.89
Intereses Comprados	480.—
	1.113.534.97

PASIVO		Pesos m/n.
Casa Matriz: Cuenta Corriente		116.247.03
íd. Cuenta Títulos en Depósito		300.579.03
íd. Reaseguros en el Exterior		160.707.65
Reservas		
Para riesgos en Curso	45.975.29	
íd. Siniestros Pend.	385.61	
íd. Fluctuación de Títulos Públicos	53.109.—	99.469.90
Reserva Garantía sobre Reaseg. cedidos al Exterior		228.321.16
Reserva para Gastos Explot.		36.784.24
Retención Empleados, Decr. 23.682		760.11
Retención Productores, Decr. 8.312		6.74
Aportes Asegurados, Decr. 23.682		569.74
Impuestos Retenidos a Terceros		—.—
Saldo Cuenta Explotación		170.089.37
		1.113.534.97

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948

DEBE	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Anulaciones	24.635.17
Primas Reaseguros Pasivos	198.608.51
Siniestros	39.545.11
Gastos de Explotación	160.620.30
Bonificaciones y Comisiones	171.799.58
Impuestos y Contribuciones	112.632.50
Saldo Transf. a Sección Administr.	166.895.87
	874.737.04

HABER	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Primas	809.487.76
Derechos de Pólizas	65.249.23
	874.737.04

DEBE	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Gastos de Inversiones	312.41
Impuestos y Contribuciones	10.263.—
Saldo Cuenta Explotación	170.089.37
	180.664.78

HABER	Pesos m/n.
Intereses y Utilidades Varias	13.768.91
Saldo Sección Incendio	166.895.87
	180.664.78

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948.
"La Baloise", Compañía de Seguros contra Incendios, p. p. Alberto C. H. Bodmer. — Marcelo W. Bodmer. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de de la Capital Federal.
N. B. En este Balance no se incluyen los datos de los Reaseguros en el Exterior del presente ejercicio, por carecerse de ellos.
e.11|1-Nº 7.160 s|p.p.-v.13|1|50

"LA BALOISE" COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Buenos Aires, Avda. Pte. Roque S. Peña 636

País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio Nº 85
Fecha de autorización por el P. E. Nacional: 5 de Noviembre de 1920
Inscripta en el Registro Púb. de Com. 10|6|1921; 12|2|1931; 8|3|1938 y 4|10|1946

Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000:—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 6 000.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000.— c/legal v/nominal
(Esta Agencia no tiene capital asignado)
Ramo en que opera: INCENDIO

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE 1º ENERO - 31 DE MARZO DE 1948

ACTIVO	Pesos m/n.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito) Ley 11.582	303.579.03
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	110.067.15
Títulos Públicos de Renta Libres	318.841.04
Caja	23.531.13
Banco Boston — Cuenta Corriente	85.953.78
Banco Italo-Belga — Cta. Cte.	7.009.64
Deudores por Premio	196.466 07
Dirección General del Impuesto a los Réditos	4.015 78
Intereses Devengados a Vencer y a Cobrar	676.46
Muebles y Utiles	1.546.—
	1.078.692.08

PASIVO		Pesos m/n.
Casa Matriz: Cuenta Corriente		148.535.42
íd. Cuenta Títulos en Depósito		326.015.17
íd. Reaseguros en el Exterior		160.707.65
Reservas		
Para riesgos en Curso	45.975.29	
íd. Siniestros Pendient.	385.61	
íd. Fluctuación de Títulos Públicos	53.109.—	99.469.90
Reserva Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior		228.321.16
Reservas para Gastos de Explotación		59.752.91
Compañías Reaseguradoras		11.542.21
Retención Empleados, Decr. 23.682		657.71
Aporte Asegurado, Decr. 23.682		556.55
Impuesto Retenidos a Terceros		139.22
Saldo de Explotación		51.963.18
		1.078.692.08

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1948

DEBE	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Anulaciones	8.404.01
Primas Reaseguros Pasivos	85.259.88
Siniestros	16.734.96
Gastos de Explotación	43.407.17
Bonificaciones y Comisiones	56.236.03
Impuestos y Contribuciones	50.492.72
Saldo Transferido a Sec. Administr.	50.307.60
	310.842.37

HABER	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Primas	286.439.38
Derechos de Pólizas	24.402.99
	310.842.37

DEBE	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Gastos de Inversiones	71.37
Saldo de Explotación	51.963.18
	52.034.55

HABER	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Intereses y Utilidades Varias	1.726.95
Saldo Sección Incendio	50.307.60
	52.034.55

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948.
"La Baloise", Cía. de Seguros contra Incendios, p. p. Alberto C. H. Bodmer, Marcelo W. Bodmer, — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.
N. B. En este Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el Exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.
e.11|1-Nº 7.162 s|p.p.-v.13|1|50

"LA BALOISE" COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio Nº 85

Buenos Aires, Avda. Pte. Roque S. Peña 636

Fecha de autorización por el P. E. Nacional: 5 de Noviembre de 1920

Inscripta en el Registro Púb. de Com. 10|6|1921; 12|2|1931; 8|3|1938 y 4|10|1946
Ramo en que opera: INCENDIO

Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—

Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—

Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 6.000.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento

Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000.— c/legal v/nominal

(Esta Agencia no tiene capital asignado)

BALANCE DE SALDOS DEL 2do. TRIMESTRE 1º ENERO - 30 DE JUNIO DE 9418

ACTIVO	Pesos m/n.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito) Ley 11.582)	300.579.03
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	129.511.68
Títulos Públicos de Renta Libres	329.399.50
Caja	12.211.65
Banco Boston — Cuenta Corriente	62.510.75
Banco Italo-Belga — Cta. Cte.	86.732.90
Deudores por Premios	151.010.15
Dirección General del Impuesto a los Réditos	590.60
Intereses Devengados a Vencer y a Cobrar	32.50
Muebles y Utiles	1.546.—
	1.077.124.57

PASIVO		Pesos m/n.
Casa Matriz: Cuenta Corriente		120.621.78
íd. Cuenta Títulos en Depósito		300.579.03
íd. Reaseguros en el Exterior		160.707 65
Reservas		
Para riesgos en Curso	45.975.20	
íd. Siniestros Pendien.	385.61	
íd. Fluctuación de Títulos Públicos	53.109.—	99.469.96
Reserva Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior		228.321.16
Reserva para Gastos de Explotación		40.809.25
Compañías Reaseguradoras		15.840.69
Retención Empleados, Decr. 23.682		673.71
Retención Productores		15.29
Aporte Asegurado, Decr. 23.682		713.21
Impuestos Retenidos a Terceros		.—
Saldo Cta. Explotación		109.372.89
		1.077.124.57

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION

DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1948

DEBE	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Anulaciones	19.499.35
Primas Reaseguros Pasivos	140.453.47
Siniestros	32.439.[illegible]
Gastos de Explotación	99.610.07
Bonificaciones y Comisiones	114.623.30
Impuestos y Contribuciones	75.035.45
Saldo transferido a Sec. Administ.	116.259.54
	597.920.32

HABER	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Primas	553.425.92
Derechos de Pólizas	44.491.40
	597.920.32

DEBE	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Gastos de Inversiones	76.876.86
Impuestos y Contribuciones	10.263.—
Saldo Cuenta Explotación	109.772.89
	119.712.75

HABER	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Intereses y Utilidades Varias	3.453.21
Saldo Sección Incendio	116.259.54
	119.712.75

p. p. Alberto C. H. Bodmer: Firmado: Marcelo W. Bodmer
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123. Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal

N.B. En este Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el Exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.11|1-Nº 7.161 s|p.p.-v.13|1|50

METRO - GOLDWYN - MAYER DE LA ARGENTINA

Domicilio de la Casa Matriz: Broadway 1540, Nueva York. Estados Unidos de Norte América

Domicilio de la Sucursal Buenos Aires: Sarmiento 2570, Buenos Aires
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo: 3 de Junio de 1927
Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital: 26 de Septiembre de 1927

CAPITAL DE CASA MATRIZ:

Autorizado	$	15.000.—	Oro Americano
Suscripto	„	15.000.—	„ „
Realizado	„	15.000.—	„ „
Asignado a la Sucursal	„	14.000.—	„ „

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 31 DE AGOSTO DE 1946

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo Fijo			
Muebles y Utiles	18.836.59		
Menos: Amortizaciones	11.139.37	7.697.22	
Máquinas	53.130.55		
Menos: Amortizaciones	19.200.98	33.929.57	41.626.79
Activo Circulante			
Mercaderías			48.682.54
Activo Disponible			
Caja		5.373.40	
Bancos		83.097.48	
Remesas en tránsito		4.026.93	92.497.81
Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente		2.606.723.99	
Depósitos judiciales		50.011.05	2.656.735.04
Activo Transitorio			
Gastos a vencer		14.703.29	
Reclamos por averías		2.648.23	17.351 52
Activo Nominal			
No existe.			
			2.856.893.70
Cuentas de Orden			
Depósito de pagarés en garantía		10.000.—	
Acción promovida por terceros		500.000.—	510.000.—
			3.366.893.70

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible		
Capital asignado a la sucursal	-	54.441.05
Pasivo Exigible		
Acreedores en cuentas corrientes	4.139.54	
Documentos a Pagar	200.000.—	
Acreedores extranjeros en cuenta corriente	2.017.234.53	
Casa Matriz cuenta corriente	520.993.52	2.742.367.59
Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	33.088.36	
Previsión para leyes sociales	26.996.70	60.085.06
		2.856.893.70
Cuentas de Orden		
Depositantes de pagarés en garantía	10.000.—	
Terceros por reclamos pendientes	500.000.—	510.000.—
		3.366.893.70

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION
por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946

DEBE		c$l.
Amortizaciones ...		
Muebles y útiles	5.949.30	
Máquinas	1.988.03	7.937.33
Gastos Generales		
Sueldos, honorarios, viáticos, aguinaldos, alquileres, papelería, imprenta, fletes, acarreos, telegramas, teléfono, franqueo, publicidad, etc.		924.341.43
Previsión para leyes sociales		26.996.70
Patentes e impuestos		27.498.99
Aportes a cajas jubilaciones		65.974.19
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz		52.542.34
		1.105.290.98

HABER	c$l.
Explotación películas y sus accesorios	1.105.217.49
Cambios	73.49
	1.105.290.98

S. B. Dunlap, director general. — J. Cotone, contador.

Al señor Representante en Buenos Aires

de la Sociedad Anónima Extranjera Metro-Goldwyn-Mayer de la Argentina:
Hemos efectuado un examen del balance general de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Metro-Goldwyn-Mayer de la Argentina al 31 de Agosto de 1946 y de la correspondiente cuenta de explotación por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados y aplicables a las circunstancias, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad, llevados en la República Argentina de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria.

No existe previsión para el pasivo eventual creado por la Ley Nº 11.729, pues la Sociedad sólo lo reconoce y contabiliza al presentarse los reclamos. Con esta salvedad, en nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de explotación han sido preparados de acuerdo con normas técnico contables aceptadas, y compilados según los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — Price, Waterhouse, Peat & Co. A. A. Hunter (socio). Dec.-Ley 5.103|45 (Art. 7º) - Reg. C.P.C.E. Tº I - Fº 1.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 15 de Febrero 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.11|1-Nº 7.843 s|p.p.-v.11|1|50

"LA BALOISE" COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636

País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio Nº 85

Fecha de autorización por el P. E. Nacional: 5 de Noviembre de 1920

Inscripta en el Registro Púb. de Com. 10|6|1921; 12|2|1931; 8|3|1938 y 4|10|1946

Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 6.000.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000.— c/legal v/nominal

(Esta Agencia no tiene capital asignado)

Ramo en que opera: INCENDIO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO	Pesos m/n.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito) Ley 11.582	300.579.03
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	129.511.69
Títulos Públicos de Renta Libres	429.539.50
(Valor en plaza al 30|12|1948, $ 900.257,33 curso legal)	
Caja	8.190.33
Banco Boston — Cuenta Corriente	33.395.43
Banco Italo Belga — Cta. Corriente	98.968.25
Deudores por Premios	197.200.06
Erogaciones Decreto 8.312|1948	1.855.38
Muebles y Utiles	1.—
Dirección General del Impuesto a los Réditos	5.796.20
Intereses Devengados a Vencer y a Cobrar	10.020.27
Intereses Comprados	480.—
Deudores Varios	102.38
Recursos Universitarios Ley 13.031	1.280.40
Saldo de Pérdidas	78.460.94
	1.295.380.86

PASIVO		Pesos m/n.
Casa Matriz: Cuenta Corriente		157.748.28
id. Reaseguros en el Exterior		296.857.31
id. Cuenta Títulos en Depósito		300.579.03
Reservas:		
Riesgos en Curso	56.136.01	
Para Siniestros Pendientes	21.112.18	
Para Fluctuación de Títulos Públicos	58.478.55	135.726.74
Reserva Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior		256.305.40
Reservas para Gastos de Explotación		52.207.83
Retención Empleados, Decr. 23.682		744.51
Aportes Asegurados, Decr. 23.682		788.59
Impuestos Retenidos a Terceros		—.—
Retención Productores, Decr. 8.312		6.09
Compañías Reaseguradoras		20.433.86
Impuestos y Gastos a Pagar		73.934.22
		1.295.380.86

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBE	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Anulaciones	26.438.98
Primas Reaseguros Pasivos	921.998.71
Siniestros	10.347.55
Bonificaciones y Comisiones	43.884.76
Gastos de Explotación	103.341.78
Impuestos y Contribuciones	98.992.18
Reservas Riesgos en Curso	56.136.01
Reservas Siniestros Pendientes	21.112.18
Reservas para Fluct. Títulos Públicos	5.369.55
	1.287.624.70

HABER	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Primas	1.088.777.73
Derechos de Pólizas	89.996.95
Reservas Riesgos en Curso	45.975.29
Reservas para Siniestros Pendientes	385.61
Saldo Transferido a Sección Administración	62.489.12
	1.287.624.70

DEBE	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Gastos Inversiones	317.90
Impuestos y Contribuciones	10.263.—
Gastos Generales	15.295.—
Saldo Sección Incendio	62.489.12
	88.365.02

HABER	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Intereses y Utilidades Varias	9.904.08
Saldo de Pérdidas	78.460.94
	88.365.02

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1948.

Alberto C. H. Bodmer. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal

e.11|1-Nº 7.158 s|p.p.-v.11|1|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

(Compañía de Seguros Generales, Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros)

País de Origen: Francia (París).

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París, (Francia).
Domicilio de Esta Agencia: Sarmiento Nº 329. — Buenos Aires.
Fecha de Autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1921.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924.

Ramos que Explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Responsabilidad Civil Hacia Terceros y Cristales, Vidrios y Espejos.

Capital Enteramente Realizado: 24.000.000,— de Francos (Casa Matriz).

Ley 11.582: Depósito en Garantía en el Bco. de la Nación Arg. en Tít. Nacionales .... $ 511.100.— v|n.

Capital Asignado a Esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 31 DE MARZO DE 1947
23º EJERCICIO — 1º TRIMESTRE

ACTIVO	Curso legal	Curso legal
Casa Matriz Cuenta Reaseguros del Exterior		485.717.61
Caja		—.—
Bancos		98.775.10
Depósito en Garantía	26.500.—	
Cuenta Corriente	72.275.10	
Inmuebles		470.000.—
Construcción Edificio		10.000.—
Títulos de Renta		4.926.846.54
Depósito en Garantía Ley 11.582	377.010.36	
Depósito o|conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación	1.485.503.14	
Depósito en Garantía Contrato	800.000.—	
Libres	2.264.333.04	

ACTIVO	Curso Legal	Curso Legal
Diversos Deudores		1.090 697.85
Compañías Reaseguradoras		29.045.48
Intereses Devengados sobre Valores		19.718.56
Seccion Accidentes del Trabajo, Ley 9.688:		
Titulos de Renta		40.881.63
Deposito en Garantía, Ley 9.688	40.881.63	
Diversos Deudores		672.657.35
Mobiliario y Material		4.462 21
		7.878.832.33
Cuentas de Orden		5.698.200.—
		13 577.032.33

PASIVO	Curso legal	Curso legal
Casa Matriz		377.010.36
Deposito en Garantía, Ley 11.582	377.010.36	
Casa Matriz Cuenta Corriente		2.839.604.69
Reserva Riesgos en Curso		663.734.99
Reserva Impuesto a los Réditos		150.374.25
Reserva para Fluctuación de Titulos Públicos		227.639.61
Reserva para Siniestros Pendientes		123.916.78

PASIVO	Curso Legal	Curso Legal
Reserva para Impuestos		55.000.—
Diversos Acreedores		357.737.40
Compañías Reaseguradoras		541.364.78
Retención de Reservas de Compañías Reaseguradoras		567.216.62
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688:		
Casa Matriz		40.881.63
Depósito en Garantía, Ley 9.688	40.881.63	
Reserva Riesgos en Curso		813.765.88
Reserva Siniestros Pendientes		593.500.—
Diversos Acreedores		128.552.44
Saldo Explotación		319.213.90
		7.878.832.33
Cuentas de Orden		5.698.200.—
		13.577.032.33

NOTA: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior, por carecerse de los datos necesarios a la fecha de su confección. — Compagnie D'Assurances Générales Accidents, Vol, Maritimes, Risques, Divers, surances, p p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. — Vicente Seagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E., Tº I - Fº 247
Firmado: Ermete Levi, Vicente Seagliarini. —
Ermindio R. J. O Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL PRIMER TRIMESRE 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1947

CURSO LEGAL

DEBE		Marítimos y Fluviales	Automóviles	Accidentes Individuales	Cristales, Espejos y Vidrios	Resp. Civil y Ascensores	Accidentes del Trabajo
Corretajes y Comisiones		165.769.15	41.298.07	32.107.31	2 729.53	3.359.72	230.348.44
Gastos Generales		—.—	8.184.24	606.—	650.98	50.—	3.559.30
Impuestos y Contribuciones		—.—	—.—	1.418.40	—.—	—.—	—.—
Siniestros		28.134 31	41.408.53	18.100.—	1.430.50	—.—	263.974.86
indemn.	177.374.10						
As. Méd.	86.600.76						
Anulaciones y Devoluciones		18.806.50	8.123.23	14.501.29	342.14	270.71	20 276.52
Reaseguros locales Pasivos		438.481.97	—.—	679.90	—.—	—.—	—.—
Saldos		51.723.03	4.549.30	18.813.92	2.032.80	5.154.87	221.956.27
		702.914 96	106.863.37	86.226.82	7.165.95	8.835.30	740.115.39
HABER							
Primas		571.370.38	106.863.37	85.920.86	7.165.95	8.670.—	740.115.39
Comisiones s/Reaseguros locales pasivos		131.544.58	—.—	305.96	—.—	—.—	—.—
Siniestros		—.—	—.—	—.—	—.—	165.30	—.—
		702 914 96	106.863.37	86.226.82	7.165.95	8.835.30	740.115.39

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents, Vol, Marítimes, Risques Divers, Reassurances. — p.p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. — Vicente Seagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	Curso legal
Gastos Generales	350.55
Impuestos y Gastos de Propiedades	70.74
Saldo	319.213.90
	319.635.19

HABER	Curso legal
Intereses	15.405.—
Saldo de la Sección Accidentes del Trabajo	221.956.27
Saldo de la Sección Accidentes Individuales	18.813.92
Saldo de la Sección Automóviles	4.549.30
Saldo de la Sección Marítimos y Fluviales	51.723.03
Saldo de la Sección Cristales	2.032.80
Saldo de la Sección Respons. Civil y Ascensores	5.154.87
	319.635.19

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances. — p.p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi — Vicente Seagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

e.10|1.-Nº 7.137 s|p.p.-v.12|1|50

"LA BALOISE" COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza. — Fundada en 1863 — Ejercicio Nº 84

Buenos Aires, Avda. Pte Roque Sáenz Peña Nº 636

Fecha de autorización por el P. E. Nacional: 5 de Noviembre de 1920
Inscripta en el Registro Púb. de Com. 10|6|1921; 12|2|1931; 8|3|1938 y 4|10|1946
Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 6.000.000.—
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000.— c/legal v/nominal
(Esta Agencia no tiene capital asignado)
Ramo en que opera: INCENDIO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO	Pesos m/n.
Banco de la Nación Argentina (Títulos en Depósito) Ley 11.582	300.579.03
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	110.067.15
Títulos Públicos de Renta Libre	348.844.01
(Valor en plaza al 31|12|1947, $ 800.372.89 curso legal)	
Caja	10.931 92
Banco Boston — Cuenta Corriente	40.496.01
Banco Italo Belga — Cta. Cte.	42.771 69
Deudores por Premio	171 763 79
Compañías Reaseguradoras	2.891.97
Dirección General del Impuesto a los Réditos	3.198.38
Intereses Devengados a Vencer y a Cobrar	8.231 21
Muebles y Utiles	1 —
Intereses Comprados	1.075.60
	1.041.179.74

PASIVO		Pesos m/n.
Casa Matriz: Cuenta Corriente		130.110.90
íd. Reaseguros en el Exterior		160.747.65
id. Cuenta Títulos en Depósito		326 046.17
Reservas		
Riesgos en Curso	15 975.29	
Siniestros Pendientes	385.61	
Para Fluctuación de Títulos Públicos	53.109.—	99.469 90
Reserva Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior		228.321 16
Reserva para Gastos de Explotación		45.918 32
Retención Empleados, Decr. 23.682		2 161 30
Aporte Asegurado, Decr. 23.682		948 87
Impuestos Retenidos a Terceros		533 40
Saldo de Utilidades		46 962.02
		1 041 179 74

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

D E B E	Pesos m/n.
Anulaciones	27.253.49
Reaseguros Pasivos	817.355.85
Siniestros	30.220.53
Gastos de Explotación	119.751.26
Imp. y Contribuciones Incendio	35.589.65
Imp. y Contribuciones Administ.	2.992.80
Gastos de Inversiones	647.69
Reservas para riesgos en Curso	45.975.29
Reservas para Siniestros Pend.	385.61
Reserva para Fluct. de Tít. Púb.	8.806.55
Saldo de Utilidades	46.962.02
	1.136.213.75

H A B E R	Pesos m/n.
Primas	981.350.36
Derechos de Pólizas	58.783.35
Intereses y Utilidades Varias	38.565.41
Reservas para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	40.506.41
Reservas para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior	17.038.19
	1.136.213.75

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947.

"La Baloise", Cía. de Seguros Contra Incendios, p. p. Alberto C. H. Bodmer, Marcelo W. Bodmer. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II. Consejo Profesional de la Capital Federal

e.10|1.-Nº 7.163 s|p.p.-v.12|1|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

(Compañía de Seguros Generales, Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros)

País de Origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329 - Buenos Aires

Fecha de Autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924

Ramos que Explota:

Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Responsabilidad Civil hacia Terceros y Cristales, Vidrios y Espejos.
Ley 11.582: Depósito en Garantía en el Bco. de la Nac. Arg. en Tít. Nac.

$ 425.000,— c|l. v|n.

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene
Capital enteramente Realizado: 24.000.000,— de Francos (Casa Matriz)

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949
22º EJERCICIO - 3º TRIMESTRE

A C T I V O		Curso Legal
Banco de la Nación Argentina Cta. Tít. de Renta - Depósito de Garantía Ley 11.582		365.374,11
Caja		—,—
Bancos		911.407,83
Depósito en Garantía	826.500,—	
Cuenta Corriente	84.907.83	
Inmuebles		484.022,35
Títulos de Renta		3 370.072,14
Títulos Públicos de Renta	2 666.463.57	
Títulos Públicos de Renta o|conjunta con Superint. de Seguros	703.608.57	
Diversos Deudores		971.228.70
Deudores por Reaseguros		25.071.67
Intereses Devengados sobre Valores		17.557,39
Intereses sobre Cupón Adherido		1 760,—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación Arg. Cta. Tít. de Renta en Depósito Ley 9.688		42.985,19
Diversos Deudores		420.400.77
Instalación y Utiles Consultorio		4.958,—
		6.614.838,15
Cuenta de Orden		27 712.93
		6.642.551.08

P A S I V O	Curso Legal
Casa Matriz Depósito de Garantía Ley 11.582	365.374,11
Casa Matriz Cuenta Corriente	2.088.801.11
Reserva Riesgos en curso	1.165.811.72
Reserva Impuesto a los Réditos	68.542.49
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	173.052.67
Reserva para Siniestros Pendientes	160.450.—
Reserva para Impuestos	55.000,—
Diversos Acreedores	189.784.57
Acreedores por Reaseguros	285.819.21
Sección Accidentes del Trabajo:	
Casa Matriz Depósito de Garantía Ley 9.688	42.985.19
Reserva Riesgos en Curso	718.295.21
Reserva para Siniestros Pendientes	573.500.—
Diversos Acreedores	75.465.07
Saldo Explotación	651.956.50
	6.614.838.15
Cuenta de Orden	27 712.93
	6.642.551,08

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances, p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera. Industrial, Comercial y de Representaciones, Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa. Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº I - Fº 247.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
1º DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1946

D E B E		Accidentes del Trabajo	Accidentes Individuales	Automóviles	Marítimos	Cristales Espejos y Vidrios	Resp. Civil H. Terceros
			CURSO LEGAL				
Corretajes y Comisiones		464.059,12	141.967,52	131.023,27	455.062,39	3.756,87	5.397,25
Gastos Generales		12.692,57	1.403.28	20.640,27	—,—	682,48	86.55
Impuestos y Contribuciones		—,—	6.277,37	—,—	—,—	—,—	—,—
Siniestros:							
Indem.	446.858,46						
As. Méd.	186.035,65	632.894,11	76.334,53	122.538,64	82.171,14	2.908,72	4.570,40
Anulaciones y Devoluciones		45.283,79	55.609,32	9.851,69	65.547,28	197,20	792,42
Reaseguros locales pasivos		1.800,—	19.957,95	1.320,—	1.271.324,27	—,—	—,—
Saldos		339.314,91	78.743,11	16.234,64	89.714,08	2.041,12	3.438,95
		1.496.044,50	380.293,08	301.608,51	1.963.819,16	9.589,39	14.285,57

H A B E R	Accidentes del Trabajo	Accidentes Individuales	Automóviles	Marítimos	Cristales Espejos y Vidrios	Resp. Civil H. Terceros
		CURSO LEGAL				
Primas	1.495.468,50	371.312,—	301.014,51	1.582.421,88	9.589,39	14.285,57
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	576,—	8.981,08	594.—	381.397,28	—,—	—,—
	1.496.044,50	380.293,08	301.608,51	1.963.819,16	9.589,39	14.285,57

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior, por carecerse de los datos necesarios a la fecha de su confección.

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances, p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones, Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº I - Fº 247.

SECCION ADMINISTRACION

D E B E	Curso Legal
Gastos Generales	4.767,27
Saldo	651.956,50
	656.723,77

H A B E R	Curso Legal
Intereses	120.109,38
Sobrante de Conversión	55,29
Alquileres	7.069,29
Saldo Sección Accidentes del Trabajo	339.314,91
Saldo Sección Accidentes Individuales	78.743,11
Saldo Sección Automóviles	16.234,64
Saldo Sección Marítimos	89.714,08
Saldo Sección Cristales	2.044,12
Saldo Sección Resp.Civil hacia Terceros	3.438,95
	656.723,77

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances, p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones, Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tº I - Fº 247.

e|9|1-Nº 7.140 s|p.p.-v.11|1|50

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: 25 de Mayo 499 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendio y Marítima

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo 3 de Diciembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 25 de Febrero de 1921

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado .... £ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 250.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales, $ 480.000.— valor nominal de c|l., en cumplimiento de la Ley Nº 11.582

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1948

A C T I V O	c$l.
Casa Matriz — Cuenta Corriente	110.791.57
Títulos Públicos de Renta:	
(Depósito Ley Nº 11.582)	294.742.74
Títulos Públicos a Orden Conjunta con la Superintendencia de Seguros:	
(Valor nominal $ 70.000.—)	57.158.28
Caja	1.039.92
Bancos	270.068.06
Debentures	615.—
Deudores por Premio	196.345.73
Diversos Deudores	1.716.83
Impuesto a los Réditos — Pagos a cuenta	20.652.63
	953.130.76

P A S I V O		c$l.
Casa Matriz — Cuenta de Títulos en Depósito		294.742.74
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio		84.274.93
Marítima		17.414.10
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		18.858.—
Marítima		69.908.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		61.999.62
Reserva para Gastos de Explotación:		
Incendio		35.042.94
Marítima		11.365.85
Impuestos a Pagar		9.917.32
Acreedores Varios (Reaseguros, etc.)		24.682.72
Cuentas a Pagar		23.750.—
Beneficio sobre venta de Títulos Libres		13.773.88
Saldo de Explotación:		
Saldo al 31 de Diciembre 1947	$ 227.573.90	
Saldo Enero - Junio 1948	„ 59.826.76	287.400.66
		953.130.76

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

D E B E		c$l.
Corretajes, Comisiones y Descuento		64.585.07
Gastos Generales		4.317.81
Reaseguros Pasivos Locales		29.302.73
Devolución de Premios		25.817.97
Siniestros (menos porción reaseg.)		32.430.10
Impuestos		18.020.19
Saldo:		
Utilidades al 31|12|47	$ 227.573.90	
Util. Enero - Jun. 1948	„ 59.826.76	287.400.66
		461.874.53

H A B E R	c$l.
Saldo de Utilidades al 31|12|47	227.573.90
Premios	215.747.93
Impuestos (Recobrados)	5.478.67
Reaseguros Pasivos Recobrados por Cancelac.	4.835.73
Intereses sobre Títulos	8.238.30
	461.874.53

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior. del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

p.p. Economic Insurance Co. Ltd. — Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales). Director.

A los señores Presidente y Directores de Economic Insurance Co. Ltd.

El precedente balance trimestral de saldos de Economic Insurance Co. Ltd., al 30 de Junio de 1948, concuerda con los saldos, según los libros de contabilidad de la Compañía a esa fecha. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1949. — Price, Waterhouse, Peat & Co. — E. H. Fletcher (Socio) — Chartered Accountant — C.P.C.E., de la Cap. Fed. - Registro de no Graduados - Art. 13º - Acap. B, inc. b), c) y d), excepto apart.5º,10º y 13º del inc. b) - To. 1 - Fo. 2.

e.10|1.-Nº 7.147 s|p.p.-v.12|1|50

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: 25 de Mayo 499 (Buenos Aires)

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... £ 1.000.000.—
Suscripto .... £ 1.000.000.—
Realizado .... £ 250.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— v|nominal curso legal, en cumplimiento de la Ley Nº 11.582
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1946

A C T I V O	Curso Legal $
Títulos Públicos de Renta:	
(Depósito Ley Nº 11.582)	319.795.93
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros:	
Valor nominal $ 205.400.—	176.771.87
Debentures	2.050.—
Caja y Bancos	335.940.68
Deudores por Premios	76.435.61
Diversos Deudores	1.019.27
Impuestos a los Réditos:	
(Pagos a cuenta)	22.879.81
	934.893.17

P A S I V O		Curso Legal $
Casa Matriz — (Cuenta Corriente)		3.333.42
Casa Matriz — (Cuenta de títulos en depósito de garantía)		319.795.93
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio		80.256.56
Marítima		45.086.10
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		10.515.—
Marítima		79.991.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		61.999.62
Reserva para Gastos de Explotación:		
Incendio		11.766.70
Marítima		9.174.08
Impuestos (a pagar)		3.107.26
Acreedores Varios (Reaseguros, etc.)		33.113.72
Saldo de Explotación:		
Saldo al 31 de Diciembre de 1945	$ 229.970.07	
Saldo Enero|Marzo de 1946	„ 46.783.71	276.753.78
		934.893.17

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

D E B E	Curso Legal $
Corretajes, Comisiones y Descuentos	34.639.47
Gastos Generales	2.829.71
Reaseguros Pasivos Locales	60.140.65
Devolución de Premios	7.579.10
Siniestros (Menos porción reasegurada)	13.741.88
Impuestos Recuperados	9.195.10

D E B E		$ Curso Legal
Saldo:		
Utilidades año 1945	$ 229.970.07	
Utilidades del trimestre Enero/Marzo 1946	„ 46.783.71	276.753.78
		404.879.69

H A B E R	Curso Legal $
Saldo de Utilidades Año 1945	229.970.07
Impuestos (Recobrados)	3.608.79
Premios	161.789.01
Reaseguros Pasivos Recobrados por Cancelaciones	2.684.61
Intereses Sobre Títulos	6.827.21
	404.879.69

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

A los señores Presidente y Directores de Economic Insurance Co. Ltd.:

El precedente balance trimestral de saldos de Economic Insurance Co. Ltd., al 31 de Marzo de 1946, concuerda con los saldos según los libros de contabilidad de la Compañía a esa fecha. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1949. — Price, Waterhouse, Peat & Co., E. H. Fletcher (Socio), Chartered Accountant, C.P.C.E. de la Cap. Fed., Registro de No Graduados, Art. 13º, Acáp. B, inc. b). c) y d) excep. apart. 5º, 10º y 13º del inc. b), Tº 1, Fº 2.

p. p. Economic Insurance Co. Ltd., Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.,
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
(T. H. Braithwaite), Director

e.10 1.-Nº 7.157 s/p.p.-v.12|1|50

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

TELECTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del doctor Luis C. Benítez, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen los señores Fernando Francini, casado, de cincuenta años, italiano, domiciliado en la calle San Alberto dos mil novecientos ochenta y cuatro, Carlos Ferrero, casado, de treinta y siete años, italiano, domiciliado en la calle Belgrano trescientos doce, ambos de este vecindario y Ezio Larivei, soltero, de veintiséis años, domiciliado en la calle España ciento noventa y uno. Florida. Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a ella. desde el día de su inscripción legal y subsistirá por el término de dos años. Segunda: La sociedad podrá disolverse o ser cedida a terceros, por la mayoría y forma que establece la ley citada, por pedido de los socios. El socio que desee retirarse, lo podrá hacer, con un aviso previo de seis meses a la sociedad por telegrama colacionado. Los otros socios, se reservan el derecho de adquirir la cuota del saliente, ya sea directa o indirectamente. Tercera: La sociedad tiene por objeto, la explotación de un Laboratorio electro-mecánico, de telecomunicaciones y radio-técnico, instalaciones, construcciones, representaciones de artículos del ramo y similares, compra-venta de los mismos. Cuarta: La sociedad fija su domicilio legal en esta Ciudad y escritorio en la calle Uruguay ciento sesenta, primer piso, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República y en el extranjero. Quinta: La sociedad girará bajo el rubro de "TELECTRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La dirección y administración, será ejercida indistinta o separadamente por cada uno de los socios. La firma social será usada indistintamente, en esta forma: "Telectra Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el nombre personal de uno o más de los socios. Podrá usarse válidamente en todas las operaciones y actos comprendidos y relacionados con el objeto social, no pudiendo ser comprometida en operaciones extrañas a sus fines, y en ningún caso, en fianzas o garantías a terceros. Sexta: El capital social, se fija en la suma de Quince Mil Pesos moneda nacional, representado en su totalidad, por artículos, mercaderías, instalaciones, instrumental, aparatos accesorios y demás elementos del ramo, de acuerdo al Inventario levantado, y quo firmado por todos los socios, se agrega por cabeza de esta escritura. El mencionado capital, corresponde por partes iguales a los socios y se divide en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden, la tercera parte a cada socio o sean cincuenta cuotas. Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales que los socios convinieren. Las utilidades que arrojen, se repartirán por partes iguales entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento, hasta cubrir el fondo legal fijado por la ley respectiva. Octava La liquidación de la sociedad, será efectuada por los socios. Novena: Cualquier desavenencia que se suscite entre los socios, será diferida a un árbitro designado de común acuerdo entre los socios, y en caso de no existir dicho acuerdo, se nombrará uno por cada parte en disidencia, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero, y el fallo que en uno u otro caso se dictare, no será susceptible de recurso alguno y se acatará por las partes. En su testimonio, asi lo otorgan, previa lectura ratifican su contenido y firmaron con los testigos Francisco Marzano y don Luis A. Nicora, vecinos y hábiles, doy fe. En este estado agregan los señores comparecientes; que han decidido ampliar el objeto de la Sociedad, agregando esta nueva cláusula. Si alguno de los socios obtuviera la concesión de alguna patente de invención, cualquiera que sea objeto, el socio se obliga a ceder el uso de la misma a esta sociedad, si a ésta le conviniere su explotación, conservando aquel, la propiedad de la misma. Leída esta agregación, ratificaron también su contenido, firmando con los antedichos testigos, por ante mí, de que doy fe. — F. Francini. — Carlos Ferrero. — Larivei Ezio. — F. Marzano. — Luis A. Nicora. — Ante mí: D. J. García Laborde. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente en los sellos nacionales números: dos millones ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y tres y dos millones ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y cuatro en el lugar y fecha de su otorgamiento. D. J. García Laborde. Hay un sello. Ley Nº 12.997. Honorarios $ 152.— m|n. Es copia fiel de la escritura transcripta. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|1-Nº 8.866-v.16|1|50

FARMACIA DEL AGUILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Mario Maciel, Secretaría del Doctor Bautista Salvador Laurencena, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Número Ciento Ochenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan, comparecen, por una parte doña María Elena Memoli de Mucci, casada en primeras nupcias con don Ciriaco José Mucci. quien está presente y concede a su esposa la venta necesaria para este acto. domiciliados en la calle Castillo número mil seiscientos veinte y siete. argentina. farmacéutica y por la otra los señores don Armando Genaro De Rose. casado en primeras nupcias con doña Encarnación Carrillo. domiciliado en la calle Pasaje Logroño número cinco mil seiscientos veinte y siete, y don Alfredo José Aranguren. casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Almeida, farmacéutico, domiciliado en la calle Granaderos número ciento ochenta y dos; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y la señora María Elena Mémoli de Mucci, Dice: Que Vende a los señores De Rose y y Aranguren, el negocio de farmacia de su propiedad, denominado Farmacia "Del Aguila", ubicado en esta Ciudad, en la calle Uriarte número mil trescientos uno, esquina Coronel Niceto Vega, con todas sus instalaciones, mostradores, vitrinas, muebles, mercaderías, drogas, especialidades medicinales, perfumería, implementos de laboratorio, caja registradora, balanza para pesar personas marca "S. I. A. B. A.", y todo lo que constituye el negocio mencionado, de cuya existencia, calidad y cantidad están impuestos los compradores por encontrarse en posesión del referido negocio, comprendiendo esta venta la denominación de farmacia "Del Aguila" y la prima o llave del negocio. Lo hubo la vendedora por compra que hizo el veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho a doña Leonor Fontella de Danieri, por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Roberto N. Scaricabarozzi, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos cincuenta y tres, al folio doscientos cincuenta y dos del Libro treinta y ocho de Transferencias de Negocios. Bajo Tales Conceptos se realiza esta venta, libre de todo gravamen, por el precio convenido de Ochenta y Dos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos en la siguiente forma: Veinte mil pesos moneda nacional que la vendedora ha recibido antes de ahora de manos de los compradores; Veinte y cinco mil pesos moneda nacional recibe en este acto la enajenante al contado y en dinero efectivo, ante mí y testigos de que doy fe, de manos de los adquirentes, otorgándoles por ambas sumas recibo en forma y por el saldo de Treinta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, la vendedora recibe en este acto treinta y siete pagarés a su orden de Un mil pesos moneda nacional cada uno, que devengan el cinco por ciento de interés anual, y pagaderos cada mes a partir del primero de Octubre próximo. Dichos pagarés son suscriptos por el señor Armando Genaro De Rose como deudor principal y su señor padre don Genaro De Rose, como fiador, hallándose dichos documentos habilitados en forma legal. En consecuencia la vendedora transfiere todos los derechos de propiedad que a lo vendido tenía y se obliga a no comprar, instalar, regentear, ni ser encargada o empleada de farmacia, herboristería o negocio similar alguno instalado o a instalarse en un radio de cinco cuadras a la redonda del que por este acto enajena y por el término de cinco años. También los compradores no podrán ceder, vender ni transferir el negocio que adquieren, sin previo consentimiento de la acreedora señora Mémoli de Mucci, mientras subsista la deuda. El Escribano autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que ordena la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin que medie oposición alguna al presente. Impuestos los compradores de los términos de esta escritura a su favor, manifiestan su aceptación y conformidad y Agregan: Que están en posesión material del negocio adquirido, y que tienen arreglado con la vendedora todo lo relativo a la Ley once mil veinte y nueve de indemnización por despido de empleados, cuya obligación toman a su cargo los compradores por todos los beneficios que correspondan al personal del negocio, y que en consecuencia nada tienen que reclamarse recíprocamente. Y los adquirentes señores De Rose y Aranguren, Continúan Diciendo: Que a los efectos de explotar en común el establecimiento que adquieren en compra por la presente escritura, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo prescripto por el decreto del Superior Gobierno de la Nación, número treinta y tres mil ochocientos noventa, del año mil novecientos cuarenta y siete, y su reglamentación número ocho mil doscientos veinte y tres del año mil novecientos cuarenta y ocho, y a las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se ajustan a las bases y condiciones siguientes: Primera: Desde la fecha del presente contrato con efecto retroactivo al nueve de Julio último. y por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco años más, para lo que deberá mediar conformidad previa de las partes, queda constituída entre los nombrados don Armando Genaro De Rose y don Alfredo José Aranguren, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "FARMACIA DEL AGUILA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Uriarte número mil trescientos uno, de esta Capital. — Segunda: Su objeto será la compraventa, elaboración y preparación de artículos de farmacia, teniendo como base la explotación del establecimiento de farmacia que adquieren en compra por este acto. — Tercera: El capital social es de Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos cuotas de participación de Cuarenta mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Aranguren, el veinte por ciento y el señor De Rose, el ochenta por ciento. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, quienes desempeñarán la gerencia y tendrán el uso de la firma social únicamente el señor De Rose, para todos los actos y cuentas bancarias, con todas las facultades legales inherentes a ese cargo, entre las que se encuentran incluídos el suscribir válidamente toda clase de documentos públicos y privados. — Quinta: Anualmente y durante los meses de Julio se practicarán los balances generales sin perjuicio de los parciales de comprobación, que se realizarán cuando lo juzguen conveniente, y las utilidades que resulten, previa reserva legal prescripta por la Ley, se distribuirán en igual proporción a la parte de capital de cada socio y al vencimiento de cada ejercicio, o sea el veinte por ciento para el señor Aranguren y ochenta por ciento para el señor De Rose. soportando las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Sexta: Mensualmente y para sus gastos personales los socios podrán retirar las siguientes sumas: el señor Aranguren, hasta la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional y el señor De Rose, hasta la suma de ochocientos pesos moneda nacional, cuyos retiros se debitarán en la cuenta personal de cada socio a cuenta de utilidades. — Séptima: A los efectos del cumplimiento del Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa, del año mil novecientos cuarenta y siete y su Reglamentación, se establece que correrá al exclusivo cargo del señor Aranguren y bajo su responsabilidad la Dirección Técnica del aludido establecimiento. — Octava: Cada cuota equivale a un voto y todas las resoluciones que interesen a la sociedad, aprobación de balances y gerencia futura se tomarán de común acuerdo. — Novena: La presente sociedad podrá disolverse en cualquier fecha y a voluntad de cualquiera de los dos socios, una vez transcurrido un mes desde su vigencia y a pedido de cualquiera de las dos partes, debiendo para ello, el socio que optare por la disolución,

hacer conocer su resolución al otro socio, con un aviso previo de sesenta días como mínimo, comunicándolo por telegrama colacionado, debiendo efectuarse la liquidación de acuerdo y en proporción a los aportes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se considerará disuelta, estando la liquidación a cargo del socio sobreviviente o capaz. — Bajo las cláusulas que anteceden prestan su conformidad ambos contratantes, a cuyo cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Miguel Milone y don Bernardo Glimberg, vecinos, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe. — María E. Mémoli de Mucci. — C. José Mucci. — Armando De Rose. — Alfredo J. Aranguren. — Miguel Milone. — B. Glimberg. — Ante mí: Joaquín O. Pano. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.11|1-Nº 8.849-v.16|1|50

"LIBRERIA Y EDITORIAL PIGMALION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre doña Lily Lebach, argentina naturalizada, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Corrientes 515, por una parte y por la otra el señor Walter Lebach, norteamericano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Diagonal Av. Roque Sáenz Peña 501, ambos de esta Capital Federal, convienen suscribir el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Con carácter retroactivo, y a partir del día 31 de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, queda constituída entre los citados una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "LIBRERIA Y EDITORIAL PIGMALION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha que especifica la cláusula anterior. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal y sede social, comercial y administrativa, en la calle Corrientes 515, de esta Capital Federal, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, venta y edición de libros de todas clases, reproducciones de cuadros, grabados y afines, así como la importación y exportación respectiva, y en todo cuanto sea afín al ramo de su actividad, que se repute lícito. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios con carácter de gerentes y con un sueldo que será fijado. El uso de la firma social estará a cargo de la señorita Lebach para todos los actos y operaciones en que intervenga a nombre de la Sociedad con la salvedad de que el socio señor Walter Lebach, también tendrá, indistintamente, la firma de los cheques de las cuentas bancarias de la Sociedad y para el caso indistinto del ejercicio societario. En su consecuencia el socio gerente señorita Lily Lebach, podrá en la forma indicada y en su carácter resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito del objeto social enumerados en el artículo cuarto los que se dan por reproducidos, y además nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato, firmar escrituras públicas, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, hacer pagos ordinarios o no de la administración, cobrar y percibir lo que se adeudare a la Sociedad, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones y habilitaciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; dar y aceptar fianzas, reconocer, revocar y extinguir obli- (Viene del sello nacional de diez centavos Nº 010.101) gaciones preexistentes, representar a la Sociedad como si fuera ella misma ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, de cualquier fuero o jurisdicción y sus dependencias y cuantos más actos de administración y dirección sean convenientes o necesarios para el mayor éxito de la Sociedad; el Gerente podrá realizar por cuenta propia, todos los negocios que entren dentro de los fines sociales y asumir las representaciones de otra u otras sociedades o personas que ejerzan el mismo comercio o industria firmará las escrituras y documentos públicos necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo solicitar préstamos en efectivo de los Bancos Nacionales o Provinciales, y particulares firmando en todos los casos las escrituras, letras o pagarés respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y de conformidad al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La Asamblea fijará la remuneración del Gerente si lo juzgare conveniente. — Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Legal, dividido en Doscientas Cuarenta Cuotas de Quinientos pesos moneda legal cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente forma y proporción: La socia señorita Lily Lebach, ciento veinte cuotas, o sean Sesenta Mil Pesos Moneda Legal, y el socio señor Walter Lebach, Ciento veinte cuotas, o sean Sesenta Mil Pesos Moneda Legal, ambas cantidades representadas por el activo líquido de las instalaciones, mercaderías compuestas de libros y papeles en general, y muebles y útiles que se encuentran depositados en el local social situado en la calle Corrientes 515, todo ello de conformidad al inventario practicado en la fecha el que debidamente firmado por los socios se adjunta al presente. — Séptima: Anualmente, al día 30 de agosto se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas, de las utilidades obtenidas se reservará un 5 % (cinco por ciento), para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, y se aplicarán un cinco por ciento para amortización de muebles y útiles, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción siguiente: el 70 %, el setenta por ciento para la socia señorita Lily Lebach, y el 30 % restante, para el socio señor Walter Lebach. Las pérdidas serán soportadas en las proporción de 90 % para la socia señorita Lily Lebach, y el 10 % el señor Walter Lebach. — Octava: En caso de que alguno de los socios decida (Sigue al sello nacional de veinte centavos Nº 010.083) (Viene del sello nacional de veinte centavos Nº 010.102) retirarse de la Sociedad, antes de finalizado el plazo fijado, deberá notificar al otro su decisión de hacerlo con una anticipación de seis meses, procediéndose a la fecha de su retiro a efectuar un inventario y balance general de los bienes sociales y luego a entregarle al socio saliente su parte de capital y utilidades en ocho cuotas trimestrales consecutivas e iguales sin interés, con lo cual quedará disuelta la Sociedad si no entrara un nuevo socio a ocupar la parte del socio saliente, propuesto por una de las partes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán optar entre seguir en la Sociedad, unificando al respecto su representación o bien solicitar la devolución del capital social y utilidades, las que serán abonadas por la Sociedad en la forma estipulada en la cláusula Octava. — Décima: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de Actas. Los acuerdos deberán ser firmados por ambos socios, ya personalmente o por intermedio de apoderado, y todas las decisiones deberán ser tomadas por mayoría de votos. — Undécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este Contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión expresa de la vía judicial, siendo el laudo que se dicte de carácter inapelable y definitivo. — Duodécima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación a las normas establecidas en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y Civil. Bajo las Doce cláusulas precedentes queda formalizada la Sociedad "Librería y Editorial Pigmalion, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes, y en prueba y ratificación de lo expuesto firman el presente a continuación en un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio en lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1949. — Alberto Zambrano, secretario.

e.11|1-Nº 8.858-v.16|1|50

CRISTOBAL JUAN BOLLATI COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio en feria, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Cristóbal Juan Bollati, argentino, casado, con domicilio en la calle Monroe 1945, Capital Federal; Fernando Amado Cerrajería, argentino, casado, con domicilio en la calle Bolívar 358, Capital Federal; Marcelo Pieretti, argentino, casado, con domicilio en la calle Blanco Encalada 5214, Capital Federal y Oreste Ercules Francario, argentino, casado, con domicilio en la calle Carrasco 225, Capital Federal, todos mayores de edad, resuelven formalizar un contrato social que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino, por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores Cristóbal Juan Bollati, Fernando Amado Cerrajería, Marcelo Pieretti y Oreste Ercules Francario una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CRISTOBAL JUAN BOLLATI COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio actual en la calle Cerrito 466, Capital, pudiendo establecer fábricas, depósitos, agencias, sucursales, y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será por el término de diez años a contar del 1º de enero de 1950. — Este último término podrá asimismo prorrogarse por cuatro períodos de cinco años más, salvo que con anterioridad de seis meses al vencimiento de cada período uno de los socios comunique por medio auténtico su decisión de dar por finiquitada la Sociedad. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la fabricación de armas y municiones; sus repuestos, pudiendo dedicarse a toda rama industrial relacionada con la metalurgia y la mecánica; y aplicaciones de la electricidad. — Además podrá dedicarse a los negocios de importación, exportación y representación y a toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que tengan relación directa con el objeto social, tendientes a facilitar la extensión y desarrollo de la Sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 250 (doscientas cincuenta) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional valor nominal) cada una, distribuídas en la siguiente proporción: Don Cristóbal Juan Bollati: 25 (veinticinco) cuotas o sean m$n. 25.000 (veinticinco mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Fernando Amado Cerrajería: 100 (cien) cuotas o sean m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Marcelo Pieretti: 100 (cien) cuotas o sean m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional valor nominal); y Don Oreste Ercules Francario: 25 (veinticinco) cuotas o sean m$n. 25.000.— (veinticinco mil pesos moneda nacional valor nominal). — El capital suscripto se encuentra totalmente integrado en bienes, según resulta del balance que certificado por Contador Público Nacional se considera anexo al presente contrato y en el que se hallan incluídos los activos y pasivos correspondientes a los bienes de la casa "Cristóbal Juan Bollati, Fábrica de Armas y Municiones" del cual se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Se deja constancia que una vez que ésta se encuentre inscripta en el Registro Público de Comercio, se formalizarán los trámites de transferencia del bien inmueble que por este acto se aporta como integración del capital y que corresponde al adquirido por el señor Cristóbal Juan Bollati según escritura pasada ante los escribanos Pinto y Ferrari al folio 161 del Registro número 51, estando su dominio inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 13289 del Partido de Vicente López. — El capital social podrá ser aumentado en las oportunidades, forma y condiciones que resuelvan los socios, reservándose éstos la prioridad en la suscripción en forma proporcional a sus capitales al monto del aumento. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de los socios señores Cerrajería y Pieretti, quienes actuarán individualmente en su calidad de Gerentes de la Sociedad y podrán en representación de ésta realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. — Se hará necesaria la firma de ambos socios para comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso gravar y enajenar bienes raíces situados en esta República o en el exterior, pudiendo asimismo constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, o del de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución pública o privada. — La firma social será usada en forma individual por cada uno de los gerentes para: Ejercer la representación de la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios, contenciosos o informativos, así como representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, como también ante cualquier clase de repartición autónoma o no. — Podrá o podrán poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, prestar y exigir cauciones juratorias, decir de nulidad, desistir, asistir a juicios verbales y de conciliación, a reuniones de acreedores, pedir verificación de créditos, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, venta y remate de los bienes de los deudores o demandados; nombrar toda clase de peritos, reconvenir, demandar y contestar reconvenciones, recusar, tachar, apelar o desistir de ese derecho; cobrar y percibir, dar recibos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo querellar, oponer excepciones, celebrar arreglos y transacciones, solicitar autos de quiebra, requerir cotejos o reconocimientos de firmas; iniciar y proseguir sucesiones, intervenir y realizar toda operación bancaria inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro y sus agencias y sucursales; retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o valores de cualquier naturaleza, clase y valor depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo o en cualquier forma que se encuentren depositados en bancos, instituciones, cajas de ahorro, cajas de seguridad o en cualquier forma abrir cualquier clase de cuentas, girar cheques contra depósitos o sobre descubiertos acordados; cobrar y percibir, endosar letras, giros, cheques y enajenar giros dentro o fuera del país; dar y tomar dinero prestado en cualquier clase de moneda ofreciendo garantías reales o personales; realizar descuentos de letras y pagarés y solicitar autorización para girar en descubierto, firmar como aceptantes, girantes o endosantes o avalistas los pagarés o vales o documentos necesarios para garantizar las sumas que tomen a préstamo, celebrar contratos de transporte o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con el despacho de aduanas; nombrar, suspender y destituir empleados y fijarles sus ocupaciones, remuneraciones y|o participaciones; comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso, adquirir, gravar y enajenar bienes raíces situados en esta República, pudiendo constituir y aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino o del de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución similar; celebrar contratos de locación por mayor o menor plazo que el de seis años; otorgar, aceptar y firmar cualquier documento o escritura pública. — Sexto: Queda determinado que él o los gerentes no podrán afectar o comprometer la firma social ni dar fianzas y|o garantías a terceros en operaciones extrañas a sus fines. — Tampoco podrán realizar operaciones por cuenta propia y|o de terceros relacionadas con el objeto de la Sociedad. — Séptimo: Al 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días. — Las utilidades líquidas que resulten previas las deducciones que correspondan por amortizaciones té-

nicas sobre los rubros del activo fijo y las reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, previsiones para indemnizaciones al personal y otras, se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) el 5 % (cinco por ciento) para formar un Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas que cada socio posea.

Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones mencionadas en el párrafo anterior. — Octavo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, queda establecido que los otros socios podrán optar por: a) Continuar los negocios con los herederos, legatarios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyos efectos éstos deberán unificar su representación; b) Adquirir la parte del capital del socio fallecido, abonando a los herederos, legatarios o representantes legales de los mismos lo que les corresponda por capital, utilidades y reservas, de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. — El pago del importe que resulte lo efectuarán los otros socios adquirentes en un máximo de 6 (seis) cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de la incapacidad o fallecimiento del socio incapaz o fallecido, con un interés del 6 % (seis por ciento) anual sobre el saldo impago. — c) A la liquidación de la Sociedad por resolución de la mayoría de los socios sobrevivientes. — Noveno. Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación e ejecución de este contrato, ya sea durante la vida de la Sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Cristóbal Juan Bollati. — Fernando Amado Cerrajería. — Marcelo Pieretti. — Oreste Ercules Framario. — Hércules. — No vale. — Ercules. Vale. — Buenos Aires, Enero 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurenceua, secretario.

e.11|1-Nº 8.865-v.16|1|50

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 751 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta capital señor Nicanor Repetto, con fecha 21 de diciembre de 1949, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos números 52.565, 54.946, 91.402 y 374.221, de v$n. 1.000 cada uno, con cupón 12 — vto. 15 de noviembre de 1940— y siguientes adheridos, del Crédito Argentino Interno 4½ % 1934. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1949.

e.30|12-Nº 7.961-v.4|1|50
e.30|12-Nº 7.961-v.3|2|50.
e.11|1-Nº 7.961-v.8|2|50.

Se deja constancia que por error de Imprenta se omitieron las publicaciones correspondientes a los días [illegible] y [illegible].

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las 12,15 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firmo, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anón." calle Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y ocho, el ducentésimo vigésimo segundo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno de acuerdo a las combinaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fechas catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el primero con la probabilidad de uno en dos mil quinientos, y el segundo con la probabilidad de uno en cinco mil, dando por resultado para los primeros el símbolo K 67 y para los segundos el símbolo V Q 1. — El Representante de la Inspección General de Justicia don Enrique J. Colombo presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación de fecha veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Siendo las 12,30 horas se dió por terminado el acto previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia, y los testigos don Roberto Cabrera y don David Carlos Celestino Necci, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Enrique J. Colombo. — Roberto Cabrera. — David C. C. Necci. — Hay un sello. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

411579 $ 10.000, Benito García González, 9 de Julio s|n, Puerto Madryn (Chubut), con vigencia de Diciembre de 1938.

561127 $ 10.000, Lavia Enriqueta S. de Bértola, Villa Eloisa (Santa Fe), con vigencia de Octubre de 1949.

543390 $ 8.000, Eduardo y Roberto Baravalle, Sastre —FCNGBM—, con vigencia de Diciembre de 1947.

523710 $ 5.600, Mirta M. Etcheleen, Humberto 1º 2188, Capital Federal, con vigencia de Septiembre de 1945.

415924 $ 5.000, José García Alvarez, Rivadavia 2100, Bragado —FCNDFS—, con vigencia de Marzo de 1939.

513637 $ 2.800, Belky Olbi Cadoppi, General Roca —FCNGBM—, con vigencia de Abril de 1941.

187163 $ 2.500, Belky Olbi Cadoppi, General Roca —FCNGBM—, con vigencia de Julio de 1942.

538527 $ 2.800, María L. de Williams, Maipú 85, piso 2º, Dto. E., Avellaneda (Buenos Aires), con vigencia de Abril de 1947.

536659 $ 2.800, María L. de Williams, Maipú 85, piso 2º, Dto. E, Avellaneda (Buenos Aires), con vigencia de Febrero de 1947.

511136 $ 2.800, Dora Seco Cela, Bogotá 3977, Dto. F, Capital Federal, con vigencia de Febrero de 1944.

421337 $ 2.500, Josefina R. de Romero, Bolívar 46, Villa Constitución —FCNGBM—, con vigencia de Agosto de 1939.

457181 $ 2.500, María A. de Ríos, Neuquén 2253, Mar del Plata —FCNGR—, con vigencia de Febrero de 1941.

483419 $ 2.500, Mercedes Klein, Buenos Aires 610, Rosario —FCNGBM—, con vigencia de Marzo de 1942.

471563 $ 2.500, Osvaldo Pessi, Casa Presta, Río Colorado, Vía Canal San Fernando —FCNGBM—, con vigencia de Agosto de 1941.

451943 $ 181, Valor Nominal Reducido, Luis Oscar Latapié, Victoria 120, Añatuya —FCNGB—, con vigencia de Enero de 1941, y cuyo valor original era de $ 2.500, Títulos del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

83948 $ 5.000, Amelia B. de Etcheleen, Humberto 1º 2188, Capital Federal, con vigencia de Agosto de 1937.

156068 $ 5.000, Lía Balbiani, Charcas 662, piso 7º, Capital Federal, con vigencia de Agosto de 1935.

151068 $ 5.000, Rosa S. de Chiltz, Sarmiento 4195, 7º piso, Capital Federal, con vigencia de Diciembre de 1933.

90313 $ 2.500, Aurora Nélida Zuberbuhler, Romang (Santa Fe), con vigencia de Noviembre de 1937.

103568 $ 2.500, Miguel A. Bascui, 20 de Febrero 291, Salta —FCNGB—, con vigencia de Diciembre de 1932.

131068 $ 266,10, Valor Nominal Reducido. María E. Lariguet, Leandro N. Alem —FCNGSM—, con vigencia de Enero de 1936, y cuyo valor original era de $ 2.500. Títulos del Plan 15 años y 180 pagos mensuales:

81200 $ 1.000, Alicia J. C. de Troncoso, Avda. de Mayo 1293, Capital Federal, con vigencia de Enero de 1936.

e.11|1-Nº 8.848-v.11|1|50

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión, S. A.

ACTA Nº 168

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se deja constancia que conforme al extracto oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional practicado en la fecha, el premio mayor correspondió al número 12.390 y el segundo premio al número 26.107 resultando designado, conforme a las Condiciones Generales de nuestros títulos, con probabilidades de 1|2.500 para los planes "A" y "B" y de 12.000 para el plan "C" el símbolo 90-07. — Firmado: Hugo E. R. A. Iannini (Gerente).

ACTA Nº 169

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firmo, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión S. A., calle Sarmiento 354, el sorteo mensual con la probabilidad de 1|3.655 para los planes uno al tres y siete al nueve que la Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. El representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la Reglamentación del 26 de Septiembre de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1º) X — H — I; 2ª, CH — V — P; 3º) Q — H — Y; 4ª) F — G — G; 5ª) O — CH — I; 6º) X — J — X. Siendo las doce y veinte horas se dió por terminado el acto firmando con los testigos presentes don Carlos Insaurralde, don Juan B. Domenech, el Señor Gerente General don Hugo E. R. A. Iannini y representante de la Inspección General de Justicia, don Juan Emilio Fernández, previa lectura y aprobación que se dió de esta acta. — Firmado: Carlos Insaurralde. — Juan B. Domenech. — Juan Emilio Fernández. — Hugo E. R. A Iannini. — Ante mí: Luis M. Aldao Unzué. — Hay un sello.

Es copia fiel del acta Nº 168 que pasó al folio 128 y del acta Nº 169 que pasó al folio 129, del libro de Actas de Sorteos Nº 1 de esta Sociedad. Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes: Símbolo 90-07. Nº 19752 $ 1.000.— v|n., vigencia 1|2|45; Sr. Carlos De Sa Pereira, Carlos Pellegrini 1362, Capital; Nº 22252 $ 1.000.— v|n., vigencia 1|1|45, Sres. Ricardo, Marta y Silvia Capraro, Angostura, Neuquén; Nº 24752 $ 1.000.— v|n., vigencia 1|7|45, Sres. Francisco, Rodolfo, Héctor, Eduardo y Oscar Mattar, Zabala 3064, Capital; Nº 39752 $ 1.000.— v|n., vigencia 1|3|48, Sr. Luis T. Siburu, J. B. Alberdi 906 Capital; Nº 45362 $ 3.000.— v|n., vigencia 1|12|49, Sr. Pedro Eduardo Vázquez, Quesada 1743, Capital; Plan "L" símbolo CH — V — P; Nº 04633, vigencia 1|9|43, $ 1.450. — Sr. Bernabé Adolfo López, Calle 11 Nº 781, La Plata, F.C.N.G.R.

Firmado Hugo E. R. A. Iannini (Gerente).

e.11|1-Nº 8.862-v.11|1|50

SINCCA FILMS, S. A.

Sindicato Cinematográfico Católico Argentino, S. A.

El Directorio de Sincca Films, Sindicato Cinematográfico Católico Argentino S. A., hace saber a los señores accionistas, a los efectos determinados en el artículo 15º del estatuto, que han sido emitidas las series P. Q. R. S. T. U. V. W. X. e Y. de acciones por un total de $ 1.000.000.— m|n.

e.10|1. Nº 8.795.-v.12|1|50.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO S. A.

Habiendo aprobado la comisión de valores la emisión de acciones dispuesta por la última asamblea ordinaria y hallándose inscriptas las mismas en la Bolsa de Comercio, se hace saber a los señores accionistas lo siguiente:

Suscripción de nuevas acciones

Hasta el 28 de enero de 1950 podrán los señores accionistas hacer uso de la preferencia acordada por el art. 4º de los estatutos para la suscripción de nuevas acciones en la proporción de una por cada tres que actualmente posean, excluídas las que se entregan en pago de dividendo. Para acreditar la tenencia de acciones, los interesados podrán presentar los títulos respectivos o un certificado bancario especificando la numeración de los mismos, en la sede social, Lavalle 416, diariamente de 15 a 17 horas. La integración total de las acciones, que se colocan a la par, deberá ser hecha en el acto de presentarse la solicitud de suscripción, en cuya oportunidad serán entregados los títulos correspondientes. Aquellos accionistas que desearan suscribir las acciones que no fueran solicitadas hasta el 28 de enero de 1950, deberán indicarlo así en su solicitud. El prorrateo de estas acciones será hecho dentro de los tres días posteriores al 28 de enero de 1950 y la integración total dentro de los diez días de efectuadas las adjudicaciones.

Pago de dividendo

Aquellos accionistas que oportunamente optaron por el cobro del dividendo del 20 % en acciones podrán retirar éstas en la sede social, con el mismo horario anterior. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, enero de 1950. — El Directorio.

e.10|1.-Nº 8.776-v.11|1|50.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

EMISION DE ACCIONES

El Directorio comunica a los señores accionistas que, habiendo autorizado la comisión de valores del Banco Central su cotización en Bolsa, ha resuelto librar a suscripción $ 2.600.000.— en acciones ordinarias y $ 7.800.000.— en acciones preferidas todas con dividendo desde el 1º de Julio de 1949 y en proporción de una acción ordinaria a la par y tres acciones preferidas 6 ½ % a la par, en forma conjunta e indivisible por cada 5 acciones ordinarias, pudiendo ejercer el derecho de opción para suscribirlas que les acuerda el artículo 6º del estatuto desde el 9 al 24 de Enero de 1950.

Las acciones deberán ser presentadas en nuestras oficinas, Reconquista 319, de 9 a 11 y de 15 a 18 horas.

e.10|1.-Nº 8.771.-v.14|1|50.

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de enero de 1950 se pagará en las oficinas de la sociedad, calle Venezuela Nº 617, el interés del 3 % sobre los certificados de acciones preferidas mediante la presentación de los mismos. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.728-v.12|1|50

PUZZI

Comercial, Industrial Metalúrgica Argentina, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a la facultad conferida por el Art. 5º del estatuto social ha resuelto el aumento de capital social a $ 1.000.000.— m|l., mediante la emisión de cinco series de acciones ordinarias de $ 100.000.— m|l., cada serie y $ 100 nominales cada acción. — De dicha emisión se extraerán las acciones necesarias para abonar el dividendo resuelto por la Asamblea última y el resto se ofrece a los señores accionistas por si desean hacer uso de la opción que les confiere el artículo 7º del mismo estatuto. — El Directorio.

e.9|1-Nº 8.693-v.13|1|49

S. A. AGR. GAN INM. "EL TREBOL"

Se hace saber a los señores accionistas de la Soc. Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Trébol", a los efectos del artículo 11º del estatuto social, que el Directorio ha resuelto emitir las acciones de la 6ta. 7ma. y 8va. series del capital. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1950. — El Presidente.

e.9|1-Nº 8.680-v.11|1|50

LA RURAL DE BUENOS AIRES

S. A. de Seguros Generales

Canje de Acciones

"La Rural de Buenos Aires", S. A. de Seguros Generales, pone en conocimiento de los señores tenedores de acciones ordinarias, que a partir del día 9 de Enero de 1950, se llevará a cabo en la sede social calle Cangallo 350, de 14 a 16 horas, el canje de las mismas por las nuevas acciones ordinarias nominativas, con arreglo al Art. 5º de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1950. — El Directorio

e.9|1-Nº 8.624-v-13|1|50.

S. A. FLORES PATERNAL

Empresa de Omnibus (en liquidación)

Se avisa a los señores accionistas por tres días, que contra la presentación de los títulos de sus acciones en las oficinas de la comisión liquidadora, Corrientes 980, 8º piso (B), será pagada a partir del 9 de enero corriente, la cuarta distribución provisional de la liquidación. — Buenos Aires, Enero 3 de 1950. — S. A. Flores Paternal, Empresa de Omnibus, en liquidación: La Comisión Liquidadora.

e.9|1-Nº 8.710-v.11|1|50

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A.

Emisión de acciones ordinarias

En virtud de la autorización acordada por la comisión de valores y la Bolsa de Comercio para cotizar v$n 3.000.000.— en acciones ordinarias, el Directorio ha resuelto ofrecer a los señores accionistas dicha emisión de acciones a m$n. 150.— cada acción de v$n. 100.— los que podrán suscribir una acción ordinaria por cada dos que posean.

Estas acciones tendrán derecho al dividendo que pueda corresponder al ejercicio que se inicia el 1º de enero de 1950.

Los accionistas que deseen hacer uso de la opción deberán llenar la solicitud respectiva acompañando el cupón Nº 6 y el importe correspondiente en cheque o efectivo.

Los pedidos se reciben a partir del 16 de Enero hasta el 27 de Enero de 1950 en Corrientes 447, 7º p. esc. 705. Horas de oficina de 14,30 a 16,30 horas. — El Directorio

e.5|1-Nº 8.465.-v.11|1|50.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

La Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. (en liquidación), CANGALLO 667, Capital Federal, hace saber que, según acta formulada ante el Escribano Público Señor Miguel A. O'Farrell, el Señor Roger Biquard, ha denunciado la pérdida de diversos cupones correspondientes a Títulos Beneficiarios emitidos por esta Sociedad, cuya enumeración se detalla a continuación:

CUPON Nº 17

Un (1) cupón: Título Beneficiario Número 36.246.

CUPON Nº 18

Cien (100) cupones: Títulos Beneficiarios Nros. 58.315, 58.317, 58.356|61, 58.395|6, 58.417|9, 58.421, 58.436, 58.443, 58.451, 58.457, 58.469, 58.527, 58.548, 58.550, 58.573|5, 58.591, 58.601|2, 58.613, 58.625|9, 58.630, 58.649, 58.653, 58.659, 58.662, 58.670, 58.696, 58.703|4, 58.858, 58.916|7, 58.945, 58.961|2, 58.970, 59.011, 59.030, 59.032, 59.051, 59.059, 59.100, 59.104, 59.133|4, 59.175, 59.177, 59.231, 59.242, 59.244|5, 59.247, 59.252, 59.254|5, 59.304, 59.321|2, 59.326, 59.335|9, 59.373, 59.378, 59.395|6, 59.425, 59.430, 59.460, 59.472|3, 59.481|5 y 59.501|8.

e.21|12-Nº 7211-v.25|1|50.

PEDRO MARTINEZ BARNES S. A.
Suipacha 58, 2º piso
T. E. 35 (Libertad) 0048 - Buenos Aires

Se hace saber por el término de treinta días que por orden del Juez, doctor Diógenes Santilián Villar, Secretaría del Dr. Roberto Ramé, se ha notificado a esta sociedad de conformidad con lo establecido en los artículos 753 y 754 del Código de Comercio, en consecuencia de lo cual quedan suspendidos los efectos de las acciones ordinarias de esta sociedad numeradas: 0001 al 0320 — 0601 al 0800 — 0811 al 0920 — 0961 al 0980 — 1041 al 1060 y 1081 al 1120 todas de la serie "A"; 0101 al 0800 — 1025 al 1066 — 1145 al 1170 y 1124, todas de la serie "B"; 1001 al 1034 — 1041 al 1126 — 1141 al 1170 — 0399 y 0400 — 1127 al 1137 — 0001 al 0003 — 0010 y 0011, todas de la serie "C"; 1072 al 1140 — 0151 al 0380, todas de la serie "E"; 0610 al 0619 — 0981 al 0983 — 1108 al 1113 y 1150 al 1154, todas de la serie "D". — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1949.

e.10|12-Nº 6.271-v.14|1|50

NUEVAS TRANSFERENCIAS
LEY Nº 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Comunica Fernando Euelweis que vende a Marcelo Antonio Alvarez, Régolo Antoniel, Iobus Bertossa y Pedro Jesús Rivanera, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, ubicado en Avda. QUIRNO COSTA 4208. Reclamos de ley en Avda. Quirno Costa 4208, domicilio ambas partes.

e.11|1.-Nº 8.831.-v.16|1|50.

Enrique C. Morel, martillero, Chile 968, Capital Federal, avisa que Horacio Juan Fiocco vende a José Veiga, Salomón Jaim, Andrés López y Bernardino Zorrilla, el negocio de bar y casa de lunch sito en la Avda. DE MAYO Nº 694, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio o en el mismo negocio.

e.11|1.-Nº 8.845.-v.16|1|50.

Avisan Lagüela y Belón, martilleros públicos, Pozos 467: Celia Dall Aglio, vende a Yolanda G. de Villarroya, despacho de pan, v. de helados, sito AÑASCO Nº 2753, dom. partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.11|1.-Nº 8.834.-v.16|1|50.

El doctor Horacio Mazzarelli Cardeilhac, vende al doctor Edmundo Pablo Mazzarelli Cardeilhac, el sanatorio denominado "Sanatorio Dr. H. Mazzarelli Cardeilhac", establecido en la Avda. CORONEL ROCA Nros. 2641, 2645 y 2651 y calle CARLOS MARIA RAMIREZ s|nº, entre las de VARELA y CULPINA. — Reclamaciones, Murillo 654, domicilio de las partes.

e.11|1.-Nº 8.863.-v.16|1|50.

Av.: López Blas, Manso & Cía., martilleros públicos, ofic. Fray Cayetano número 314; que María Pedrali de Tronfi vende a Horacio Espósito su neg. de desp. de pan y vta. helados, Cap.; Av. SANTA FE 5011, sus domicilios. Recl. ley n|oficinas

e.11|1.-Nº 8.870.-v.16|1|50.

Salvador Giró, balanceador y martillero público, ofic. Pozos 282, 37-5680, que Tomás Puente vende a Libero Francesconi, taller de planchado, calle ALSINA 1900 esq. POZOS, domicilio de las partes. Rec. de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

e.11|1.-Nº 8.841.-v.16|1|50.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ricardo Rodríguez, vende a Ignacio Paniagua, su negocio carnicería, establecido PUESTOS 7 y 9, del mercado "La California Argentina", sito en ACOYTE Nº 97. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.11|1-Nº 8.811-v.16|1|50.

José Montoto, vende a los señores Humberto Perini y Humberto Perini hijo, el negocio de fabricación de pastas frescas y sus anexos, establecido en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS 1147, libre de todo gravamen o pasivo. Domicilio de las partes el mismo negocio. Escritura y reclamos, escribanos Agustín Alberto Calviño y Emilio P. Bardi, Esmeralda 61.

e.11|1-Nº 8.803-v.16|1|50.

"B"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que, Francisca Baltasara González de Páez vende a Micaela Gñasso de Galatro su negocio de carnicería, calle BRUSELAS Nros. 1063|70. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11|1-Nº 8.832-v.16|1|50

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores José Ramón Rico y Rodrigo Rico nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle BLANCO ENCALADA Nros. 4581|83. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Piciro, Demetrio García y Jesús Vilar.

e.11|1-Nº 8.824-v.16|1|50

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que, Pedro Cabrera vende a Matías De Inés Campos & Mateo Moralejo su negocio de carnicería, calle CASTRO BARROS Nros. 710|12. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.11|1-Nº 8.820-v.16|1|50

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Que ha quedado sin efecto la venta anunciada del negocio radio-electricidad, denominado "Interludio", calle CERRITO 1153, que el señor Amadeo Valencia vendía a los señores José Antonio Rodríguez, Alfredo Díaz y señorita Georgette Celia Izura.

e.11|1-Nº 8.846-v.16|1|50

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617; donde constituyen domicilio las partes, los señores Gaspar Lloret Linares, Carlos Ochoa Falfan y Casimiro Falfan, venden negocio panadería mecánica y repartos, en la calle JOSE ANTONIO CABRERA números 3817|19 a los señores Crisanto Trillo y Emilio Trillo. Reclamaciones ley nuest. oficinas.

e.11|1-Nº 8.868-v.16|1|50.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que, Pascual Jarusso vende a Enrique Eduardo Bernabey su negocio carnicería, calle CARACAS Nº 4283. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.11|1-Nº 8.830-v.16|1|50

Ramón Vidal y Pedro Antonio Serra, únicos integrantes de la firma "Vidal & Serra, sociedad colectiva, con domicilio en la calle CACHI 176|80, dedicada al ramo de carpintería y curvado de madera, hacen saber que proceden a la disolución de la misma, por salida del socio Sr. Serra, tomando el socio Sr. Vidal, a su cargo, el activo y pasivo. Reclamos de ley en Cachi 176|80, que las partes constituyen por su parte también.

e.11|1-Nº 8.806-v.16|1|50.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que, Francisco Parise vende a Nicolás Mosca & Pascual Sansonetti su negocio de carnicería, calle CARLONE Nº 1700 esquina TRONADOR. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11|1-Nº 8.827-v.16|1|50

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que, José y Celestino Cobas, domiciliados Cochabamba Nros. 1788|90, venden a Perfecto San Martín y Estela Petrona Salas, que firma Estela M. de Cestaro, domiciliados Cochabamba Nros. 1788|90, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito calle COCHABAMBA Nros. 1788|90, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.11|1-Nº 8.864-v.16|1|50

"D"

Avisan González y Manos, bal. y martilleros públicos, con ofic. en Av. de Mayo 963, 2º piso izq. T. E. 37-3827 que: los señores José Vicente y José María Somoza venden a Demetrio Ninio, Nicolás Georgakakos y Alberto Lasaponara, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle DEFENSA 1096|98 y HUMBERTO Iº 397, de esta Capital. — Dom. partes, reclamos ley n|oficinas.

e.11|1-Nº 8.826.-v.16|1|50.

"E"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Tomás Lanzilotta, vende a José Brunori & Angel Fernando Corti, su negocio de carnicería, calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4944. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11|1-Nº 8.815-v.16|1|50.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617; donde constituyendo domicilio las partes, la señora Elvira R. Córdoba de Veliz, vende despacho de pan y facturas EL SALVADOR 3902 esquina SALGUERO, al señor Octavio Ammirati. Reclamaciones ley nuestras oficinas Rivadavia 2617.

e.11|1-Nº 8.809-v.16|1|50.

"F"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente Sahagun vende a Valeriano Garrote, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle FRENCH Nº 2700. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11|1-Nº 8.828.-v.16|1|50.

"G"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Don Ignacio Wasiluk, vende a Pantaleimon Vieri, su negocio carnicería, calle PEDRO GOYENA Nº 600. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11|1.-Nº 8.829.-v.16|1|50.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ladislao Misiunas, vende a Juan José Arroyo, su negocio de carnicería calle GUATEMALA número 6001. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.11|1-Nº 8.816-v.16|1|50.

"H"

Avisan Lagüela y Belón, martilleros públicos, Pozos 467: José M. Prada, vende a Ramona Fernández, despacho de pan facturas, sito HUERGO Nº 261, dom. partes. Reclamos ley n|ofic.

e.11|1.-Nº 8.840.-v.16|1|50.

"L"

Dardo Canelo Ibáñez, Lavalle 774-31-5574, martillero público avisa: Luis Berdullas, José Berdullas y sucesión de Jesús M. N. Freire, vende a Berdullas y Rey, hotel, restaurante y bar "Español del Sud", LIMA 1763-67, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.11|1.-Nº 8.822.-v.16|1|50.

"M"

Avisan Lagüela y Belón, martilleros públicos, Pozos 467: Antonio Di Costa, vende a Ernesto Cid, negocio elaboración y venta de churros sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 210-, dom. partes. — Reclamos ley n|ofic.

e.11|1.-Nº 8.838.-v.16|1|50.

Avisan: Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos, oficinas "La Unión Panaderil", Cangallo 2170, que la venta del negocio de panadería mecánica y repartos, denominado "El Riachuelo" sito PEDRO DE MENDOZA 1419|21, que los Sres. Esteban Verez y Carlos Alberto Porras realizaban a José Grasso, Julio Alberto Midon y Cayetano Cappolecchio ha quedado sin efecto. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio partes.

e.11|1.-Nº 8.871.-v.16|1|50.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo a la señora María Céspedes de Berruezo, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle MEXICO Nº 3738. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Crisanto Trillo.

e.11|1.-Nº 8.825.-v.16|1|50.

"P"

Escribano T. A. Alvariñas Cantón, al comercio hace saber que: Pedro César Cesáreo, vende a Clemente Genaro Luciano Palumbo, su negocio de carnicería, calle PARAGUAY Nº 2001. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Reconquista Nº 491, piso 3º.

e.11|1.-Nº 8.833.-v.16|1|50.

"R"

Escribano Horacio J. Cranwell avisa que Juan Mazzitelli vende a Francisco Jorge Piana y Carlos Piana negocio copia de planos sito calle RIO BAMBA 839. Domicilio partes y reclamos de ley Reconquista 491.

e.11|1-Nº 8.810-v.16|1|50.

Luis Vicente Miguelez, martillero público, oficinas Avda. Pte. R. S. Peña 1119, informa: José Juan Molinari, domiciliado Tucumán 1621, vende libre de gravamen negocio cine "Minerva" RIVADAVIA 7428 a "Select" Cines y Teatros S. R. L. Capital $ 60.000.— Domicilio, Azul 171. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.11|1.Nº 8.869.-v.16|1|50.

"S"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Hipólito Delmar Pautasso vende a Idelfonso Delmy & Dante Higilio Pautasso, su negocio carnicería, calle SINCLAIR Nº 3087 — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.11|1.-Nº 8.821.-v.16|1|50.

Dardo Canelo Ibáñez, Lavalle 774. 31-5574, martillero público, avisa: Casas y Carballa vende a Manuel Bralo, restaurante, hotel y bar "El Porvenir", SALTA 1772, domicilio de las partes — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.11|1.-Nº 8.823.-v.16|1|50.

Juan Antonio Fernández Lastra avisa que vende a Federico Jorge Manzanares el activo de la fábrica de cerámica instalada en la calle SAN PEDRO Nº 5770, domicilio de los contratantes. — Reclamos en el mismo negocio por el término de ley.
e.11|1.-Nº 8.859.-v.16|1|50.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio el señor David Navarrane, domiciliado San Eduardo 4402, vende a Santiago Mendive, domiciliado Loria 534, el negocio de su propiedad, en el ramo de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle SAN EDUARDO Nº 4402. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.11|1.-Nº 8.863.-v.16|1|50.

"Ley Nº 11867. — E. Caravaca Pasos, martillero público, con oficina en General Obligado 441, Resistencia, Chaco, avisa que Don Enrique Cancila vende a los señores Tomás Rodríguez Liebana y Carlos Rodríguez, el negocio despensa "Palermo", ubicado en la calle SANTA FE Nº 700 de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley en mi oficina."
e.11|1.-Nº 8.872.-v.16|1|50.

Luis Vicente Miguelez, martillero público, oficinas Avda. Pte. R. S. Peña 1119, informa: Samuel E. Mulhall, domiciliado Santa Fe 4196, vende libre de gravámen negocio cine "Coliseo Palermo" SERRANO 2437 a José Juan Molinari, domiciliado Tucumán 1621. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.11|1.-Nº 8.868.-v.16|1|50.

"T"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio, el señor Pascual Annacondia, domiciliado Tucumán 877, vende a los señores José y Antonio Armesto, domiciliados Loria 534, el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 877. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.11|1.-Nº 8.860.-v.16|1|50.

Andrés Furniotis, vende a Cayetano Ingratta, la parte que tiene y le corresponde en el negocio lavadero y tintorería "Internacional", establecido en la Capital Federal, calle THAMES Nros. 1461 al 1471, donde se harán los reclamos de ley. Interviene el escribano Francisco Sabola, Suipacha 536. Domicilio vend. calle Griveo 4139. Comp. Fitz Roy 1946, Cap. Fed.
e.11|1-Nº 8.801-v.16|1|50.

"V"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital calle 25 DE MAYO Nº 178, al señor Nubar Karanfilian. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Cipriano López. — Buenos Aires, enero de 1950.
e.11|1.-Nº 8.842.-v.16|1|50.

Francisco Egea con domicilio en Beazley Nº 3599 avisa al comercio que ha vendido su despacho de pan sito en BEAZLEY Nº 3599, Cap., al Sr. Inocencio Alvarez con domicilio en Pedriel Nº 1835, 4 de Junio. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
e.9|1.-Nº 8.635.-v.13|1|50.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese lechería, chocolatería y lunch, establecido en BELGRANO 2133 al 2135. Vendedores Nicasio Núñez Reija y José Núñez Fernández, con domicilio en Larrea 24, comprador Manuel Núñez Lemos, domiciliado en negocio.
e.7|1-Nº 8.527-v.12|1|50

Avisa: Ricardo D. Pereyra Brizuela, martillero público, oficinas Cangallo 1539, T. E. 35-9221, que Manuel María Vázquez, vende a Domingo Barbarich, el negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 999, de esta Capital, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.10|1-Nº 8.794-v.14|1|50

Francisco José Ronchi y Ambrosio Colombano Ronchi, domiciliados en Boedo 849, venden a Antonio Llana, domiciliado en Salcedo 3271, Dto. A, el negocio de pastas frescas, sito en BOEDO 849. Reclamos de ley al Dr. José Levitan. Reconquista 165, piso 2, escritorio 225. T. E. 33-6361.
e.7|1-Nº 8.575-v.12|1|50

"C"

Se avisa al comercio que: Mario Davelio, domiciliado en Catamarca 1465, vende a los señores Constantino Juan Botana y Septimio Pascua con domicilio en 11 de Septiembre Nº 3210, su negocio de fiambrería, sito en la calle CATAMARCA Nº 1465. — Reclamos en Catamarca 1465, Capital.
e.10|1-Nº 8.747-v.14|1|50

Se hace saber por el término de ley la disolución de la sociedad que gira bajo el rubro "Gómez e Hijos", domiciliada en la calle CUENCA Nº 3224, de la Capital Federal, dedicada al ramo de librería, papelería y juguetería, bajo la enseña comercial de "La Porteña", compuesta por los socios don Santiago Gómez, don Santiago Osvaldo Gómez, don Mario Jorge Gómez y doña María Raquel Gómez; haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disuelve, la sociedad comercial colectiva (en formación), compuesta por don Santiago Osvaldo Gómez, don Mario Jorge Gómez, doña María Raquel Gómez y don Horacio Alberto Gómez, todos domiciliados en la calle Cuenca Nº 3226 de la Capital Federal, y que girará bajo el rubro social de "Gómez Hnos.". — Reclamos de ley: estudio de los doctores Casimir, Esmeralda 272, tercer piso.
e.10|1-Nº 8.719-v.14|1|50

Se avisa al comercio que la señora María Gai de Massocco vende a la señora Rosa Rosso de Maffei su negocio de taller de bordados y vainilla y venta de mercaderías afines ubicado en la calle CORRIENTES Nº 4985 de esta Ciudad libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos en Corrientes 4985. — Domicilio de las partes, vendedora calle Vera número 319; compradora, Corrientes Nº 4985.
e.10|1-Nº 8.757-v.14|1|50

Enrique Cherri vendió muebles útiles fondo negocio "cafe-bar Nahuel" Avda. DE LOS CONSTITUYENTES 5301 al señor Radamés Césari, quien explotaba por su cuenta desde Mayo 1948. — Reclamos al mismo, y partes.
e.9|1.-Nº 8.622.-v.13|1|50.

Se avisa al Comercio que Jacobo Sirotsky, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de camisas, ubicada en la calle CANNING Nº 364, a la razón social Jacobo Sirotsky e Hijo, la que continuará explotando el mismo ramo en el mismo domicilio. — Para reclamos de ley, Dr. Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1330, piso 1º, domicilio de las partes.
e.9|1.-Nº 8.687.-v.13|1|50.

Víctor Rasines, domiciliado en la calle Cerrito Nº 1347, planta baja, hace saber que vende a Víctor Enrique Rasines, domiciliado en la calle Cerrito 1347, planta baja, el negocio taller de confección de sombreros, modas y afines "Casa Blanche", sito en la calle CERRITO Nº 1351. — Reclamos de ley al Dr. Jorge G. Firiz, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, piso 7.
e.9|1.-Nº 8.692.-v.13|1|50.

"Castriota y Pozzetti", en liquidación, Córdoba 2735, vende a "Pozzetti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse, Córdoba 2735, el negocio de fabricación y venta al por mayor y menor de artefactos eléctricos y sus derivados y anexos sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 2735 Esq. Ecuador. — Reclamos término de ley escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio.
e.9|1.-Nº 8.704.-v.13|1|50.

Israel Majer Adler Hochberg, Nahuel Huapi 4101, vende a Horst Alberto Enrique Zilinski, Cabildo 1278, su comercio de casimires y forros, CABILDO 1278. Reclamaciones Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.
e.7|1-Nº 8.552-v.12|1|50

Pablo Vaccaro y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Av. Cabildo 222, Capital, avisan: José Díaz Souza vende a la señorita Halina Piglowska, el lavadero individual denominado "La Blanca", sito en la calle CANNING 2671, Capital Federal. Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.7|1-Nº 8.591-v.12-1-50

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827 que "Manuelli & Cía.", sociedad de hecho, integrada por Darío Ares, Julio Domínguez, Edmundo Manuelli y Angel Manuelli, venden a Pedro Carassai, Roberto Lattigano, Helios Franchini y Oscar Lattigano, su negocio de bar-restaurante denominado "Villa Crespo", calle CORRIENTES Nº 5501, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley mis oficinas.
e.5|1-Nº 8.459-v.11|1|50

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que el señor Apolinar Reboredo, vende a los señores Antonio Fernández y Héctor Ramón Rodríguez, su negocio de hotel, denominado "Hotel Real", calle CANGALLO Nº 838. Domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
e.5|1-Nº 8.458-v.11|1|50

Emilio Machotta, OSVALDO CRUZ 2446|68, Capital Federal, dedicado al ramo de fábrica y refinería de aceites vegetales, vende y transfiere a "Emilio Machotta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", Lavalle 710, piso 5º, departamento B, su negocio de referencia, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la vendedora.—Reclamos a "Emilio Machotta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", Lavalle 710, 5º piso, departamento B. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.
e.9|1.-Nº 8.695.-v.13|1|50.

"CH"

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores, Salta 489, 37-1908, que Nicolás Mohnen vendió a Francisco Sotelo negocio café-bar-restaurante calle CHILE 1601. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos término ley nuestras oficinas.
e.9|1.-Nº 8.660.-v.13|1|50.

"D"

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia Nº 2914, teléfono 62-5043, que Felipe V. Rizzo. domiciliado en la calle Directorio Nros. 2928|30, vende su negocio de garage de alquiler y venta de lubricantes situado en la calle DIRECTORIO Nros. 2928|30, libre de todo gravamen, al señor Renato D. Lorenzi, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2877, piso 2º, departamento A. Para reclamos de ley, al señor Renato D. Lorenzi, calle Sarmiento Nº 2877, piso 2º, departamento A. La escritura se otorgará por el escribano señor Antonio J. Llach, domiciliado Paraná Nº 236, piso primero.
e.5|1-Nº 8.420-v.11|1|50

"E"

J. Marcos Copello, martillero público, oficina Pedro Goyena 180, T. E. 43-5587 y 2535, avisa: Valentín Fernández vende a Jaime Oliver Pons, negocio despacho de pan sito ESTRADA 228, capital, dom. partes. Reclamos, mis oficinas.
e.5|1-Nº 8.417-v.11|1|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panadería", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Antonio Vázquez y José Rodríguez Alonso venden a la señora Santina Luceca Vda. de Mendiá y al señor Juan Carlos Manilla, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2239 (antes Avenida América). — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.10|1-Nº 8.779-v.14|1|50

Se avisa que los señores: don Jesús José Ordás y don Félix Higinio Ordás, domiciliados en la calle Cuenca Nº 4334, venden y transfieren a don César Justo Otero, domiciliado en la calle Soler número 3850, el negocio conocido como talleres electrotécnicos "Ordás Hnos.", dedicado a la especialidad electricidad industrial y electricidad para automóviles, establecido en esta Capital calle AVDA. SALVADOR M. DEL CARRIL Nº 3189 — Domicilio de los contratantes y reclamos de ley a los efectos de la Ley 11.867, ante el martillero público don José N. Lavera, con oficinas en Viamonte 1331, piso 1º, T. E. 42-3712.
e.10|1-Nº 8.733-v.14|1|50

Avisa. M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537 p. 2º "A" que: Lucas Martini vde. a Ramón Arena Toyo, Elías Juan Nazar y Manuel Hiebra, su negocio de: pizzería, sito en AV. GRAL. MOSCONI Nº 3564|68, domicilio de as partes. Reclamos a mis oficinas.
e.7|1-Nº 8.556-v.12|1|50

Emilio Daud, martillero público, con oficinas en la calle Garay Nº 4295, comunica, que quedó anulada la venta hecha por los Sres. Antonio Vázquez, Manuel Vilan y Jesús Vilan, a don Benigno Rodríguez del negocio café y bar, ubicado en esta Capital, calle ALSINA Nº 1300, esquina SANTIAGO DEL ESTERO Nº 206-12, habiendo establecido domicilio para reclamos en la escribanía Sáenz, ubicada en la calle Bolívar número 108. — Buenos Aires, Enero 3 de 1950.
e.7|1-Nº 8.553-v.12|1|50

Edmundo Rapacioli, farmacéutico, vende al farmacéutico Federico Lipciu, su parte en la sociedad comercial colectiva Vanasco y Compañía, compuesta por el primero y Romualdo José Pedro Vanasco, que explota la farmacia "Arregui", sita en ARREGUI 6302, esquina BRUSELAS, domicilio de partes. Interviene escribano Jorge Mario Rodríguez, con oficinas en Cangallo 456, T. E. 33-1428.
e.7|1-Nº 8.518-v.12|1|50

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, oficinas "La Unión Panadería", Cangallo 2170, Capital, que Juan P. Velázquez y Beatriz V. de Pascual venden a Ricardo Juan Ceriani y Mateo Roig, mitad parte pro-indivisa negocio panadería y confitería mecánica y repartos, sito AVENIDA EL CANO 3525|29, que poseen con José A. Diácono. Compradores y co-propietario toman a su cargo activo y pasivo. Reclamos ley nuestras oficinas domicilio partes.
e.5|1-Nº 8.470-v.11|1|50

Avisan M. Faudiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Belgrano 3209, que Restituto Tejedor García y Erondina Mengido de Tejedor, venden a Victorino Alvarez, su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, calle ARREGUI Nº 3532, ambas partes allí domiciliadas.
e.7|1-Nº 8.528-v.12|1|50

Al comercio: Isidro Oscar Vega, martillero público, oficinas Emilio Lamarca 2669, avisa que el Sr. Carlos Lazzati vende al Sr. Alberto Honorio Malvicini su negocio de quesería y fiambrería sito Av. Gral. MOSCONI 2697|99; domicilio de ambas partes en el mismo. Reclamo de ley en mis oficinas.
e.5|1-Nº 8.418-v.11|1|50

"B"

El martillero público Ismael Osvaldo Merlino, con oficinas en la calle Lavalle 1536, piso 4º, avisa: que Olycia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende al señor Celestino Garrot, las maquinarias, instalaciones, muebles útiles y demás accesorios que constituyen el negocio de imprenta sito en la calle BOLIVAR Nº 427|33. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.9|1.-Nº 8.614.-v.13|1|50.

"G"

Se avisa al comercio que por intermedio de "La Defensa Panaderil", Manuel Martinez y Cia., balanceadores y martilleros públicos, se vende el negocio del ramo de almacén y bar, sito en esta Capital, calle MANUEL GARCIA Nº 207. — Vendedores: Demetrio Rodríguez y Antonio Alvarez. — Compradores: Julio Gayoso, Enrique Tobio y Pascual Santos Ramos. — Reclamaciones en término de ley n/of. Cangallo 860, esc. 3 y 5, Capital Federal.

e.10|1-Nº 8.735-v.14|1|50

"H"

Avisa: José Diaz y Cía., sus sucesores Diaz, Curto y Campos, mart. públ., oficinas Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3117; bajo su intervención, Agustín de San Víctor vende libre de todo gravamen a Sebastián García Sánchez su neg. de lechería y venta de helados, sito Cap., HOMERO Nº 593. — Domic. ptes. y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.10|1-Nº 8.714-v.14|1|50

"L"

Avisa: Adolfo López, martillero público, que Francisco Arnaldo, transferirá su activo y pasivo de su negocio de cinematógrafo, denominado "Cine Lima", ubicado en la calle LIMA Nº 755, a la sociedad en formación "Arnaldo y Arcidiaco", compuesta por don Francisco Arnaldo y Carmelo Arcidiaco. — Reclamaciones mis oficinas, Lavalle Nº 1246, 2º piso, esc. 8, donde las partes constituyen domicilio.

e.10|1-Nº 8.716-v.14|1|50

Elio Ernesto Giorgi y Antonio Agustin Candiello avisan que venden su negocio de farmacia denominado "Farmacia Candiello", sito en la calle LAVALLE Nº 4841, a Rafael Schmilchuk, Julio Kurzman y Lydia Schmilchuk de Weinberger. — Reclamos de ley en domicilio de ambas partes: Lavalle Nº 4841.

e.9|1.-Nº 8.672.-v.13|1|50.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Manuel Ucha, Antonio Diaz, Luis Pousada, Juan Quintans y Cándido Díaz, nuestro negocio de café y bar, calle LAS CASAS Nº 3602, Esq. BOEDO Nº 1805. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Angel Coliano y Rogelio M. Martinez.

e.9|1.-Nº 8.665 v.13|1|50.

Se hace saber que ha quedado totalmente disuelta la sociedad de hecho formada por los señores Oreste De Leonardis y Luis Landini, que giraba en esta Capital con domicilio en la calle LAPRIDA Nº 1771, bajo el rubro de "De Leonardis y Landini", explotando el ramo de taller metálico, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad a constituirse entre los señores Luis Landini y Casiano Gordo, con el mismo domicilio, que es también el de las partes. — Reclamos de ley al escribano Antonio Martinez, Lavalle 391, Capital Federal.

e.9|1.-Nº 8.625-v.13|1|50.

Norberto Hojman transfiere a "A. Hojman e hijo. Soc. Resp. Limitada", el negocio de compra-venta LIBERTAD 421|23, donde aquél se domicilia, formada por él y Abraham Hojman, domiciliado Tucumán 1518. Reclamos, Tucumán 1518.

e.7|1-Nº 8.558-v.12|1|50

"LL"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José Basile y Nazareno Sansone venden a Pedro Capettini el taller de reparaciones de elásticos para automóviles sito LLERENA 2861, domicilio partes para reclamos ley.

e.5|1-Nº 8.411-v.11|1|50

"M"

Avisa José Marcelletti, martillero y balanceador público con oficinas en la calle Moreno 1350, 2º p., T. E. 37-8993-38-4070 que la venta del hotel sito en la calle MORENO 1316, 2º piso, de doña Hortelia S. de García a Juan José Maiz queda nula y sin ningún efecto. — Reclamo ley mi oficina, domicilio partes.

e.9|1.-Nº 8.696.-v.13|1|50

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Regina B. de Lo... vende lechería, elaboración helados, MONROE 3923 a Rodolfo Amadeo Longoni, domiciliados ambos mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas Mendoza 1514.

e.9|1.-Nº 8.655.-v.13|1|50.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Bartolomé Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo a la señora María Céspedes mi negocio de despacho de pan y facturas, calle MEXICO Nº 3738. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor. Crisanto Trillo.

e.9|1.-Nº 8.666.-v.13|1|50.

Avisan G. Cavalloro & Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. E. 48-6151 que Pedro Giarduz vende a José Miguel Bertonazeo y Oliviero De Amicis el comercio restaurante, parrilla, despacho vinos y cervezas sito en esta Capital, calle MATHEU Nº 78, domicilio éste partes reclamos ley.

e.10|1-Nº 8.746-v.14|1|50

"N"

Avisa Eugenio Brunat, balanceador y martillero público, of. Conesa 3564 "B" que Roberto Montello vende su despensa NAVARRO 2201 a Nélida Prieto García, domicilio ambos.—Reclamo ley mi oficina. — Se publica nuevamente por haberse publicado por error del día 2 al 7 de Enero de 1950.

e.9|1.-Nº 8.712.-v.13|1|50.

"P"

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T.E. 37-4936, avisan que Serafín Ernesto Ludigliani e Ismael José Ludigliani, venden a Manuel Alvarez, Antonio Blanco y Manuel Blanco, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 3397|99, esquina AVDA. PATRICIOS Nº 1998, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7|1-Nº 8.510-v.12|1|50

"R"

Avisamos: Que la sociedad de hecho "Concepción y Compañía", constituída por los señores: Juan Alfredo Concepción; Juan José Alfredo Concepción; Alfredo Bordagaray y José Crucelegui; con fábrica y venta de artículos de goma en Esteban S. J. Crovara 731 de Tablada, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, y con sede y administración en esta Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 7085, transfiere su activo y pasivo a favor de la sociedad "Facon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, entre los señores Juan José Alfredo Concepción; Alfredo Bordagaray y José Crucelegui por una parte y Fashor (S.R.L.), representada por los señores Alberto P. Horisberger y Fernando Schottlender, por la otra, para explotar el mismo ramo. — Reclamos de ley en la calle El Salvador Nº 4762, de esta Capital donde las partes constituyen domicilio legal.

e.10|1-Nº 8.796-v.14|1|50

Al comercio: Muñiz & Viola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Cabrera 3064, T. E. 42-3964, avisan: Mateo Nieto, vende a los señores Raúl de la Torre y Atilio Mazza, su negocio de despensa y fiambrería, sito ROQUE PEREZ 4295. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio de las partes.

e.9|1.-Nº 8.703.-v.13|1|50.

Se hace saber que Martin Auge vende a Adolfo Rusak, Gregorio Rusak y Jacobo Belozercovsky su fábrica de trafilación de caños para luz eléctrica sito RAMALLO Nº 3062|64. — Reclamos de ley Cabildo Nº 4316. Domicilio partes: Lavalle 1783.

e.9|1.-Nº 8.620.-v.13|1|50

País, Vázquez & Abuchanab: balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general que con su intervención la señora Angela Larlasini de Gaio vende su negocio de hotel, sito en la calle RIVADAVIA 1250 al señor Angel Sobral. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.7|1-Nº 8.568-v.12|1|50

Se hace saber que Luis Amadeo Tessari, domiciliado en Rodríguez Peña 232, y Héctor Oscar Tessari, domiciliado en Rivadavia 2046, venden su negocio de fotografía "Foto Aladino", con sede en la calle RIVADAVIA 5239, a Alejandro Lefkovitis, con domicilio en Tucumán 1714, 3º D. 19 y Arturo Spiegel, domiciliado en Tucumán 893, 6º R. Reclamaciones de ley Estudio del Dr. Mauricio Kurchan, calle Corrientes 2025, piso 6º B.

e.7|1-Nº 8.484-v.12|1|50

Prudencio Machado, martillero público, oficinas San Juan 3928, T. E. 45-0113, avisa: Heriberto Pérez, vende su bar y billares, sito en la calle REMEDIOS Nº 4394 al 4400 esq. MOZART, al señor Benito Reynolds Dulac, recl. de ley dom. ambas partes mis oficinas.

e.5|1-Nº 8.471-v.11|1|50

"S"

Ismael Díaz Menéndez vende a Alfonso Suárez, Manuel Nicolás Arean y Antonio Vázquez, su negocio de camisería y artículos para hombres sito en SARMIENTO 635, donde constituyen domicilio las partes y en el que deberán efectuarse los reclamos de ley.

e.10|1-Nº 8.737-v.14|1|50

Se hace saber que la sociedad comercial "López y Fermoselle", con negocio de compra-venta de artículos de mercería y tejidos en general en la calle SALTA Nº 176, será disuelta totalmente retirándose de la misma el socio señor José López Barrueco y haciéndose cargo de su activo y pasivo el otro socio señor Espronceda Fermoselle, con domicilio ambos en la calle Salta 176. — Reclamos de ley: escribanos Rocca y de Castro. Avenida de Mayo 665, Capital.

e.10|1-Nº 8.783-v.14|1|50

Se hace saber por el término de ley, que el señor Perfecto Iglesias, vende libre de todo pasivo al señor Gino Bisigato, el negocio de carpintería mecánica establecido en esta Capital, en la calle SEGUROLA Nº 2869, domicilio de las partes y donde éstas lo constituyen. — Reclamos de ley: escribanos Rocca y de Castro, en la Avenida de Mayo 665, Capital.

e.10|1-Nº 8.782-v.14|1|50

Zusia Peleman vende a "Moldovan y Czeikinski", su negocio de mueblería "Muebles Capitol", sito en SANTA FE 4846. Reclamaciones de ley: Dr. Jorge M. Steimberg, Lavalle 1580, piso 5º "H", donde ambas partes constituyen domicilio.

e.7|1-Nº 8.535-v.12|1|50

"T"

Se avisa al comercio que por intermedio de "La Defensa Panaderil", Manuel Martinez y Cia., balanceadores y martilleros públicos, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle TREINTA Y TRES Nº 1119. — Vendedor: Mariano Cebas. — Comprador: Roberto Tonini. — Reclamaciones en término de ley n|of., Cangallo 860, esc. 3 y 5, Cap.

e.10|1-Nº 8.743-v.14|1|50

País, Vázquez & Abuchanab: balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general que con su intervención la señora Gerónima Barboza vende su negocio de hotel, sito en la calle TALCAHUANO 860, piso 3º, al señor Daniel Fernández Alvarez. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.7|1-Nº 8.566-v.12|1|50

Abraham Alberto Carehak Canes, con domicilio en Viamonte 2660, avisa al público y comercio en general, a los efectos de la Ley 11.867, que la venta a Arturo y Raúl Juan De Noia, domiciliados en la Avda. Quirno Costa 3563, del negocio de "importación, exportación, representaciones, corretajes y comisiones", de la calle TALCAHUANO 287, cuyo respectivo edicto se publicó del 7|12|49 al 13|12|49, queda sin efecto, por desistirse de dicha operación. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Carlos H. Tolchi, Lavalle 1312, 1er. piso, dep. B.

e.5|1-Nº 8.454-v.11|1|50

"U"

A. Aguadero y Cía, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Raúl Lafaille, Sara Subijana de Grondona y Natalia Subijana de Rial, domiciliados en la calle Ugarteche 3101, venden su negocio de hotel, sito en la calle UGARTECHE 3101, Capital, a Herminia G. de Garma y Vicente Gómez, domiciliado en la calle México 613. — Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

e.9|1.-Nº 8.616.-v.13|1|50.

"V"

Avísase que Juan Fiorito y Atanasio Rapado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 671, venden a Luisa Ranea Padilla y Pedro Emilio Realdo Lesaca, domiciliados en la calle Tucumán 341, el negocio de café, bar y restaurante, sito en la calle 25 DE MAYO 669|671|673. Reclamos de ley Avenida de Mayo 791. Escribanía Leiguarda.

e.7|1-Nº 8.507-v.12|1|50

Avisa: Mohamed Omar Kaddour, que vende su negocio de café, bar y despacho de bebidas, ubicado en la calle VARELA Nros. 3087|91, a Elcodoro Oscar Castillo, libre de todo gravamen. — Pasivo a cargo del vendedor, domicilio de ambos allí. — Reclamos por término de ley, procurador Rial, Colonia 114.

e.10|1-Nº 8.778-v.14|1|50

"Y"

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. E. 48-6151 que Gualberto Roberto Monsalvo vende a Felipe Alvarez Rozas y María Luisa G. de Calzada, que girarán en plaza "F. Alvarez Rozas & Cía.", el comercio Gran Hotel de Mayo y Restaurant Conte, con despacho de bebidas, sito en esta Capital calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 412 y 420 esquina DEFENSA 113, domicilio éste partes reclamos ley.

e.10|1-Nº 8.749-v.14|1|50

País, Vázquez & Abuchanab; balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general, que con su intervención el señor Antonio López vende su negocio de hotel, sito en la calle YERBAL 2731, a la señora Amalia Rosa Silvetti. Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.7|1-Nº 8.569-v.12|1|50

"Z"

Se avisa por cinco días que Vicente Juan D'Angelo vende parte de su negocio de depósito y venta por mayor y fraccionador de harina, ubicado en la calle ZUVIRIA 1043, a los señores Obdulio José Norberto Bressano y José Juan Simone, para formar conjuntamente la razón social "Vicente Juan D'Angelo y Cía., Soc. Resp. Ltda." con capital de $ 130.000, la que se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de partes y reclamaciones de ley en el mismo lugar.

e.9|1.-Nº 8.661.-v.13|1|50.

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

La "Algodonera Garcitas Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venderá a la "Cooperativa Agrícola Limitada Las Garcitas", ambas de LAS GARCITAS, CHACO, su fábrica desmotadora de algodón de dicha localidad. Reclamos: Escribanía Mata, Presidencia de la Plaza, Chaco, donde las partes fijan domicilio especial.

e.7|1-Nº 8.536-v.12|1|50

Se comunica que don Jordán Della Mora, integrante de la Sociedad colectiva "Cicutta y Della Mora", que tiene por objeto producir artículos de cerámica, y domicilio en RESISTENCIA (CHACO), transferirá su cuota social a don Antonio Cicutta y éste, con el otro socio don José Cicutta, continuarán el giro de los negocios, constituyendo una nueva sociedad, que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior. — Reclamos de ley al escribano don Valentín B. Fredes, Avenida 9 de Julio 373, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio.

e.5|1-Nº 8.414-v.11|1|50

LEY 11.867

REMATES

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 19 de Enero corriente a las 14 horas, todas las existencias que constituyen el negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle BOLIVIA Nº 31, orden Angel Héctor Amor, domiciliado en el mismo negocio — Reclamos en mis oficinas.

e.11|1.-Nº 8.867.-v.16|1|50.

Enrique B. Cevasco, martillero público, matrícula Nº 1548 comunica que rematará el día 16 del corriente, el negocio de confitería y despacho de pan, situado en la calle ALMIRANTE BROWN Nº 1463. — Reclamose de ley, mis oficinas calle Cóndor Nº 1897, Capital. — T. E. 61-3621.

e.11|1.-Nº 8.857.-v.16|1|50.

Lubio Berra, balanceador y martillero público nacional y provincial, corredor y comisionista, con oficinas en Avenida Juan Bautista Alberdi 2900, T. E. 69-1771, avisa que el día 17 de enero a las 16 horas y días subsiguientes, rematará las existencias en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles del negocio Rizzuto Hnos. (casa de radio, regalos y electricidad), en su domicilio AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 2937, Capital Federal, por cuenta y orden de sus dueños. — Reclamaciones de ley, interpónganse término legal en mis oficinas.

e.7|1-Nº 8.592-v.12|1|50.

NUEVAS

CONVOCATORIAS

"B"

"BRABO" S. A. DE INVERSIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1950, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini número 1954, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas pa-
Buenos Aires, Enero 5 de 1950. — El
ra firmar el acta de la asamblea. —
Directorio.

e.11|1 Nº 8.753-v.27|1|50.

"C"

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Juan Carlos Cruz, síndico titular del Directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural, S. A. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local situado en la calle Rivadavia 578, 1er. piso, el día 31 de Enero de 1950, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores.

2º Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentado por los señores fideicomisarios a cargo de la administración de la Sociedad y memoria del síndico y su informe sobre la documentación presentada, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1949.

3º Designación de síndicos, titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Art. 29 de los estatutos: Si no concurrieran a la primer convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones ordinarias suscriptas, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

Art. 31 de los estatutos: Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el banco que el directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar.

Nota: Se aceptarán certificados de depósitos efectuados en cualquier institución bancaria que funcione en el país. — Juan Carlos Cruz, síndico.

e.10|1 Nº 8.818-v.27|1|50.

CASA DENK ACEROS BOEHLER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Enero de 1950 a las 9 horas en el local social calle Belgrano 510 (Entrepiso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1949.

2º Fijación de la remuneración del directorio y síndico titular.

3º Elección de un director por 2 años.

4º Elección de dos directores más.

5º Elección de síndico titular y suplente por 1 año.

6º Ratificación de la pensión vitalicia acordada según acta Nº 59 al señor Luis Haschek.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11|1-Nº 8.837-v.27|1|50.

"I"

ITALIA-AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Enero de 1950, a las 16 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 680, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 27 ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1948.49.

4º Elección de 3 directores titulares.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma. (Art. 31 de los estatutos). — El Directorio.

e.11|1-Nº 8.861-v.27|1|50.

"L"

LA FRIGIDA S. A. FABRICA DE HIELO Y CAMARAS DE FRIO

Santa Fe 3378 — Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de Enero de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CONVOCATORIA

Señores accionistas: de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, quedan invitados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Enero pxmo. a las 17.30 horas en el local de la calle Tapalqué 4853 de la capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta asamblea anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Balance del ejercicio 1949.

4º Informe del síndico.

5º Futuro funcionamiento de fábrica.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

7º Elección del directorio para el período 1950. — El Directorio.

e.11|1-Nº 8.874-v.27|1|50.

"LA PALATINA"

Soc. Anón. de Inm. e Inversiones

1950

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 328, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Autorización al directorio para dar destino a las reservas facultativas.

4º Elección de un director.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos Accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 5 de 1950. — El Directorio.

e.11|1-Nº 8.850-v.31|1|50.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiendo podido realizar por falta de quórum la asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de diciembre de 1949, se convoca a los señores accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos y 351 del Código de Comercio para el día 27 de Enero de 1950 a las 15 horas en el local social, Reconquista 165 (6º piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la memoria, balance general de cuentas, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio al 31 de agosto de 1949.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de un director por dos años en reemplazo de Don Pablo A. Ramel que falleció.

5º Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1950. — El Directorio.

e.11|1.-Nº 8.807.-v.21|1|50.

"P"

"PETRUS", S. A. DE MINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1950 a las once horas, en el local social calle Corrientes 222, piso 18º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio social vencido el 30 de septiembre de 1949.

2º Elección de 1 director titular, 2 directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.11|1.-Nº 8.819.-v.27|1|50.

"S"

S. A. LABORATORIOS SUARRY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1950, a las 15 horas, en nuestros escritorios, Avenida Teniente Gral. J. F. Uriburu 2896, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración sobre el acta Nº 168.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Teniente General J. F. Uriburu 2896, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el tercer punto de la Orden del Día están a disposición de los accionistas en esta sociedad.

e.11|1-Nº 8.852-v.27|1|50.

ANTERIORES

"A"

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
Virrey Cevallos Nº 341

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 1950, a las diez horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 347 del **Código de Comercio, inc. 1º,** correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia. — Por el Directorio: **Angel Braceras** Hijo, presidente.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de los estatutos de la Sociedad, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos 341, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Enero 7 de 1950.

7|1-Nº 8.570-v.24|1|50.

"AGROFINCO"

Soc. An. Agropecuaria, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1950 a las 19 horas, en Sarmiento 1834-1º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347 (inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1949.

2º Ratificar lo actuado por el Directorio según acta Nº 15.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|1.-Nº 8.727.-v.14|1|50.

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
Fabricantes e Importadores
Sobres - Envases Transparentes - Papeles
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1950 a las 19 horas en su local social Chorroarín 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1949.
3º Distribución de utilidades y retribución a los directores.
4º Elección de directores.
5º Determinación de la retribución al síndico y elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.
e.7|1-Nº 8.590-v.24|1|50.

"B"

BYCLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 31 de enero de 1950 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Independencia número 572, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1948 al 31 de octubre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de las modificaciones de forma en los balances al 31|10|46 y al 31|10|47 expresadas en escrito presentado a la Inspección General de Justicia, que podrá examinarse en la sede social.
4º Elección de un director titular con el carácter de segundo director (art. 17 de los estatutos), por el término de tres años.
5º Elección de tres directores suplentes, por un año, del síndico y síndico suplente por un año (arts. 18 y 24 de los estatutos).
6º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.
e.10|1-Nº 8.768-v.26|1|50

BOLSALONA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Enero de 1950 a las 16 horas, en el local social sito en la calle Austria Nº 1961, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la prórroga del plazo de vigencia de la sociedad que de acuerdo al artículo 3º de los estatutos vigentes vence el día 31 de enero de 1950, o en su defecto decidir acerca del futuro de la misma.
2º Para el caso de que prive el primer temperamento, autorizar al señor presidente de la sociedad para que gestione la aprobación de la prórroga, por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar y dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
3º Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Se previene igualmente a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 32 de los estatutos en vigor, se requiere la representación de las dos terceras partes del capital suscripto, y las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados. — El Directorio.
e.9|1-Nº 8.663-v.27|1|50.

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas, en Tucumán 423.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria, remuneración directorio y síndico, ejercicio al 30 de septiembre de 1949.
2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.10|1-Nº 8.758-v.26|1|50

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de enero de 1950, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 6, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 10 ejercicio, cerrado el 30 de septiembre 1949.
2º Elección de síndico, síndico suplente y gerentes administradores.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos.
e.10|1-Nº 8.773-v.26|1|50

CIA. ANAN. CREDITO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1950, a las 16 horas, en Defensa 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de septiembre último.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Elección de tres directores, uno titular y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Tres días antes de la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.
e.10|1-Nº 8.788-v.26|1|50

CORADEL
S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1950, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1949 e informe del síndico.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10|1-Nº 8.756-v.26|1|50

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 16, 23 y 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. de Mayo 749, 3er. piso, escritorio Nº 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre ppdo.
2º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y firmen el acta de la asamblea.
3º Elección de dos directores titulares por dos años.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.10|1-Nº 8.723-v.26|1|50.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1950, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de noviembre de 1949.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Fernando M. Carlés, presidente.
e.9|1-Nº 8.664-v.25|1|50.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Enero de 1950, a las 11 horas, en Beazley 3860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir cuatro directores por dos años.
3º Elegir los síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7|1-Nº 8.573-v.24|1|50.

CASA LEE
(Argentina), Soc. Anón. Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el jueves 26 de Enero de 1950, a las 11 horas, en Avenida Alem 1464, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Noviembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores (art. 11).
4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.3|1-Nº 8.345-v.20|1|50

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 24 de Enero de 1950, a las once, en Avenida Roque Sáenz Peña 501;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directorio y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2|1-Nº 8.204-v.19|1|50.

COSTA GRANDE
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de enero de 1950, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña número 625, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el **artículo 22 de los estatutos.** — Buenos Aires, enero 2 de 1950. — El Directorio.
e.7|1-Nº 8.486-v.24|1|50

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de enero de 1950, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1949, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación de honorarios correspondientes al señor director delegado.
4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.
e.29|12-Nº 7.892-v.16|1|50

C. E. D. O. S. A.
(Compañía de Estudios y de Obras, Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 24 de Enero de 1950 a las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Artículo 7º de los Estatutos vigentes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio. — B. C. Horne, presidente. — René A. Drogue, secretario.
e.2|1-Nº 8.192-v.19|1|50.

CALICANTO
Construcciones y Anexos
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Enero de 1950, a las diez horas, en San Martín 529, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma del Estatuto (cambio de nombre de la sociedad).
3 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2|1-Nº 8.160-v.19|1|50

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Enero de 1950, a las diez y seis horas, en el local calle Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1949.
2º Remuneración directores, gerentes, (Art. 7º estatuto)
3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.27|12-Nº 7.677-v.13|1|50.

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Enero de 1950, a las quince y treinta horas, en el local calle Carlos Calvo. 1253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado en el artículo tercero de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.27|12-Nº 7.667-v-13|1|50.

CONTINENTAL TEXTIL LANERA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los accionistas de "Continental Textil Lanera". Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 16 de Enero de 1950, a las once horas, en el local Avenida Corrientes 569. 7º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1949.
2º Distribución de la utilidad obtenida (Art. 38, inc. f), y remuneración del síndico saliente (Art. 43, estatuto).
3º Elección del síndico titular y suplente (Art. 43, estatutos).
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 19 del estatuto, relativas al depósito anticipado de las acciones o de su respectivo certificado bancario, para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1949. — Enrique Askenasy, presidente.
e.26|12-Nº 7.674-v-12|1|50.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Enero de 1950, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1949 e informe del síndico.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27|12-Nº 7.766-v.13|1|50

CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA. S. A.
Antes Duni
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Enero de 1950 a las 12 horas, en Jorge Newbery Nº 1751, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del 23º Ejercicio.
2º Elección del síndico y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27|12-Nº 7.776-v.13|1|50

CERAMICA AMERICANA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para Enero 18 de 1950, a las 18 horas en Reconquista 320, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación de las decisiones de la asamblea del 31 de Octubre ppdo., en cuanto establecía amortizaciones reducción de capital y otras medidas.
2º Liquidación anticipada de la sociedad de conformidad a lo establecido en el artículo Nº 25 de los estatutos y nombramiento de liquidador.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.26|12-Nº 7.610-v-12|1|50.

CIA. ARGENTINA DE NEUMATICOS "GENERAL"
Soc. An., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Enero de 1950, a las 15 horas, en Avda. Roque Saenz Peña 501, escritorio 406.

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas a la designación de la sociedad y su estatuto.
2º Designar las personas que gestionarán la aprobación de estas reformas por el Poder Ejecutivo.
3º Considerar las renuncias de directores y síndicos; fijar el número de integrantes del directorio y elegir nuevo directorio y síndicos.
4º Autorizar al directorio a emitir nuevas acciones.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24|12-Nº 7.518-v-11|1|50.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A la Trigésima Séptima Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del art. 25 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el estudio de los doctores

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 26 de Enero de 1950, a las 10 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al XXII° ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1949.
Aldao, del Valle y Aldao, Avda. R. S. Peña 530, el jueves 26 de Enero de 1950, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1949;
2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y reservas acumuladas;
3º Remuneración de los directores y síndicos (titular y suplente);
4º Integración de la vacante de un cargo de director hasta el término del mandato del actual Directorio;
5º Elección de un síndico titular y otro suplente por un año y hasta la próxima asamblea general ordinaria;
6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
e.5|1-Nº 8.409-v.23|1|50

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial

2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jesús Alonso Lago, presidente.
e.5|1-Nº 8.432-v.23|1|50

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
Reconquista 558 - Bs. Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Enero próximo a las 14.30 horas, en nuestras oficinas, calle Reconquista 558, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario-balance y de la cuenta liquidación al 30 de Septiembre de 1949.
2º Designación de vicepresidente y de un vocal suplente de la comisión liquidadora.
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1949. — La Comisión Liquidadora.
Nota: De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Mayo de 1939, se previene a los señores accionistas que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, la asamblea se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.
Otra: De acuerdo con el art. 23º de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.
e.5|1-Nº 8.415-v.23|1|50

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
T. E. 33 - Avenida 1573
Dirección Telegráfica:
"ACEITERA BUENOS AIRES"
Fábrica:
INGLATERRA 200 - SAN MARTIN
F. C. N. G. M.
T. E. 755 - San Martín 1831-32
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Enero de 1950 a las 15.30 horas en el local Cangallo 466, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a ocho millones de pesos moneda nacional.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5|1-Nº 8.477-v.23|1|50.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
T. E. 33 - Avenida 1573
Dirección Telegráfica:
"ACEITERA BUENOS AIRES"
Fábrica:
INGLATERRA 200 - SAN MARTIN
F. C. N. G. B.
T. E. 755 - San Martín 1831-32
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Enero de 1950 a las 15 horas en el local Cangallo 466 - 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1949.
2º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5|1-Nº 8.476-v.23|1|50.

"D"

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero de 1950, a las 17.30 horas en el local de la calle Piedras 146 al 170 para tratar lo siguiente:

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y e informe del síndico correspondientes al 18º ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.
4º Elección de presidente del Directorio, de un director titular y un director suplente.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad.
2º Nombramiento de la comisión liquidadora, fijación de sus honorarios y adopción de todas las demás medidas que se consideren necesarias o convenientes en el caso de que la asamblea resuelva la disolución y liquidación, considerada en el punto anterior del Orden del Día.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener representación en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 170, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para las mismas (Art. 17º de los estatutos).
Director gerente.
e.5|1-Nº 8.422-v.24|1|50

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de enero de 1950, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimosegundo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1949.
3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4º Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.
5º Elección de directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Tomás Holt, Woldemar Kaden, Manuel Ferrero y Rolando Spinelli, que terminan su mandato y del señor Humberto Rocchetti, que ha renunciado al suyo.
6º Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949. — El Directorio.
e.30|12-Nº 8.036-v.19|1|50

"E"

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el 24 de Enero de 1950, a las 19 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales.
2º Autorización al presidente de la sociedad para que gestione la aprobación de la reforma por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquier modificación que aquéllas sugirieran.
3º Modificación de la remuneración del Sr. gerente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para la asistencia se recuerda los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales.
El Directorio.
e.2|1-Nº 8.287-v.19|1|50

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio conforme a lo que dispone el artículo 18º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1950 a las 10 horas, en la calle Cerrito 388, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, referente al 24º ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de septiembre de 1949. Distribución de utilidades del ejercicio 24º, y ratificación de la remuneración del síndico titular por el ejercicio 23º.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Doctores Fortunato Canevari, Alberto Peralta Ramos, Julio L. Hanón y Félix Gilberto Elizalde que terminan su mandato.
3º Elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Doctores Felipe M. Solanet, Alfredo Larguía y Ambrosio Barni que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico de los estatutos sociales.
5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Cerrito 388, piso 2º, artículo 23º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.5/1-Nº 8.368-v.23/1/50.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, el día 24 de Enero de 1950, a las 19,30 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Aprobar o modificar la distribución de utilidades.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia, se recuerdan los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.2|1-Nº 8.288-v.19|1|50

"EXPRINTER"
Sociedad Anónima Sudamericana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Enero de 1950, a las 17 horas, en el local social, Galería Gral. Güemes, San Martín 176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director por tres años en reemplazo del Doctor Carlos Alfredo Huergo que termina su mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.28|12-Nº 7.790-v.14|1|50

EVANS, THORNTON & CIA.
S. A. Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de Enero de 1950, a las 16 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 30 Septiembre 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos, fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30|12-Nº 8.007-v.18|1|50

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación S. A.
909 Moreno 909 - Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Enero próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio trigésimo noveno, fenecido el 30 de Septiembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director suplente, por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes, por el período de ley.
3º Designación de dos accionistas presentes, para que con el señor presidente y el señor secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (hasta el día 12 de Enero próximo a las 16 horas), de acuerdo con el artículo 24 del estatuto.

e.26|12-Nº 7.511-v.12|1|50

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Enero de 1950, a las 15 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.
2º Elección de directores y síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.752-v.13|1|50

"F"

F. A. D. E. T.
Fábrica Argentina de Tubos, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1950, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1949 e informe del síndico.
2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.748-v.26|1|50

FIBRALANA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 18 de Enero de 1950 a las 10 horas en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de las personas que en representación de la sociedad han de tramitar la aprobación de la reforma de los estatutos ante la inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo de la Nación, con facultad de aceptar las modificaciones que pueda exigírselas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el art. 22 de los Estatutos.

e.27|12-Nº 7.807-v.13|1|50

"FINACO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 23 de los estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 20 de enero 1950, a las 11 horas en la sede social, Avenida Corrientes Nº 485, p.3º, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XVIIº ejercicio, vencido el 31 de agosto 1949.
2º Fijar el destino y forma de distribución de las utilidades.
3º Fijar la remuneración al síndico saliente y elegir síndicos, titular y suplente por 1 año.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1949. — El Directorio.

e.4|1-Nº 8.338-v.16|1|50

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Fábrica Argentina de Pigmentos", S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el 26 de Enero de 1950 a las 18 horas, en su sede social: Avda. de Mayo 981, piso 5º, escritorio 509, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

e.3|1-Nº 8.326-v.20|1|50

"G"

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
Asamblea General Ordinaria
(Sociedad Anónima Introductora)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 26 de Enero de 1950, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio económico.
2º Elección de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituido por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, 27 Diciembre de 1949. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director gerente.

e.3|1.-Nº 8.505.-v.20|1|50.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 18 de Enero de 1950, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de nuevo directorio y síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.784-v.13|1|50

"H"

HILANDERIA MATER S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de enero de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 341, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.669-v.26|1|50

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL" S. A. I. C.
Paseo Colón 285, Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 1950 a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1949.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.3|1-Nº 8.320-v.20|1|50

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1950, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al noveno ejercicio concluido el 30 de Setiembre de 1949, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

e.26|12-Nº 7.630-v.12|1|50.

"J"

JOSE PELUFFO & CIA., LTDA. IMPORTACION EXPORTACION
Distribuidores
Suipacha 512 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artº. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1950, a las 15 horas, en el local social calle Suipacha 512, 4º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimo octavo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1949.
2º Elección de dos directores titulares y un director suplente por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada. — Juan Tassano, secretario; José Peluffo, presidente.

e.9|1-Nº 8.567-v.31|1|50

"K"

KAPPUHN S. A.
Industrial y Comercial

Garay 144 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo al artículo 10 de los estatutos se ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1950, a las 11 horas en el local social calle Garay 144, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al 6º ejercicio.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha señalada para la celebración de la misma.

e.9|1-N 8.656-v.25|1|50.

"L"

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
(Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1950, a las quince horas, en nuestro local, calle San Martín número 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.
2º Elección de cinco directores, designando entre los mismos al presidente y estableciendo su remuneración.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.668-v.26|1|50

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1950, a las once horas, en el local de la sociedad, Perú 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.
2º Elegir directores titulares y suplentes.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos, con tres días de anticipación.

e.10|1-Nº 8.702-v.26|1|50

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Santa Fe 1548 — T. E. 44-0081
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Santa Fe 1548, el día 30 de Enero de 1950, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1949.
2º Remuneración anual del directorio y síndico.
3º Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9|1-Nº 8.678-v.25|1|50.

LA PLATA CEREAL CO. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires el 30 de Enero de 1950, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1949.
2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9|1-Nº 8.628-v.25|1|50.

LAMURAGLIA S. A.
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero de 1950, a las 12 horas, en el local de la calle Escalada 1961, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Integración de la diferencia de dividendo en acciones resultante entre lo aprobado por la Asamblea de fecha 30 de mayo de 1949, y lo autorizado por la comisión de valores;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos de la sociedad, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto, el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto.

e.9|1-Nº 8.621-v.23|1|50.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1950, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 27 de los estatutos). — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

e.4|1-Nº 8.325-v.21|1|50

LANCOME ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1950 a las 10, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio.
3º Fijación de las remuneraciones del presidente, Directorio y síndico.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1949. — Carlos Millot, presidente.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 21 de los estatutos).

e.3|1-Nº 8.167 v.20|1|50

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Librería del Colegio S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de enero de 1950, a las 18.30 horas en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores-gerentes.
3º Destino de las 750 acciones ordinarias producto del canje del mismo número de las preferidas rescatadas, propiedad de la sociedad.
4º Destino de la "Reserva Rescate acciones preferidas".
5º Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.
6º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e.27|12-Nº 7.720-v.13|1|50

"LA PROPIEDAD COMUN" — S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Cangallo 328, el día 19 de Enero de 1950, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1949.
2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 31|12.-Nº 8.100.-v.18|1|50.

LOS RADALES, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Enero de 1950, a las once horas, en su local social Viamonte 759, oficina 43, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del número de directores titulares y|o suplentes.
2º Nombramiento de directores titulares y|o suplentes, hasta completar el número que fije la asamblea.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.732-v.13|1|50

LABORATORIOS MILLET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Enero de 1950 a las 9 y 30 horas en el local social, calle Montevideo Nº 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre ppdo.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el art. 8º de los estatutos.
4º Elección de un director titular por tres años y un suplente por uno.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.26|12-Nº 7.514-v.12|1|50

"M"

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Lda. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Enero 1950, a las 10,30 horas, en Corrientes Nº 447, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Septiembre 1949.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas, firma acta asamblea. — El Directorio.

e.28|12-Nº 7.715-v.14|1|50

"N"

NAHUEL ROWING CLUB
Buenos Aires, enero de 1950.
CONVOCATORIA

Señor consocio:

En cumplimiento del artículo 43º de los estatutos, la Comisión Directiva invita a usted a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Touring Club Argentino, calle Rivadavia Nº 830 de esta Capital Federal, el día miércoles 25 de enero de 1950, a las 21 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea extraordinaria en representación de los socios presentes.
2º Modificación de la cuota mensual.
3º Rectificación de acuerdo con lo que se resuelva en el punto anterior, de los incisos c), d), e), f), g) y h) del artículo 13º de los estatutos.

Arq. Jorge Bernasconi Podge, secretario IIº

e.10|1-Nº 8.797-v.12|1|50

"O"

OPPENHEIMER CASING CO.
Of Argentina, Soc. An.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 27 de enero 1950, a las 12 hs., en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares, sustitutos y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.7|1-Nº 8.511-v.26|1|50

"P"

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 de enero, a las diez horas, en Córdoba 2062, para:

1º Considerar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de setiembre de 1949.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 10|1.-Nº 8.726.-v.26|1|50.

PERIODICO "AHORA", S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 12ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1950, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 12º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años de acuerdo al art. 9º de los estatutos sociales.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Destino de las utilidades.
5º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Vicepresidente (en ejercicio de la presidencia).
e.10|1-Nº 8.706-v.26|1|50

"PRODELEGRA"
Productos de Lechería y Granja, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1950 a las 15 horas en el local calle Bmé. Mitre 559, escritorio 609 para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.10|1-Nº 8.780-v.26|1|50

"PRODELEGRA"
Productos de Lechería y Granja, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de enero 1950 a las 15,15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la disolución anticipada y liquidación de la sociedad; nombrar comisión liquidadora y fijar sus atribuciones, duración y remuneración.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.10|1-Nº 8.781-v.26|1|50

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Cautchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables eléctricos
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 30 de Enero de 1950, a las quince horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1949.
2º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9|1-Nº 8.679-v.25|1|50.

PERRY & WOOD
Soc. Anón. de Lanas
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Enero de 1950, a las 17 horas, en Av. R. S. Peña 567, escritorio 211.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos establecidos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1949.
2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3|1-Nº 8.309-v.20|1|50

PRO MAESTROS DE ESCUELA ASOCIACION MUTUALISTA
En uso de las atribuciones conferidas a la C. D. por el art. 35 del estatuto, se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 14 de enero de 1950 a las 17, en el local social, calle Córdoba 2021. Si transcurrida una hora, no hubiese la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará con el número de socios presentes a objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución de la Pro Maestros de Escuela, asociación Mutualista
2º Designación de la comisión liquidadora.
3º Autorizar a la comisión liquidadora para que realice el activo y pasivo de la asociación, es decir: a) Cobrar todos los créditos. b) Entregar a los asociados una suma equivalente a la totalidad de los aportes efectuados. c) Vender los muebles e inmuebles de la asociación previo inventario y tasación por un perito del Banco Hipotecario Nacional o de otra institución oficial.
4º Autorizar el pago de los aumentos de sueldos de los empleados con retroactividad al 1º de marzo de 1949
5º Autorizar a la comisión liquidadora para reintegrar a los socios activos y renunciantes el importe de las contribuciones que se les adeudare en virtud de lo resuelto por la asamblea de asociados de noviembre de 1938.
6º Autorizar los gastos que demande la tarea de la liquidación de la sociedad. — Florencio Furst, presidente. — José María Juárez, secretario.
e.2|1-Nº 8.092-v.13|1|50

PLATART S. A.
Ind. y Com.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 21 de Enero de 1950 a las 18 hs., en San Martín 235, Escr. 63, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Absorción del Activo y Pasivo de "Platart S. R. L.".
2º Emisión de tres series de acciones ordinarias.
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio de Platart S. A., continuando las actividades de la sociedad de responsabilidad limitada.
4º Nombramiento de un director titular
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.31|12-Nº 8.065-v.18|1|50.

PLANTADORA DE MISIONES, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1950, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 559, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de la remuneración prevista en el Art. 13 de los estatutos.
4º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24|12-Nº 7.541-v-11|1|50.

POLICLINICO DEL NOROESTE, S. A.
Convócase a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 48 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, día 11 de Enero de 1950, a las 21.30 horas, en Lavalle 3584.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación gestiones realizadas durante la formación de la Soc. Anónima por el directorio provisional.
2º Ratificación de la adquisición del activo y pasivo de la Corporación Médica del Noroeste y designación de una comisión de 3 accionistas para que finalicen la operación.
3º Designación del directorio compuesto de: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 1 síndico titular, 1 síndico suplente, estableciendo el término de duración de su mandato (Art. 15 de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Dr. José A. Piqué, presidente provisional.
e.24|12-Nº 7.586-v-11|1|50.

"R"

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.,
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 20 de Enero de 1950, a las 11,15 horas en el local social, calle Alsina 845, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos; aumento capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus acciones o certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.
e.28|12-Nº 7.716-v.16|1|50

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.,
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 20 de Enero de 1950, a las 11 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 30 de Setiembre de 1949 y distribución utilidades.
2º Aumento del capital autorizado, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos.
3º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, los títulos, de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.
e.28|12-Nº 7.717-v.16|1|50

"S"

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10,30 horas, en el local de la calle Centenera 2750, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria, remuneración directores y síndico, ejercicio 30 de septiembre de 1949.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.10|1-Nº 8.754-v.26|1|50

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de enero de 1950, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, dpto. A, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.
2º Honorarios para el síndico saliente.
3º Autorización para designar directores rentados. (Art. 15).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos del art. 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la sede de la sociedad hasta el día anterior al señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.10|1-Nº 8.761-v.26|1|50

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 27 de Enero de 1950, a las 11 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario o informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.
2º Destino de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración de los directores y del síndico.
4º Elección de seis directores por el término de dos años, en reemplazo del directorio actual que se renueva totalmente, y de un síndico titular y otro suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente. — El Directorio.
e.9|1-Nº 8.648-v.25|1|50.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1950, a las 11 horas, en su local Av. Pte. R. S. Peña 825, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1949 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1950. — José A. Podestá, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos, para tomar parte en la asamblea.
e.9|1-Nº 8.611-v.27|1|50.

S. A. T. I. C.
Sociedad Argentina Técnica Industrial & Comercial Sociedad Anónima de Construcciones e Instalaciones
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 1950, a las 10 horas, en el local social, Avda. Belgrano Nº 1478, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y forma de pago de los dividendos correspondientes al 7º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1949.
2º Retribución a los directores y síndico de acuerdo con lo establecido en los Arts. 23º, 27º y 32º, de los estatutos sociales.
3º Designación de dos directores de acuerdo con el Art. 16º de los estatutos sociales.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el artículo 27º de los estatutos sociales.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.4|1-Nº 8.371-v.21|1|50

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Distribuidora y de Representaciones
SHULMAN, LUTTERAL & CIA.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Enero de 1950, a las 17 horas, en la sede social, Avenida Belgrano número 1298, de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.
4 Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1949. — El Directorio.
e.2|1-Nº 8.105-v.19|1|50

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de los estatutos sociales, los directores convocan a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 20 de Enero próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Tercero 1714, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29|12-Nº 7.865-v.18|1|50

S. T. I. I. A.''

Sociedad Técnica de Instalaciones Industriales Argentina, Sociedad Anónima Técnica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En ejercicio de las facultades del Art. 340, Inc. 2º del Código de Comercio, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 2 de Enero próximo, a las 19 horas, en Alsina 3117, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio Provisorio durante los siguientes períodos: a) Del 21 de Enero al 6 de Junio de 1949, período de formación de la Sociedad; b) Del 6 de Junio, fecha de aprobación de los Estatutos por el P. E. hasta el 30 de Junio de 1949, fecha de cierre del ejercicio (Art. 14 de los estatutos).

2º Elección de cinco directores titulares, de acuerdo al Art. 5º de los estatutos, para constituir el primer directorio efectivo.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1949. — El síndico.

e.31|12.-Nº 8.131.-v.18|1|50

S A M U H I

Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócanse a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de Enero de 1950, a las 11.30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 11, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1949 informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores titulares y un suplente por dos años.

4º Elección de síndicos y fijación de remuneración para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.28|12-Nº 7.845-v.14|1|50

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA ''MOY AIKE LIMITED''

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1950, a las catorce horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de octubre de 1949.

2º Nombramiento del síndico. — Río Gallegos, 19 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.773-v.13|1|50

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1950 en el local de la Sociedad, calle Malabia Nº 444, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio financiero cerrado al 30 de Septiembre de 1949, del informe del síndico y destino a darse a las utilidades.

2 Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa el Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.28|12 Nº 7.842-v.17|1|50

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Enero de 1950, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y inventario al 30 de septiembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — O. A. Green, presidente.

e.27|12-Nº 7.765-v.13|1|50

SADOPYC

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Enero de 1950, a las 11 horas, en el edificio social, Córdoba 1428, 1er. piso, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1949.

2º Elección de presidente, tres directores gerentes, uno hasta seis directores titulares, dos hasta cinco directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|1-Nº 8.461-v.23|1|50.

''T''

''TRITUMOL''

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1950 a 12 horas en Corrientes 447, escritorio 705, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de septiembre 1949.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.789-v.26|1|50

THE TURKISH TOBACCO Cº

Compañía de Tabacos Turcos

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1950, a las hora 11,30, en el local de la calle Defensa Nº 1246, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1949.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 2 directores titulares, por 2 años; 3 directores suplentes, por 1 año; 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa Nº 1246, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 25 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de enero de 1950. — El Directorio.

e.7|1.-Nº 8.433.-v.24|1|50

T E R M I

S. A. C. e I. Terminadora Argentina de Tejidos

ERRATA

En el 1er. punto de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria inserto en este Boletín Oficial donde dice: ''1949 a 1950'', debe leerse: ''Cerrado el 30 de Junio de 1949''.

e.3|1-Nº 8.322-v.17|1|50

TERMI S. A. C. e I. TERMINADORA ARGENTINA DE TEJIDOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 20 de Enero de 1950, a las 10 horas, en el local, calle San Martín Nº 365, 4º piso (esc. 401|405), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio 1949 a 1950.

2º Designación de cuatro directores: tres de ellos, por terminación de mandato de sus titulares, para los ejercicios 1949 a 1951, y uno por renuncia del titular, para el ejercicio 1949 a 1950.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|12-Nº 7.962-v.17|1|50

TUNGSRAM ARGENTINA

Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Enero de 1950, a las 15 horas, en la calle Maipú 725, ofic. 7, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un director que actuará como secretario ad hoc.

2º Elección de un síndico titular hasta la próxima asamblea general ordinaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 11 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.736-v.13|1|50

TYRESOLES

Argentina de Neumáticos S. A. I. y C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 1950, a las 18 horas, en Sarmiento 930, 5º piso ''A'', para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1º mayo de 1948 al 30 de abril de 1949.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de gerente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, inciso b) de los estatutos.

4º Aprobación de la gratificación otorgada al gerente don Juan Gerardo Adler.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.798-v.13|1|50

''U''

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA

S. A. de Películas Cinematográficas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de enero de 1950, a las 15 horas, en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 24 de septiembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de nuevo directorio y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.793-v.26|1|50

USTARIZ & CIA. LDA.

Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 20 DE ENERO DE 1950

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Enero de 1950, a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de vice-presidente, un director titular, tres directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29|12-Nº 7.925-v.19|1|50

''W''

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LTD.

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1950 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1949.

2º Aplicación de beneficios.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Remuneración de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1950. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días hábiles de anticipación, en la Caja de la Sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco nacional o extranjero, previamente autorizado a ese efecto.

e.9|1-Nº 8.263-v.25|1|50.

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

S. A. T. I. M. SOCIEDAD ARGENTINA TECNICA INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1 del Autorizante, Dr. René Tavernier, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Adolfo Julio Carlos Schwelm, argentino, domiciliado en la calle Avenida Quintana Nº 407 Capital Federal, por sí y en representación de Max P. Varner, norteamericano, domiciliado en la calle Caracciolo Nº 11, Nápoles (Italia), según poder que debidamente legalizado y traducido fuera otorgado el 28 de octubre de 1949 ante el Notario Roberto Chiari, y el señor Eduardo C. Ayerza, argentino, con domicilio en la Avenida Quintana Nº 407 Capital Federal, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación ''S. A. T. I. M.'' SOCIEDAD ARGENTINA TECNICA INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO Se constituye

una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tendrá por objeto la exportación e importación de mercaderías de y para la Argentina, en general, y en especial de maquinarias de toda clase, repuestos para motores y material rodante y automóviles; la compra venta de mercaderías y bienes muebles e inmuebles en la Argentina: la adquisición de bienes muebles e inmuebles y de derechos reales, hipotecarios, etc. con derecho de conceder y obtener inscripciones y transcripciones hipotecarias y consentir la cancelación, la reducción y la anotación de ineficacia; la instalación de establecimientos industriales para la fabricación, transformación y montaje de mercaderías, equipos, instrumentos, ramos, etc.; asumir representaciones comerciales e industriales de firmas argentinas y extranjeras, el registro de patentes de inventos industriales y comerciales; el pedido de marcas la compra-venta de patentes de marcas, etc. Podrá también la sociedad proceder a la adquisición de terrenos y edificios y en general todo cuanto se refiere al comercio de bienes muebles. La sociedad podrá asumir y dar participación en negocios referentes a los objetos sociales o bienes afines a ello y relacionados e inherentes a los mismos o que fueren mediatamente oportuno para su cumplimiento, todo a criterio de los administradores, por cuenta de la sociedad y de terceros. Podrá además la sociedad realizar todo acto de lícito comercio dentro de los amplios fines de su constitución. Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: El domicilio social será en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 5.200 M n.) dividido en cincuenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han sido aportadas de la siguiente manera: el socio Max P. Varnes dos mil seiscientos pesos moneda nacional o sean veintiséis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; el socio Adolfo Julio Carlos Schwelm un mil trescientos pesos moneda nacional o sean trece cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y el socio Eduardo C. Ayerza un mil trescientos pesos moneda nacional o sean trece cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Lo aportado se integra en este acto totalmente en dinero efectivo. Quinta: La Gerencia será desempeñada por los socios señores Ayerza y Schwelm, quienes podrán actuar de manera conjunta o individualmente, teniendo el uso de la firma social para los actos o contratos que obliguen a la sociedad con respecto a terceros, teniendo a su cargo la contabilidad y el contralor de las oficinas, fábricas y demás establecimientos que posea la compañía. Los gerentes ya sean actuando conjunta o individualmente son los representantes de la sociedad en la gestión que con cualquier motivo deban realizarse ante los poderes públicos, instituciones bancarias, sociedades civiles y comerciales y en general ante todas las personas que traten con la Compañía. Sexta: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de uno o más de sus socios y los demás socios tendrán opción a adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz por el valor que resulten del balance especial que será efectuado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en proporción a sus respectivos aportes, con recíproco derecho de acrecer. Séptima: Los ejercicios sociales cerrarán el 30 de noviembre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y de práctica, y las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento para formación del fondo de Reserva legal, se distribuirá proporcionalmente entre los socios, sin perjuicio de la creación de los fondos especiales de reserva que los socios por mayoría resuelvan. Octava: Cada cuota da derecho a un voto, y las resoluciones, excepto en los casos en que a sí expresamente lo disponga la Ley número 11.645, serán adoptadas por mayoría de cuotas. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado): Eduardo C. Ayerza. — Adolfo J. C. Schwelm. — E. L. Dr. Reneé Tavernier. Vale

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.10|1-Nº 8.774 v.14|1|50.

FUNDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Luis Alberto Palacio, Juez del Juzgado de Comercio Nº 7, secretaría a cargo del autorizante, Dr. Manuel A. Cabrera, publíquese el siguiente edicto durante cinco días en el Boletín Oficial:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 26 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve entre doña Elida Matilde Ruiz de Kraus, y doña Blanca Olga Ruiz de Lacasia, Dr. Ricardo Carlos Lattanzi, argentino, de .. años, casado, y don Pedro Secches, italiano, casado, de .. años, y presentes el Dr. Julio Alfonso Kraus, y el Dr. José Pablo Lacasia, todos domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña 917, Piso 7º, Depto. "R", y plenamente capacitados para este acto, Convienen: 1º) Doña Elida Matilde Ruiz de Krauz, transfiere sus treinta cuotas de mil pesos equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional, que tiene en "Fundos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los otros dos contratantes, Ricardo Carlos Lattanzi y Pedro Secches, la mitad a cada uno, por el precio nominal. Asimismo, renuncia a su cargo de Gerente y se desvincula de la sociedad, para el futuro y con efecto al día primero de Noviembre de 1949. — 2º) El Dr. Julio Alfonso Kraus, igualmente, renuncia a su puesto de Gerente, cesando toda vinculación futura para con la sociedad. — 3º) En consecuencia son los únicos socios actuales de "FUNDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", doña Blanca Olga Ruiz de Lacasia, don Ricardo Carlos Lattanzi, y don Pedro Secches, quienes ratifican el contrato social original, con las siguientes modificaciones: Incluir entre el objeto de la sociedad, además de lo estipulado en la cláusula segunda, especialmente que la sociedad podrá dedicarse a toda clase de construcciones, ya sea por cuenta propia o ajena, y actividades afines; modificar la cláusula cuarta, elevando el capital a la suma de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional ($ 120.000. — m|n.), aportado en iguales partes por los tres socios, y en lo que excede de los capitales actuales con sus respectivos créditos en cuenta particular; designar Gerentes a los Señores Ricardo Carlos Lattanzi, José Pablo Lacasia, y Pedro Secches, para que actuando conjuntamente, dos de ellos cualesquiera, puedan administrar y dirigir la sociedad, con todas las atribuciones expresadas en el artículo sexto del contrato original y con todas las demás que fueren necesarias para cumplir el objetivo de la sociedad, aclarando que la socia doña Blanca Olga Ruiz de Lacasia, podrá también actuar como Gerente, en caso de ausencia o impedimento de don José Pablo Lacasia; modificar la cláusula 11a, en el sentido de que por fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad ya no se disolvera de inmediato sino que continuará entre los socios sobrevivientes, y el heredero o herederos del fallecido, que deberán unificar su personería, hasta el cierre del ejercicio anual, en cuya ocasión, deberá hacerse la manifestación expresa, de que se continúa o no la sociedad para lo sucesivo; finalmente, se modifica el artículo 14º, en el sentido de que cualquier duda o divergencia que hubiere entre los socios, será resuelta por un árbitro único, el que no pudiendo ponerse de acuerdo los socios sobre la persona a nombrar, será designado por sorteo entre los propuestos por ellos y cuyo laudo será inapelable y obligatorio para las partes, conviniéndose desde ya una multa de Cinco Mil Pesos a beneficio de los demás socios y sin perjuicios de las demás acciones que pudieran corresponder, para el que se alzare contra el laudo arbitral. — 4º) Deja constancia doña Blanca Olga Ruiz de Lacasia, que el aumento de su capital, lo ha sido con bienes propios y provenientes los dineros con que lo ha hecho de parte del precio de las cuotas de "Mi Rincón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha transferido últimamente, ratificando dicha manifestación su cónyuge José Pablo Lacasia. Y Conformes en todo lo que antecede, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, lo suscriben todos los contratantes, en el lugar y fecha apuntados al comienzo. — Entre líneas: "que tiene en Fundos-Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "o no", todo vale. Ricardo C. Lattanzi. — Pedro Secches. — Elida Ruiz de Kraus. — Blanca Ruiz de Lacasia. — Julio A. Kraus. — José P. Lacasia. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949. — Manuel A. Cabrera, Secretario.

e.10|1. Nº 8.777.-v.14|1|50.

H. A. ROBERTS & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, Año del Libertador, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final se nombrar, comparecen: los señores don Heriberto Alfredo Roberts, casado, inglés, domiciliado en la calle Moreno número mil doscientos sesenta y cuatro, de este vecindario, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número doscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y ocho; don Ernesto Landi, casado, argentino, domiciliado en la calle Bolivia número trescientos cuarenta y uno, de este vecindario, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número quinientos diez mil ciento diecinueve; y don Luis Rodríguez López, casado en segundas nupcias, argentino, domiciliado en la calle Berutti número doscientos treinta y dos, del Pueblo de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número ciento ocho mil doscientos cuarenta y cuatro, siendo los tres comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren: el señor Roberts en su carácter de socio de "H. A. ROBERTS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y los señores Landi y Rodríguez López en nombre y representación de "Cifas, Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima", que es, a su vez, socia de la mencionada sociedad de responsabilidad Limitada. Y los tres comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que con el fin de que quede protocolizado en este Registro, me entregan el instrumento privado de designación de gerentes de la mencionada sociedad "H. A. Roberts y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", que agrego a la presente y copiado íntegramente dice así: "Entre Cifas, Compañía de Industria y Finanzas Sociedad Anónima", de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre trescientos once, y el señor Heriberto Alfredo Roberts, de estado casado, de nacionalidad inglesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno mil doscientos sesenta y cuatro, ambos de esta Capital Federal, en su carácter de socios de la sociedad "H. A. Roberts y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" en virtud de lo establecido en el artículo sexto del contrato social modificado en la fecha, encontrándose inscripto el contrato social vigente bajo el número cuatrocientos sesenta folio doscientos dos del Libro de Contratos Sociales de Responsabilidad Limitada, con fecha dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete del Registro Público de Comercio (de comercio) de esta Capital, —y lo dispuesto por el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco por el presente acto resuelven: 1º Designar cuatro gerentes de la expresada Sociedad "H. A. Roberts y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los señores Heriberto Alfredo Roberts, inglés, Malcolm Alfred Corrie Roberts, argentino, Alberto Pedro Bachmann, argentino y Atilio Enrique Dacunto, argentino, todos mayores de edad, quienes obrando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, o uno cualquiera de ellos con uno cualesquiera de los apoderados generales de la sociedad, la representarán en todos sus asuntos, actos, contratos y operaciones de acuerdo a las disposiciones de la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con las más amplias facultades, incluso las de realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con otros Bancos, instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras y sus sucursales con sujeción a las leyes, decretos y reglamentos que los rigen, la de conferir poderes generales o especiales y con todos los poderes enunciados en los incisos primero a cuarto inclusive, séptimo a décimoséptimo inclusive del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos uno del Código de Comercio, pudiendo cualesquiera de los nombrados Gerentes individualmente ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales, contencioso administrativos y administrativos ante los Poderes Públicos y Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales e Instituciones Autárquicas, y ante las autoridades Judiciales Nacionales, Provinciales y Municipales.— Segundo:. Como consecuencia de dicha reforma, habiéndose designado cuatro gerentes por este otorgamiento, se declara sin efecto y revocada y sin valor ni efecto alguno la designación de gerentes de fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete recaída en los Sres. Heriberto Alfredo Roberts y Santiago Antich, de la cual se tomó razón el tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho, folio doscientos cuatro. Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital. Hecho en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Entre paréntesis: de comercio. No Vale. Cifas, Cía. de Industria y Finanzas Sociedad Anónima. E. Landi. — L. Rodríguez López. — Heriberto A. Roberts". — "Certifico que las firmas precedentes: "E. Landi", "L. Rodríguez López" y "Heriberto A. Roberts" son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, treinta y uno octubre mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un sello. J. Alberto Poulastrou (h.)". — Es copia fiel, doy fe. La personería invocada por los señores Ernesto Landi y Luis Rodríguez López, resulta de las actas de Asamblea y Directorio labradas, respectivamente, a los folios ciento veintidós y ciento veinticuatro del Libro de Actas, rubricado, de la sociedad "Cifas, Compañía de Industria y Finanzas Sociedad Anónima", que tengo en sus originales a la vista, se hallan transcriptas al folio mil cuatrocientos setenta y cuatro de este protocolo, y copiadas en lo pertinente dicen así: "En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas de "Cifas, Cía. de Industria y Finanzas S. A.", en el local de la calle Bartolomé Mitre número trescientos once, no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia y bajo la Presidencia del señor Ernesto Landi, se declaró abierta la Asamblea, siendo las diez y seis horas ...Habiéndose...comprobado que había número suficiente para que la Asamblea fuera válida, el señor Presidente declaró constituída la misma para tratar el siguiente Orden del Día...Segundo) Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente. — Tercero) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta...Segundo Punto del orden del día: Fijóse en tres el número de Directores resultando electos por unanimidad los señores Edmundo Elías de Jong, Ernesto Landi y Luis Rodríguez López: para Síndico resultó electo el señor Jerónimo Woleul y para síndico suplente el señor Juan Angel Garay, Tercer punto del orden del día: Fueron designados a tal efecto los señores Carlos Alberto Jacobi y Justo M. Fernández. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea siendo las diez y seis y treinta horas. — Al cerrarse el acto, concurre el señor Inspector de Justicia Dr. Norberto Villarruel, quien toma conocimiento de la documentación considerada por la Asamblea y firma el Libro de Registro de Asistencia. E. Landi. — C. A. Jacobi. — J. M. Fernández. — N. Villarruel". — "En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunido el Directorio de "Cifas, Compañía de Industria y Finanzas S. A.", con asistencia de los señores Directores Edmundo Elías de Jong, Ernesto Landi y Luis Rodríguez López y del Síndico Señor Jeronimo Woreul se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. El señor Edmundo E. de Jong, designado para presidir la presente reunión, manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los señores Directores dentro del Directorio en el período 1949/1950. Después de un cambio de ideas y efectuada la votación, resultaron electos: para Presidente el señor Edmundo Elías de Jong y para Vicepresidente el señor Ernesto Landi. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las

quince y veinte horas. E. de Jong. — L. Rodríguez López. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes me piden a mí el autorizante, la expedición del respectivo testimonio. Previa lectura, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Juan E. Carazo y don Juan B. Aguínaga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Heriberto A. Roberts. — E. Landi. — L. Rodríguez López. — Juan E. Carazo. J. B. Aguínaga. — Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro número trescientos once a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón ochocientos noventa y tres mil trescientos setenta y dos; seiscientos sesenta mil seiscientos nueve; seiscientos sesenta mil seiscientos diez y número un millón novecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y dos que es el que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: extranjeras, cuarto - cuarto - Roberts - Aires - Elias - Juan - Ochocientos - noventa tres - trescientos. — Vale. — Hay un sello que dice: Alberto Poulastron Escribano (h). Alberto Poulastron (h). — Honorario Decreto-Ley Nº ochenta mil cuatrocientos cuarenta, pesos cincuenta m|n. — Entrelineas: Secretaría del autorizante: Vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.

e.7|1-Nº 8.542-v.12|1|50.

MOSSE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Carlos Jorge Varangot secretaría del doctor Luis C. Benitez Cruz, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a 20 del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Alberto Mossé, griego, casado, domiciliado en la calle Vidt Nº 1973 y Diego Mossé, griego, casado, domiciliado en la calle Güemes Nº 4070, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en lo general por las disposiciones de la Ley número 11 645 y en lo particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará MOSSE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede principal en la calle Córdoba Nº 550, Galería Pacífico, Local C. 14, sin perjuicio de establecer nuevos domicilios y|o sucursales, agenciales y corresponsales en la Capital, interior o exterior, si fuese necesario y conveniente al buen desarrollo de los negocios sociales. — Segunda: La sociedad se dedicará a la importación, compra, fabricación y venta, por cuenta propia y ajena, de artículos de joyería, relojería, similares y anexos. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional representados por doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportando el socio Diego Mossé ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional y el socio Alberto Mossé setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; estas cuotas son totalmente integradas en los muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, del comercio de joyería, ubicado en la dirección social arriba indicada y conocido con el nombre de "Jacques Mossé". — Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de tres años, pero si alguno de los socios deseare la disolución anticipada deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con un mínimo de noventa días. — Quinta: Ambos socios tendrán el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas o incompatibles al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones a título gratuito, compromisos, garantías, avales, cartas de recomendación para bancos, sea o no en provecho particular de los socios, nombrándose gerente al socio D. Diego Mossé, comprendiendo el mandato para administrar, además de lo ordinario de rutina, los siguientes: a) realizar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales o particulares; b) dar o tomar dinero prestado a interés, estableciendo forma y modalidad de pago y tasa; c) girar en descubierto en los bancos que lo autoricen; d) adquirir bienes muebles e inmuebles, con garantía prendaria e hipotecaria, estableciendo las condiciones de las mismas; e) representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y especialmente ante el Ministerio de Industria y Comercio; sigue en el sellado de diez centavos, Nº 1.203.492. Serie I viene del sellado de diez centavos, Nº 1.203.491. Serie I. Ministerio de Trabajo y Previsión; Ministerio de Economía; Ministerio de Finanzas; Ministerio de Hacienda; Instituto de Promoción del Intercambio; Instituto de Previsión Social; Dirección General de Aduanas; Dirección General Impositiva; Dirección de Rentas de la Municipalidad, y todas otras reparticiones; f) comparecer en juicio por sí, o por apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar demandas de cualquier naturaleza, así como contestar demandas o contrademandas, a nombre de la sociedad. declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones. transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas; g) aceptar o hacer consignaciones en pago, novaciones, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlo o rescindirlos; h) contratar el personal necesario para la buena marcha de las actividades sociales, con facultad para ajustar sus sueldos, habilitaciones, gratificaciones, así como para removerlos. — Sexta: Los socios deberán reunirse obligatoriamente para considerar: a) la marcha de los negocios; b) la consideración de las negociaciones especiales o extraordinarias; c) la compra de bienes inmuebles, la constitución de hipotecas, derechos reales, etc.; d) las causales previas a la remoción de los empleados, salvo injurias graves, dolo delito o incapacidad manifiesta; e) la remuneración ordinaria o extraordinaria que eventualmente pueda acordarse a los socios; f) el estudio de los balances estimativos, parciales y generales; g) la disolución anticipada de la sociedad o las cláusulas extraordinarias o modificaciones que fuera necesario introducir en el presente contrato, y en general, todo lo relacionado para que exista armonía y cordialidad en el desarrollo de la sociedad. — Séptima: Todas las resoluciones y acuerdos serán asentados en un Libro de Actas que al efecto se hará rubricar y que firmarán los socios. Las votaciones se tomarán de acuerdo con el art. 19 de la Ley 11.645, salvo para las excepciones que la misma indica expresamente. — Octava: Se llevarán libros rubricados, por el método de partida doble; al 31 de Diciembre de cada año se levantará un balance e inventario físico general y se establecerá un cuadro demostrativo de las pérdidas y ganancias, considerándose aprobado el mismo si los socios no hacen observaciones dentro de los treinta días. — Deberán efectuarse todas las amortizaciones necesarias, respetando los criterios de la Dirección General Impositiva; se preveerá la reserva necesaria para cumplir con la Ley 11.729, sigue en el sellado de diez centavos, Nº 1.203.493. Serie I viene del sellado de diez centavos, Nº 1.203.492, Serie I. Decreto 33.302|45 y disposiciones legales complementarias dictadas o a dictarse; de las utilidades se formará el fondo de reserva legal con el cinco por ciento de las mismas y hasta completar el diez por ciento del capital social; otro fondo especial de reserva con el cinco por ciento de las utilidades y sin limitación, y el excedente de las utilidades, si las hubiere, o las pérdidas, serán distribuidas o soportadas por los socios, en proporción a sus capitales. Salvo autorización especial del socio restante, sólo podrá retirarse hasta el cincuenta por por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, deberá practicarse un inventario físico y balance general, dentro de los tres días de notificada la sociedad, a efectos de establecer el haber correspondiente y los herederos o representantes unificarán la representación ante la sociedad, pudiendo en estas condiciones continuar en la misma. — Décima: En caso de disolución anticipada o a término, la sociedad entrará en liquidación, la cual será efectuada por los socios gerentes y sólo podrá elegirse un liquidador extraño a la sociedad cuando hubiero evidente e insalvable desacuerdo entre ambos; iniciado el período de liquidación uno cualquiera de los socios tendrá opción por treinta días, a adquirir el establecimiento en conjunto, haciéndose cargo del activo y pasivo, dejándose en el libro de actas constancia de las ofertas y aceptándose la más conveniente a la sociedad; si ninguno de los dos socios estuviese interesado se tratará de vender el establecimiento como una unidad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.687 y si dentro de los sesenta días de iniciado el período de liquidación no se hubiere resuelto por ninguna de las formas arriba indicadas, se procederá a la liquidación de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Primera: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya fuera durante la vigencia del presente contrato o en el período de liquidación, se nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada una de las partes en divergencia, quienes elegirán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a recurrir a los Tribunales. En señal de conformidad, firman ambos socios este único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado. — Enmendado: formar; anticipada; extraordinaria; llevarán; amortizaciones. Valen. — Firmado: J. Mossé. A. Mossé. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Luis C. Benítez Cruz, Secretario.

e.9|1.-Nº 8.612.-v.13|1|50.

DROGUERIA DELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 16 del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Adolfo Caballero (hijo), argentino, casado, mayor de edad, C. I. 1.655.940, con domicilio en la calle Santa Fe 3735; José Antonio Morandi, casado, mayor de edad, argentino, C. I. 390.149 Policía Federal, con domicilio en la calle Avellaneda 2645; Alfredo Percivalle, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 2.398.363 Policía Federal, con domicilio en Esperanza 440; Roberto Puga, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 1.285.636 Policía Federal, domiciliado en José María Moreno 116; Ulfilas Gerardo Rhodius, alemán, casado, mayor de edad, C. I. 742.605 Policía Federal, domiciliado en la calle Conesa 1361; Gualberto Osvaldo Rodríguez Palancas, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 836.191, Policía Federal, domiciliado en Lascano 4526; Rodolfo Leopoldo Serra, argentino, soltero, mayor de edad, C. I. 1.813.037 Policia Federal, domiciliado en la calle Joaquín V. González 1682, todos ellos de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las prescripciones de la ley número 11.645 y dentro del régimen de las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "DROGUERIA DELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente Cangallo 3497 pudiendo abrir sucursales en cualquier punto de la República y|o en el exterior. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es la explotación del ramo de Droguería, renglones afines y representaciones de ventas. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que previa conformidad de todos los socios podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta y Cuatro Mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios según balance adjunto practicado el primero de diciembre de 1949 y suscripto por todos en prueba de conformidad, según la siguiente proporción: José Antonio Morandi suscribe Doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una e integra ciento veinte cuotas de cien pesos cada una. Adolfo Caballero (hijo) suscribe doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una e integra Ciento veinte cuotas de cien pesos cada una. Alfredo Percivalle suscribe Doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una e integra ciento veinte cuotas de cien pesos cada una. Roberto Puga suscribe doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una e integra ciento veinte cuotas de cien pesos cada una. Gualberto Osvaldo Rodríguez Palancas suscribe Doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una e integra ciento veinte cuotas de cien pesos cada una. Rodolfo Leopoldo Serra suscribe Doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una e integra ciento veinte cuotas de cien pesos cada una. — Las restantes cuotas suscriptas y no integradas en este acto, serán realizadas por los socios mediante la capitalización de futuras utilidades o bien cuando el giro de la Sociedad así lo requiera. — Cuarto: Los socios se comprometen a aportar en caso de liquidación o quiebra de la sociedad de acuerdo a lo estipulado en el artículo número 11, inciso 3 de la Ley 11.645 una cuota suplementaria de garantía de Diez Mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinto: La duración de la sociedad se estipula en cinco años a contar desde el 1º de Diciembre de 1949, prorrogables automáticamente por períodos de cinco años si la mayoría de los socios no decidiera su disolución comunicando en tal caso esta resolución con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes se constituyen en gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social, conjunta, alternativa o separadamente para todos los asuntos y operaciones de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones extrañas al objeto o en prestaciones gratuitas. — El mandato que se les confiere para administrar, además de los negocios que constituye su objeto, comprende los siguientes actos: A) adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y|o gravarlos con derecho real de prenda hipoteca o cualquier otro derecho real; pactando en todos los casos los precios, plazos, forma de pago y dando y tomando posesión real de los bienes. — B) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera de los bancos oficiales o particulares de la República, sus agencias o sucursales, pudiendo constituir en ellos depósito de dinero y de valores extrayendo total o parcialmente dichos depósitos; tomar dinero prestado de dichos establecimientos bancarios o de cualquier otro, de particulaers o de instituciones de crédito pactando los plazos, amortizaciones, formas de pago, etc. — C) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar, y negociar de cualquier modo; letras de cambio, pagarés, vales, cheques, u otras obligaciones y notas de crédito públicas o privadas, con y sin garantía prendaria, hipoteca, personal o de otra clase. — D) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — E) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderados, con facultades de promover y absolver posiciones en primera y segunda instancia, promover y contestar cualquier clase de mandatos y reconvenciones; oponer y rechazar excepciones; producir información, promover en árbitros o arbitradores, transar, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — F) Cobrar, percibir y otorgar toda clase de recibos y cartas de pago. — G) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos en cualquier momento. — H) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueran necesarios para la realización de todos los actos enumerados o relacionados con la administración, como así también los que requieren para dejar totalmente constituida la sociedad en forma legal; en los casos especificados en los puntos A), E) y G) del artículo sexto de este contrato deberán ser autorizados previamente por la asamblea. — Séptimo: Anualmente el día treinta de noviembre se practicará el Balance e Inventario General de la Sociedad a los efectos de establecer el estado Económico-Financiero de la misma, así como la marcha de las operaciones sociales, el cual previa revisión por los socios o persona nombrada a tales efectos, será firmado en prueba de conformidad. — De las utilidades liquidas y realizadas que arroje el ejercicio una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y las amortizaciones que los socios hayan decidido, las ganancias o las pérdidas que hubiere, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno haya suscripto. — Octavo: La voluntad de los socios será puesta de manifiesto en las Asambleas, las que serán ordinarias y extraordinarias. — Las extraordinarias tendrán lugar cada vez que los socios lo crean conveniente, previa citación por telegrama colacionado con una anticipación de tres días. — Las ordinarias se llevarán a cabo una vez al año dentro de los no-

venta días de cerrado el ejercicio. — A estos efectos la Sociedad llevará el libro de actas con los requisitos exigidos por los artículos 53 y 54 del Código de Comercio. — Para casos de disidencia los socios renuncian expresamente al fuero judicial si correspondiera por lo que cada grupo disidente nombrará un árbitro y si éstos no se pusieran de acuerdo, antes de laudar, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable, y el socio que no se sometiere a él, deberá pagar una indemnización de mil pesos a total beneficio de los demás socios. — En tales casos las costas serán a cargo exclusivo del vencido. — El o los que estimen que debe constituirse tribunal arbitral, deberá manifestarlo a los otros por telegrama colacionado para que dentro del quinto día hábil procedan a designar el árbitro que corresponda bajo pena de solicitar su designación por el señor Juez de Comercio. — Noveno: Cuando se tratare de la disolución de la Sociedad, incorporación de nuevos socios, cesión de cuotas a terceros, o cualquier modificación al presente contrato, deberá ser resuelta de acuerdo al artículo Nº 354 del Código de Comercio. — Décimo: En caso de fallecimiento, interdicción sobreviniente a cualquiera de los socios, sus herederos, unificada la representación, o el representante legal en su caso, ocuparán su lugar sin voz ni voto y al único efecto de controlar la marcha de los negocios y percibimiento de las utilidades correspondientes que arroje el ejercicio. — Undécimo: Al presente contrato y a los efectos de los derechos y obligaciones emergentes del mismo, se le da carácter retroactivo al día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — A los efectos legales y en prueba de conformidad se firma en lugar y fecha ut-supra. — Roberto Puga. — Rodolfo L. Serra. — José A. Morandi. — Adolfo Caballero (h.). — Gerardo U. Rhodius. — Alfredo Percivalle. — G. O. Rodríguez Palancas. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1949. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|1-Nº 8.617-v.13|1|50

WORILANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Pablo Ristic, casado, de nacionalidad austriaca, con domicilio en la calle Posadas mil trescientos cincuenta y nueve, de Buenos Aires, y Wolf Adolfo Wolf, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Melián dos mil noventa de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los Señores Pablo Ristic y Wolf Adolfo Wolf se constituye una sociedad de responsabilidad limitada bajo el nombre de "WORILANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Posadas mil trescientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiar posteriormente el mismo y de establecer sucursales y|o agencias en toda la República y|o en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad es la producción, manipulación, compra, venta, importación y exportación de productos textiles y la representación de otras casas del ramo, sea del país y|o del exterior y la participación en empresas similares. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, suscriptos totalmente por los dos socios en partes iguales, o sean doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que son doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Los socios han integrado en efectivo el Cincuenta por ciento del capital suscripto por ellos, o sean Cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y entregarán el remanente a simple pedido de la sociedad. — Cuarta: Para llenar los fines de la sociedad ésta podrá realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, incluso los mencionados en el artículo 1881, Nros. 1 a 4 y 7 a 17 del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir, y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximo de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos, efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otras sociedades con firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional, firmar cheque y pagaré, descontar documentos, obtener créditos en descubierto, solicitar privilegios y concesiones de o a los gobiernos nacional, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar ayuda o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Quinta: Se designan gerentes a los socios Pablo Ristic y Wolf Adolfo Wolf, que percibirán la retribución mensual y la habilitación que se les fije a cada uno de ellos, convenio que para tener validez habrá que inscribirse en el libro de actas. — Sexta: Los dos gerentes en conjunto o uno de ellos conjunto con un apoderado podrán firmar válidamente todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, pudiendo conferir poderes especiales o generales inclusive judiciales y revocarlos y realizar cualquier acto a que se refiere el artículo cuarto de este convenio, con la prohibición expresa de usar la firma social en actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato, ni ninguna clase de operaciones de favor, ni aún bajo su responsabilidad particular. — Séptima: Ninguno de los socios podrá asumir otra ocupación o responsabilidad en el ramo de tejeduría de lana sin el consentimiento previo entre los socios. — El socio Pablo Ristic dedicará su tiempo principalmente a la dirección técnica y comercial de la sociedad y podrá dedicarse a asuntos ajenos a la sociedad solamente en cuanto esto sea posible sin menoscabo de los intereses de la sociedad. — Octava: El primer ejercicio comercial correrá desde la fecha de firmar este contrato hasta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta, y los demás ejercicios desde el primero de Septiembre al treinta y uno de agosto de cada año. — El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo resuelvan los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual una vez deducido el porcentaje para el Fondo de Reserva Legal y|o Facultativa, los gastos generales de la sociedad, las amortizaciones, remuneraciones a los gerentes y|o empleados que hubiere, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Para la votación rigen las disposiciones del artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y se prorrogará sucesivamente por períodos iguales si no con un plazo de seis meses a cada vencimiento ningún socio manifieste su disconformidad por la prórroga por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Undécima: Los balances quedarán definitivamente aprobados si no son observados dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. — Duodécima: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos que deberán obrar bajo una sola representación podrán optar: a) por continuar en la sociedad sin derecho a asigación de ninguna naturaleza en el caso que ésta hubiere correspondido al socio fallecido; b) por retirarse de la sociedad. — En caso que los herederos se decidan a elegir la última alternativa o no se pronuncien dentro de los cuatro meses de haber fallecido el socio, el socio sobreviviente podrá optar para la liquidación y disolución de la sociedad o para comprar las cuotas del socio fallecido. — En este último caso se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento con intervención del representante de los herederos y se abonará a los herederos a manos de su representante además de eventuales créditos en cuenta corriente u otra forma el valor que resulte del balance practicado, activado los bienes amortizados al valor realizable el día, pero con exclusión expresa de otros valores, como clientela, marcas, llaves que no estuviesen incluídos en el balance, todo lo cual será abonado en seis cuotas anuales con el interés de plaza. — En caso de incapacidad total y definitiva de un socio, se procederá en la misma forma indicada en este párrafo. — Décimotercera: En caso de liquidación los liquidadores serán los socios y|o los representantes de los respectivos herederos. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por medio de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie, será aceptado por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación a cualquier otro recurso. — Conforme las partes, firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor. — Sobrerraspado: "operaciones" "y": Vale. — Firmado: Pablo Ristic. — Wolf Wolf. — Sobrerraspado: Varangot. Vale. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1949. — Alberto Zambrano, secretario.

e.9|1-Nº 8.652-v.13|1|50

FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES LA ESTRELLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Sr. Bautista Salvador Laurencena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinte y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: los señores Carlos María Salgueiro, que firma "C. M. Salgueiro", de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino; don Jorge Stern, que firma "Georg Stern", casado en primeras nupcias, argentino; don Juan Schneid, que firma igual, soltero, de nacionalidad argentina, y don Manuel Cerdeira, que firma "M. Cerdeira" de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Lavalle número ciento sesenta y ocho, de esta Capital y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que concurren; por sus propios derechos, a excepción del señor Salgueiro, quien además de hacerlo por sí, concurre en nombre y representación de la sociedad "Fábrica de Juguetes Infantina, Sociedad Anónima Comercial" y los señores Carlos María Salgueiro en el carácter de invocado, Jorge Stern y Juan Schneid, que dado el giro de los negocios, habían resuelto ampliar el capital social e incorporar a las sociedad como nuevos socios, al señor Manuel Cerdeira y al señor Carlos María Salgueiro. — En consecuencia y llevando a la práctica tal resolución por la presente incorpóranse a la sociedad, en calidad de nuevos socios, los nombrados señores Manuel Cerdeira y Carlos María Salgueiro, quienes prestan su conformidad y aportan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y sesenta y dos mil pesos moneda nacional, respectivamente. — En consecuencia los comparecientes declaran incorporados a la sociedad a los nuevos socios. Con motivo de esta incorporación y en razón de la renuncia presentada por los gerentes señores Oscar Braun Menéndez y Hervé de la Bouillerie, los comparecientes modifican los artículos cuarto, sexto y décimo tercero de su contrato, los que quedan para lo sucesivo redactados en la forma que a continuación se establece. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en siete mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: El socio sociedad "Fábrica de Juguetes Infantina, Sociedad Anónima Comercial", aporta la suma de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional o sean tres mil ochocientas cuotas de participación, que integra totalmente en la siguiente forma: Trescientos veinte mil pesos moneda nacional, ya integrado, como resulta del contrato social y el saldo de sesenta mil pesos moneda nacional, los integra totalmente mediante la cesión que hace en este acto a favor de la sociedad, de una igual suma del crédito a su favor, que figura en el balance practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el que firmado por las partes se agrega a la presente; el socio señor Jorge Stern aporta la suma de ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, o sean un mil seiscientas ochenta cuotas de participación, que integra totalmente en la siguiente forma: Noventa mil pesos moneda nacional ya integrados, como resulta del contrato social, y el saldo de setenta y ocho mil pesos de igual moneda, lo integra totalmente mediante la cesión que hace en este acto, a favor de la sociedad de una igual suma del crédito a su favor, que figura en el balance antes referido; el socio señor Juan Schneid, aporta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientas cuotas de participación, que integra totalmente en la siguiente forma: diez mil pesos moneda nacional, ya integrado como resulta del contrato social, y el saldo de treinta mil pesos moneda nacional los integra totalmente mediante la cesión que hace en este acto, a favor de la sociedad, de una igual suma del crédito a su favor, que figura en el balance antes referido; el nuevo socio señor Carlos María Salgueiro aporta la suma de sesenta y dos mil pesos moneda nacional, o sean seiscientas veinte cuotas de participación, que integra totalmente mediante la cesión que hace en este acto, a favor de la sociedad, de una igual suma del crédito a su favor, que figura en el balance antes aludido; y el otro nuevo socio señor Manuel Cerdeira aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sean quinientas cuotas de participación, que integra totalmente, mediante la cesión que hace en este acto, a favor de la sociedad de una igual suma del crédito a su favor, que figura en el recordado balance. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Carlos María Salgueiro, Jorge Stern y Manuel Cerdeira, quienes toman el carácter de gerentes, y tendrán todas las facultades necesarias para cumplir con el objeto social. Los señores Carlos María Salgueiro y Manuel Cerdeira, tendrán a su cargo indistintamente, la dirección, administrativa, financiera, y contable de la sociedad, estando autorizados para dedicarse a otras actividades y formar parte de otras sociedades en beneficio propio. El socio don Jorge Stern tendrá a su cargo la dirección comercial de la sociedad, compra-venta de mercaderías y dirección técnica de la industria, debiendo aportar sus conocimientos y trabajo personal en beneficio exclusivo de los intereses sociales; los Gerentes, en todos los casos, firmarán con sus firmas personales precedidas con un sello con la denominación social, entendiendo que para obligar a la sociedad serán necesarias las firmas indistintamente de cualquiera de los señores Carlos María Salgueiro y Manuel Cerdeira, conjuntamente con la firma del señor Stern. — Artículo Décimo Tercero: Por fallecimiento de uno de los socios, la sociedad proseguirá con los socios restantes y los herederos o representantes legales del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación. En caso de fallecimiento del señor Stern, la dirección comercial y administrativa de la sociedad quedará a cargo de los señores Carlos María Salgueiro y Manuel Cerdeira, indistintamente, con el representante de los herederos del señor Stern. En consecuencia las partes dejan modificado en la forma que queda dicho, el contrato social de la sociedad FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES LA ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", obligándose al cumplimiento de sus obligaciones, conforme a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber con fecha 10 de Noviembre de 1949.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.9|1-Nº 8.653-v.13|1|50.

FORCHERIO, CHAMORRO E ITURRI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Luis Alberto Palacio, Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, publíquese por cinco dias en el Boletin Oficial el siguiente edicto:

"Entre los Señores Angel Forcherio, argentino, Francisco Forcherio, italiano, Eduardo Adolfo Chamorro, argentino, Rafael Emilio Iturri, boliviano, Luis Rosina Costa, italiano y Luis Ballivian, boliviano, domiciliados en esta Capital Federal, calles Ricadavia cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, Senillosa ciento cincuenta y tres, Avellaneda dos mil ciento setenta y tres, Avenida Vértiz mil noventa y seis, Carlos Pellegrini veinte y siete y Defensa seiscientos cuarenta y nueve, respectivamente, se ha resuelto de común acuerdo con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, lo siguiente: Primera: El señor Angel Forcherio cede a don Francisco Forcherio las setenta cuotas de capital que posee en la firma "FORCHERIO, CHAMORRO E ITURRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de quinientos pesos cada una, cuyo precio declara haber recibido antes de ahora, y cuya cesión acepta el cesionario. — Segunda: Todos los socios de dicha sociedad que permanecen, Señores Francisco Forcherio, Eduardo Adolfo Chamorro y Rafael Emilio Iturri resuelven aumentar el capital social a Doscientos Mil Pesos, e incorporar como socios a los Señores Luis Rosina Costa y Luis Ballivian y con la conformidad de éstos, se dispone la reforma del contrato social de la mencionada Sociedad, que se halla inscripta bajo el número mil noventa y cuatro, folio ochenta y dos, libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el veinte y siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, en las siguientes cláusulas: "Tercera: El capital social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, que son suscriptas en la forma siguiente: Don Francisco Forcherio: doscientas cincuenta; don Eduardo Adolfo Chamorro y don Rafael Emilio Iturri: cincuenta cuotas cada uno; Luis Rosina Costa: cuarenta cuotas; don Luis Ballivian: diez cuotas, todas las cuales han sido integradas totalmente en efectivo. — Cuarta: Queda suprimida. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes, para cuyos cargos quedan designados los socios Señores Eduardo Adolfo Chamorro, Rafael Emilio Iturri y Luis Rosina Costa, siendo necesaria la firma de dos de ellos o de uno cualquiera con el Señor Francisco Forcherio, sin que este último tenga obligación administrativa, pudiendo de esa manera dichos gerentes comprometer a la Sociedad en obligaciones de cualquier naturaleza con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a titulo gratuito, en negociaciones ajenas al objeto social en provecho propio de los socios, o en garantias a terceros. El Señor Luis Ballivian tendrá también uso de la firma social conjuntamente con cualquiera de los demás socios para efectuar depósitos bancarios, librar y endosar cheques, y efectuar operaciones sociales de carácter administrativo, solamente en las Provincias de Salta y Jujuy, e inclusive representarla judicial o administrativamente ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y demás dependencias públicas en dichas Provincias. El mandato para administrar la Sociedad, con las limitaciones precedentes, comprende además de todos los derechos y negocios inherentes a su objeto, las siguientes facultades especiales: a) Adquirir el dominio de todas clases de bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, titulos, acciones, u otros objetos y valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar y de otro modo gravar o enajenar bienes de la misma naturaleza a titulo oneroso, pactando en cada caso la adquisición o enajenación a los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren pertinente, percibiendo o abonando el importe al contado o a crédito con o sin garantia prendaria, hipotecaria o de cualquier otro modo y forma; b) Celebrar toda clase de actos y contratos, como asi también los de locación, sub-locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales o particulares, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central, Municipal de Préstamos, como asi también de cualquier otro Banco Oficial de las distintas Provincias o Territorios nacionales de esta República y sus respectivas sucursales; haciéndolo sin o con garantia real o personal y establecer las formas de pago, intereses y demás cláusulas que correspondan; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias con los Bancos o Establecimientos enunciados y otros nacionales o extranjeros dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y valores, extraerlos total o parcialmente esos valores o depósitos; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, municipales u otras y ante las autoridades judiciales de todo el pais y fueros, como así también ante las autoridades de cualquier país extranjero, donde tuvieran intereses, pudiendo hacerlo personalmente o por apoderados con amplias facultades; g) Constituír y enajenar derechos reales o cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; i) Inscribir marcas y formular oposiciones, inclusive querellar; j) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas y cualquier otro documento que fueren necesarios para ejecutar todos los actos enumerados y los que se relacionen con la administración. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará y presentará dentro de los sesenta dias subsiguientes un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que quieran practicarse en cualquier otra fecha. Sobre los valores del Activo se practicarán las amortizaciones siguientes: Inmuebles: el dos por ciento; Muebles y Utiles: el diez por ciento, y Vehículos y Rodados: el veinte por ciento. De las utilidades resultantes se deducirá el cinco por ciento para destinarlo al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el veinte por ciento del Capital social, y el diez por ciento de las utilidades restantes a formar un Fondo de Reserva para Créditos Incobrables hasta que alcance al treinta por ciento del total de Créditos y Documentos a Cobrar para responder con él a futuras pérdidas en dichos valores y que variará según el monto de dichos créditos en cada ejercicio. De las utilidades restantes, cuandó excedieran de veinte mil pesos, se destinará el siete por ciento al socio Señor Eduardo Adolfo Chamorro, el cinco por ciento para cada uno de los socios señores Rafael Emilio Iturri y Luis Rosina Costa, y el tres por ciento para el socio Señor Luis Ballivian, como primeras utilidades para los mismos. El saldo de utilidades restantes se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Octava: Los socios gerentes señores Eduardo Adolfo Chamorro, Rafael Emilio Iturri y Luis Rosina Costa, asi como también el Señor Luis Ballivian, aportarán todos sus conocimientos, actividad y trabajo que sea necesario para el desarrollo eficaz del objeto social, obligándose a viajar al interior y exterior del pais si fuera necesario. Los Señores Luis Rosina Costa y Luis Ballivian se radicarán en la Provincia de Salta, desde la quo atenderán los negocios sociales en esa Provincia y los de Jujuy, sin perjuicio de las demás obligaciones citadas; no podrán ellos dedicarse a otras actividades extrañas a la Sociedad y fijarán su domicilio en el lugar donde las necesidades sociales exijan. — Novena: Al cumplirse el segundo año de actuación de los Señores Rosina Costa y Ballivián, éstos podrán disponer su retiro de la Sociedad o la mayoria de los socios su exclusión de la misma, resolución que en ambos casos deberá ser tomada con anticipación no inferior de tres meses, y sin que esa determinación facultare a las partes para reclamar indemnización alguna. En tal caso, las cuotas de los socios salientes o excluídos serán cedidas a los demás socios en proporción a sus respectivas cuotas que tuvieren, cuyo precio se fijará de acuerdo al valor nominal más las utilidades devengadas y no retiradas, y menos las pérdidas sufridas en el año, que resultaren del Balance General reajustado de acuerdo a los resultados positivos o negativos que arrojen las operaciones pendientes al cierre del Balance General; en ello, se computará la parte de gastos generales proporcionales que corresponda desde el Balance hasta el término de la operación pendiente. Los cedentes firmarán el contrato de cesión dentro del plazo de diez días del cumplimiento de esos dos años, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de que la Sociedad efectúe automáticamente en sus libros la transferencia o cesión para los efectos de su giro comercial. — Décima: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual, con imputación a "Gastos Generales" hasta el mes diciembre próximo, en la forma siguiente: Señores Chamorro e Iturri, seiscientos pesos cada uno; Señor Rosina Costa, quinientos pesos. El Señor Ballivián gozará en igual tiempo de un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos. La mayoría de los socios fijara en lo sucesivo esos sueldos a partir del primero de enero venidero, con facultad para establecerlo como lo considere conveniente para períodos de uno o más años. — Décima Cuarta: En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, serán sus liquidadores el Señor Francisco Forcherio o los Señores Eduardo Adolfo Chamorro y Rafael Emilio Iturri, estos últimos conjuntamente, sin perjuicio de la colaboración y fiscalización que corresponda a los demás socios. De conformidad, se firman ejemplares de ley, de un mismo tenor a un solo efecto, uno para cada socio y cedente, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado): E. Chamorro — F. Forcherio. — A. Forcherio. — R. Iturri. — L. Ballivián. — L. Rosina Costa. — Buenos Aires, 21 de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e 0|1-Nº 8.670-v.13|1|50

COVIAC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaria del autorizante, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

"Los señores Flora Ducoulombier de Callens, casada, belga, domiciliada en la calle General Pacheco número mil ciento veintidós, Martinez, Provincia de Buenos Aires; Antonio Gerardo Callens, casado, belga, domiciliado en la calle López y Planes número mil ciento setenta y seis, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Juan José Callens, casado, belga, domiciliado en la calle General Pacheco número mil ciento veintidós, Martinez, Provincia de Buenos Aires; Felipe Callens, soltero, belga, domiciliado en la calle López y Planes número mil ciento setenta y seis, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Manlio Mazzoni, casado, italiano, domiciliado en la calle Lavoisier número tres mil quinientos treinta y ocho, Capital Federal; Pascale Cayetano, casado, italiano, domiciliado en la calle Lavoisier número tres mil quinientos treinta y ocho, Capital Federal, todos mayores de edad, con excepción de Felipe Callens, menor de edad, en cuya representación actúa su padre Antonio Gerardo Callens, en ejercicio de la patria potestad; convienen formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo primero: A partir del dia veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo la denominación de "COVIAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Esmeralda número doscientos setenta y dos, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y oficinas en cualesquiera puntos del pais y del extranjero. — Artículo segundo: El objeto principal de la Sociedad es la construcción a créditos de viviendas, por cuenta propia o de terceros, compraventa de mercaderias y de bienes inmuebles urbanos y rurales. Podrá también ejercer mandatos y representaciones, exportar e importar, dar y recibir consignaciones, y en general, realizar todos los actos directa o indirectamente relacionados con dichas actividades y permitidos por las leyes, inclusive adquirir otros negocios o sociedades, o participar en los mismos. — Artículo tercero: El capital social la constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividida en mil cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una, que queda suscripta por los socios en la siguiente proporción: La señora Flora D. de Callens, cuatrocientos cincuenta cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos. El señor Felipe Callens, trescientas sesenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos. El Sr. Antonio Gerardo Callens, cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos. El señor Juan José Callens, sesenta cuotas, o sean treinta mil pesos. El señor Manlio Mazzoni, cuarenta y cinco cuotas, o sean veintidós mil quinientos pesos. El señor Pascale Cayetano, cuarenta y cinco cuotas, o sean veintidós mil quinientos pesos, o sean en total Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, como se ha dicho precedentemente. De las referidas suscripciones queda aportado por los socios en el acto el sesenta por ciento en dinero efectivo, con excepción de los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano, quienes integran dicho sesenta por ciento, o sean Trece Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional cada uno en la siguiente forma: el señor Manlio Mazzoni: Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional en una fracción de terreno: Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional en varios materiales y equipos para construcción y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo; y el señor Pascale Cayetano, en igual forma como el señor Manlio Mazzoni. — Las fracciones de terreno y los varios materiales y equipos para construcción que aportan los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano se hallan detallados en la especificación que, firmada por todos los socios, se agrega a este contrato como parte integrante del mismo. — El cuarenta por ciento restante de los aportes suscriptos por los socios deberá ser integrado por los mismos en dinero efectivo en cuanto lo requieran los negocios sociales por resolución de los socios por mayoria del ochenta por ciento de votos de cuota de capital. — Artículo cuarto: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero por lo menos hasta el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes revestirán el cargo de administradores. La organización de la Sociedad y la dirección de las operaciones y negocios sociales estarán a cargo del socio señor Juan José Callens, secundado por los socios señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano. El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Juan José Callens, quien queda designado administrador-gerente, quedando designado administrador-subgerente el socio señor Antonio Gerardo Callens, quien actuará tan sólo en caso de ausencia o impedimento de aquél, pero sin que terceros tengan que comprobar la ausencia o el impedimento del socio administrador gerente señor Juan José Callens. — Los socios administradores gerente y subgerente tendrán las facultades y atribuciones establecidas en los articulos trece y siguientes de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y este contrato; teniendó en la forma indicada las facultades más amplias para obligar a la Sociedad y pudiendo ejercer por si o por apoderados que designen por la Sociedad, cualquier acto y celebrar cualquier contrato de administración, disposición y gravamen de los bienes y derechos sociales, sin restricción alguna. Sin embargo les es prohibido comprometer a la Sociedad en asuntos y negocios ajenos al interés social y realizar los actos a que se refiere el articulo catorce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los cargos de administradores y administradores gerente y subgerente no son sustituibles, sin perjuicio de lo que establece la cláusula sexta de este contrato. Los socios administradores señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano deberán dedicar todo su tiempo y todas sus energías a los intereses sociales, no debiendo ocuparse de otras actividades algunas, salvo autorización previa expresa por escrito de todos los demás socios por resolución unánime de los mismos de caso en caso. Los sueldos de los socios, en su caso, imputables a la cuenta de gastos generales, serán fijados por los socios oportuna y periódicamente por mayoría de votos del

ochenta por ciento de cuotas de capital. — Artículo sexto: Todos los acuerdos y resoluciones de los socios serán anotados en un libro de actas rubricado que quedará depositado en la sede de la Sociedad, y en el que firmarán los socios o sus representantes, pues aquéllos podrán hacerse representar ante la Sociedad mediante mandato por simple carta o votar por telegrama o carta, en caso de ausencia u otro impedimento de asistencia. El socio administrador gerente o subgerente en su caso, llamará a reuniones de socios y presidirá las mismas. Cada uno de los demás socios podrá pedir la celebración de reuniones al efecto de tratar lo que propuso, debiendo tales pedidos ser dirigidos al socio administrador gerente a la sede de la sociedad. — La aprobación de balances, remoción de gerente e subgerente, aprobación de cesión de cuotas de capital a consocios o a terceros, la liquidación anticipada de la sociedad y toda otra modificación de este contrato se resolverá por mayoría de votos de cuotas de capital, la fusión con otra sociedad o negocio, el aumento o la reintegración de capital, el cambio del objeto de la sociedad y toda modificación de este contrato que importe mayor responsabilidad para los socios requerirá unanimidad de votos. Cada socio tendrá un número de votos igual a la cantidad de cuotas de capital que posea. — Artículo séptimo: Al día treinta de noviembre de cada año, por primera vez en el año mil novecientos cincuenta, se practicará un inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad. De la utilidad líquida y realizada que resulte, después de deducir las amortizaciones, gastos y reservas necesarias o convenientes, se aportará el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, de acuerdo con la ley. Del saldo que resulte se empleará lo necesario para retribuir el capital integrado con intereses a razón del seis por ciento anual y el remanente se distribuirá entre los socios en la forma siguiente: trece por ciento al socio administrador gerente señor Juan José Callens, seis por ciento al socio administrador señor Manlio Mazzoni, seis por ciento al socio administrador señor Pascual Cayetano y setenticinco por ciento a todos los socios en proporción de sus respectivos aportes de capital integrado — Los intereses del seis por ciento anual al capital integrado no serán acumulativos. Las pérdidas, en su caso, será soportada por los socios en proporción de sus respectivos aportes de capital suscripto. — Artículo octavo: A partir del treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y para cada fin de ejercicio, por primera vez para el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, cada socio podrá separarse de la Sociedad mediante preaviso a los demás socios de por lo menos seis meses por telegrama colacionado u otro medio auténtico. Llegado el caso, los demás socios podrán hacerse cargo de las cuotas de capital del socio saliente en la proporción de las cuotas de capital que respectivamente posean, o en la proporción que resuelvan de común acuerdo. La resolución correspondiente deberá ser comunicada al socio saliente a más tardar dos meses antes de vencer el ejercicio respectivo. — Dicha adquisición, en su caso, se realizará por la parte proporcional del valor que resulte del inventario y balance general que se practique a fines del respectivo ejercicio. Al efecto de establecer dicho valor no se incluirá en el activo social valor alguno de llave u otros valores intangibles. — El pago del valor de las cuotas de capital del socio saliente será efectuado a éste por los socios adquirentes en la siguiente forma: el treinta por ciento en el momento de retirarse aquél (fin de ejercicio), otro cuarenta por ciento un año más tarde y el saldo del cuarenta por ciento dos años más tarde. Las segunda y tercera cuotas devengarán intereses al tipo del seis por ciento anual pagaderos trimestralmente, siendo facultativo de los adquirentes adelantar el pago de dichas cuotas beneficiándose en los intereses no devengados. Si los socios restantes no se hicieren cargo de las cuotas del socio saliente, o se hicieren cargo de tan sólo una parte de las mismas, y si el socio saliente no propusiera con respecto a sus cuotas, o el remanente de las mismas en su caso, un adquirente ajeno a la sociedad que fuere aceptado por aquéllos, la sociedad se liquidará parcialmente mediante reducción proporcional de su capital. Esto sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo noveno: En caso de incapacidad legal, o física permanente, o fallecimiento de uno de los socios, los herederos o derecho habientes del socio afectado deberán unificar su representación ante la Sociedad. Podrán separarse de ésta o continuar en la misma en las mismas condiciones que el socio afectado, salvo en lo que se refiere al cargo personal de éste en la Sociedad. Los herederos o derecho habientes deberán comunicar por escrito su resolución a los socios restantes a más tardar a los dos meses de haber sobrevenido la incapacidad o el fallecimiento. Sin perjuicio de esto se practicará dentro del plazo de un mes y al día de dicho acontecimiento un inventario y balance general en la forma y con las normas establecidas en la cláusula anterior de este contrato. Si los herederos o derecho habientes optaran por separarse de la sociedad, los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas de capital del socio afectado, en la forma, las normas y las condiciones de pago establecidas en la cláusula anterior de este contrato, debiendo el pago de la primera cuota, con intereses, efectuarse a más tardar a los tres meses de la fecha de balance. De no hacerse cargo los socios restantes, serán de aplicación las disposiciones de la parte final de la cláusula anterior. — Artículo décimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma quedará a cargo del socio administrador gerente y en su defecto, del socio administrador subgerente. El liquidador cumplirá su mandato dando cuenta de sus gestiones a la junta de socios cada tres meses por lo menos. Una vez pagadas las deudas sociales y devueltos los aportes a los socios, se distribuirá el remanente entre los socios en la proporción establecida en la cláusula séptima de este contrato. — Artículo décimo primero: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: Cualquier divergencia que surgiere con respecto a la interpretación, el cumplimiento y las consecuencias de este contrato durante su vigencia y disolución y liquidación, entre los socios, sus herederos o derecho habientes, será sometida por las partes a la exclusiva e inapelable decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, a nombrarse uno por cada parte en litigio, quienes antes de dictar su fallo, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será final. Si los arbitradores no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del árbitro único, cualquiera de las partes podrá exigir que el mismo sea designado por el señor Presidente de la Sociedad Argentina de Arquitectos. El laudo arbitral, ya sea de los arbitradores en su caso, ya sea del árbitro único, será inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes con fuerza de ley, renunciando las mismas desde ya a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. El nombramiento de los arbitradores y la fijación de los puntos a resolver tendrán lugar dentro de los quince días hábiles de ser solicitado por cualquiera de las partes. Los árbitros deberán dar su fallo y eventualmente nombrar al que decida, en caso de discordia, dentro de los quince días hábiles de haber aceptado su designación. El árbitro único nombrado por los arbitradores, en caso de desacuerdo, fallará en el mismo término. Los honorarios y gastos inherentes al procedimiento de arbitraje serán a cargo de la parte vencida, salvo que el fallo arbitral disponga en forma distinta. — Artículo décimo tercero: Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan definitivamente establecido el contrato social de la sociedad "Coviac", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento del mismo, con arreglo a derecho, debiéndose de inmediato gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Buenos Aires, veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (fdo.): Flora Ducoulombier de Callens. — Antonio Gerardo Callens. — Juan José Callens. — Felipe Callens. — Manlio Mazzoni — Pascale Cayetano. — Especificación de los bienes con los cuales los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano integran parcialmente sus aportes de capital en la Sociedad "Coviac", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato social celebrado en esta fecha, del que esta especificación forma parte integrante. — Primero: Un lote de terreno situado en Matanza, calle Miguel Cané entre las de Rincón y otra, designado con el número trece de la manzana C, compuesto de unos doscientos noventa y un metros cuadrados, comprado a los señores Viuda de Bosso e Hijos, Buenos Aires, según boleto de compraventa de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Dicho terreno es pagadero en ciento treinta pagos mensuales consecutivos de treintiún pesos cada una, de las cuales se hallan actualmente pagadas treintitrés mensualidades quedando el pago de las noventa y siete mensualidades restantes a cargo de la Sociedad "Coviac", Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano deberán transferir de inmediato los derechos y acciones emergentes del referido boleto de compraventa. — El valor de dicho lote de terreno, en cuanto a la parte ya abonada por los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano, al efecto de la integración de parte de los aportes de los referidos señores en la mencionada Sociedad, queda fijado por los socios de la misma, de común acuerdo, en la cantidad de Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal de la que corresponde a cada uno de los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano la mitad, o sean Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional. — Segundo: Materiales y equipos para construcción: a) Tablones, largo metros lineales dos metros y más, grosor dos pulgadas y media, anchura doce pulgadas; total: doscientos cuarenta y tres con cuarenta y cinco metros lineales; total: tres mil novecientos metros cúbicos. b) Tablas, largo metros lineales: dos metros y más; grosor: una pulgada; anchura: seis pulgadas; total: trescientos dos metros lineales con cuarenta centímetros; total: mil treinta metros cúbicos. Tablas, largo: metros lineales dos metros y más; grosor una pulgada: anchura: cuatro pulgadas; total: sesenta y tres metros con ochenta centímetros; total. ciento sesenta metros cúbicos. Tablas: largo: dos metros lineales y más; grosor una pulgada con cinco décimos; anchura doce pulgadas; total veintiocho metros lineales: total trescientos cuarenta metros cúbicos. c) Tirantes: largo. dos metros lineales y más: grosor tres pulgadas; anchura tres pulgadas; total doscientos noventa y seis metros lineales; total mil novecientos metros cúbicos. Tirantes: largo dos metros lineales y más: grosor dos pulgadas; anchura tres pulgadas; total ciento ochenta y dos metros lineales con ochenta centímetros; total setecientos treinta metros cúbicos. Tirantes, largo dos metros lineales y más, grosor tres pulgadas; anchura cuatro pulgadas, total veintiún metros lineales con setenta centímetros; total: ciento setenta metros cúbicos. Tirantes, largo dos metros lineales y más: grosor una pulgada y media; anchura tres pulgadas; total: treinta y ocho metros lineales con cincuenta centímetros; total ciento treinta metros cúbicos. d) Cerco de madera: largo un metro lineal con ochenta centímetros; grosor una pulgada: total: catorce metros lineales; total: trescientos cuarenta metros cúbicos. Total de metros cúbicos ocho mil setecientos. e) quince palas. f) cuatro zapas completas con mangos. g) siete picos. h) nueve canastos de albañil. i) diecisiete baldes de albañil. j) veinticinco metros de soga de albañil. k) dos rondas de albañil. l) cinco carretillas de albañil. m) cinco chapas de aluminio. n) tres cortafierros. o) tres mazas de albañil. p) dos cucharas de albañil. q) un martillo de albañil. r) dos serruchos de madera. s) una bicada (cama tipo militar) para sereno. t) treinta y cuatro metros lineales de caucho. u) un ataco para manguera. v) un granviado para albañil. w) una bisagra de albañil. — Todos los referidos materiales y equipos se hallan en muy buen estado de uso, quedando su valor actual fijado por los socios de común acuerdo en la cantidad de Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de la que corresponde a cada uno de los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano la mitad, o sean Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional. — (fdo) Flora Ducoulombier de Callens. — Manlio Mazzoni. — Pascale Cayetano. — Juan José Callens. —Antonio Gerardo Callens. — Solicita Modificación Inscripción en el Registro Público de Comercio. — Señor Juez de Comercio: Flora Ducoulombier de Callens, Antonio Gerardo Callens, Juan José Callens, Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano integrantes de la Sociedad "Coviac", S. R. (en formación) a V. S. dicen: Que teniendo dificultades para probar el vínculo de parentesco existente entre el señor Antonio Gerardo Callens y su hijo Felipe, nacido en Bélgica, por no tener los documentos debidamente legalizados en el país de origen, desisten por razones de urgencia de incluir a este último en el contrato de la Sociedad Coviac. — En consecuencia solicitamos se inscriba el contrato social con las siguientes modificaciones: a) Se borre en el encabezamiento al Sr. Felipe Callens. — b) Se modifique el artículo tercero asignando las trescientas sesenta cuotas que debía aportar el señor Felipe Callens, al señor Antonio Gerardo Callens, quien suscribe cuatrocientas cuotas. — En consecuencia el artículo tercero quedará redactado en la siguiente forma "El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividida en mil cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una, que queda suscripta por los socios en la siguiente proporción: La señora Flora D. de Callens cuatrocientas cincuenta cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos. — El señor Antonio Gerardo Callens cuatrocientas cuotas o sean doscientos mil pesos. — El señor Juan José Callens sesenta cuotas o sean treinta mil pesos. — El señor Manlio Mazzoni cuarenta y cinco cuotas o sean veintidós mil quinientos pesos. — El señor Pascale Cayetano cuarenta y cinco cuotas o sean veintidós mil quinientos pesos, o sean en total Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, como se ha dicho precedentemente. — De las referidas suscripciones queda aportado por los socios en el acto el sesenta por ciento en dinero efectivo, con excepción de los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano quienes integran dicho sesenta por ciento, o sea trece mil quinientos pesos moneda nacional cada uno en la siguiente forma: El señor Manlio Mazzoni Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional en una fracción de terreno; Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional en varios materiales y equipos para construcción y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo; y el señor Pascale Cayetano en igual forma como el señor Manlio Mazzoni. — Las fracciones de terreno y los varios materiales y equipos para construcción que aportan los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano se hallan detallados en la especificación que firmada por todos los socios, se agrega a este contrato como parte integrante del mismo. — El cuarenta por ciento restante de los aportes suscriptos por los socios deberá ser integrado por los mismos en dinero efectivo en cuanto lo requieran los negocios sociales por resolución de los socios por mayoría del ochenta por ciento de votos de cuota de capital". — Provea V. S. de conformidad porque Es Justicia. — (fdo.) Flora Ducoulombier de Callens. — Antonio Gerardo Callens, Juan José Callens, Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1949. — Ricardo Eastman, secretario.

e.9|1-Nº 8.650-v.13|1|50

"COMPAÑIA ARGENTINA DE BRONCERIA ARTISTICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre Creaciones Moguillansky, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por los socios gerentes Sres. David Moguillansky y Sr. Leon Moguillansky, con domicilio real en Alvarez Thomas número ochocientos sesenta y dos, los Sres. Alberto Barili, argentino, soltero, Donato Cosentino, argentino, casado, Carmelo Pirri, argentino, soltero, Cosme Reale, italiano, casado, todos mayores de edad, con domicilio real en Gascón número setecientos quince, de esta Capital, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "COMPAÑIA ARGENTINA DE BRONCERIA ARTISTICA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto principal la fabricación, comercialización, importación y exportación de Artefactos Eléctricos y Objetos de Adornos Para el Hogar, y podrá realizar cualquier otro comercio lícito. — Segunda: La sociedad tendrá un término de duración de cinco años a contar desde el cinco del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. La sede social se halla actualmente instalada en Gascón número setecientos quince, pudiendo trasladarse lo mismo, como asimismo establecer sucursales,

agencias o representaciones en el país a en el extranjero. — Tercera: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas cuotas de cien pesos cada una, siendo titulares de dichas cuotas los siguientes "Creaciones Moguillansky, S. R. L.", trescientas, Sr. Alberto Barili, cincuenta, Sr. Donato Cosentino, cincuenta, Sr. Carmelo Pirri, cincuenta y Sr. Cosme Reale, cincuenta. Corresponde a Creaciones Moguillansky S. R. L. Treinta Mil Pesos Moneda Nacional y los demás socios Cinco Mil Pesos m|n. cada uno. Estas cuotas de capital se hallan totalmente integradas en el momento de suscribirse el presente, de acuerdo con el Inventario y Balance general practicado que se acompaña y que forma parte del mismo. — Cuarta: Creaciones Maguillansky S. R. L. designa representantes para actuar en esta sociedad a los Sres. Salomón Moguillansky y León Moguillansky, los que son nombrados Gerentes conjuntamente con los Sres. Barili y Cosentino. Estos gerentes, uno por cada grupo o sea los Sres. Barili y Salomón Moguillansky, Barili y León Moguillansky, o el Sr. Cosentino y Salomón Moguillansky, o el Sr. Cosentino y León Moguillansky firmarán en forma conjunta con sus firmas personales en todos los actos que comprometen a la sociedad, ya sea en el manejo de fondos y compromisos con terceros, sin limitación alguna, con la excepción que para la toma y remoción de empleados y obreros de cualquier jerarquía se requerirá la conformidad escrita de los dos grupos representados por un gerente de cada uno de ellos. — Quinta: Creaciones Miguillianskv S. R. L. o sus representantes tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales, y los Sres. Barili, Cosentino, Pirri y Reale, tendrán a su cargo la producción y terminación de la mercadería. Antes de efectuarse cualquier compra de material se deberá requerir siempre la conformidad de los socios gerentes uno por cada grupo. Todos los socios quedan obligados a informarse mutuamente de todos los actos sociales, su desenvolvimiento, decisiones, etc., y los mismos deberán ser asentados en el libro de actas que a ese efecto se llevará. Los socios Sres. Barili, Cosentino, Pirri y Reale deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y capacidad a las actividades sociales y en especial a sus funciones específicas que se les asigna, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades iguales, similares o distintas; ni tampoco podrán delegar sus funciones en terceras personas, no así los representantes de Creaciones Moguillansky S. R. L., que podrán seguir dedicándose a otras actividades o negocios iguales o diferentes a los de esta sociedad, no siendo necesario cumplir ningún horario. — Sexta: La firma social no podrá emplearse en garantías ajenas a los intereses sociales ni para terceros. — Séptima: Creaciones Moguillansky S. R. L. pone a disposición de esta sociedad un crédito irrevocable por Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, en dinero efectivo, pudiendo serlo también en mercaderías, materia prima, y en todo otro concepto que fuera necesario por un término no menor de un año, sin interés ni gasto alguno. Transcurrido el año, automáticamente pasará este importe a ser aporte de capital por Creaciones Moguillansky S. R. L. y representará quinientas cuotas de Cien pesos m n. cada una. — Octava: El sesenta y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que obtenga la sociedad en cada ejercicio anual será destinado para el aumento del capital social, hasta llegar a un máximo de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, previa reserva del cinco por ciento que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas en la siguiente proporción: Creaciones Moguillansky S. R. L. el cincuenta por ciento y para cada uno de los socios restantes el doce y medio por ciento. Previamente se destinará el diez por ciento para quebrantos y reposición de maquinarias, herramientas, etc. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en proporción al aporte de capital de cada uno. De llegar al veinte por ciento las pérdidas de los negocios en el segundo ejercicio o sucesivos, se optará de inmediato a la liquidación de la sociedad. — Décima: Los socios Sres. Barili, Cosentino, Pirri y Reale, gozarán de una asignación mensual de Setecientos Pesos m|n., con imputación a sueldos, mientras estén al servicio de los negocios sociales, y Creaciones Moguillansky S. R. L. o sus representantes gozarán de una asignación mensual de Setecientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales, para viáticos, etc. — Décima Primera: Creaciones Moguillansky S. R. L. podrán ser los principales proveedores de materias primas u otra mercadería necesaria para la sociedad y los precios a facturarse no podrán ser superiores a los de plaza. — Décima Segunda: En caso de disolución de sociedad se procederá a su liquidación la que estará a cargo de dos socios gerentes uno por cada grupo, y en caso de no ponerse de acuerdo éstos en la forma de proceder, se someterá el caso a los árbitros que prevé la cláusula décima séptima. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios aunque figure como gerente, la sociedad continuará sin variantes ni modificaciones hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio fallecido. Dicho representante tendrá el más amplio de los derechos de fiscalización de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en las gestiones administrativas y comerciales. Efectuado el Balance y determinado el patrimonio del causante se abonará a los herederos o representantes legales el capital y utilidades en seis cuotas iguales y en un plazo no mayor de trescientos sesenta días. Para el caso de interdicto o incapacidad temporaria de algunos de los socios o de los representantes de Creaciones Moguillansky S. R. L., los demás continuarán con las gestiones sociales, no obstante, si la incapacidad o interdicción durase más de seis meses, se procederá como lo determina la cláusula anterior. Si esto ocurriera a cualquiera de los gerentes que representan los dos grupos, se procederá a nombrar sustitutos en el mismo grado. — Décima Cuarta: Anualmente se practicará un inventario y Balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que cualquiera de los socios podrá practicar. Los Balances generales deberán ser aprobados por la totalidad de los socios, y si pasase treinta días desde su presentación bajo recibo a cada uno de ellos y no existiera oposición, se considerarán automáticamente aprobados. El primer balance se practicará el día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta. La contabilidad se llevará por partida doble, y todos los socios tendrán derecho a la más amplia facultad de revisar en cualquier momento sus libros y papeles sociales. — Décima Quinta: Los socios gerentes designados en forma conjunta obligan a la sociedad, pudiendo extender poderes generales y especiales, solicitar y obtener créditos Bancarios con Instituciones oficiales y particulares y representar a la sociedad ante las reparticiones públicas y privadas, nacionales, provinciales o municipales. — Décima Sexta: Ambos grupos se reservan el derecho de sustituir los actuales representantes dentro de sus actuales componentes, o sea Creaciones Moguillansky S. R. L. podrá ser representada por cualquiera de los tres socios gerentes actuales, Sres. David Moguillansky, Salomón Moguillansky y León Moguillansky. Los socios que deseen retirarse de la sociedad deberán manifestarle por telegrama colacionado a las demás partes con ciento veinte días de anticipación al vencimiento de cada ejercicio, en este caso deba ofrecer sus cuotas a la sociedad y de aceptarlas, se le abonará una vez determinado el capital y utilidades. — Décima séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre Creaciones Moguillansky S. R. L. y los socios restantes, durante la vigencia de la sociedad, su liquidación o partición serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada grupo, o sea uno por parte de Creaciones Moguillansky S. R. L. y otro por parte de los socios Sres. Barili, Cosentino, Pirri y Reale, y antes de entrar estos árbitros en función nombrarán un tercero y cuyo fallo será inapelable. Los Sres. Barili, Cosentino, Pirri y Reale nombran desde ya como árbitro al Sr. Ernesto A. Llosas, con domicilio en la calle Corrientes número cuatro mil ciento setenta y ocho, Dpto. dos, Capital. Las partes constituyen sus domicilios legales en los domicilios reales que se indican más arriba y se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a otro fuero o jurisdicción. Todo lo que no está previsto por este contrato se regirá por la Ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código Civil y Código de Comercio. Se firma este único ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: León Moguillansky. Alberto Barili, Donato Cosentino, Carmelo Pirri, Cosme Reale. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949. Alberto Zambrano, Secretario.

e.9 1. Nº 8.658 v.13 1|50.

COMPAÑIA ARTISTICA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 16 de setiembre de 1949, pasada por ante el escribano Martín E. Buasso, en la Ciudad de La Plata, ha sido prorrogado el plazo de duración de la sociedad COMPAÑIA ARTISTICA AMERICANA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por dos años más, a contar del 6 de marzo de 1949. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949. — Alberto Zambrano, Secretario.

e.9 1.-Nº 8.691.-v.13 1|50.

KOLDOBSKY Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 15 de diciembre de 1949 pasada por ante el escribano E. R. V. Dubini — Jacobo Salomón Koldobsky, cede y transfiere a favor de Marcos Zeida y Moisés Herch Aguisky, 160 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, de las que tiene en la sociedad "KOLDOBSKY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 80 cuotas para cada uno.— S/raspado "E. R. V. Dubini" Vale. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949. — Alberto Zambrano, Secretario

e.9 1.-Nº 8.640.-v.13|1|50.

BENNO J. SCHNACK Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.408. — Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí y testigos, comparecen los señores don Benno Jorge Schnack, que acostumbra llamarse y firma "Benno J. Schnack, casado en terceras nupcias, argentino, con domicilio en la calle Mariano Pelliza número ochocientos ochenta y seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Benno Adolfo Sylwan, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Zamudio cinco mil quince; don José Amado Rodriguez, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle García doscientos treinta y cinco de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Ignacio Valverde, casado en primeras nupcias, argentino, con domicilio en la calle San Lorenzo mil seiscientos cuarenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires; y don Carlos Raúl Rojo, casado en primeras nupcias, argentino, con domicilio en la calle Santa Fe cinco mil doscientos siete de esta Capital, los cinco comparecientes, mayores de edad y los domiciliados fuera de esta Capital, accidentalmente en ésta, todos personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en este mismo Registro, los cuatro primeros comparecientes en unión con el Señor Juan Federico Augusto Aulmann, constituyeron una Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "BENNO J. SCHNACK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicada a la explotación de todo trabajo de Ingeniería, importación, exportación, compra y venta por cuenta propia y ajena de toda clase de materiales, comisiones, consignaciones y en general a la explotación de todo asunto o negocio profesional o comercial que pudiera interesar a la Sociedad, inclusive adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles y a cuya Sociedad se le fijó un capital de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y un término de duración de diez años, a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando por lo demás, regida por las estipulaciones del referido contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte de diciembre de aquel año, bajo el número mil doscientos ochenta y siete al folio doscientos cuarenta y tres del Libro ocho, según constancias del respectivo testimonio que tengo a la vista, doy fe. Que posteriormente y por escritura del veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, don Benno Jorge Schnack cedió a cada uno de sus consocios, señores Benno Adolfo Sylwan José Amado Rodríguez y Roberto Ignacio Valverde, cinco cuotas de Capital valor de un mil pesos moneda nacional cada una; y a su vez el socio don Juan Federico Augusto Aulmann cedió a don Carlos Raúl Rojo la totalidad de las cuotas que le correspondían en la Sociedad modificándose al mismo tiempo alguna de las cláusulas del contrato inicial, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio el siete de abril del mismo año, bajo el número trescientos nueve, al folio trescientos nueve, del Libro treco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según constancias del respectivo testimonio que también tengo a la vista, doy fe. — Que en estas condiciones y en su calidad de únicos componentes de la Sociedad han resuelto prorrogar su duración y aumentar su capital, quedando convenido que aquélla se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Declárase prorrogada la Sociedad existente entre los cinco comparecientes y que gira en plaza, bajo la denominación de "Benno J. Schnack y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que seguirá actuando en su domicilio en esta Capital, actualmente calle Florida número doscientos veintinueve. — Segunda: El objeto de esta Sociedad consiste en la explotación de todo trabajo de Ingeniería, en la importación, exportación, compra y venta por cuenta propia y ajena, de toda clase de materiales, en Comisiones, consignaciones y en general en la explotación de todo asunto o negocio profesional o comercial que pueda interesar a la Sociedad, inclusive adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles. — Tercera: La prórroga se estipula por el término de diez años, a contar desde el primero de noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato que vencerá por consiguiente el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, y está representado por el valor de las maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, créditos, dinero y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la Sociedad, según el balance levantado con fecha treinta y uno de octubre del corriente año, al que los socios expresan su entera conformidad. El capital expresado se considera aportado en la siguiente proporción: don Benno Jorge Schnack, ciento sesenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional; don Benno Adolfo Sylwan, sesenta mil setecientos pesos de igual moneda; don José Amado Rodríguez, veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional; don Roberto Ignacio Valverde, veintisiete mil quinientos pesos; y don Carlos Raúl Rojo, dieciséis mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio don Benno Jorge Schnack, quien en calidad de Gerente, tendrá también el uso de la firma social que podrá emplear en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la Sociedad, cualquiera sea su monto o naturaleza y sin más limitación que la de no poder comprometer el haber de la Sociedad en garantía de obligaciones personales o de terceros. En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio del socio Gerente, la administración de la Sociedad y uso de la firma Social, estará a cargo de todos los socios restantes, señores don Benno Adolfo Sylwan, don José Amado Rodríguez, don Roberto Ignacio Valverde y don Carlos Raúl Rojo, quienes en calidad de Gerentes interinos y actuando siempre cualquiera dos de ellos conjuntamente ejercerán la administración con la misma amplitud de facultades que el socio Gerente. La intervencin del socio Gerente o de los Gerentes sustitutos, no está sujeta a ninguna formalidad con respecto a terceros, siendo perfectamente válido los documentos suscriptos, sea por el señor Benno Jorge Schnack, individualmente, o por cualquiera dos de los otros socios, indistintamente. En el orden interno queda establecido que la Dirección Superior de la Sociedad estará a cargo exclusivo del señor Benno Jorge Schnack, y que éste podrá asumir también con carácter exclusivo la Gerencia de la Sociedad y el uso de la firma en cualquier momento en que lo estimare necesario. — Sexta: El Gerente de la Sociedad gozará de una retribución mensual que fijará anualmente la asamblea de socios, cuyo importe se cargará a gastos generales y será auxiliado por los demás socios en las tareas adminis-

trativas, técnicas y profesionales para los que el Gerente los designare con la retribución que el mismo establezca. — Séptima. La constitución de la sociedad importa para los socios la obligación de aportar a la misma todo asunto o negocio que a cada uno de ellos pudiera presentarse y de no intervenir por cuenta propia o ajena en todo asunto o negocio que la Sociedad pudiera realizar, comprometiéndose los socios a dedicar a la Sociedad todo el tiempo que la buena marcha de los negocios así lo requiera. — Octava: Anualmente se practicará un balance general de los negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el día treinta y uno de octubre de cada año. Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, se adjudicará en la siguiente forma: previamente se asignará un diez por ciento del capital social para repartir entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, y el remanente se distribuirá entre los cinco socios actuales, por partes iguales, cualquiera sea el capital aportado por cada uno de ellos. Si las utilidades una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal, no alcanzaren a cubrir el diez por ciento del capital social, su adjudicación se hará simplemente en proporción al capital aportado por cada socio. Los socios, por mayoría de tres cuartas partes de votos, podrán crear fondos de reserva especiales o capitalizar parte de las utilidades. Se entenderán por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales, habilitaciones y demás que por mayoría de votos se resolviere establecer. — Noveno: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, pero en cualquier momento que ellas alcanzaren al cuarenta por ciento del capital social, los socios por mayoría de dos tercios de votos, podrán pedir la disolución de la Sociedad. — Décima: Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, el Gerente convocará a los socios a reunión especial en la que expondrá el funcionamiento de la Sociedad y les presentará el balance respectivo. La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital, importará su aprobación para todos los efectos legales. — Undécima: Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que la ley o este contrato exija expresamente una proporción mayor. Se computará un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional suscripta y de las resoluciones se dejará expresa constancia en un libro de actas. — Duodécima: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la Sociedad sin expresa autorización de los restantes, en la proporción prevista por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Acordado el retiro, los socios restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona, y en la proporción de sus aportes, para adquirir para sí mismos o para la Sociedad, la parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de su participación, el importe de su parte proporcional de capital y utilidades que se fijará de acuerdo con el balance del último ejercicio vencido y le será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales con el cinco por ciento de interés anual. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos declarados tales entrarán a formar parte de la Sociedad, representando la parte del socio fallecido. — Si el que falleciere fuera el socio Gerente, la Sociedad será administrada en lo sucesivo por los Gerentes sustitutos en la forma prevista por el artículo quinto de este contrato. Los Gerentes sustitutos deberán convocar a una reunión a realizarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento del Gerente, en cuya reunión con la presencia de un representante común de todos los herederos del fallecido, que gozará de las prerrogativas de su causante en materia de votos, se resolverá por mayoría de dos tercios de votos las normas generales del funcionamiento ulterior de la Sociedad. En ningún caso los herederos del socio fallecido tendrán ingerencia en la administración de la Sociedad, debiendo limitarse a la designación de un representante común para vigilar la contabilidad y asistir a las asambleas de socios. — Décima Cuarta: La liquidación de la Sociedad, cuando así proceda, será practicada por el socio Gerente o en su defecto por los Gerentes sustitutos en las condiciones establecidas en el artículo quinto de este contrato, de acuerdo a las normas que fijará la Asamblea de socios, por mayoría de dos tercios de votos, en una asamblea especial que deberá reunirse por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha de iniciación de la liquidación. — Décima Quinta: Las divergencias que se plantearen entre los socios durante la Sociedad o su liquidación, serán resueltas por la Asamblea, por mayoría de votos, sin la intervención judicial ni nombramientos de árbitros. En todo caso, quedará a los socios disidentes el derecho que le concede la cláusula décima segunda de este contrato. — Bajo las Cláusulas que Anteceden, dejan formalizada la prórroga convenida, obligándose al cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman, juntamente con los testigos don Arturo A. Pellegrini y don José Magri, vecinos y hábiles, doy fe. — Benno J. Schnack. — E. A. Sylwan. — José Amado Rodríguez. — R. I. Valverde. — Carlos R. Rojo. — Testigo: Arturo A. Pellegrini. — Tgo.: J. Magri. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos ocho del Registro ciento cincuenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Benno J. Schnack y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en cinco sellos nacionales, valores de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, que llevan los siguientes números: Un millón ochocientos tres mil ochocientos cuarenta y nueve; Un millón ochocientos tres mil ochocientos cincuenta: Un millón ochocientos tres mil ochocientos cincuenta y uno; Un millón ochocientos tres mil ochocientos cincuenta y seis; y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: inmueble — social — socios. — Vale. — Hay un sello. — Antonio Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Entre líneas "Secretaría del autorizante". Vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|1-Nº 8.699-v.13|1|50

CHACUR HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 17 del autorizante, por el término de cinco días, se hace saber lo siguiente:

Testimonio: Entre los abajo firmados: Hosni Chacur, sirio, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad; Nabih Chacur, sirio, soltero de cuarenta y dos años de edad y Wallih Chacur, sirio, casado, de treinta y cinco años de edad, en su calidad de únicos socios componentes de la Sociedad "CHACUR HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con Capital de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, según contrato privado de diez de Febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, inscripto el seis de Mayo del mismo año, bajo el número Cuatrocientos Noventa y Nueve, al folio Doscientos Doce del Libro Doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, han resuelto modificar la cláusula sexta del mencionado contrato, que en lo sucesivo será así: Sexto: Administración de la Sociedad. — La Sociedad será administrada y fiscalizada por los tres socios indistintamente, quienes sujetos a las restricciones legales, obrarán a nombre de la Sociedad en todas clases de operaciones comerciales, bancarias, administrativas, judiciales, etcétera, sin limitación expresa alguna, pudiendo conferir poderes generales o especiales. De conformidad firman el presente en Buenos Aires a los veintidós días de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Hosni Chacur, Nabih Chacur: Wallih Chacur. — Buenos Aires, diciembre 31|949. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.7|1-Nº 8.488-v.12|1|50

B. ZUKER E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de 1949, entre los señores Bención Zuker y Eduardo Alberto Zuker, argentinos, casados, domiciliados en José Evaristo Uriburu 60, y Clara Adlerstein de Frankel, viuda, polaca, domiciliada en Boulogne Sur Mer 970, piso 2º Departamento B, todos mayores de edad y de este vecindario, convienen en efectuar la cesión de cuotas y modificación de contrato de sociedad conforme con las siguientes cláusulas: I) Entre los señores Bención Zuker, Eduardo Alberto Zuker e Isaac Frankel, con fecha 29 de Mayo de 1946, por ante el Registro del escribano Julio César Busto celebraron contrato social constituyendo la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "B. Zuker y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la compraventa, importación y exportación de pieles y frutos del país; aceptar comisiones y consignaciones de mercaderías relacionadas o no con el comercio que explota la sociedad y demás detalles y ramos a que se refiere el artículo primero del contrato social, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Julio de 1946 número setecientos tres, folio 346, libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo fallecido el socio señor Isaac Frankel, tramitándose la sucesión ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital a cargo del Dr. Ismael Segovia, Secretaría Carnevale, a pedido de parte se confirió expresa autorización a la administradora judicial doña Clara Adlerststein de Frankel para que en nombre de la sucesión efectuara la cesión total de los derechos y acciones que el causante tiene en esta sociedad, conforme con el testimonio que se agrega y dice así: "Testimonio. Buenos Aires. Noviembre catorce de 1949. Autos y Vistos. Atento lo solicitado, dictaminado a fojas noventa y tres vuelta por el representante legal de la Dirección General Impositiva, concédese autorización para que en tal carácter y representación de la misma y de sus hijos menores Aída María y Pablo Frankel, doña Clara Adlerstein de Frankel, subscriba conjuntamente con los socios del causante, Señores Bención Zuker y Eduardo Zuker, la escritura necesaria para la disolución parcial, por retiro de don Isaac Frankel y decisión de su sucesión, del contrato respectivo, adquiriendo los socios citados, las cuotas sociales que el causante tenía en la sociedad "B. Zuker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo importe ha sido fijado por pericia obrante a fojas setenta y cuatro|setenta y seis, autorizándose a dicha administradora para facilitar en calidad de préstamo en las condiciones estipuladas en el escrito de fojas ochenta y ocho, punto segundo, con cargo a depositar en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales las sumas que se perciban en concepto de amortización de capital. Dése testimonio. Ismael Segovia. Ante mí: Andrés Alberto Carnevale. Es copia fiel de su original que corre a fojas noventa y cinco de los autos caratulados "Frankel Isaac - su sucesión", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número veinte de la Capital Federal. Secretaría número cincuenta y nueve del Autorizante. En fe de lo expuesto y en virtud de lo ordenado expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Andrés Alberto Carnevale. Hay un sello",. — En ese carácter, la señora de Frankel manifiesta que vende, cede y transfiere en la proporción de noventa y siete cuotas y media en favor de don Bención Zuker y cincuenta y dos cuotas y media en favor de don Eduardo Alberto Zuker, o sean en conjunto las ciento cincuenta cuotas que tenía y le correspondían conforme con el artículo quinto del contrato social, haciéndose esta cesión por todos los conceptos de capital, dividendos, derechos, beneficios y demás que puedan haber correspondido a don Isaac Frankel en la sociedad "B. Zuker y Cía., S. R. Ltda." hasta el día 1º de Abril de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, de tal manera que la sucesión del nombrado don Isaac Frankel no es así acreedora a suma alguna y los cesionarios a su vez quedan colocados en su mismo grado y prelación y son ahora los titulares de tales créditos y derechos del causante. La cesión se realiza por la suma de doscientos setenta y tres mil doscientos veinticuatro pesos con ochenta centavos m|n. de los que la cedente declara haber recibido antes de ahora la suma de ciento doce mil cuatrocientos diez pesos con diez centavos m|n. más sus intereses a la fecha y el saldo de Ciento Sesenta Mil Ochocientos catorce Pesos con setenta y ocho centavos m|n. los recibe en este acto en dinero efectivo, quedando otorgado con la subscripción del presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, apartándose la sucesión Frankel y la cedente de todo derecho sobre lo cedido. — II) En mérito a la precedente cesión de derechos y acciones los únicos socios de la sociedad son los señores Bención y Eduardo Alberto Zuker y en ese carácter manifiestan que ratifican en un todo el contrato social relacionado al comienzo con excepción de las siguientes cláusulas que en sus partes pertinentes modifican el contrato a saber: — III) Capital: El capital es aumentado de la suma de quinientos cincuenta mil pesos m|n. que era el del contrato primitivo, a la de Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos m|n que integran los socios conforme con el balance que subscripto por separado forma parte del presente y por consecuencia queda distribuído dicho capital entre los socios en la siguiente proporción: Bención Zuker, quinientas noventa y cinco cuotas, que representan $ 595.000 m|n. y Eduardo Alberto Zuker, noventa cuotas que representan $ 90.000 m|n., cuotas que son de Un mil pesos m|n. — IV) Se aclara el artículo sexto del contrato en el sentido que el uso de la firma social queda a cargo de ambos socios con la misma amplitud a que se refiere el artículo en cuestión. — V) El rubro social, dada la composición actual de la sociedad en lo sucesivo "B. ZUKER E HIJO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — VI) El reparto de las utilidades y pérdidas será a razón de sesenta y cinco por ciento para el señor Bención Zuker y treinta y cinco por ciento para el señor Eduardo Alberto Zuker. — VII) Queda sin efecto la fijación del sueldo a que alude el artículo décimo tercero del contrato, salvo que más adelante por acta labrada en el respectivo libro se disponga lo contrario. — VIII) Quedan sin efecto los artículos décimo cuarto y décimo quinto del contrato, modificándose la cláusula décima primera pues se deja establecido que los socios no podrán retirar de las utilidades netas que les correspondan más del sesenta por ciento, capitalizando el remanente. — IX) En lo demás y en todo aquello que no tenga colisión con lo expuesto precedentemente, se declara ratificado el contrato de constitución social. Así lo firman en el lugar y fecha ut supra en sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números un millón nueve mil cuatrocientos noventa y nueve, un millón nueve mil quinientos y el presente, todos de la serie I, que serán debidamente habilitados. — Antes de subscribirse el presente se deja constancia que se modifica el artículo noveno del contrato social en el sentido que la gerencia estará a cargo de los dos socios señores Bención y Eduardo Alberto Zuker indistintamente y ejercida con amplias facultades.—Clara A. de Frankel. — B. Zuker. — Eduardo A. Zuker".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.5|1-Nº 8.416-v.11|1|50.

ARGITRAL
Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del suscripto, se hace saber por 5 días que Ernesto Evaristo Serrano adquirió de Romano Casasola 30 cuotas que éste tenía suscriptas en "ARGITRAL, SOC. IND. Y COM. DE RESP. LTDA., por valor total de 30.000 $. por escritura de fecha 29 de noviembre de 1949, ante Escribano Luis C. Valiente. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Alberto Zambrano, secretario.

e.5|1-Nº 8.413-v.11|1|50

PASCUAL CULOTTA Y HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Ante mí Escribano y testigos al final firmados, comparecieron Don Pascual Culotta, casado en primeras nupcias con Doña Teresa Cacopardo, de cincuenta y seis años de edad. Don José Antonio Culotta, casado en primeras nupcias con Doña Soledad Añino, de cuarenta y cinco años y Don Luis Culotta, casado en primeras nupcias con Doña María Culotta, de cuarenta y dos años, los tres comparecientes son vecinos de esta Ciudad de cuyo conocimiento personal doy fe y dijeron: Que por escritura de

fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres otorgada por ante mí, al folio quinientos trece vuelto, del Registro número cincuenta y nueve, aquel entonces de mi adscripción, los tres comparecientes constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a Transportes Marítimos y Fluviales, con el nombre de "Pascual Culotta y Hermanos" con domicilio en esta Ciudad, por término de seis años contados desde el día veinte y uno de Junio de aquel año mil novecientos cuarenta y tres, con un capital de doscientos diez mil pesos moneda nacional, siendo designados gerentes administrativos los Señores Pascual y Luis Culotta, con demás cláusulas y condiciones que se detallan en el referido contrato, que en testimonio fué inscripto con fecha veinte y cuatro de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número novecientos cuarenta y dos, al folio ciento quince del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital, tengo a la vista y pongo nota de la presente doy fe, y los comparecientes continuaron diciendo: Que habiendo fenecido el plazo estipulado vienen por la presente a prorrogar el plazo por diez años más, en consecuencia la sociedad regirá en lo sucesivo con las mismas cláusulas y condiciones de su constitución a saber: Primera: Que con efecto retroactivo al día veinte y uno de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y nueve, queda prorrogada formal y definitivamente la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que entre los tres comparecientes tienen constituida con el objeto de dedicarse al Transporte Marítimo y Fluvial. Segunda: La Sociedad girara siempre en esta Capital con el Rubro de "PASCUAL CULOTTA Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y siete. Tercera: La duración del plazo se prorroga por diez años más, a contar como se ha dicho en la cláusula primera desde el día veinte y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve siendo en consecuencia su fenecimiento el día veinte y uno de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Cuarta: La Sociedad podrá disolverse por voluntad unánime de los socios antes del término fijado para su duración. Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, aportado por cada uno de los socios por partes iguales y que está representado por el buque motor "Agustina Madre" y la lancha "Don José Culotta", cada socio aporta pues setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Sexta: La sociedad tendrá como gerentes Administrativos a los Señores Pascual y Luis Culotta quienes tendrán independientemente el uso de la firma social y todas las facultades inherentes al cargo que desempeñan. Para el caso de que la firma necesite utilizar créditos Bancarios, éstos deberán ser solicitados conjuntamente por los dos gerentes. Séptima: En el caso de fallecimiento de uno de los socios gerentes, el otro continuará en el desempeño de su puesto hasta que la Sociedad decida sobre el particular. Octava: Los Balances generales se practicarán anualmente y previo el descuento del cinco por ciento sobre las utilidades líquidas, destinado a formar el fondo de reserva (Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) se distribuirán esas utilidades por partes iguales. Novena: La Sociedad deberá tener como sede central oficinas que no están instaladas en los domicilios de los socios. Décima: El señor Pascual Culotta, percibirá un sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, más la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de retribución de los gastos personales que sus funciones de administrador le irroguen. Undécima: El Señor Luis Culotta percibirá un sueldo de cuatrocientos pesos mensuales más la suma de setenta pesos en retribución de los gastos personales que le irroguen sus funciones de administrador y de Capitán de Armamento. Para el caso de que el Señor Luis Culotta, llegara a ocupar. por alcanzar el grado profesional pertinente, el grado de "patrón", a bordo, se le asignará la mitad del sueldo que corresponde ordinariamente a esa profesión, además de lo que ya perciba por lo dispuesto en la primera parte de este artículo. Duodécima: El socio José Antonio Culotta, percibirá un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional. Si llegara a desempeñarse en algún puesto a bordo como profesional su sueldo sería al que ordinariamente corresponde a esa proporción quedando anulado entonces el sueldo fijado en la primera parte de este artículo. Décima Tercera: cada uno de los cuales podrá percibir en un mismo mes, pero por una sola vez al año, el importe de dos meses de sueldos adelantados. Décima Cuarta: Para el caso de que la situación económica lo exigiera los sueldos de cada uno de los socios podrán ser rebajados. Esas rebajas no podrán afectar los sueldos que un socio perciba como profesional. Décima Quinta: En el caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad pasará mensualmente a su viuda el setenta y cinco por ciento del total de los sueldos que aquel perciba hasta la terminación de este contrato social sin perjuicio de lo que se establezca para esos casos con respecto a las cuotas del socio fallecido. Décima Sexta: Todos los socios tienen el derecho de gozar de un mes de licencia por año, con goce de sus sueldos. Décima Séptima: Para el caso de enfermedad de cualquiera de los socios, el enfermo percibirá integramente su sueldo durante los dos primeros meses, al tercer mes percibirá solamente el cincuenta por ciento de sueldo y si la enfermedad se prolongara por más de ese lapso se decidirá por la sociedad, al respecto. Décima Octava: Será inherente de cada socio el de revisar en cualquier momento por sí o por personas autorizadas la contabilidad de la sociedad. Décima Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios y siempre que por unanimidad de votos no resolvieran los restantes la admisión a la sociedad de los herederos del socio o de los socios pre-muertos, con su representación unificada se practicará dentro de los diez días del fallecimiento un balance general la parte del socio premuerto que resulte de ese balance, se le entregará a los herederos en la siguiente forma. El veinte y cinco por ciento a los seis meses, a los doce meses otros veinte y cinco por ciento y el saldo a los diez y ocho meses. Vigésima: De toda resolución que interesen a la sociedad se dejará constancia en un libro de Actas que se llevará al efecto y los acuerdos deberán ser firmados por los socios presentes y las resoluciones, salvo las que este contrato y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco prevó en la unanimidad se tomarán por simple mayoría de votos. Vigésima Primera: Para el caso de que en cualquier momento se resuelva la liquidación de la sociedad o bien se disponga esa liquidación al finalizar el término de este contrato quedarán facultados los socios gerentes para correr con todos los trámites necesarios y disponer las medidas necesarias para aquella liquidación. Vigésima Segunda: Los socios gerentes responden respecto de la sociedad personal y solidariamente por el mal desempeño de sus funciones y por las extralimitaciones en que incurran respecto a sus gestiones como administrador. Vigésima Tercera: Los socios gerentes podrán recabar de los demás socios la autorización necesaria para aquellos actos administrativos que crean no estén claramente especificados dentro de sus funciones o que no resulten de estos estatutos dejándose de todo ello constancia en el libro de actas. Bajo de Tales Conceptos: dan por terminado el presente contrato que consta de veinte y tres cláusulas, las cuales se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno conciernen. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificacón firmaron con los testigos del acto: Don Salvador Girgenti y Don Edmundo N. Casanello, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. — Pascual Culotta. — José A. Culotta. — Luis Culotta. — Salvador Girgenti. — E. Casanello. — Hay un sello. Ante mí Jorge Ungaro. Concuerda con la escritura cuatrocientos veinte y dos, que pasó ante mí al folio mil cuarenta vuelto, del Registro doscientos sesenta y ocho de mi adscripción. Para el socio Don Pascual Culotta, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, que llevan la siguiente numeración: un millón treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho, ochocientos setenta mil setecientos sesenta y ocho, ochocientos setenta mil ochocientos setenta y ocho y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. Jorge Ungaro. — Honorarios: según Decreto del Superior Gobierno de la Nación Nº 30.410, de fecha 9 de noviembre de 1941; $ 1.392.—m|n. — Sobre raspado: sesenta. Vale.

Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7|1-Nº 6.055-v.12|1|50.

"LA NUEVA ESPERANZA"
Guevara, Gorbalán y Compañía
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del doctor Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.738. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece: Don René Jesús Guevara, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Carmen Lascurain, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Levalle mil quinientos sesenta y siete; Don Manuel Bello, español, casado en primeras nupcias con doña Carmen Rey, comerciante, domiciliado en la calle Levalle mil mil quinientos sesenta y cuatro y don Rómulo Eduardo Gorbalán, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Menéndez, domiciliado también en la calle Levalle mil quinientos sesenta y cuatro, el primero de los comparecientes vecino de esta Capital y los dos restantes vecinos de Bánfield, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábiles todos y de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: Bajo la denominación de "LA NUEVA ESPERANZA" de GUEVARA, GORBALAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Treinta mil pesos, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de ese carácter, cuyo objeto será la explotación del ramo de compra y venta de combustibles de todo carácter, su importación y exportación y la consignación de combustibles, leñas, frutos y productos del país, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Bogotá tres mil novecientos setenta y siete, sin perjuicio de las filiales y sucursales que la sociedad podrá establecer en cualquier lugar de la República. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad que se constituye, es de diez años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — No obstante el plazo establecido, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, cuando lo desee, para lo cual deberá comunicar fehacientemente a los otros socios su deseo de retirarse con tres meses de anticipación, pudiendo los socios restantes optar por continuar los negocios sociales o disolver la sociedad — Si los socios restantes optan por continuar los negocios sociales se practicará un balance general para determinar lo que corresponda al socio saliente por capital y utilidades hasta la fecha de su retiro y el importe resultantes le será pagado en cuatro plazos trimestrales y sucesivos del veinte y cinco por ciento, sin intereses, venciendo el primero de ellos a los noventa días de la facción del balance indicado. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos, representado por trescientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Los socios don René Jesús Guevara y don Manuel Bello, suscriben e integran cada uno de ellos cien cuotas representativas de diez mil pesos moneda nacional para cada uno, y el señor Rómulo Eduardo Gorbalán, suscribe cien cuotas que representan diez mil pesos nacionales e integra cincuenta cuotas por valor de cinco mil pesos, comprometiéndose a integrar los cinco mil pesos restantes con la capitalización del quince por ciento de sus utilidades. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes: los señores René Jesús Guevara y Rómulo Eduardo Gorbalán, los que indistintamente tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las que la ley exige poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas para terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes actos: a) Adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, prendar y de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición y enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, recibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dando o tomando posesión de los referidos bienes. — b) Celebrar contratos de locación, aun por plazos mayores de seis años, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a interés en establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciéndose la forma de pago y el tipo de interés. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores, y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas, y transigir. — f) Constituir, aceptar o transferir derechos y a cancelarlos total o parcialmente. — g) Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas. — h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados, siendo entendido que la presente enunciación no es taxativa. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente de las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital. — Otro cinco por ciento formará un fondo de reserva que responda a quebrantos originados por leyes de previsión social y el excedente se repartirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Los socios no se asignan sueldo o remuneración alguna, pudiendo efectuar de común acuerdo retiros con imputación a sus cuentas de beneficios. — Séptimo: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, determinará la confección de un balance que determine lo que corresponda al premuerto o incapaz por capital y utilidades hasta el deceso o incapacidad. — Los socios sobrevivientes podrán optar por continuar los negocios sociales, liquidando a los herederos del premuerto o incapaz, ese importe, en cuatro plazos trimestrales consecutivos sin intereses, venciendo el primero de ellos a los noventa días del deceso o declaración de incapacidad o en caso contrario proceder a la liquidación de la sociedad con intervención de los herederos, los que a ese efecto, unificarán su representación. — En todo lo no especificado las partes se sujetan a lo dispuesto en la Ley de la Materia y disposiciones del Código de Comercio. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto, don José M. D. Radaelli y don José Marmo, vecinos y hábiles, de lo que doy fe. — René Jesús Guevara. — Manuel Bello. — Rómulo Eduardo Gorbalán. — José M. D. Radaelli. — José Marmo. — Hay un sello. — Ante mí: H. F. Raffaelli. — Concuerda con su matriz que queda en el Registro ochenta y dos. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de Ley, numerados correlativamente del un millón ochocientos tres mil cuatrocientos ochenta y siete, Serie I, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — H. F. Raffaelli. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|1-Nº 8.544-v.12|1|50

H. A. ROBERTS & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, Año del Libertador, ante mí, el Escribano autorizanto y los testigos que al final se nombran, comparecen: los señores don Heriberto Alfredo Roberts, casado, inglés, domiciliado en la calle Moreno número mil doscientos sesenta y cuatro, de este vecindario cédula de identidad

de la Policía de la Capital Federal, número doscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y ocho, don Ernesto Landi, casado, argentino, domiciliado en la calle Bolivia número trescientos cuarenta y uno, de este vecindario, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal, número quinientos diez mil ciento diecinueve, y don Luis Rodríguez López, casado en segundas nupcias, argentino, domiciliado en la calle Berutti número doscientos treinta y dos, del Pueblo de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, cédula de identidad número ciento ocho mil doscientos cuarenta y cuatro, de la Policía de la Capital Federal, siendo los tres comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren el señor Roberts en su carácter de socio de "H. A. Roberts y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los señores Landi y Rodríguez López en nombre y representación de "Cifas, Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima", que es, a su vez, socia de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada. Y los tres comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que con el fin de que quede protocolizado en este Registro, me entregan el instrumento privado de reforma del artículo sexto del contrato de la mencionada sociedad "H. A. Roberts y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que agrego a la presente y copiado íntegramente dice así: "Entre Cifas, Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima", de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre trescientos once y el señor Heriberto Alfredo Roberts, de estado casado, de nacionalidad inglesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno mil doscientos sesenta y cuatro, ambos de esta Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "H. A. ROBERTS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en esta plaza constituída por instrumento privado de fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto el dos de mayo del mismo año, bajo el número cuatrocientos sesenta, folio doscientos dos, del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital, convienen de común acuerdo modificar el artículo sexto del contrato social vigente en esta forma: "Artículo sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos a cuatro gerentes, que se designarán por acta separada, con todas las facultades necesarias para obrar conjuntamente cualesquiera dos de ellos, o uno cualquiera de ellos con uno cualesquiera de los apoderados generales de la Sociedad, inclusive las de realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con otros Bancos, instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras y sus sucursales, con sujeción a las leyes, decretos y reglamentos que los rijan, la de conferir poderes generales o especiales y con todos los poderes enunciados en los incisos primero y cuarto inclusive, séptimo a décimo séptimo inclusive del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos uno del Código de Comercio. Podrá cualesquiera de los gerentes individualmente ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales, contenciosos administrativos y administrativos, ante los Poderes Públicos y Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales e Instituciones Autárquicas y ante las Autoridades Judiciales Nacionales, Provinciales y Municipales. Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Cifas, Cía. de Industria y Finanzas Sociedad Anónima. — E. Landi. — L. Rodríguez López. — Heriberto A. Roberts". Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "E. Landi", "L. Rodríguez López" y "Heriberto A. Roberts" son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un sello; J. Alberto Poulastrou (h)". Es copia fiel, doy fe. La personería invocada por los Señores Ernesto Landi y Luis Rodríguez López, resulta de las actas de Asamblea y Directorio labradas respectivamente, a los folios ciento veintidós y ciento veinticuatro del Libro de Actas, rubricado, de la Sociedad "Cifas, Compañía de Industria y Finanzas Sociedad Anónima", que tengo en su original a la vista y copiadas en lo pertinente dicen así: "En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en Asamblea General Ordinaria los Señores Accionistas de "Cifas, Cía. de Industria y Finanzas S. A.", en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº trescientos once, no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia y bajo la Presidencia del señor Ernesto Landi, se declaró abierta la Asamblea siendo las diez y seis horas: Habiéndose... comprobado que había número suficiente para que la Asamblea fuera válida, el señor Presidente declaró constituída la misma para tratar el siguiente Orden del día: . 2º) Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente. 3º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta... Segundo punto del orden del día: Fíjose en tres el número de Directores, resultando electos por unanimidad los señores Edmundo Elías de Jong, Ernesto Landi y Luis Rodríguez López; para Síndico resultó electo el señor Jerónimo Worcel y para Síndico Suplente el señor Juan Angel Garay. Tercer punto del orden del día: Fueron designados a tal efecto los señores Carlos Alberto Jacobi y Justo M. Fernández. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Asamblea siendo las diez y seis y treinta horas. Al cerrarse el acto, concurre el Señor Inspector de Justicia Dr. Norberto Villarruel, quien toma conocimiento de la documentación considerada por la Asamblea y firma el Libro de Registro de Asistencia. — E. Landi. — C. A. Jacobi. — J. M. Fernández. — N. Villarruel". — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunido el Directorio de "Cifas, Compañía de Industria y Finanzas S. A.", con asistencia de los señores Directores Edmundo Elías de Jong, Ernesto Landi y Luis Rodríguez López y del Síndico señor Jerónimo Worcel, se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. El señor Edmundo E. de Jong, designado para presidir la presente reunión, manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los Señores Directores dentro del Directorio en el período 1949|1950. Después de un cambio de ideas y efectuada la votación resultaron electos: para Presidente el Señor Edmundo Elías de Jong y para Vicepresidente el Señor Ernesto Landi. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince y veinte horas. — E. de Jong. — L. Rodríguez López". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes me piden a mí el autorizante, la expedición del respectivo testimonio. Previa lectura, se ratifican, firmando por ante mí y los testigos don Juan E. Carazo y don Jorge E. Carminatti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Heriberto A. Roberts. — E. Landi. — L. Rodríguez López. — Juan E. Carazo. — Jorge E. Carminatti. — Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h). Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once a mi cargo doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números; del un millón seiscientos setenta y tres mil setecientos sesenta y uno al presente un millón seiscientos setenta y tres mil setecientos sesenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, todos de la Serie I. — Sobreraspado: Compañía, Reponsabilidad, Edmundo, común, Argentina, Vale. Honorario Decreto-Ley Nº treinta mil cuatrocientos ochenta. — J. Alberto Poulastrou Escribano (h). — Entre líneas: "Secretaría del autorizante. Vale. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|1-Nº 8.545-v.12|1|50

ANDA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 11 de Julio de 1949, pasada ante el Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, el señor Leandro Nicolás Anda del Val, en su carácter de Gerente de la Sociedad "ANDA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de socios con fecha 22 de Marzo de 1949, delegó en favor del socio señor Alvaro Anda, las facultades de Gerente; dejando constancia que esta delegación es para actuar conjunta, separada o alternativamente con el mismo, o individualmente como mejor y a su solo arbitrio así lo considerara conveniente.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.9|1-Nº 8.626-v.13|1|50

SOCIEDAD MIAMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la Señora María Margarita Alfonsina Catalina Ibarnegaray y Estrugamou de d'Ariste transfiere al Señor Esteban Llamas una cuota de capital de valor nominal de cien pesos moneda nacional y a la Señora Susana María Robiuard de Michel novecientas noventa y nueve cuotas de capital por valor nominal de noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional de la Sociedad MIAMI, S. R. L., según resulta del contrato privado celebrado el veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Asimismo que Doña Susana María Robinard de Michel por contrato privado de fecha Octubre diez de mil novecientos cuarenta y nueve, cedió en venta al Señor Esteban Llamas noventa y nueve cuotas de capital de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, de la Sociedad Miami, S. R. L., que representan la suma de nueve mil novecientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1949. — Ricardo Williams, Secretario.

e.10|1-Nº 8.760-v.14|1|50.

JORALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de Mil novecientos cuarenta y nueve, entre don José Lamela, español y don Ramiro Lamela, argentino, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Campichuelo seiscientos sesenta y ocho, ha quedado constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas; Primera: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de octubre de Mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la denominación de JORALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital, actualmente en Campichuelo seiscientos sesenta y seis al sesenta y ocho, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse en lo futuro en el país y en el extranjero. Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de Veinte Años, contados a partir del primero de octubre del año en curso. Tercera: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de la sociedad colectiva que bajo la razón social de "J. y R. Lamela", gira en esta plaza con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de agosto de Mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número seiscientos dieciocho, al folio trescientos sesenta y siete del Libro Cuarenta y seis de Contratos Privados, constituída por los mismos socios señores José y Ramiro Lamela, quienes la declaran disuelta y liquidada totalmente con fecha treinta de septiembre del año corriente. En consecuencia, se dedicará a la explotación del ramo de fabricación de sobres de todas clases, papelería, librería, imprenta y afines. Cuarta: El capital social lo constituyo la suma de Tresientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en tresientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios por partes iguales, en bienes conforme al balance que firman por separado. Quinta: La sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad colectiva J. y R. Lamela, efectuándose con tal motivo las publicaciones de la ley Once mil ochocientos sesenta y siete. Sexta: La administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes, los que actuarán en forma indistinta. Quedan designados en este acto, gerentes los socios señores José Lamela y Ramiro Lamela. Séptima: Las facultades de los gerentes comprenden, además de las inherentes a todo administrador, las especificadas en los artículos Diecisiete de la ley Tres mil novecientos setenta y cinco, Seiscientos ocho del Código de Comercio y Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de sus incisos quinto; sexto y décimo sexto. La firma social faculta para realizar toda clase de operaciones con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria o de crédito del país y del extranjero. La firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al giro social ni en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a terceros. Octava: Los socios como tales y como gerentes deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales. Novena: Anualmente, el treinta de septiembre, se practicarán el inventario y balance generales de los negocios. Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar su monto y las amortizaciones y reservas de uso mercantil, las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. Si las pérdidas llegaren a totalizar en un ejercicio más del cincuenta por ciento del capital social, la sociedad se declarará disuelta ipso jure y entrará en liquidación. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus sucesores o representantes podrán optar entre continuar en la sociedad unificando personería en un heredero o en persona idónea, con iguales facultades y obligaciones que su causante, sueldo mensual, gerencia, etc. o transferir al supérstite las cuotas de capital del mismo. Décima Primera: Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de Mil quinientos pesos con cargo a la cuenta de Gastos Generales. Décima Segunda: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, preavisando al otro socio su determinación con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado. Décima Tercera: En las transferencias de cuotas a que hacen referencia las cláusulas Décima y Décima Primera, se practicarán un inventario y balance generales de los negocios dentro de los treinta días de producido el hecho que lo motiva. El saldo a pagar por el socio que adquiere las cuotas a la otra parte, lo efectuará en la siguiente forma: Diez mil pesos en dinero efectivo y al contado y el resto en cuotas mensuales de mil quinientos pesos, cada una, con un interés del seis por ciento anual, capitalizado y pagadero anualmente. En estos casos las cuotas serán tomadas por su valor nominal no pudiendo incrementarse las mismas por ningún concepto, ni llave ni valorización del activo. Décima Cuarta: En caso de disolución por cualquier causa la liquidación será efectuada por los gerentes. Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta, siempre y en todos los casos, por amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros antes de entrar a deliberar designarán un árbitro único que dirimirá con fallo inapelable en caso de desacuerdo entre los primeros. Si no hubiere conformidad para la designación del árbitro único, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. Bajo Las Quince Cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, suscribiendo este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — José Lamela. — Ramiro Lamela. — Entre líneas "Secretaría Nº 3". Vale.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.10|1-Nº 8.752-v.14|1|50.

ARMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del Doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores doctor Bernardino Cesáreo Horne, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en San Martín 575, en su carácter de Presidente de T.I.M.S.A., (Talleres de Industria Metalúrgica, Sociedad Anónima), tal como lo acredita con el contrato social que surge del testimonio de escritura pública Nº 143 otorgada por

ante el escribano Público Ricardo A. Sangiácomo en la Ciudad de La Plata e inscripta con el Nº 932 al folio 283 del libro 48, tomo A de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio; los señores Raimundo de Lautrec y Marcela Renó Trempert, franceses, casados, mayores de edad, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, que representan a la S.E.I.C.O., Sociedad de Responsabilidad Limitada, según surge del contrato social inscripto con fecha catorce de junio de mil novecientos cuarenta y nueve al folio 47 del libro 15 del Registro Público de Comercio y el señor Miguel Flichy, francés, casado, mayor de edad, domiciliado en San Martín 575, convienen y resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley número 11.645, y los artículos que siguen a cuyo efecto establecen este contrato social: a) Artículo 1º: Denominación y Domicilio: Rubro: ARMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sociedad Argentina Distribuidora de Productos Metalúrgicos, y tendrá su domicilio legal, sede social, en la Capital Federal, pudiendo abrir sucursales o agencias en el país y|o en el extranjero. — Artículo 2º — Objeto: El objeto de la sociedad es el siguiente: a) efectuar todas las actividades que se refieran a la comercialización, por mayor y menor de materias, objetos y|o productos en general; b) actuar en representación de empresas, personas físicas o jurídicas, nacionales y|o extranjeras, residentes en la República o en el exterior; c) importación y exportación de materias, objetos y productos en general ya sean elaborados, semielaborados o a elaborar; d) realizar en general cualquier operación o negocios que haga directa o indirectamente al objeto de la sociedad. — Artículo 3º — Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato social. — Artículo 4º — El capital social queda constituído en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 150 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: cuarenta cuotas de mil pesos cada una a T.I.M.S.A., (Talleres de la Industria Metalúrgica, Sociedad Anónima), cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una a S.E.I.C.O., S. R. L., y sesenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una al señor Miguel Flichy, quedando el 50 o|o del capital integrado en efectivo. — Artículo 5º — Ningún socio tiene derecho a ceder su cuo- (Sigue en el sello de $ 0.10 Nº 1.131.044 I.) (Continuación del sello de $ 0.10 número 1.131.043 I.) ta a persona extraña a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representan las tres cuartas partes del capital y en todo caso tendrán preferencia para la adquisición los socios restantes y en proporción a sus respectivos aportes. — Artículo 6º — Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Gerencia designados por los socios, por mayoría de tres cuartos del capital social. — Artículo 7º — Este consejo de Gerencia se comprondrá de tres miembros como mínimo y de cinco como máximo. — Tendrán el título de Gerentes de la Sociedad y durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 8º — Las resoluciones de este Consejo de Gerencia, serán tomadas por mayoría de votos formando quórum legal dos cuando se componga de tres y de tres si fuera de cuatro o cinco miembros, salvo en los casos del artículo 11 para los cuales se requiere resolución unánime. — Los miembros del Consejo podrán hacerse representar mediante telegrama o carta-poder. — Artículo 9º — De las resoluciones se dejará constancia en un libro de Actas que a ese efecto y al indicado en el artículo 16, debidamente rubricado, llevará la sociedad. — Artículo 10º — Son atribuciones del Consejo de Gerencia: a) Llevar el uso de la firma social y ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos de sus miembros, pudiendo nombrar uno o más apoderados. b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prenda agraria y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; operar con los Bancos: Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con todo otro Banco, oficial, mixto o particular, nacional, provincial y|o extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreos; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; celebrar contratos de mandato, como mandante o mandatario; de seguros como asegurado; de consignación como comisionista o comitente de depósito como depositante o depositario, con exclusión de los bancarios; de fianza exclusivamente por operaciones derivadas o vinculadas al giro normal de los negocios, con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión (Sigue en el sello de $ 0.10 Nº 1.131.045 I.) Continuación del sello de $ 0.10 Nº 1.131.044 I) de negocios; comprometer en árbitros, arbitradores o en amigables componedores; transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar o, percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente; adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patente de invención; hacer cauciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa. c) Designar uno o más administradores y|o apoderados, incluso de entre sus miembros, con las facultades que considere conveniente acordarles; fijar su remuneración acordando un sueldo fijo y|o participación de las utilidades. — Si la designación recayese en uno de los miembros del Consejo de Gerencia, será sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como tal. Podrá revocar esas designaciones. d) Convocar a Asamblea a los socios. e) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales. — Artículo 11º — El Consejo de Gerencia tendrá además todas las facultades necesarias para vender bienes inmuebles, constituir hipotecas, sociedades y formar parte de sociedades ya constituídas y|o sindicatos y|o sociedades accidentales, siendo necesario en estos casos y en todas otras operaciones de disposición de bienes no prevista expresamente por el presente estatuto al voto unánime de los miembros del Consejo de Gerencia. Podrá resolver también por acuerdo unánime todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere previsto por los mismos, a condición de que tenga vinculación directa o indirecta con el objeto de la sociedad. — Artículo 12º — Asamblea de Socios: La Asamblea de socios se reunirá cada vez que el Consejo de Gerencia lo convoque y obligatoriamente una vez por año, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio financiero. — Artículo 13º — Podrá reunirse en cualquier momento y tendrá quórum por simple mayoría de capital, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley respectiva. Sus resoluciones serán adoptadas a simple mayoría de votos de capital, siendo consideradas las sociedades que integran como socias esta sociedad, a todos los efectos como una unidad. — Artículo 14º — En cualquier momento podrá designar los miembros del Consejo de Gerencia que sean necesarios para integrar el máximo de cinco previstos por estos estatutos. — Artículo 15º — Son funciones propias y exclusivas de la Asamblea: a) Aprobar el balance que anualmente presentará el Consejo de Gerencia. b) Fijar anualmente la remuneración de cada uno de los miembros del Consejo de Gerencia. — Artículo 16º — De sus resoluciones dejará constancia firmada en un libro rubricado (Sigue en el sello de $ 0.10 Nº 651.752 I.) (Continuación del sello de $ 0.10 Nº 1.131.045 I.) que se llevará a ese efecto. — Artículo 17º — Cláusulas Especiales: Anualmente, el 31 de mayo el Consejo de Gerencia practicará un balance general que presentará a la Asamblea de Socios para su aprobación. Los beneficios netos que resultaren después de aportar el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de cualquier otro fondo que se quisiera crear, se distribuirán a los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo 18º — Disolución: La sociedad podrá disolverse por resolución de la Asamblea de Socios por mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Artículo 19º — Decidida la disolución, la liquidación será practicada por la persona que designaren los socios a mayoría de votos debiendo practicarse dicha liquidación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 del Código de Comercio. — Artículo 20º — Cualquier cuestión o divergencia que se originare entre los socios, será dirimida por árbitros y amigables componedores nombrados por las partes, quedando facultados éstos para designar otro árbitro si ellos no se pusieran de acuerdo. — El fallo de los árbitros o del árbitro nombrados por ellos según el caso será inapelable y deberá ser aceptado por todos los socios. — Artículo 21º — Cuando la Asamblea de Socios por simple mayoría de capital lo estime conveniente, la presente sociedad será transformada en Sociedad Anónima. — En este acto al constituirse la sociedad, las partes de acuerdo al Artículo 6º de los Estatutos designan por unanimidad como miembros del Consejo de Gerencia, a los señores Raimundo de Lautrec, Daniel Supervielle y Miguel Flichy por el término de dos años. Para todos los efectos legales a que pudiera haber lugar las partes constituyen domicilio especial en la calle San Martín Nº 575 de esta Capital. Bajo estos veintiún artículos, los contratantes declaran constituída la Sociedad Armetal, S. R. L., (Sociedad Argentina Distribuidora de Productos Metalúrgicos), obligándose a su estricto y fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad en la fecha y lugar ut-supra. — Firmados, M. Flichy. — B. C. Horne. — T.I.M.S.A., Talleres de la Industria Metalúrgica, S. A. — Bernardino C. Horne. — Presidente. — S.E.I.C.O., Sociedad de Empresas Industriales y Comerciales, S. R. L., Gerente: R. de Lautrec. Gerente: M. R. Trempert. — Sobrerraspado Varangot. Vale. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1949. — Alberto Zambrano, secretario.

e.5|1-Nº S. 469-v-11|1|50.

ELECTRO ESMERIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Doctor F. González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Fernando Federico Luis Menth, que firma Fernando F. Menth, argentino, soltero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Bolívar 373, departamento C. y Don José Schuster, casado, alemán, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en Florida (Buenos Aires) calle Italia 2870, convienen lo siguiente: Primero: A contar de el primero del corriente mes y año, declaran constituída entre los firmantes una Sociedad del tipo regido por la Ley 11.645, que girará con el rubro de "ELECTRO ESMERIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Bolívar 373, departamento C. y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro de esta República o en el extranjero. Segundo: El objeto principal será la fabricación, exportación e importación de materiales abrasivos en general, sus anexos y derivados. Podrá además tomar representaciones del exterior o del interior y formar parte de otras Sociedades. Tercero: Tendrá una duración de veinte años, contados desde la fecha. No obstante ello a los siete años de estar este contrato en vigor y de allí en adelante de dos a dos años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso a su consócio con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. El otro socio podrá seguir con el activo y pasivo o resolver la disolución y liquidación. Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una suscriptas por los socios en partes iguales y totalmente integrado parte en especie, o sean treinta y cinco mil pesos y el resto o sea quince mil pesos en dinero efectivo. Quinto: La administración y dirección de la Sociedad, será ejercida por los dos socios en forma conjunta, a cuyo efecto se les designa Gerentes y en igual forma, tendrán el uso de la firma social con amplias facultades para todos los actos, negocios, y operaciones de la Sociedad, pero con prohibición de comprometerla en asuntos o negocios ajenos a su objeto ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. La firma social podrá usarse mediante un sello seguido de la firma particular del Gerente. Sexto: Para la mejor administración de la Sociedad la dirección técnica estará a cargo del señor Schuster y la comercial a cargo del Señor Menth, pudiendo sin embargo de común acuerdo entre los socios cambiarse esta distribución en cualquier momento. Séptimo: La Sociedad podrá otorgar poderes generales o especiales. Octavo: Todos los años en el mes de Diciembre se efectuará un balance e inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuará cuando cualquiera de los socios lo estimen convenientes. De las utilidades líquidas que dichos balances anuales arrojen, se deducirán el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, las amortizaciones necesarias para cubrir malos créditos y las cargas e indemnizaciones que establecen las leyes sociales, hasta el máximo autorizado por la Dirección General Impositiva y cualquier otra reserva especial que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. El saldo de utilidades se repartirá en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual proporción. Noveno: Los balances puestos a consideración de los socios se considerarán aprobados si dentro de los treinta días subsiguientes no fueren observados. Las utilidades liquidas serán pagadas a los socios dentro del semestre siguiente al balance anual, gozando de un interés del seis por ciento anual, capitalizable trimestralmente, las utilidades que los socios no retiraren después de transcurrido dicho semestre. Décimo: Si de cualquier balance anual resultare una pérdida que represente o exceda del cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la Sociedad y ésta entrará en liquidación salvo que el otro socio opte por hacerse cargo del activo y pasivo. Undécimo: Ambos socios podrán retirar mensualmente de la caja social y con cargo a la cuenta de gastos generales la suma de seiscientos pesos cada uno. Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad, el sobreviviente o capaz podrá desligar a los sucesores y hacerse cargo del activo y pasivo social o resolver la disolución y liquidación de la Sociedad o convenir con ellos, su incorporación a la misma. En los casos previstos en los artículos 3º y 10º y en el presente, cuando quede desligado un socio o sus sucesores, deberá practicarse de inmediato un balance e inventario general para conocer el haber del socio saliente fallecido o incapacitado, y el mismo, deberá abonarse en tres cuotas semestrales iguales y sucesivas, a partir de la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad, con más el interés del seis por ciento anual liquidado y pagado con cada cuota. Décimo Tercero: El socio señor Menth, se compromete a permitir a la sociedad la utilización de parte de su oficina en la calle Bolívar 373, departamento C., para su sede social, siendo de cuenta del mismo, el pago del alquiler, teléfono y limpieza; además el nombrado Señor Menth, queda facultado para continuar sus actividades comerciales actuales bajo su sola firma y responsabilidad de acuerdo al artículo 14º de la Ley 11.645. Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia, que suscite entre los socios o sus herederos, durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de conocer en la cuestión sometida a su fallo, designarán al tercero que la resolverá en definitiva para el caso de discordia entre ellos, sin formar tribunal. El fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. Décimo Quinto: Para los casos de liquidación serán liquidadores el o los Gerentes o la persona que

éstos designen. Décimo Sexto: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 11.645 y subsidiariamente en el Código de Comercio o en el Código Civil. Conformes los contratantes, con lo precedentemente estipulado se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firman el presente en Buenos Aires a uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos, un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y tres y el presente un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y cinco, todos de la Serie I. — José Schuster. — Fernando F. Month. — Sobre raspado: uno - Electro Esmeril. Vale.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.5|1-Nº 8.410-v.11|1|50.

LA AMERICANA, MORI, BORRO Y FRAGOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante Dr. René Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintidós días de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores don Luis Mori, casado, argentino naturalizado; don Ricardo Mori, casado, italiano; don Paride Mori, casado, italiano; don Pablo Ambrosio Borro, casado; don Natalio Antonio Borro, casado; don José Carlos Borro, casado; don Osvaldo Eduardo Frágola, casado; don Francisco Frágola, soltero; don Rafael Frágola, casado, estos seis últimos de nacionalidad argentina, todos con domicilio en la calle Gaona dos mil cuatrocientos sesenta y seis, mayores de edad, declaran: Que por instrumento público extendido en esta ciudad, el cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, constituyeron por plazo indeterminado la sociedad comercial denominada: "La Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Mori, Borro Frágola, con un capital de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, para dedicarse principalmente a la fabricación y venta al por mayor de pastas alimenticias y productos afines y con las demás modalidades que resultan de dicho contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil doscientos treinta y ocho, folio trescientos cuarenta y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato privado inscripto bajo el número mil trescientos al folio trece del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada al dieciseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; y en tal carácter resuelven por unanimidad formalizar el presente contrato de modificaciones del contrato de sociedad con el fin de ampliar el capital social en la suma que se establece en el artículo tercero y modificar además las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta, octava, novena, décima, undécima, duodécima y décima tercera, las en adelante quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: Esta sociedad girará con la denominación de "LA AMERICANA", MORI, BORRO Y FRAGOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Andrés Lamas número mil ciento noventa y seis, pudiendo instalar agencias y sucursales en cualquier punto de la República, su duración será por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, pero si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad o transferir sus cuotas de capital sólo lo podrá hacer después de transcurridos cinco años a contar desde la fecha del presente contrato modificatorio, comunicándolo a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercera: El capital social es aumentado en la suma de seiscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional dividido en seiscientos cuarenta y ocho cuotas de mil pesos cada una que los socios han suscripto en partes iguales, es decir setenta y dos cuotas de mil pesos cada una o sean setenta y dos mil pesos cada uno. A los efectos de la integración del aumento del capital, se conviene transferir del crédito existente de cada una de las cuentas particulares de los socios a la cuenta capital social la suma de trece mil pesos moneda nacional o sea en total la cantidad de ciento diecisiete mil pesos y el resto hasta cubrir los setenta y dos mil pesos que corresponden a cada socio lo integrarán dentro del término de dieciocho meses. En consecuencia el capital social que actualmente asciende a trescientos sesenta mil pesos moneda nacional queda en virtud de este nuevo aumento establecido en la suma de Un Millón Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil ocho cuotas de Mil Pesos Cada Una, que corresponden a los socios en partes iguales. — Cuarta: La administración general de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por los socios y los gerentes, quedando en este acto designados gerentes los socios, señores Pablo Ambrosio Borro, Rafael Frágola, Ricardo Mori y Natalio Antonio Borro, quienes desempeñarán funciones en la administración general con el carácter de gerentes de administración, de fábrica, de ventas y de suministros respectivamente. El gerente de administración don Pablo Ambrosio Borro, conjuntamente con dos cualesquiera de los demás gerentes podrá celebrar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales a cuyo efecto se les confieren todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo quinto de este contrato, inclusive aquéllas para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. Con las limitaciones que se expresan más adelante el gerente de administración conjuntamente con cualesquiera de los otros gerentes estará facultado para realizar en nombre de la sociedad todos los actos de gestión y administración que requieran los negocios sociales con las más amplias facultades excepto el de comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Podrá también contraer deudas o usar el crédito por cuenta de la sociedad para la adquisición de materias primas, envases útiles de trabajo y todo cuanto sea necesario para el funcionamiento de la misma; contratar locaciones de servicios, nombrar y remover el personal de la empresa, comprar, vender o permutar maquinarias, percibir y cobrar todas las sumas de dinero y otras especies que actualmente se deben y en lo sucesivo se debieren a la sociedad por cualquier título, causa o concepto, dando recibos, cartas de pago y cancelaciones, celebrar contratos, dar dinero en préstamos, hacer depósitos de dinero y valores, retirar dinero depositado y toda clase de valores, firmar letras de cambio, tomar cartas de crédito, pagar todo cuanto deba la sociedad ahora y en lo sucesivo, pagar obligaciones hipotecarias y exigir cancelaciones, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en general de los demás bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, hacer protestos y protestas, girar cheques en descubierto, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, firmar todos los documentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas de su naturaleza: intervenir en todos los asuntos administrativos y en todo lo relacionado a las aduanas, ferrocarriles, Correos y Telégrafos y demás reparticiones públicas en que la sociedad tenga que concurrir. Comparecer ante los Tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción en que la sociedad tenga interés como actora, o demandada, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, prorrogar y declinar de jurisdicción, interponer excepciones, decir de nulidad, celebrar transacciones, tomar posesiones, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, el remate de bienes de sus deudores, pedir declaratorias de quiebras y concursos civiles, celebrar concordatos, asistir a reuniones de acreedores y verificar créditos, nombrar peritos, contadores, y martilleros, hacer manifestaciones de bienes, someter los asuntos a la decisión de jueces árbitros o amigables componedores, pedir cotejo de letras y firmas, fijando los documentos para su comprobación, pedir desalojos y lanzamientos, asistir a juicios verbales, apelar o renunciar a este derecho, tachar, recusar, desistir, conferir poderes especiales y generales, fijar domicilios y practicar todos los demás actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Las funciones, tareas, facultades y deberes específicos de orden interno de los gerentes, se determinarán en el Estatuto Interno de la Sociedad. Con el propósito de propender a la mejor marcha de la sociedad, se llevará un libro especial de "Actas y Resoluciones", en el cual se consignarán todas aquéllas que adopte la mayoría de los socios reunidos en sesión de Directorio y que servirán de orientación a los gerentes de la sociedad. En caso de ausencia o enfermedad del gerente de administración, éste será reemplazado por cualquiera de los otros gerentes mencionados más arriba. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar además de los actos y contratos que se detallan en el artículo cuarto, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, percibir y pagar el importe de las operaciones que efectúe, otorgar divisiones de condominio, constituir y ceder derechos reales, dar y aceptar bienes en pago, arrendar aún por más de cinco años y tomar bienes en arrendamiento por cualquier plazo, renunciar garantías, prestar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o sin ella tanto en el Banco Hipotecario Nacional como en cualquiera otra institución nacional o extranjera, por cualquier suma en títulos oro o papel moneda nacional de curso legal sean préstamos comunes de edificación o de cualquiera otra clase, formar parte de otras sociedades y disolverlas, verificar obligaciones y consignaciones, reclamar y renunciar derechos adquiridos, efectuar pagos que no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, reconocer o confesar obligaciones y constituirse en depositario. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y de ninguna manera limitativa en sus funciones. — Sexta: El año social comenzará el primero de Enero, practicándose al final del mismo un balance general de las operaciones sociales, que deberá ser aprobado por los socios reunidos en sesión de directorio que deberá realizarse dentro de los sesenta días con presencia de socios con un número de cuotas que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, para esa sesión el Presidente en ejercicio del Directorio deberá citar a los socios por carta certificada con una anticipación de quince días y la aprobación del balance se hará por una mayoría que represente también el setenta y cinco por ciento del capital social, para lo cual cada cuota representará un voto. Las amortizaciones de las existencias y demás rubros susceptibles de depreciación se establecerá de acuerdo a la vida útil estimada de los objetos según lo aconsejen las circunstancias. La contabilidad de la Empresa será fiscalizada y controlada por un auditor designado por el Directorio. — Octava: Las funciones de los gerentes y de todo socio que como aquéllos desempeñe tareas de carácter permanente en la administración de la Empresa serán remunerados con un sueldo mensual que será determinado por la mayoría de los socios reunidos en sesión de Directorio y serán cargados a la cuenta de gastos generales. Siendo obligación de todo socio prestar sus servicios personales a la sociedad cuando así se lo requiera la mayoría de los socios. Tanto los gerentes como los socios no podrán tomar participación alguna en otras empresas que tengan por objeto la elaboración o venta de pastas alimenticias y productos afines que formen parte del tráfico comercial de esta sociedad. — Novena: Los socios se reunirán habitualmente en sesión de directorio en las oportunidades establecidas por el Estatuto Interno y cuando menos una vez cada treinta días a fin de formular proposiciones o considerar los informes que deben suministrar los gerentes acerca de la marcha de la sociedad y por simple mayoría adoptarán las resoluciones que sean convenientes, las cuales como se ha expresado antes, servirán de orientación a los gerentes sin cercenar por ello las facultades propias que para sus respectivas funciones se han establecido, a no ser que ellas fueran adoptadas por una mayoría de socios que represente por lo menos las tres cuartas partes del capital social. De estas reuniones se dejará constancia detallada en el libro de "Actas y Resoluciones" que estará al cuidado del gerente de administración. — Décima: La sociedad podrá aumentar su capital hasta la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal por el aumento que de sus cuotas hagan los mismos socios. — Undécima: Cuando después de los cinco años de contrato alguno o algunos de los socios hicieran uso de la facultad de retiro que les acuerda el artículo segundo, la sociedad tendrá preferencia y prioridad para la adquisición de sus cuotas de capital, aumentándose proporcionalmente el capital de cada uno de los socios restantes. La sociedad tendrá sesenta días de plazo a contar de la fecha del balance especial que se menciona más abajo para expresar su voluntad en cuanto a la adquisición o no de las cuotas del socio que se retira. En el caso de que la sociedad no haga uso de su derecho de preferencia ofrecerá las cuotas a los socios individualmente y en tal caso éstos deberán decidir si las adquieren o no dentro del término de treinta días a contar desde el momento en que la sociedad les propuso la adquisición de las mismas. Pasado dicho plazo el socio que desea retirarse puede ofrecer sus cuotas de capital a terceros. El valor real de las cuotas se determinará en base a la revaluación y tasación del activo fijo conforme al balance que se practicará dentro de los sesenta días de haberse recibido el aviso del socio comunicando su voluntad de retirarse. El haber que le corresponde al socio por capital y utilidades le será abonado en la siguiente forma: treinta por ciento al contado, en el acto de efectuarse la transferencia legal de las cuotas: veinte por ciento a un año de plazo y el cincuenta por ciento restante a tres años de plazo con interés al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina con garantía hipotecaria sobre los inmuebles de la sociedad, pudiendo la sociedad en cualquier momento durante dicho plazo amortizar total o parcialmente la deuda con deducción proporcional de los intereses correspondientes. En el caso de que el valor real del inmueble no cubriere suficientemente el crédito de socio que se retira podrá éste ofrecer sus cuotas a terceros. — Duodécima: La sociedad se disolverá cuando sus socios no fueren por lo menos cuatro o cuando lo disponga una mayoría que represente por lo menos las tres cuartas partes del capital social o cuando las pérdidas hubieren alcanzado al treinta por ciento del capital social. En tal caso se procederá de inmediato a su liquidación que estará a cargo de los gerentes y dos socios que en su oportunidad designa la mayoría. Esta comisión liquidadora procederá a realizar el activo y pasivo dentro del término de un año con las más amplias facultades y luego proyectará la partición entre los socios que será considerada y aprobada en asamblea por los mismos. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la mayoría que representen las tres cuartas partes del capital social resolverá acerca de la incorporación o no de sus herederos o representantes y en caso negativo se le reintegrarán sus haberes previa determinación mediante la tasación y el balance a que se refiere la cláusula undécima en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado en el acto de efectuarse la transferencia legal de las cuotas y el resto dentro de los ciento veinte veinte días subsiguientes, sin interés y con garantía hipotecaria sobre los inmuebles de la sociedad. En caso de que el valor del inmueble o inmuebles no cubriere suficientemente el referido crédito podrán los intresados ofrecer sus cuotas a terceros. — Décima cuarta: Resuelven asimismo los presentes encomendar al socio don Pablo Ambrosio Borro la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato modificatorio del contrato constitutivo de la sociedad y de su ampliación, mencionados más arriba, sirviendo la presente de suficiente autorización. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha precedentemente enunciados. — S/R: "Nueve-ocho" — valen. — E/L: "de". — vale. — Fdo.: Luis Mori. — Ricardo Mori. — Paride Mori. — Pablo Ambrosio Borro. — Natalio Antonio Borro. — José Carlos Borro. — Osvaldo Frágola. — Francisco Frágola. — Rafael Frágola". — Buenos Aires, Diciembre 2[illegible] de 1949. — E. L. Dr. René Tavernier, Secretario. — Vale. René Tavernier, secretario.

e.5|1-Nº 8.474-v.11|1|5

"ANGEL A. MORANO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por tres días el siguiente edicto:

Folio 321 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don José Abelardo Pérez, argentino, casado, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle mil ochocientos treinta y siete, de veinte y ocho años de edad: el Señor José Lorenzo Alvarez, argentino, soltero, de veinte y siete años de edad, con domicilio en la calle Coronel Salvadores mil quinientos veinte y cinco; el Señor José Pascual De Britos, portugués, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle España quinientos cincuenta y uno; el Señor Angel Antonio Morano, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Hernandarias setecientos cincuenta y uno, segundo piso, departamento F, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, subordinando a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: — Entre los comparecientes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, distribución y venta de mercaderías, especialmente las vinculadas a la industria de la construcción. — Segundo: — La Sociedad girará bajo el rubro de "ANGEL A. MORANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier parte de esta República o del extranjero. Tercero: — El término o duración de la Sociedad se fija en un año, a contar desde la fecha del presente. — Este plazo se prorrogará automáticamente de año en año si ninguno de los socios denuncia el contrato treinta días antes del vencimiento. — Cuarto: — El Capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, totalmente integrado, representado por mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben y realizan en la forma siguiente: a) El Señor José Pascual de Britos setecientas cuotas, o sean setenta mil pesos. b) Los Señores Don José Abelardo Pérez, Don José Lorenzo Alvarez y Don Angel Antonio Morano cien cuotas cada uno, o sean diez mil pesos, también moneda nacional de curso legal, cada uno. — Quinto: — Al final de cada ejercicio, que desde ya se establece el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance anual de las negociaciones sociales y después de deducida la reserva establecida en el artículo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Queda sin embargo expresamente convenido que el socio señor José Pascual de Britos deberá transferir sin cargo a los otros socios, y por partes iguales, el cuarenta y cinco por ciento de las utilidades que perciba, en cuotas de capital, hasta que los aportes de los cuatro socios se igualen en la suma de veinte y cinco mil pesos cada uno. — Si esta igualdad no pudiera obtenerse durante los dos primeros ejercicios, los Señores Morano, Pérez y Alvarez deberán abonar al Señor Britos las diferencias existentes en dinero efectivo. — Sexto: — La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios en su calidad de Gerentes. El Señor José Pascual de Britos tendrá la Gerencia Administrativa y los otros tres socios la Gerencia Comercial, que podrán desempeñar conjunta, alternativa o separadamente. — Para obligar válidamente a la Sociedad, será necesaria la firma del Gerente Administrador con la de uno de los Gerentes Comerciales. En las condiciones expresadas precedentemente, los socios tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones de la misma, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a su objeto, ni prestaciones gratuitas, comprendiéndo entre sus facultades, las que se exigen poderes especiales, previstos en el artículo mil novecientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad. En la forma y a los fines indicados, podrán firmar las escrituras públicas y documentos privados necesarios y correspondientes a los actos en que intervenga la Sociedad, pudiendo así mismo solicitar préstamos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, descontarlos y renovarlos, transigir, renunciar a derechos adquiridos, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, presentarse y hacer reclamaciones ante los Tribunales Nacionales, Provinciales y Municipales de Trabajo y Previsión, Juntas de Conciliación y cualquier otra repartición pública o privada que sea necesario. — Séptima: — Los componentes de la Sociedad se comprometen a no dedicarse a otras actividades, ni a realizar operaciones por cuenta propia o con terceros, permitiéndose únicamente al Señor Britos dedicarse además a continuar con su trabajo de explotación de su empresa de camiones. — Octava: — Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital sin el consentimiento unánime de los demás. — Novena: — Producido el fallecimiento de uno de los socios, los restantes podrán resolver la disolución de la Sociedad o su continuación con los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso unificarán su representación. — Décima: — Las diferencias que se suscitaren entre los socios, se someterán primeramente a la resolución de los mismos, siendo obligatorio para todos la que se tome por votos que representen las tres cuartas partes de capital. En la imposibilidad de obtenerla, se someterán a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada parte y un tercero elegido por aquéllos en caso de discordia, siendo inapelable el fallo de aquéllos o este pronunciamiento. Bajo las diez cláusulas que preceden, dar por celebrado el presente, que se obligan a respetar y cumplir en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don José Antenucci y Don Abelardo M. Carabajal, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José A. Pérez. — José Lorenzo Alvarez. — J. P. De Britos. — A. A. Morano. — Tgo.: José Antenucci. — Tgo.: A. M. Carabajal. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio E. Leyro. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: dos millones treinta y ocho mil ochocientos noventa y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado trabajo — nombrado — pronuncien — Abelardo — A. Vale. Hay un sello. — Antonio E. Leyro. — Es copia fiel, doy fe. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1949. — Alberto Zambrano, secretario.

e.5|1-Nº 8.426-v.11|1|50

"C. I. T. E."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del doctor Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el presente edicto.

Primera Copia: Escritura Número Quinientos Ochenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, "Año del Libertador", ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores Eleuterio Reynaldo Rivas, argentino, casado, con domicilio en la calle Moreno número seiscientos ocho de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Jaime Suárez, argentino, casado, domiciliado en la calle Nazarre número tres mil doscientos ochenta y cinco; Julio César Bidondo, argentino por opción, casado, con domicilio en la calle Chacabuco número novecientos sesenta y dos; y Carlos Héctor Rivarola, argentino, casado, con domicilio en la calle Lafinur número tres mil trescientos veinte y cinco, todos mayores de edad, de mi conocimiento y de este vecindario, con excepción del señor Rivas, doy fe, y dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primera: Nombre y domicilio: La Sociedad se denominará "C. I. T. E.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte, piso noveno, Escritorios "G", pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Duración: El término de duración se fija en dos años, a contar de la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) comprar, vender y administrar inmuebles; b) realizar cualquier negocio u operación inmobiliaria o financiera; c) comprar, vender, administrar y realizar cualquier operación de propiedad horizontal; d) construir edificios por cuenta propia o de terceros; e) comprar, producir y vender materiales de construcción; f) ejercer representaciones y mandatos. — Cuarta: Capital social: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. Los socios suscriben todo el capital en la siguiente proporción: don Eleuterio Reynaldo Rivas, doscientas veinte cuotas; don Jaime Suárez, doscientas veinte cuotas; don Julio César Bidondo, ochenta cuotas, y don Carlos Héctor Rivarola, ochenta cuotas. Los socios integran en dinero en efectivo el cincuenta por ciento del capital suscripto, obligándose a integrar el saldo dentro de quince días desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Gerentes-Facultades: Serán Gerentes de la Sociedad los cuatro socios Señores Eleuterio Reynaldo Rivas, Jaime Suárez, Julio César Bidondo y Carlos Héctor Rivarola, quienes ejercerán la representación legal y administración de la sociedad, pero en los actos de disposición y uso de la firma social, deberán actuar conjuntamente uno cualesquiera de los señores Eleuterio Reynaldo Rivas y Jaime Suárez, con uno cualesquiera de los señores Julio César Bidondo y Carlos Héctor Rivarola. En la forma indicada, los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, en todo lo que se refiera al objeto de su creación. Sin que ello implique negación de otras facultades, los Gerentes podrán realizar los siguientes actos en representación de la sociedad: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, servidumbres, reducirlas o cancelarlas; b) celebrar toda clase de contratos; c) contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias; d) celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Instituto Nacional de Previsión Social, Banco de Crédito Industrial Argentino y con cualquier banco oficial, nacional o provincial, creado o a crearse; y con todos los bancos, compañías, sociedades o particulares en general; e) solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar a descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, actuar como importadores o exportadores; g) actuar en los juicios, otorgar poderes generales, especiales, para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciantes o querellantes; h) firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere necesario para el objeto de la gestión. — Séptima: Balance anual: Anualmente se practicará un balance de los negocios de la Sociedad, sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones sino sobre las utilidades realizadas y líquidas; b) se harán amortizaciones de las inversiones fijas, en porcentaje que determinarán los socios, dentro de las disposiciones legales pertinentes; c) de las utilidades realizadas y líquidas de cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; d) de las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará la suma que los socios establezcan para formar un fondo de reserva aplicable al pago de indemnizaciones legales a empleados y obreros; e) las utilidades se repartirán y las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas del capital integrado. — Octava: Voluntad social-Reuniones de socios: La voluntad social resultará de lo acordado en reuniones de socios que se celebrarán por citación que haga cualquiera de ellos cuando los negocios sociales lo requieran y por lo menos una vez al año, treinta días después del balance anual, para la consideración y aprobación del mismo. La aprobación del balance, la remoción y nombramiento de gerentes, el aumento o reducción del capital social, la prórroga de la duración y el cambio del objeto social se decidirá por voto de socios que representen tres cuartas partes del capital. Todas las demás decisiones, cualesquiera que sean se adoptarán por mayoría de votos. A todos los efectos se computará un voto por cada cuota social. — Novena: Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder las cuotas sociales a terceros extraños con el voto favorable de socios que representen simple mayoría de capital. — Décima: Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término; b) por la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital; c) por la pérdida del veinte y cinco por ciento del capital. Producida la disolución, se realizará una reunión de socios que por simple mayoría de votos decidirá sobre el mejor criterio de partición del patrimonio social. — Undécima: Liquidación: Los liquidadores se ajustarán a las siguientes reglas: a) cumplimiento estricto de los incisos primero y segundo del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio; b) pago de las deudas exigibles con los fondos de la sociedad y no bastando éstos, realización de bienes de la misma, cuyo producido se aplicará a ese efecto; c) partición de los bienes ajustada a la decisión que se tome en la reunión a que se ha referido la cláusula anterior. Esta partición deberá ser aprobada por todos los socios. — Duodécima: Acabada la liquidación y partición y aprobadas ambas por todos los socios, cesa toda y cualquier reclamación por parte de éstos, contra sí, recíprocamente y contra los liquidadores. El socio que no apruebe la liquidación o partición, deberá reclamar, dentro de diez días después de haberle sido comunicada, so pena de no ser oído y de que se tengan por aprobadas la liquidación y partición. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Angel Moreira y Don Martín Vázquez, vecinos y hábiles de que doy fe. — E. R. Rivas. — J. Suárez. — C. H. Rivarola. — J. C. Bidondo. — Angel Moreira. — M. Vázquez. — Hay un sello. Ante mí, Julián A. Goitia. — Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil seiscientos seis vuelto del Registro treinta y siete a cargo del Escribano Juan H. Recondo, y de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: Dos millones veinte y seis mil novecientos veinte y seis, dos millones veinte y seis mil novecientos veinte y siete, y dos millones veinte y seis mil novecientos cuarenta y uno. — Sobre raspado: liquidas-Vale. Julián A. Goitia. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|1-Nº 8.762-v.14|1|50

TADECO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 20 de Diciembre de 1949, la sociedad Tamax Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha cambiado su denominación actual por la de TADECO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Alejandro Labougle, secretario.

e.7|1-Nº 8.584-v.12|1|50

"CASA AVENIDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Transformación de Sociedad: Los señores Leopoldo Aronovich, Francisco Mosquera, Rafael Moldavsky y Juan Díaz, únicos integrantes de "Casa Avenida" (Aronovich, Mosquera y Compañía), según contrato inscripto el 23 de Diciembre de 1947 en el Registro Público de Comercio bajo el número 1405 al folio 438 del libro 50 de contratos privados, resuelven Transformar la sociedad en otra del tipo de "responsabilidad limitada", manteniendo la vigencia y el número de socios primitivos, y aumentando el capital en $ 44.979,34, todo de acuerdo con la ley 11.645 y los siguientes estatutos: Primero: Se constituye una sociedad mercantil bajo la razón social "CASA AVENIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida San Martín 2126, Capital, donde actualmente desarrolla sus actividades, sin perjuicio de posteriores traslados y|o instalación de sucursales dentro o fuera del país. La entidad está integrada por los señores Leopoldo Aronovich, húngaro, con domicilio en Avda. San Martín 2126; Rafael Moldavsky, argentino, domiciliado en Camarones 1512, Piso 2, Dep. E; Juan Díaz, argentino, con domicilio en estación Claypole, Pcia. de Bs. Aires; y Francisco Mosquera, español, domicilio en Gibson 4034. — Segundo: La sociedad es continuadora del activo y pasivo de "Casa Avenida" (de Aronovich, Mosquera y Cía.), a partir del día 1º de Octubre de 1949, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales. — Tercero: La sociedad tendrá como objeto la fabricación y venta, por mayor y menor, de toldos, lonas y artículos conexos; y todos aquellos actos que estén relacionados con su objeto, y en consecuencia queda facultada para: a) importar y exportar mercaderías; b) operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos; c) adquirir y trasferir el dominio de bienes inmuebles a título oneroso y gratuito, permutarlos, cederlos, darlos y aceptarlos en pago; d) dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas y otras obligaciones; e) celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda; f) transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales; g) asociarse con otras firmas para sus fines, para este objeto deberá existir unanimidad de socios. — Cuarto: El capital de la sociedad es de Noventa Mil Pesos Nacional ($ 90.000.00 m|n.), según resulta del balance general practicado el 30 de Septiembre de 1949, y que forma parte del presente contrato; dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una, y aportado en partes iguales por cada uno de los cuatro socios. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo invariablemente de dos socios conjuntos e indistintos, quienes tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la firma, pero con prohibición de otorgar fianzas a terceros o de realizar operaciones directa o indirectamente ajenas a su objeto específico. — Sexto: Al 30 de Junio de cada año se practicará un balance general con expresión de la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas se prorratearán en partes perfectamente iguales. Se conviene en realizar balances extraordinarios a pedido de dos socios, y además mensualmente un "balancete" de comprobación de saldos. — Séptimo: A cuenta de ganancias los socios podrán retirar mensualmente hasta Un mil quinientos pesos cada uno. — Octavo: Los socios se reservan el derecho de retiro preavisando a la sociedad, en forma fehaciente, con antelación mínima de tres meses; en tal caso se practicará un balance general y su parte en la sociedad le será reintegrada: un cincuenta por ciento en el acto, en efectivo y en mercaderías a precio de adquisición, y el saldo en seis cuotas mensuales consecutivas e inmediatas. Dicho saldo devengará un interés bancario de plaza. Desde el momento de su retiro, el socio no percibirá ganancia alguna. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de algún socio, la sociedad proseguirá su giro con los derecho-habientes o representantes legales, salvo que éstos prefieran retirarse, en cuyo caso se les reintegrará su parte en los modos y plazos establecidos en el artículo séptimo. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios con motivo de la sociedad, al tiempo de su constitución, funcionamiento, disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y con facultad de designar un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Los socios constituyen domicilio especial en Avenida San Martín 2126, Capital; renuncian al fuero federal y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Capital; y firman el presente ejemplar original, en Buenos Aires, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. (Siguen las firmas: "L. Aronovich. — F. Mosquera. — R. Moldavsky. — Juan Díaz"). — Buenos Aires, 28 Diciembre 1949. — René Tavernier, secretario.

e.5|1-Nº 8.479-v.11|1|50

EL AGUARIBAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos Jorge Varangot, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores David Iascula y Juan Schettini, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio, a los efectos de este contrato, en la calle Talcahuano Nº 768 de esta Ciudad, se convienc lo siguiente: Primero: El señor David Iascula vende al señor Juan Schettini cincuenta (50) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. ($ 1.000 m|l.), cada una de su participación en el capital social de "El Aguaribay", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 50.000.— m|l.), que el señor Schettini entrega en este acto en dinero efectivo y el señor David Iascula declara recibir a su satisfacción dando carta definitiva de pago. — Segundo: Presentes en este acto los señores Simón Iaskula, Alejo Gamboa, Armando Camargo y Gregorio Kopeles, socios de "EL AGUARIBAY". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que representan la mayoría exigida por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del contrato social, expresan, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de socios celebrada el veintisiete del corriente, su absoluta conformidad con la transferencia que en este acto se realiza y aceptan la incorporación del señor Juan Schettini como socio de la firma, con la salvedad de que, para él mismo, no rige la cláusula novena del contrato social, pudiendo el señor Juan Schettini como socio de la firma, actuar libremente en el comercio sin limitación alguna. — Tercero: El señor Juan Schettini declara conocer íntegramente el contrato social de "El Aguaribay", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y tres de julio del mismo año, bajo el número mil doscientos veinticuatro, al folio sesenta y cinco del libro diez y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que acepta íntegramente y se compromete cumplir sin reserva alguna en todas sus partes. Se extiende el presente contrato en un solo ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el sello nacional de un peso número cinco mil ochocientos diez y nueve, serie I, que será debidamente repuesto con el sellado de ley y se firma en el lugar y fecha arriba indicado. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949. — Alberto Zambrano, secretario.

e.5|1-Nº 8.419-v.11|1|50

"T. E. Z. MAQUINAS INDUSTRIALES Y AFINES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Harge Tarak, argentino, naturalizado, Roberto Zander, argentino, casado y Dikran Ezegelyan, turco, soltero, con domicilio respectivamente en Monroe 2153, tercer piso A. el primero y en Juan Jaurés 345, los restantes, de esta Capital, y que a los efectos de este contrato constituyen domicilio legal en la calle Juan Jaurés 353, se ha convenido celebrar el presente contrato constituivo de "T. E. Z. MAQUINAS INDUSTRIALES Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a instalarse en esta Ciudad en el domicilio legal indicado, o en el que fijen en el futuro, bajo las siguientes condiciones: Primera: Girará en plaza pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero, mediando la conformidad de todos los socios. — Segunda: el capital social será de la cantidad de doscientos veinte y cinco mil pesos m|n. aportados por partes iguales por cada uno de los socios, lo que representa un total de doscientos veinte y cinco cuotas de mil pesos m|n. c|una que les pertenecen también por partes iguales. La suma de doscientos diez y nueve mil pesos moneda legal se aporta en máquinas, muebles y útiles, mercaderías en fabricación y materias primas cuyos valores se han estimado tomando en consideración los corrientes en plaza y que en detalle, según balance, se dividen así: máquinas, muebles y útiles $ 77.500 m|n., mercaderías en fabricación $ 106.000 m|n. y materias primas $ 35.000 m|n. El saldo de $ 6.000 m|n. se aportará en efectivo integrándose en este acto el cincuenta por ciento del mismo o sean tres mil pesos m|n. — Tercera: Será objeto principal de la sociedad explotar el negocio de la fabricación, compra, reparación y o venta de máquinas industriales y sus repuestos y anexos; representaciones, importaciones y o exportaciones, sin perjuicio de poder ampliar a otros rubros la actividad social mediando acuerdo absoluto entre los socios. — Cuarta: La Dirección y Administración estará indistintamente a cargo de los tres socios, que a estos efectos revisten el carácter de gerentes, pero ordinariamente estará desempeñada por el Sr. Dikran Ezegelyan, quien se dedicará intensamente a este fin y durante la vigencia de este contrato, pudiendo realizar actividades ajenas al mismo siempre que ellas no entrañen perjuicio o competencia a la sociedad. Los Sres. Tarak y Zander deberán prestar la mayor colaboración posible a la misma sin que ello signifique prohibirles el desempeño de tareas que actualmente realizan en otras instituciones o sociedades, o de otras nuevas de que puedan llegar a formar parte, siempre que esas nuevas futuras actividades no representen una competencia a las de la sociedad que por este acto se constituye. A fin de evitar inconvenientes en las interpretaciones de esta cláusula, de todas ellas se tomará noticia en el libro de actas de la sociedad. — Quinta: La firma social se usará exclusivamente para operaciones comerciales vinculadas con el objeto y fin de la sociedad, requiriéndose la de dos de los socios-gerentes para contraer obligaciones bancarias o comerciales. En ningún caso se facilitará para garantía o fianzas ajenas a la sociedad. Por lo demás, los gerentes gozan de amplias facultades, inclusive las del art. 1881 inc. 1 al 4, 7, 8, 9, 11 y 17 del Cód. Civ., art. 608 del Cód. de Comercio y leyes 111 y 3975, las de querellar, constituir prendas agrarias o cualesquiera otras que por leyes especiales requieran mandato expreso. Podrán efectuar operaciones con cualquiera de los bancos inclusive el Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y el de Crédito Industrial Argentino, así como conferir poderes especiales o generales para que la sociedad sea representada en cualquier clase de gestiones y asuntos. — Sexta: Para las relaciones con las autoridades del Gobierno Nacional, Provincial o Municipales o entidades autárticas, cada uno de los socios podrá intervenir individual y aisladamente en nombre de la sociedad, así como recibir de aquéllas pagos o firmar licitaciones, notificaciones u otros documentos que exijan las autoridades respectivas. — Séptima: Para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en este contrato la sociedad podrá realizar en general todas las negociaciones y operaciones necesarias y particularmente adquirir bienes inmuebles y o enajenarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales, así como dar o tomar en locación y celebrar toda clase de contratos sobre muebles, inmuebles o semovientes que tuvieran atingencia directa con la sociedad. — Octava: La duración de esta sociedad será de cinco años prorrogables a otros cinco mediando conformidad de todos los socios expresada categóricamente por escrito antes de los seis meses de su vencimiento, de lo que se tomará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Novena: La transferencia de acciones o cuotas sociales se hará exclusivamente en las condiciones establecidas en la ley 11.645. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación y en tal supuesto, el o los socios sobrevivientes tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad con la sola excepción de los casos que por la ley o por este contrato se exija conformidad de todos los socios. — Décima: En caso de ausencia o imposibilidad de concurrir a sus tareas el socio nombrará su representante legal, con poder especial, en la sociedad de acuerdo con los otros socios. — Undécima: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación, de posible realización en cualquier momento, todos los años dentro de los sesenta días posteriores al vencimiento de cada término se practicará un balance general, el que se considerará aprobado automáticamente si no fuere observado con notificación escrita dentro de los treinta días de su terminación. El primer balance se hará el 30 de Junio de 1950. Las pérdidas de un ejercicio deberán reintegrarse con los beneficios de otros posteriores previamente a cualquier distribución de utilidades. Si aquellas alcanzaren al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar por escrito la liquidación de la sociedad, ajustándose por el voto de dos terceras partes de capital social, el procedimiento a seguirse, la asignación de valores a las máquinas y útiles para una posible licitación en los términos del art. 3467 del Cód. Civil, y lo relacionado con la conservación y custodia de los libros y papeles de la sociedad. Todo lo resuelto a estos fines se transcribirá en el libro de actas y las resoluciones que se adopten en cualquier supuesto y sin exclusión alguna serán de estricto cumplimiento mientras no sean revocadas de común acuerdo. — Duodécima: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, de las utilidades obtenidas anualmente se deducirá para amortización de máquinas y útiles los porcentajes autorizados por las leyes y sus reglamentaciones en vigor, así como un mínimo del cinco por ciento para reserva de capital para cubrir posibles pérdidas futuras y como reserva para indemnizaciones o nuevas cargas provenientes de leyes o decretos que se promulguen o dicten en el futuro, hasta alcanzar el diez por ciento por lo menos. — Décimo Tercera: Por acuerdo total de los socios se ajustará la retribución que corresponda al socio Sr. Dikran Ezegelyan mientras desempeñe sus funciones de gerente. Las utilidades netas que arroje la sociedad se distribuirán por partes iguales. — Décimo Cuarta: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato ya sea por no surgir la solución claramente de sus términos o de las disposiciones de la ley 11.645, su ejecución y cumplimiento o liquidación de la sociedad serán resueltas por el Sr. Presidente de la Cámara Argentina de Comercio o persona que él designe, cuyas resoluciones serán inapelables, fijándose una multa también inapelable, de diez mil pesos moneda nacional contra el socio remiso y en beneficio de sus otros socios sin perjuicio de exigir si fuese indispensable, legalmente, el cumplimiento de lo dictaminado. Previa lectura y ratificación y obligándose a su absoluto, completo y leal cumplimiento queda así concluído este contrato firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando el original, con el sellado de ley extendido en el presente y en los sellos de veinte centavos números 014.879 y 014.882 I. Entre líneas el cincuenta por ciento del mismo o sean tres mil pesos m|n. vale. — H. Tarak. — Dikran Ezegelyan. — R. Zander". — Buenos Aires, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.5|1-Nº 8.448-v.11|1|50